



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 16 de noviembre de 2022	Sesión 26

SESIÓN SEMIPRESENCIAL

SUMARIO

ASISTENCIA 11

ORDEN DEL DÍA 11

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

De conformidad con el acuerdo aprobado por esta soberanía, y con el propósito de preservar e impulsar el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, se otorga el uso de la tribuna a:

-La ciudadana Eulalia Antonio Mendoza, quien se expresa en lengua mazahua. . 32

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 33

COMUNICACIONES OFICIALES

Del diputado Maximiano Barboza Llamas, del Grupo Parlamentario de Morena, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que expide la

Ley Federal de la Leche. Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.	43
Del diputado Jesús Alberto Velázquez Flores, del Grupo Parlamentario de PRD, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XXXII del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.	44
De la Fiscalía General de la República, con la que remite los informes de actividades correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021. Se remite a la Comisión de Justicia, para su conocimiento.	44
De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente a octubre de 2022, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente a octubre de 2021. Se remite a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	45

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Marina Valadez Bojórquez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 14 y 34 de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.	45
---	----

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada Ana María Esquivel Arrona, en nombre propio y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.	49
---	----

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 87 y 99 y adiciona un artículo décimo octavo transitorio a la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.	55
---	----

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

La diputada Karen Castrejón Trujillo, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 100 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.	61
--	----

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Salud. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 63

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LEY SOBRE LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS

La diputada Julieta Mejía Ibáñez, en nombre propio y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley sobre la Celebración de Tratados. **Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Población, y de Relaciones Exteriores, para dictamen.** 66

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Mauricio Prieto Gómez, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 72

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado José Luis Flores Pacheco, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de dignidad, acceso a una vida libre de violencia y transfeminicidio. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Diversidad, para opinión.** 77

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El diputado Fernando Marín Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 52 y adiciona un artículo 52 Bis a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** 84

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, en nombre propio y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.** 93

LEY FEDERAL PARA EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUSCEPTIBLES DE DESVÍO PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS QUÍMICAS

El diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, en nombre propio y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 54 de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen .** 95

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, en nombre propio y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. **Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.** 97

LEY PARA LA TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y COMBATE DE PRÁCTICAS INDEBIDAS, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD

La diputada Johana Montserrat Hernández Pérez, en nombre propio y del diputado Enrique García de la Parra, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indebidas, en materia de Contratación de Publicidad. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.** 99

LEY DE VIVIENDA Y DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley General de Desarrollo Social. **Se turna a las Comisiones Unidas de Vivienda, y de Bienestar, para dictamen.** 104

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

El diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas, en nombre propio y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de protección de las personas consumidoras. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.** 115

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

El diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. **Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen.** 123

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El diputado Carlos Madrazo Limón, en nombre propio y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 10 y 25 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. **Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.** 126

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

El diputado Javier Huerta Jurado, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. **Se turna a las Comisiones Unidas de Economía, Comercio y Competitividad, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 130

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social. **Se turna a la Comisión de Bienestar, para dictamen.** 139

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 142

LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista. 142

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman

diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de género. 142

La Presidencia instruye a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se aprueba que se sometan a discusión y votación de inmediato los dictámenes que recibieron publicidad. **Se autoriza.** 142

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA

En consecuencia, está a discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista. 142

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, hace uso de la tribuna:

-La diputada Margarita García García, del PT. 143

Para referirse al dictamen, en su calidad de promovente, interviene:

-La diputada Leticia Zepeda Martínez, del PAN. 144

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 145

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. 145

Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 146

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

A discusión, el dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de género. 146

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, hace uso de la palabra:

-La diputada Julieta Kristal Vences Valencia, de Morena. 146

Para referirse al dictamen, en su calidad de promoventes, participan:

- La diputada Socorro Irma Andazola Gómez, de Morena. 147
- La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del PRI. 148
- La diputada Olimpia Tamara Girón Hernández, de Morena. 149

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 150

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. 150

Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de género. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 151

LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

A discusión, el dictamen de la Comisión de Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. 151

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, hace uso de la voz:

- La diputada Alma Delia Navarrete Rivera, de Morena. 151

Para referirse al dictamen, en su calidad de promovente, se expresa:

- La diputada Cynthia Iliana López Castro, del PRI. 152

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general. 153

La Presidencia informa que se presentaron reservas para su discusión en lo particular. 153

La Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura a la propuesta de modificación. Se admite a discusión. Suficientemente discutida. Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto con la modificación aceptada por la asamblea. 153

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación del proyecto de decreto, con la modificación aceptada por la asamblea. 154

Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 155

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

A discusión, el dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. **155**

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, interviene:

-La diputada Julieta Kristal Vences Valencia, de Morena. **155**

Para referirse al dictamen, en su calidad de promoventes, se pronuncian:

-El diputado Wilbert Alberto Batun Chulim, de Morena. **156**

-La diputada Alma Anahí González Hernández, de Morena. **157**

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 158

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. . **158**

Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 159

EFEMÉRIDES

NATALICIO DEL POLÍTICO Y REVOLUCIONARIO FELIPE CARRILLO PUERTO

Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, hacen uso de la tribuna:

-La diputada Laura Lynn Fernández Piña, del PRD. **159**

-La diputada María Asención Álvarez Solís, de MC. **160**

-La diputada Irma Yordana Garay Loreda, del PT. **161**

-El diputado Mario Xavier Peraza Ramírez, del PVEM. **162**

-El diputado Roberto Carlos López García, del PRI. **162**

-El diputado Desiderio Tinajero Robles, del PAN. **163**

-La diputada Rocío Natalí Barrera Puc, de Morena. **163**

FUNDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN 1824 Y DEL ESTADO DE COAHUILA EN 1868

Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, se expresan:

-La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de MC.	164
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT.	165
-El diputado Luis Alberto Martínez Bravo, del PVEM.	166
-La diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho, del PRI.	166
-El diputado Santiago Torreblanca Engell, del PAN.	167
-La diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, de Morena.	167

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 12, numeral 2, del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.	168
--	-----

CLAUSURA Y CITA	168
------------------------------	-----

RESUMEN DE LOS TRABAJOS	169
--------------------------------------	-----

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	170
--	-----

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista (en lo general y en lo particular).	174
--	-----

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de género (en lo general y en lo particular)..	179
--	-----

De la Comisión de Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (en lo general y en lo particular).	184
--	-----

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en lo general y en lo particular). 189

**Presidencia de la diputada
Karla Yuritzi Almazán Burgos**

ASISTENCIA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Pido a la Secretaría haga del conocimiento el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Señora presidenta, se informa que existen registrados previamente 456 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: (a las 11:33 horas): Se abre la sesión ordinaria correspondiente al miércoles 16 de noviembre del 2022, en la modalidad semipresencial.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura.

Orden del día

Miércoles 16 de noviembre de 2022

Intervención desde la tribuna en lengua indígena

De la ciudadana Eulalia Antonio Mendoza, hablante de la lengua mazahua.

Acta de la sesión anterior

Comunicaciones oficiales

De los diputados Maximiano Barboza Llamas y Jesús Alberto Velázquez Flores

Solicitan el retiro de iniciativas con proyecto de decreto.

De la Fiscalía General de la República

Remite los informes de actividades correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de octubre de 2022, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de octubre de 2021.

Acuerdo de los órganos de gobierno

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, en materia de cirugía estética, a cargo del diputado Marco Antonio Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 321 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Beatriz Dominga Pérez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto para inscribir en el Muro de Honor del Salón de Sesiones, de la H. Cámara de Diputados la leyenda Cien Años de la Radio en México, a cargo del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 2o. A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Miguel Ángel Pérez Navarrete, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de

Rosario Ibarra Piedra, suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 50, 51 y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 192, 192 Quáter y 420 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Mónica Becerra Moreno y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Saúl Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 15 Décimus a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Claudia Selene Ávila Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General para Proteger a los Trabajadores Internacionales en América del Norte, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para crear la Procuraduría Consular de Defensa de las y los Migrantes, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 186 Bis a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 145 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, suscrita por la diputada Berenice Montes Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y de la Ley sobre la Celebración de Tratados, en materia de fortalecimiento, capacitación de la representación y defensa de mexicanas y mexicanos en el extranjero, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máyne, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 41 y 72 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María de Jesús Páez Güereca, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y de la Ley de la Guardia Nacional, a cargo del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara el mes de marzo de cada año como Mes de las Mujeres, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 9o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, suscrita por la diputada Nelly Minerva Carrasco Godínez y diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que abroga la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en materia de declaración de procedencia contra servidores públicos de las entidades federativas por delitos federales, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 26, 26-A y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Flora Tania Cruz Santos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Flora Tania Cruz Santos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 99 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 308 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Beatriz Dominga Pérez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 10 de septiembre de cada año Día Nacional de la Torta Ahogada, a cargo del diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 41 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Anabey García Velasco y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que inscribe en letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Plutarco Elías Calles, a cargo del diputado Hiram Hernández Zetina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Anabey García Velasco y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de preferencia sexual e identidad de género, a cargo de la diputada Frinné Azuara Yarzabal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población, de la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación, en materia de fortalecimiento de políticas públicas de migrantes de retorno, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración y de la Ley General de Educación, para garantizar el ejercicio pleno y protección de los derechos humanos y la igualdad de los migrantes, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por el diputado José Antonio García García y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 39 de la Ley del Banco de México, suscrita por el diputado Oscar Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 64 de la Ley General de Turismo, suscrita por la diputada Paulina Aguado Romero y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en materia de atlas de riesgo en el sector pesquero, suscrita por las diputadas María del Carmen Bautista Peláez y Marcela Guerra Castillo, de los grupos parlamentarios de Morena y del Partido Revolucionario Institucional, respectivamente.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 46 y 56 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, suscrita por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 225 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación, en materia de perspectiva familiar, suscrita por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de hipoteca inversa, suscrita por el dipu-

tado Héctor Saúl Téllez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 60 y 61 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Shirley Vázquez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto para que se inscriba en el muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Vicente Riva Palacio, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones a la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Óscar Almaraz Smer, Mariela López Sosa, César Augusto Rendón García y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 224 Bis, 224 Ter del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 12 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas, en materia de mecanismos de control y vigilancia de obligaciones contractuales de proyectos, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 8o. y 11 de la Ley Federal de Consulta Popular, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 103 Bis de la Ley Federal del Trabajo y 8o. de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a cargo del diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada Claudia Tello Espinosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de etiquetado inteligente de contenidos digitales y controles de usuario para niños y adolescentes, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 69 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, suscrita por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 27 y 29 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada María de los Angeles Gutiérrez Valdez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 23 y 84 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Karina Marlen Barrón Perales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Esta-

do, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de pensión para las personas con discapacidad permanente, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Lavida y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley Federal de Suspensión de Derechos y Garantías, Reglamentaria del Artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 11 y 14 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a cargo del diputado Irán Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 25 Bis a la Ley del Registro Público Vehicular, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide el Código Procesal Penal para los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley Nacional de Investigación del Delito, en materia de fortalecimiento de la investigación policial del delito, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Leticia Zepeda Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley General de Justicia Cívica, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 92 y 100 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Mauricio Cantú González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Revocación de Mandato, suscrita por el diputado Marco Humberto Aguilar Coronado y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de investigación del delito, justicia penal y justicia cívica, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 18, 30 y 59 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Mauricio Cantú González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 115 y 301 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Mauricio Cantú González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley Orgánica del Servicio Federal de Investigación Criminal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Mauricio Cantú González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de fortalecimiento a la seguridad pública, suscrita

por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 419 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 30 y 73 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, en materia de turismo incluyente, a cargo del diputado Saúl Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Rosario Ibarra de Piedra, a cargo del diputado Saúl Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de igualdad sustantiva en anteproyectos y políticas públicas, a cargo de la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 69, 72 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 19 de septiembre como el Día Nacional de Protección Contra Sismos y Desastres Naturales, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 6o. y 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Karen Michel González Márquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 84 de la Ley del Seguro Social, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviana y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones al Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de prueba anticipada, suscrita por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indebida en Materia de Contratación de Publicidad, suscrita por los diputados Enrique García de la Parra y Johanna Montserrat Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 2o. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, suscrita por los diputados Alfredo Femat Bañuelos, Amalia Dolores García Medina y Manuel Alejandro Robles Gómez, de los grupos parlamentarios del Partido del Trabajo, de Movimiento Ciudadano y de Morena, respectivamente.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo de periodistas, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 61 de la Ley Federal del Trabajo y 22 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia del protocolo Alba, a cargo de la diputada Karla Ayala Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 3o. y 35 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 26 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Barajas García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mauricio Prieto Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 139 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, suscrita por los diputados Oscar de Jesús Almaraz Smer, Mariela López Sosa, César Augusto Rendón García y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de políticas para garantizar el derecho a la alimentación, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 444 Bis del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Graciela Sánchez Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Energía para el Campo, suscrita por el diputado Román Cifuentes Negrete y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, para crear organismos auxiliares de bienestar animal a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 20 y adiciona un artículo 15 Bis a la Ley Minera, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 75, 109 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 149 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 263 y 268 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Rocío Natalí Barrera Puc, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley General de Educación y de la Ley General de Salud, con el propósito de garantizar la gratuidad de productos de higiene para atender la menstruación a niñas adolescentes y mujeres, a cargo de la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Jaime Bueno Zertuche, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Emmanuel Reyes Carmona y Carlos Alberto Manzo Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 325 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Adriana Bustamante Castellanos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, para aumentar los días de descanso por año de servicio, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de seguridad vial en entornos escolares, suscrita por el diputado Enrique Godínez del Río y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el DOF el 27 de enero de 2016, a cargo de la diputada Jazmín Jaimes Albarrán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 30 y 53 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Nacionalidad, de Ley General de Población y de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para establecer el reconocimiento de la matrícula consular, como instrumento oficial de identificación de las y los mexicanos, a cargo de la

diputada María Elena Serrano Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Juventudes, suscrita por los diputados Rodrigo Samperio Chaparro y Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 72 y 85 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 22 de la Ley General de Educación, en materia de contenido histórico en los libros de texto, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, suscrita por el diputado Noemí Berenice Luna Ayala y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Guardia Nacional, suscrita por la diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación con perspectiva de género desde la educación inicial, a cargo de la diputada Olimpia Tamara Girón Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Olimpia Tamara Girón Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en

materia de paridad de género y lenguaje incluyente, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 4o., 10 y 25 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por el diputado Carlos Madrazo Limón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 61 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de lenguaje incluyente, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 233 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 6o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada María Macarena Chávez Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 26 y 27 y adiciona un artículo 29 Bis a la Ley Agraria, a cargo del diputado Ismael Brito Mazariegos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de protección de las personas consumidoras, suscrita por el diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 19 de septiembre como el Día de la Remembranza del Heroísmo y Solidaridad de

México, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona un artículo 17 Bis a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reparto de utilidades, suscrita por el diputado Román Cifuentes Negrete y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 10 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 54 de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas, suscrita por el diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, suscrita por el diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 52 y adiciona un artículo 52 Bis a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, a cargo del diputado Fernando Marín Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 50 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por el diputado Víctor Manuel Pérez Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 45 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo de la diputada Blanca Araceli Narro Panameño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 38 de la Ley de Aviación Civil, suscrita por el diputado Víctor Manuel Pérez Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en materia de no discriminación de usuarios de servicios financieros, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 2o. y 44 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley Minera, suscrita por la diputada Adriana Bustamante Castellanos y diputados integrantes de los grupos parlamentarios de Morena y del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 431 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por el diputado Javier González Zepeda y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Planeación, para garantizar la participación de la sociedad en el Sistema de Planeación Democrática, suscrita por la diputada Adriana Bustamante Castellanos y diputados integrantes de los grupos parlamentarios de Morena, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 133 de la Ley Federal del Trabajo y 1o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Ciberseguridad, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley General de Educación y de la Ley General de Salud, en materia de gratuidad en productos de higiene, a cargo de la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 140 Bis de la Ley del Seguro Social, 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 170 Ter de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Verónica Collado Crisola, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo sexual, a cargo de la diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 81 de la Ley de Migración, suscrita por la diputada Soraya Álvarez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de igualdad de derechos políticos electorales de las personas con discapacidad, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, a cargo de la diputada

Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 48 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Olga Leticia Chávez Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desarrollo policial y régimen laboral, suscrita por los diputados Gerardo Peña Flores, Oscar de Jesús Almaraz Smer, Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por las diputadas Karen Castrejón Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y Melissa Estefanía Vargas Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia laboral, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, suscrita por el diputado Héctor Israel Castillo Olivares y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 14 y 19 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 2o., 13 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona los artículos 5o., 6o. y 13 de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de enseñanza universal del lenguaje de señas mexicano, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado José Luis Garza Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de protección a los derechos de los usuarios de las aerolíneas comerciales, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para otorgar mayores facultades a las entidades de fiscalización superior de los estados, suscrita por el diputado Mauricio Cantú González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 159 y 162 de la Ley de Migración, suscrita por la diputada Nora Elva Oranday Aguirre y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga el párrafo primero de la fracción V del artículo 111 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por los diputados Oscar de Jesús Almaraz Smer, Mariela López Sosa, Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 81 y 82 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 101 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 6 de diciembre de cada año, como el Día del Arte Pirotécnico Nacional, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 135 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 390 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 412, 414 y 443 del Código Civil Federal, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 160 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Inés Parra Juárez, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 19 de noviembre de cada año como el Día del Hombre y sus Nuevas Masculinidades, a cargo de la diputada Martha Alicia Arreola Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para crear un padrón de viviendas recuperadas, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a fin de suspender y restringir el uso del agua para realizar la fractura hidráulica o fracking, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 3o., 4o. y 85 de la Ley de Hidrocarburos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 51 Bis y reforma el artículo 61 de la Ley de Caminos y Puentes y Autotransporte Federal, en materia de autotransporte de carga de doble remolque, suscrita por los diputados Lorena Piñón Rivera y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el diputado Leonel Godoy Rangel, del Grupo Parlamentario de Morena y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Nacional de Procedimientos Penales, con el objeto de redefinir el delito de posesión de narcótico con fines de venta o suministro, a cargo del diputado José Antonio Gutiérrez Jardón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 34 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Gabriela Martínez Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 30 Bis y 30 Ter de la Ley de Migración, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley de la Guardia Nacional, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para crear la Medalla Salvador Díaz Mirón, a cargo de la diputada Rosa María Alvarado Murguía, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, suscrita por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 21 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 178 y 182 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por la diputada Berenice Montes Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Andrés Pintos Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 8o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 30 y 106 de la Ley General de Cambio Climático, suscrita por la diputada Adriana Bustamante Castellanos y diputados integrantes de los grupos parlamentarios de Morena, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, suscrita por el diputado Miguel Ángel Varela Pinedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 847 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Am-

biente, suscrita por las diputadas Adriana Bustamante Castellanos y Karen Castrejón Trujillo, así como diputados integrantes de los grupos parlamentarios de Morena, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de 47 leyes federales, en materia de armonización de la denominación de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a cargo del diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 26 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por la diputada Wendy González Urrutia y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 10 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo de la diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Claudia Tello Espinosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 320 y 321 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 214 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Ignacio Loyola Vera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 10 noviembre de cada año como Día Nacional del Sotol, a cargo de la diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el DOF el 6 de enero de 1997, suscrita por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 14, 15 y 159 Bis 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por las diputadas Adriana Bustamante Castellanos, del Grupo Parlamentario de Morena y Karen Castrejón Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y diputados integrantes de los grupos parlamentarios de Morena, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 27 y 208 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, suscrita por el diputado Pedro Salgado Almaguer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 16 de octubre de cada año como el Día Nacional de los Sistemas Alimentarios, a cargo del diputado Ismael Brito Mazariegos, del Grupo Parlamentario de Morena y diputados integrantes de la Comisión Asuntos Frontera Sur.

Que reforma el artículo 85 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a cargo del diputado Ismael Brito Mazariegos, del Grupo Parlamentario de Morena y diputados integrantes de la Comisión Asuntos Frontera Sur.

Que reforma los artículos 14 y 34 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Marina Valadez Bojórquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 1o. de la Ley de Amnistía, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Beatriz Dominga Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria, en materia de la titularidad de las parcelas ejidales para muje-

res, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 20 de la Ley Federal del Trabajo y 12 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley General de Salud, en materia de etiquetado inclusivo en sistema de escritura braille, a cargo de la diputada Carolina Dávila Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 124 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo del diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para acelerar la transición a una economía circular, a cargo del diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Rosa María Alvarado Murguía, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Reynel Rodríguez Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 160 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Armando Tejeda Cid y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 25 y deroga la fracción XXX del artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo

del diputado Reynel Rodríguez Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de Turismo, suscrita por la diputada Lilia Caritina Olvera Coronel y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 12 de julio de cada año como el Día del Abogado, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Heberto Castillo Martínez, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 6o. y deroga la fracción IV del artículo 19 de la Ley Minera, a cargo del diputado Joaquín Zebadúa Alva y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 9o. de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de vinos, a cargo del diputado Xavier González Zirión, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 95 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en materia de lineamientos para un nuevo procedimiento abreviado a menores de edad, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 28 y 32 de la Ley Federal de Consulta Popular, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 57 Bis a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo de la diputada Alma Griselda Valencia Medina, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Karla Ayala Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 92 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 115 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 222 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 16 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 280 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 54 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo del diputado Javier Huerta Jurado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Marisol García Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda En Memoria de las Personas Fallecidas por Covid 19, a cargo

del diputado Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de incentivos fiscales para pequeños productores de productos de consumo básico, a cargo de la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 33 y 82 de la Ley General de Cambio Climático, suscrita por el diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 333 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 107 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona un artículo 38 Bis a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro y Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Esther Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 3 Bis de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, en materia de mercados voluntarios de carbono, suscrita por los diputados Eufrosina Cruz Mendoza y Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados los nombres de Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada, el Nigromante y Leandro Valle Martínez, suscrita por los diputados Gerardo Fernández Noroña y Moisés Ignacio Mier Velazco, de los grupos parlamentarios del Partido del Trabajo y de Morena, respectivamente.

Que reforma los artículos 158, 159 y 160 de la Ley General de Salud, suscrita por el diputado Pedro Salgado Almaguer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Ana María Esquivel Arrona y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Juan Francisco Espinoza Eguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de impuesto predial, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Marcelino Castañeda Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 8o., 52 y 55 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Turismo, suscrita por la diputada Carolina Beauregard Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de abandono de adultos mayores, a cargo de la diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto por el que se declara cada primer domingo de noviembre como el Día Nacional de la Niñez Huérfana, a cargo de la diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 4o. del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de Ley General de Contabilidad Gubernamental, a cargo de la diputada Lidia Pérez Bárcenas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fomento y educación en las artes y las humanidades, suscrita por la diputada Genoveva Huerta Villegas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de estereotipos y perspectiva de género en la procuración de justicia, a cargo del diputado Mariano González Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 52 y 75 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los

Particulares, en relación a derecho al olvido, suscrita por el diputado José Luis Báez Guerrero, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 4o. y 5o. de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el día 30 de octubre de cada año como el Día Nacional de Concientización del Cáncer de Hígado, suscrita por las diputadas María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena y Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona los artículos 152 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, suscrita por la diputada Ana María Esquivel Arrona y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo segundo transitorio a la Ley General de Cambio Climático, suscrita por el diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 87 y 99 y adiciona un artículo décimo octavo transitorio a la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por la diputada Genoveva Huerta Villegas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 19 y 20 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, suscrita por el diputado José Antonio García García y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 62 y 76 del Reglamento de Cámara de Diputados, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley del Seguro Social, suscrita por la diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, suscrita por la diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 129 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 21 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Guillermo Octavio Huerta Ling y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los diputados Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Carolina Viggiano Austria y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley sobre la Celebración de Tratados, suscrita por el diputado Jorge Álvarez Máynez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la dipu-

tada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley de Planeación, a cargo de la diputada Adriana Bustamante Castellanos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Verónica Collado Crisola, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 73 y 73 Bis de la Ley General de Salud, suscrita por el diputado Salvador Alcántar Ortega y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 467 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Salvador Alcántar Ortega y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 5o. de la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 7 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por los diputados Wilbert Alberto Batún Chulim y Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley de Fomento de la Caficultura, a cargo del diputado Ismael Brito Mazariegos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 873-J de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Genoveva Huerta Villegas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia del fortalecimiento y actualización de la política nacional de suelos, a cargo del diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 100 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Karen Castrejón Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Fiscalía General de la República, en materia de perspectiva de género, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 10 Bis 2 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo del diputado Sergio Barrera Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 34 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 185 de la Ley Federal de Derechos, suscrita por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Karla Ayala Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Luis Arturo González Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de seguridad estructural y atlas de riesgo, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 15 Octavus, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de elección de diputados y senadores, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, suscrita por el diputado Román Cifuentes Negrete y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, en materia de muerte digna sin dolor, suscrita por los diputados Salomón Chertorivski Woldenberg, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena y Frinné Azuara Yarzabal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de geoparques, geodiversidad y patrimonio geológico, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 3o. y 4o. de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, suscrita por el diputado Salvador Alcántar Ortega y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley del Registro Público Vehicular, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley General de Cambio Climático, en materia de armonización con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Movilidad.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 202 Bis a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de educación sexual, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de políticas públicas para promover una nutrición adecuada, a cargo de la diputada Claudia Tello Espinosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 13 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada Claudia Tello Espinosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Claudia Tello Espinosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de dignidad, acceso a una vida libre de violencia y transfeminicidio, a cargo del diputado José Luis Flores Pacheco, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, en materia de reconocimiento al oficio de

bombero, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Ley de la Fiscalía General de la República y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de quejas e inconformidades, a cargo de la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de prevención de discriminación en las políticas públicas, a cargo de la diputada Marisol García Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 218 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Martha Barajas García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 6o. y 10 de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Blanca Araceli Narro Panameño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 19 de noviembre de cada año, como el Día Nacional de la Mujer Emprendedora, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 20, 180 y 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajado-

res del Estado, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 48 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Blanca Araceli Narro Panameño, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la leyenda Al personal de salud por su heroísmo durante la pandemia del covid-19, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de vivienda adecuada, suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido del Trabajo y de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de acceso a derechos y no discriminación, suscrita por el diputado Santiago Torreblanca Engell y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Declaratoria de publicidad de dictámenes

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de género.

Dictamen a discusión

De la Comisión de Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

Efemérides

Con motivo del aniversario luctuoso de Felipe Carrillo Puerto, a cargo de los grupos parlamentarios.

Con motivo de la erección del Distrito Federal y el estado de Coahuila en 1824 y 1868 respectivamente, a cargo de los grupos parlamentarios.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a distintas autoridades estatales y municipales a que, por conducto de la Conagua, lleven a cabo las acciones necesarias a efecto de supervisar el proyecto para el rescate de la Laguna en San Felipe Ecatepec Chiapas, a cargo de la diputada María del Rosario Merlín García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Cofepris, en materia de atención a la población que padece enfermedad celíaca, a cargo de la diputada Diana María Teresa Lara Carreón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal y a las 32 entidades federativas, a combatir el alto índice de abuso sexual infantil en nuestro país, así como a impulsar campañas que fomenten la denuncia de este tipo de violencia, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Puebla, a investigar la violación a los derechos humanos cometidas por funcionarios públicos en la cárcel municipal de San Miguel Xoxtla sucedidos en los primeros días de noviembre del presente año, a cargo del diputado Jaime Baltierra García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, a determinar antes del 30 de noviembre de 2022 los volúmenes a trasvasar de la presa El Cuchillo a la Presa Marte R. Gómez, suscrito por la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra y diputados integrantes de los grupos parlamentarios de Morena y del Partido Verde Ecologista México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, con relación al Decreto por el cual se regule la apli-

cación del Acuerdo de Apertura Contra la Inflación y la Carestía (APECIC), a cargo del diputado Francisco Javier Castrellón Garza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, a evitar realizar expresiones que tiendan a censurar, menospreciar, criminalizar o inhibir la participación de las y los jóvenes, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSC de la Ciudad de México y a la FGJCDMX, a brindar justicia pronta y expedita al caso de feminicidio de Lidia Gabriela Maldonado, a cargo de la diputada Rosa María González Azcárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Efemérides

Con motivo del 18 de noviembre, fundación del Distrito Federal, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.»

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Honorable asamblea, con la finalidad de mantener e impulsar el uso y conservación de las lenguas indígenas nacionales, la Cámara de Diputados en sus sesiones de pleno otorga la palabra a un representante de lengua indígena.

Esta ocasión damos la bienvenida a la ciudadana Eulalia Antonio Mendoza, quien es luchadora social por respeto de los derechos de las comunidades indígenas de México. La ciudadana Eulalia también imparte clases a niñas y niños en su lengua materna, que es el mazahua. Tiene la palabra hasta por cinco minutos. Sea usted bienvenida, ciudadana Eulalia.

La ciudadana Eulalia Antonio Mendoza (habla en su lengua mazahua): Buenos días a todos y todas las autoridades presentes en esta honorable Cámara de Diputados. Es un gusto para mí estar con todos ustedes.

Proviengo de la cultura mazahua del municipio de Ixtlahuaca (tierra con raíces mazahuas), el municipio está dividido en cuatro zonas que son: la primera, zona de los baños; segunda, zona de los enyeges; tercera, zona de los tóxicos y, cuarta, zona de los llanos.

Nuestro monte sagrado es el cerro de Jocotitlán. Nuestra cultura está representada con un venado por eso nos llamamos gente de venado. Nuestra lengua materna es la huella que nuestros antepasados nos han heredado para no desaparecer. Debemos seguir trabajando en la enseñanza de nuestros niños y niñas que son el futuro de nuestra lengua y cultura.

Sin nuestra lengua materna estamos en peligro de desaparecer, por eso las mujeres y hombres mazahuas hemos y estamos trabajando para la enseñanza de nuestra lengua materna. Por eso los pueblos indígenas solicitamos que las lenguas maternas sean impartidas en la educación pública como una materia, partiendo de la educación inicial, hasta la educación superior.

Claro ejemplo de nuestro trabajo es en la enseñanza del Himno Nacional mexicano en nuestra lengua mazahua, para que nuestros niños y niñas lo entonen con orgullo. Es por eso que es importante poder cumplir con lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual menciona que se deberá de promover y garantizar la educación bilingüe como un medio para mejorar la calidad de vida de las comunidades, así como la preservación de la cultura lingüística.

Quero compartirles que nuestra vestimenta para las mujeres consta de una blusa y una falda bordada con un logotipo que hace alusión a los cuatro puntos cardinales, un chucete, un rebozo de hilo, aretes y collares. Los hombres portan un pantalón y una camisa blanca de manta, también con bordados, una faja y un sombrero.

Nuestra gastronomía es única y deliciosa, la cual consiste en quelites, hongos, tortillas de maíz con trigo, salsa de molcajete y animales de granja. Acostumbramos beber agua, pulque recolectado de los magueyes y el atole agrio.

Para sanar nuestras dolencias todavía conservamos los conocimientos ancestrales sobre las plantas medicinales, y todas son recolectadas en el campo.

Nos gustaría que nuestras artesanías se pudieran fortalecer, para poder afrontar los retos y desafíos del mundo actual,

se requieren recursos para la elaboración de nuestras artesanías, que principalmente son prendas elaboradas a mano con lana y estambre.

Mi pueblo Mazahua agradece por mi conducto la oportunidad de poder hablar en mi lengua y dar a conocer parte de nuestra cultura este día en este honorable recinto. Sin más por el momento, agradezco la atención por el espacio permitido. Muchas Gracias y que Dios los bendiga.

Muchas gracias, diputados y diputadas, no se olviden que allá afuera están los niños, jóvenes mazahuas indígenas que de ustedes depende que no se pierdan las tradiciones y las lenguas mazahuas. Muchas gracias. Es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, ciudadana Eulalia Antonio Mendoza. Agradecemos su presencia y su mensaje.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: De conformidad con el artículo 96 del Reglamento, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: En votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión semipresencial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes quince de noviembre de dos mil veintidós, correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura.

**Presidencia del diputado
Santiago Creel Miranda**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cua-

trocientos setenta y tres diputadas y diputados, a las trece horas con seis minutos del martes quince de noviembre de dos mil veintidós, la Presidencia declara abierta la sesión.

Lectura del orden del día.

La Presidencia informa a la Asamblea que el orden del día de la presente sesión, se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, mismo que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

La Presidencia, de conformidad a lo establecido en el artículo noventa y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. En votación económica, se dispensa su lectura, y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se aprueba.

Comunicaciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De las diputadas y diputados:

- Paulina Rubio Fernández, del Partido Acción Nacional, por la que solicita el retiro de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, para considerar como sensibles los datos personales biométricos obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico, la cual se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.
- Esther Mandujano Tinajero, del Partido Acción Nacional, por la que solicita el retiro de iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción siete Bis del artículo setenta y dos, y la fracción dos Bis del artículo ciento veintiocho, ambos de la Ley General de Educación, la cual se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.
- Miguel Ángel Pérez Navarrete, de Morena, por la que solicita el retiro de iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un inciso C a la fracción tres del artículo mil cua-

trocientos veintisiete del Código de Comercio, la cual se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

- Salvador Alcántar Ortega, del Partido Acción Nacional, por la que solicita el retiro de iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en sus fracciones trece, y catorce del artículo tres y adiciona el artículo catorce Bis, la cual se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Secretaría de Gobernación, por las que remite:

- El primer Reporte bimestral septiembre-octubre de dos mil veintidós, concerniente al uso de los tiempos oficiales en radio y televisión. Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para su conocimiento.
- Contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para integrar a la refinería de Salamanca, en el proyecto tren de lubricantes. Se turna a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

c) De la Secretaría de Gobierno del estado de Guanajuato, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que las treinta y dos entidades federativas se regularicen en el pago de cuotas y aportaciones que tienen pendientes de cubrir ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de ejercicios anteriores hasta dos mil veintiuno. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para su conocimiento.

d) De la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para garantizar la atención médica a las mujeres con cáncer de mama. Se turna a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

e) Del Gobierno de la Ciudad de México, por la que remite dos contestaciones a punto de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, con relación a la reproducción y crianza de perros y gatos en lugares no autorizados. Se turnan a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

f) Del Colegio de Chihuahua, y de la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán, por las que remiten los

informes de resultados de las auditorías externas a sus matrículas, correspondientes al primer semestre del año dos mil veintidós. Se turnan a las Comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

g) Del Servicio de Administración Tributaria, por la que informa que, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, durante el mes de octubre de dos mil veintidós, no realizó ninguna entrega de bienes en asignación o donación. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.

h) De la Cámara de Senadores, por las que remite los siguientes asuntos:

- Acuerdos:

–Por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a considerar apoyos extraordinarios para entidades del norte del país que acogen y atienden las necesidades de las personas en situación de migración. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

–Respecto a la creación de un grupo de seguimiento de acuerdos de las reuniones interparlamentarias entre México y Cuba, presentado por la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, y adenda que lo modifica. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Minutas con proyecto de decreto:

–Por el que se reforma el primer párrafo del artículo ciento cuarenta y nueve Ter del Código Penal Federal, y el artículo nueve de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, para dictamen.

–Por el que se reforma el artículo cuatrocientos diecinueve del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

–Por el que se reforma el artículo cincuenta y cinco del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

–Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

–Por el que se adiciona el artículo doscientos cincuenta y nueve Ter del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

–Por el que se reforma el artículo ochenta y cinco, y se adiciona un artículo doscientos noventa y siete Bis al Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

–Por el que se adiciona una fracción siete Bis, al artículo tres, y un Capítulo seis Bis, denominado Del Equilibrio Turístico Regional, al Título Tercero De la Política y Planeación de la Actividad Turística, que contiene los artículos veintidós Bis, veintidós Ter, veintidós Quáter, veintidós Quinquies, y veintidós Sexies de la Ley General de Turismo. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.

–Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en materia de lenguaje incluyente y perspectiva de género. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

–Por el que se reforman los artículos setenta y seis, y setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones.

Presidencia de la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

–Por el que se reforman ciento ocho ordenamientos, en materia de paridad y lenguaje no sexista. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

–Por el que se declara el seis de marzo de cada año, como el Día Nacional de la Mujer Afromexicana. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

–Por el que se adicionan las fracciones cuatro Quáter, cuatro Quinquies, y treinta dos Bis del artículo cuatro de la Ley General de Pesca y Acuacultura

Sustentables. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

–Por el que se deroga la fracción dos del artículo ciento treinta y dos de la Ley del Seguro Social; y la fracción dos del artículo ciento treinta y seis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

–Por el que se declara el seis de septiembre de cada año, como el Día Nacional de la Seguridad Social. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

–Por el que se declara el diecinueve de enero de cada año, como el Día Nacional del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

–Por el que se adiciona una fracción cinco al artículo diez, y un Capítulo seis Bis al Título Segundo, y se reforma la fracción ocho del artículo diez de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos constitucional. Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

–Por el que se declara el nueve de agosto de cada año, como el Día Nacional de los Pueblos, Comunidades y Personas Indígenas, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos constitucional. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

i) Del titular del Ejecutivo Federal, por la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de créditos de vivienda. La Presidencia informa a la Asamblea que dicha iniciativa se turnó a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión de Vivienda, para opinión.

j) Del Congreso del estado de Michoacán, por la que remite las siguientes iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforma el quinto párrafo del artículo uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexi-

canos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a estudiantes de la Licenciatura en Derecho del Instituto Poblano de Estudios Superiores A.C., así como dos catedráticos de esa institución, invitados por la diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional.

- Por el que se reforman los artículos trece, y cincuenta, se modifica la denominación del Capítulo Noveno, y se adicionan los artículos cincuenta Bis, y cincuenta Bis uno a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se reforma el artículo ciento noventa y nueve, y se adicionan los artículos ciento quince Bis, y cuatrocientos veintiuno Quáter a la Ley General de Salud. Se turna a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y Adolescencia, y de Salud, para dictamen.

k) De la Cámara de Senadores, por la que remite las siguientes iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforma el artículo dos A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.
- Por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Coordinación Fiscal, y al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, presentada por senadoras y senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Por el que se adicionan diversas disposiciones de los artículos veinticinco, y veintiséis de la Ley Federal de Derechos, presentada por la senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Se turnan a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Efemérides.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz, a cargo de los grupos parlamentarios.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra para referirse al tema, a las diputadas: Gabriela Sodi, del Partido de la Revolución Democrática; Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz, de Movimiento Ciudadano; Dionicia Vázquez García, del Partido del Trabajo; Janine Patricia Quijano Tapia, del Partido Verde Ecologista de México;

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a integrantes de la Asociación de Derechos Humanos, de Nezahualcóyotl, Estado de México; así como a alumnos de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, invitados por la diputada Susana Cano González, de Morena.

Jazmín Jaimés Albarrán, del Partido Revolucionario Institucional; Rosa María González Azcárraga, del Partido Acción Nacional; y Marisol García Segura, de Morena.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del Aniversario Luctuoso de Vicente Lombardo Toledano.

La Presidencia dirige un mensaje a la Asamblea, en nombre de la Mesa Directiva.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del Natalicio de Ignacio Manuel Altamirano.

La Presidencia dirige un mensaje a la Asamblea, en nombre de la Mesa Directiva.

Agenda Política.

El siguiente punto del orden del día es el apartado de Agenda Política correspondiente a comentarios relativos: a la marcha del pasado domingo trece de noviembre de dos mil veintidós, y a la reforma electoral. La Presidencia informa a la Asamblea que para el desahogo de la misma, se otorgará el uso de la palabra al promovente hasta por diez minutos, y a los grupos parlamentarios en orden creciente, hasta por cinco minutos.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra para referirse al tema, a las diputadas y diputados: José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo;

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a estudiantes de la Facultad de Estudios Superiores

Aragón, invitados por la diputada Gabriela Sodi, del Partido de la Revolución Democrática.

Elizabeth Pérez Valdez, del Partido de la Revolución Democrática; María Elena Limón García, de Movimiento Ciudadano; Carlos Alberto Puente Salas, del Partido Verde Ecologista de México;

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a expositores del estado de Chihuahua, quienes el día de hoy mostrarán una exposición denominada “Chihuahua te quiero grande, arte, gastronomía, y cultura”, invitados por la diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, presidenta de la Comisión de Asuntos Frontera Norte.

Desde su curul, interviene el diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, del Partido de la Revolución Democrática, para responder alusiones personales.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a los deportistas Noemí Naomi Salas y Carlos Ángeles, taekwondoines mexicanos, invitados por la diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, de Morena.

Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Partido Revolucionario Institucional;

Desde su curul, interviene la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, del Partido Revolucionario Institucional, para responder alusiones personales.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a integrantes del Colectivo Rebelión Azul, invitados por la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Partido Acción Nacional.

Jorge Arturo Espadas Galván, del Partido Acción Nacional; y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, de Morena.

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.

Desde su curul, intervienen la diputada y los diputados: José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; Ildefonso Guajardo Villarreal, del Partido Revolucionario Institucional; y Aleida Alavez Ruiz, de Morena, para solicitar moción de orden. La Presidencia hace aclaraciones.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a jóvenes de la Facultad de Jurisprudencia de la

Universidad Autónoma de Coahuila, invitados por los diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, y Jaime Bueno Zertuche, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

Declaratoria de publicidad de dictámenes.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

a) De la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, por el que se adicionan los artículos once y doce de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

b) De la Comisión de Igualdad de Género, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

c) De la Comisión de Ganadería, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal.

d) De la Comisión de Seguridad Ciudadana, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

e) De la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, por el que se reforman y adicionan los artículos cuatro, y veinticinco de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo veinticinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía.

f) De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Dispensa de trámites a dictámenes.

En términos del artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad, por consiguiente, la Presidencia instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea, si se autoriza que los dictámenes antes referidos, se sometan a discusión y votación de inmediato. En votación económica, se autoriza.

Discusión de dictámenes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

a) De la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, por el que se adicionan los artículos once y doce de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

La Presidencia, en términos del artículo catorce, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, al diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas.

Presidencia de la diputada Noemi Berenice Luna Ayala

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene el diputado Daniel Murguía Lardizábal, de Morena, quien es promovente de la iniciativa dictaminada.

Está a discusión, al no haber oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por diez minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Leticia Zepeda Martínez, del Partido Acción Nacional; Andrea Chávez Treviño, de Morena;

Juan Francisco Espinoza Eguía, y Jaime Bueno Zertuche, ambos del Partido Revolucionario Institucional; Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Partido Acción Nacional; Francisco Javier Borrego Adame, de Morena; Carlos Alberto Valenzuela González, del Partido Acción Nacional; y Brasil Alberto Acosta Peña, del Partido Revolucionario Institucional, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos setenta y cinco votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos once y doce de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

b) De la Comisión de Igualdad de Género, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La Presidencia, en términos del artículo catorce, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, a la diputada Julieta Kristal Vences Valencia.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Partido de la Revolución Democrática, quien es promotora de la iniciativa dictaminada.

Está a discusión, al no haber oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por diez minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones

y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Leticia Zepeda Martínez, del Partido Acción Nacional; Andrea Chávez Treviño, de Morena; Juan Francisco Espinoza Eguía, y Jaime Bueno Zertuche, ambos del Partido Revolucionario Institucional; Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Partido Acción Nacional; Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo; y Marco Antonio Almendariz Puppo, del Partido Acción Nacional, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos ochenta y cuatro votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

c) De la Comisión de Ganadería, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal.

La Presidencia felicita al diputado Alberto Anaya Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por su cumpleaños.

La Presidencia, en términos del artículo catorce, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, al diputado Roberto Carlos López García.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Angélica Peña Martínez, del Partido Verde Ecologista de México.

Está a discusión, al no haber oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a estudiantes del tercer semestre de derecho de la Universidad Regional del Suroeste del estado de Oaxaca, invitados por la diputada y el diputado: Karla Yuritz Almazán Burgos, y Zeus García Sandoval, ambos de Morena.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Leticia Zepeda Martínez, del Partido Acción Nacional; Andrea Chávez Treviño, de Morena; Juan Francisco Espinoza Eguía, y Jaime Bueno Zertuche, ambos del Partido Revolucionario Institucional; Marco Antonio Almendariz Puppo, y Carlos Alberto Valenzuela González, ambos del Partido Acción Nacional; Francisco Javier Borrego Adame, de Morena; Alan Castellanos Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional; Janicie Contreras García, y Mónica Herrera Villavicencio, ambos de Morena; Noel Mata Atilano, del Partido Acción Nacional; y Bruno Blancas Mercado, de Morena, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos setenta y cinco votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

**Presidencia de la diputada
Marcela Guerra Castillo**

d) De la Comisión de Seguridad Ciudadana, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Presidencia, en términos del artículo catorce, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, a la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Mónica Becerra Moreno, del Partido Acción Nacional, quien es promovente de la iniciativa dictaminada.

La Presidencia informa a la Asamblea que con la intervención de la diputada Mónica Becerra Moreno, ha terminado el plazo para la presentación de reservas al dictamen a discusión.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general.

La Presidencia informa a la Asamblea que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo catorce, numeral uno, inciso e) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, se ha reservado para su discusión en lo particular, el inciso b), de la fracción tres del artículo veinte de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En consecuencia, la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, de lo no reservado.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a diversos alcaldes del estado de Michoacán, invitados por la diputada María Macarena Chávez Flores, del Partido de la Revolución Democrática.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Leticia Zepeda Martínez, Marco Antonio Almendariz Puppo, y Miguel Ángel Monraz Ibarra, todos del Partido Acción Nacional; Andrea Chávez Treviño, de Morena; Juan Francisco Espinoza Eguía, y Jaime Bueno Zertuche, ambos del Partido Revolucionario Institucional; Carlos Alberto Valenzuela González, del Partido Acción Nacional; Alan Castellanos Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional; Janicie Contreras García, de Morena; María del Refugio Camarena Jáuregui, del Partido Revolucionario Institucional; y Salma Luévano Luna, de Morena, todos para solicitar el registro de su voto a favor de lo no reservado. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos ochenta votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, lo no reservado.

La Presidencia informa a la Asamblea, que se recibió propuesta de modificación, suscrita por el diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres, de Morena, al inciso b) de la fracción tres del artículo veinte de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; e instruye a la Secretaría dar lectura a la misma. En votación económica, se admite a discusión, y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se considera suficientemente discutida la propuesta de modificación. En votación económica, se acepta y se reserva el artículo para su votación nominal en conjunto, con la modificación aceptada por la Asamblea.

En consecuencia, la Presidencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por ocho minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación del inciso b), de la fracción tres del artículo veinte de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la modificación aceptada por la Asamblea.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a los siguientes invitados:

–A un grupo de ciudadanos, de distintos municipios y comunidades del estado de Puebla, invitados por el diputado Moisés Ignacio Mier Velazco, coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, y presidente de la Junta de Coordinación Política.

–A Jorge Arturo Acevedo Gómez, presidente municipal de Berriozábal, estado de Chiapas, invitado por el diputado Joaquín Zebadúa Alva, de Morena.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Partido Acción Nacional; Andrea Chávez Treviño, de Morena; Juan Francisco Espinoza Eguía, y Jaime Bueno Zertuche, ambos del Partido Revolucionario Institucional; Carlos Alberto Valenzuela González, del Partido Acción Nacional; Alan Castellanos Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional; Marco Antonio Almendariz Puppo, del Partido Acción Nacional; Salma Luévano Luna, Alma Anahí González Hernández, y Azael Santiago Chepi, todos de Morena, para solicitar el registro de su voto a favor del inciso b), de la fracción tres del artículo veinte de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la modificación aceptada por la Asamblea. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos setenta y cuatro votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

e) De la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, por el que se reforman y adicionan los artículos cuatro, y veinticinco de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo veinticinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía.

La Presidencia, en términos del artículo catorce, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de

Emergencia y la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, a la diputada Ana Teresa Aranda Orozco.

Para fijar la postura de sus respectivos grupos parlamentarios y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, intervienen las diputadas: Elvia Yolanda Martínez Cosío, de Movimiento Ciudadano; y María Elena Serrano Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional, quien es promovente de la iniciativa dictaminada.

Está a discusión, al no haber oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por ocho minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

La Presidencia felicita a los diputados: Casimiro Zamora Valdez, de Morena; Guillermo Octavio Huerta Ling, del Partido Acción Nacional; así como al maestro Mariano David Mora Hernández, quien es director general de Apoyo Parlamentario, por sus cumpleaños.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Leticia Zepeda Martínez, del Partido Acción Nacional; Juan Francisco Espinoza Eguía, y Jaime Bueno Zertuche, ambos del Partido Revolucionario Institucional; Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Partido Acción Nacional; Andrea Chávez Treviño, de Morena; Alan Castellanos Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional; Janicie Contreras García, y Salma Luévano Luna, ambas de Morena; Carlos Alberto Valenzuela González, del Partido Acción Nacional; Cristina Amezcua González, y José Luis Garza Ochoa, ambos del Partido Revolucionario Institu-

cional; y Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, de Morena, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos ochenta y un votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos cuatro, y veinticinco de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo veinticinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

f) De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La Presidencia, en términos del artículo catorce, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, a la diputada Patricia Terrazas Baca.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Rosalba Valencia Cruz, de Morena.

Está a discusión, al no haber oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por ocho minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a los siguientes invitados:

–Regidoras y regidores del municipio de Tepoztlán, estado de Morelos, invitados por la diputada Paola Tenorio Adame, de Morena.

–Al ciudadano Ponciano Vázquez Parissi, presidente municipal de Cosoleacaque, estado de Veracruz, invitado por la diputada y el diputado: Lorena Piñón Rivera, y José Francisco Yunes Zorrilla, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Partido Acción Nacional; Andrea Chávez Treviño, de Morena; Diana María Teresa Lara Carreón, del Partido Acción Nacional; Alan Castellanos Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional; Janicie Contreras García, y Salma Luévano Luna, ambas de Morena; Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo; Alma Anahí González Hernández, y Julieta Kristal Vences Valencia, ambas de Morena, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifiesto por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos setenta y seis votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de Ley General de Responsabilidades Administrativas. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

Acuerdos de órganos de gobierno.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, los siguientes Acuerdos de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se modifica el resolutivo primero del acuerdo por el que se aprueba el calendario y el formato de las comparecencias ante el Pleno y comisiones de los funcionarios de la Administración Pública Federal, con motivo del análisis del Cuarto Informe de Gobierno del Presidente de la República. En votación económica, se aprueba. Comuníquese.

- Relativo a la violencia armada y el tráfico de armas que afecta a México. En votación económica, se aprueba. Comuníquese.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en términos de los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, y doce, numeral uno, del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Clausura de la sesión.

La Presidencia levanta la sesión a las diecisiete horas con cincuenta y siete minutos, y cita para la próxima que tendrá lugar, el día de mañana miércoles dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, a las once horas, en modalidad semipresencial, precisando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas, por medio de la aplicación instalada en los teléfonos móviles de las y los legisladores.»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. En votación económica consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: En votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Aprobada.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Se recibieron solicitudes de los diputados Maximiano Barboza Llamas y Jesús Alberto Velázquez Flores, para retirar iniciativas con proyecto de decreto.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito atentamente sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de la Leche, publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 5998-II, el jueves 7 de abril de 2022, a fin de realizar algunas precisiones jurídicas derivadas del contexto imperante, y robustecer la iniciativa para mayor análisis.

Le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de noviembre de 2022.—
Diputado Maximiano Barboza Llamas (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitarle atentamente que sea retirada de los registros la siguiente iniciativa, suscrita por un servidor:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXXII del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer el cambio de nombre a la Comisión de Pesca, por el de Comisión de Pesca y Acuicultura.

Presentada el 14 de septiembre de 2022.

Turnada a la Comisión Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 6111-V, miércoles 14 de septiembre de 2022. (2946)

Agradeciéndole su atención a la presente, reciba usted mi cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2022.—
Diputado Jesús Alberto Velázquez Flores (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Se recibieron de la Fiscalía General de la República los informes de actividades correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Fiscalía General de la República.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Muy estimado señor presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 102, Apartado A, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 20, fracción III, de la Ley de la Fiscalía General de la República, me permito enviar a usted el *Informe de actividades de la Fiscalía General de la República* correspondiente a la **anualidad 2020**, junto con sus anexos correspondientes. **(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de noviembre del 2022.— Doctor Alejandro Gertz Manero (rúbrica), fiscal general de la República.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Fiscalía General de la República.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Muy estimado señor presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 102, Apartado A, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 20, fracción III, de la Ley de la Fiscalía General de la República, me permito enviar a

usted el *Informe de actividades de la Fiscalía General de la República* correspondiente a la **anualidad 2021**, junto con sus anexos correspondientes. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo B)*

Sin otro particular, hago propicia La ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2022.— Doctor Alejandro Gertz Manero (rúbrica), fiscal general de la República.»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Túrnese a la Comisión de Justicia para su conocimiento.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Se recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de octubre de 2022, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de octubre de 2021.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito anexar la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de octubre de 2022, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de octubre de 2021. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo C)*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2022.— Gabriel Yorio González (rúbrica), subsecretario.»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Túrnese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

El siguiente punto es el capítulo de iniciativas. Tiene la palabra la diputada Marina Valadez Bojórquez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 14 y 34 de la Ley General de Educación.

La diputada Marina Valadez Bojórquez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Marina Valadez Bojórquez: Compañeras y compañeros diputados, presento esta iniciativa que reforma los artículos 14 y 34 de la Ley General de la Educación, con el fin de incorporar en la Ley General de la Educación a las y los profesionales de la licenciatura de trabajo social, con el fin de tomarlos en cuenta en las estructuras escolares, la participación que tienen dentro del ámbito educativo. Esto en virtud de trabajo que ya vienen realizando y de que existe una falta de reconocimiento.

En México, el rol de las y los trabajadores sociales es muy importante, porque en muchas ocasiones son el primer punto de contacto con los sectores más vulnerables de nuestro país. Aun así, no se ha dignificado su labor ni su reconocimiento debido en las estructuras institucionales y mucho menos con salarios justos.

Esta profesión tiene más de 80 años de ejercerse y es una de las que mayor campo laboral tienen, destacando su acercamiento con la niñez, adolescencia, juventud, jefas de familia, adultos mayores, enfermos de centros de salud y hospitales.

El ciclo escolar 2021, el total de aspirantes a ingresar a esta carrera fue de 4 mil 452. La oferta y lugares disponibles

para esta carrera fueron de 991, por lo que cada cuatro estudiantes que demandaron esta carrera, solo pudo ingresar uno.

En ese sentido existe una insuficiencia de espacios para cursar esta licenciatura. En México hay únicamente 18 universidades en todo el territorio nacional que ofrece la posibilidad de cursar esta licenciatura.

Asimismo, de acuerdo a la definición de la propia UNAM, el licenciado del trabajo social es un profesional que interviene en los contextos sociales, a través de generar estrategias y alternativas de solución a las necesidades y problemas de alcance nacional e internacional, tomando en cuenta los escenarios sociales, políticos, jurídicos, administrativos, organizativos, económicos y educativos, con las miras de transformar las realidades sociales.

Por su formación, las y los trabajadores sociales tienen los conocimientos, habilidades y aptitudes para investigar, diagnosticar e intervenir en las problemáticas, como desigualdad social, económica, discriminación, exclusión, violencia e inseguridad, rezago en la materia de los derechos humanos, acceso a los servicios básicos, calidad de vida y atención a los grupos prioritarios.

Los organismos en los que colaboran son, entre otros, institutos de salud, hospitales, clínicas, centros de salud, instituciones de educación básica, media superior, superior, en el sistema de justicia, tribunales, juzgados, penitenciarias, secretarías de gobiernos federales y locales, centros de desarrollo comunitario y organizaciones civiles.

No obstante, con la trascendencia de las y los trabajadores sociales, además de no estar visibilizados como una columna importante en el desarrollo social del país y en el ámbito de su profesión, tampoco lo están en cuanto a los ingresos que perciben por prestar sus servicios profesionales, esto es así, porque un trabajador o una trabajadora social en México gana 7 mil 500 al mes, este salario evidentemente resulta insuficiente para cubrir las necesidades básicas de manutención, vivienda, salud, educación y menos aún si tienen familia.

Por lo anterior, es que presento esta iniciativa, ya que es necesario dignificar y reconocer la trascendencia de esta profesión incluyéndola en la Ley General de la Educación, de tal manera que se visibilice estructuralmente en los espacios que actualmente ya viene participando. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma los artículos 14 y 34 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Marina Valadez Bojórquez, del Grupo Parlamentario de Morena

Marina Valadez Bojórquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, conforme a lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta al pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En México, el rol de las trabajadoras y los trabajadores sociales es muy importante porque en muchas ocasiones son el primer punto de contacto con los sectores más vulnerables del país, aun así, no se ha dignificado su labor ni con el reconocimiento debido en las estructuras institucionales y mucho menos con salarios justos.

La presente iniciativa tiene como objeto incorporar en la Ley General de Educación a las y los profesionales de la licenciatura de Trabajo Social, a fin de visibilizar en las estructuras escolares la participación que tienen dentro del ámbito educativo, esto en virtud del trabajo que ya vienen realizando y de que existe una falta de reconocimiento que se traduce en poco o nulo desarrollo de las y los profesionales del trabajo social.

Esta profesión tiene más de 80 años de ejercerse, y es una de las que mayor campo laboral tienen debido a su peso e importancia dentro del desarrollo de la sociedad, destacando sus acercamientos con la niñez, adolescencia, juventud, jefas de familia, adultos mayores y enfermos en centros de salud y hospitales.

De acuerdo con los datos proporcionado por la UNAM, “En el ciclo escolar 2020-2021 el total de aspirantes a ingresar a esta licenciatura fue de 4 mil 452. La oferta de lugares disponibles para esta carrera fue de 991, por lo que de cada 4 estudiantes que demandaron la carrera ingresó 1. Del total de alumnos de primer ingreso 77 por ciento son mujeres y 23 por ciento hombres”,¹ en ese sentido existe una insuficiencia de espacios para cursar esa licenciatura pues 1 de cada 4 aspirantes solo pudo tener acceso. En México hay únicamente 18 universidades en todo el territorio nacional que ofrecen la posibilidad de cursar esta licenciatura.

Asimismo de acuerdo a la definición de la propia UNAM: “El licenciado en Trabajo Social es un profesional que interviene en los contextos sociales a través de generar estrategias y alternativas de solución a las necesidades y problemas de alcance nacional e internacional, tomando en cuenta los escenarios sociales, políticos, jurídicos, administrativos, organizativos, económicos y educativos con miras a transformar las realidades sociales”.²

Aunado a lo anterior, está preparado para atender problemáticas multifactoriales que requieren un abordaje desde diversas miradas disciplinarias, ya que busca contribuir en la mejora de las condiciones de vida de la población y el fortalecimiento del tejido social.

Por su formación, las y los trabajadores sociales tienen con los conocimientos, habilidades y actitudes para investigar, diagnosticar e intervenir en problemáticas como la desigualdad social y económica, discriminación y exclusión, violencias e inseguridad, rezagos en materia de derechos humanos, acceso a servicios básicos, calidad de vida y atención a grupos prioritarios.”³ Dentro de las actitudes destaca el servicio a la comunidad, sentido de solidaridad, el interés por el trabajo de campo y con sujetos sociales.

El campo y mercado de trabajo que las universidades recalcan para esta profesión son las siguientes: se desempeñan laboralmente en la planeación, gestión, promoción, implementación y evaluación de procesos, planes, programas y proyectos sociales con miras a contribuir en el diseño y el desarrollo de políticas públicas en las diferentes áreas en las que se desempeña, como salud, asistencia social, educación, procuración de justicia y en las de medio ambiente, género y derechos humanos. Los organismos en los que colabora son, entre otros: institutos de salud, hospitales, clínicas, centros de salud, instituciones de educación básica media superior y superior, en el Sistema de Justicia, tribunales, juzgados, penitenciarías, secretarías de Gobierno federales y locales, centros de desarrollo comunitario, organizaciones de la Sociedad Civil.⁴

Lo anterior es así porque tienen la sensibilidad para atender, escuchar o recabar aquella información que la institución necesita para otorgar un servicio público, además de brindar orientación y en ocasiones hasta la contención psicológica al ser el único acercamiento institucional de apoyo.

No obstante la trascendencias de las y los trabajadores sociales, además de no estar visibilizados como una columna importante en el desarrollo social del país y en el ámbito de

su profesionalización, tampoco lo están en cuanto a los ingresos que perciben por prestar sus servicios profesionales, esto es así porque en México un trabajador o trabajadora social gana aproximadamente \$7 mil 500 al mes, en promedio \$90 mil al año o bien \$46.15 por hora. Los cargos a nivel inicial comienzan de \$72 mil al año, mientras que profesionales con más experiencia perciben hasta \$129 mil 900 al año.⁵ Este salario evidentemente resulta insuficiente para cubrir las necesidades básicas de manutención, vivienda, salud, educación y menos aún si tienen una familia; además de no ser suficiente para continuar con su desarrollo y actualización académica si así lo desean.

Por lo anterior, se hace necesario dignificar y reconocer la trascendencia de esta profesión incluyéndola en la Ley General de Educación de tal manera que se visibilice en los espacios que actualmente ya vienen participando y que permita además su incorporación en áreas estratégicas de la educación en todos los diferentes niveles educativos, con ello estaríamos cubriendo una deuda que se tiene con las y los trabajadores sociales al visibilizar la importancia, trascendencia y necesidad de contar con sus labores.

Para tener mayor claridad sobre la propuesta que ahora se presenta ante esta soberanía, a continuación, se muestra un cuadro comparativo entre la norma vigente y la propuesta contenida en la iniciativa:

Cuadro comparativo de la Ley General de Educación

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	LEY GENERAL DE EDUCACIÓN
Artículo 14. Para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación conforme a lo dispuesto en este	Artículo 14. Para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación conforme a lo dispuesto en este

<p>Capítulo, la Secretaría promoverá un Acuerdo Educativo Nacional que considerará las siguientes acciones:</p> <p>I. Concebir a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario en el que se construyen y convergen saberes, se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad y en la Nación;</p> <p>II. Reconocer a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como sujetos de la educación, prioridad del Sistema Educativo Nacional y destinatarios finales de las acciones del Estado en la materia;</p> <p>III. Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, profesionales de la formación y del aprendizaje con una amplia visión pedagógica;</p> <p>IV. Dimensionar la prioridad de los planes y programas de estudio en la orientación integral del educando y la necesidad de reflejar los contextos locales y regionales, y</p> <p>V. Promover la participación de pueblos y comunidades indígenas en la construcción de los modelos educativos para reconocer la</p>	<p>Capítulo, la Secretaría promoverá un Acuerdo Educativo Nacional que considerará las siguientes acciones:</p> <p>I. Concebir a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario en el que se construyen y convergen saberes, se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad y en la Nación;</p> <p>II. Reconocer a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como sujetos de la educación, prioridad del Sistema Educativo Nacional y destinatarios finales de las acciones del Estado en la materia;</p> <p>III. Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, profesionales de la formación y del aprendizaje con una amplia visión pedagógica;</p> <p>IV. Integrar y revalorizar la participación de profesionales del trabajo social en las actividades escolares que involucren el desarrollo integral del alumnado.</p> <p>V. Dimensionar la prioridad de los planes y programas de estudio en la orientación integral del educando y la necesidad de reflejar los contextos locales y regionales, y</p> <p>VI. Promover la participación de pueblos y comunidades indígenas en la construcción de los modelos educativos para reconocer la</p>
--	---

<p>VI. Las personas que tengan relación laboral con las autoridades educativas en la prestación del servicio público de educación;</p>	<p>VI. Las trabajadoras y trabajadores sociales;</p> <p>VI. Las personas que tengan relación laboral con las autoridades educativas en la prestación del servicio público de educación;</p>
--	--

Por tal motivo someto a análisis, discusión y, en su caso, aprobación de esta soberanía del siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforma el octavo párrafo, se adiciona una fracción al artículo 14 y se recorren las subsecuentes; se reforma y adiciona una fracción al artículo 34, y se recorren las subsecuentes ambos de la Ley General de Educación

Único. Se reforma el artículo 14 en su octavo párrafo, se adiciona una fracción y se recorren las subsecuentes; y, se reforma el artículo 34 y adiciona una fracción, y se recorren las subsecuentes, ambos de la Ley General de Educación, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 14. Para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación conforme a lo dispuesto en este Capítulo, la Secretaría promoverá un Acuerdo Educativo Nacional que considerará las siguientes acciones:

<p>composición pluricultural de la Nación.</p> <p>La Secretaría, en coordinación con las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad México, realizarán las revisiones del Acuerdo al que se refiere este artículo, con la finalidad de adecuarlo con las realidades y contextos en los que se imparta la educación.</p> <p>Los municipios que, en términos del artículo 116 de esta Ley, presten servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, participarán en este proceso a través de las autoridades educativas de las entidades federativas.</p> <p>Artículo 34. En el Sistema Educativo Nacional participarán, con sentido de responsabilidad social, los actores, instituciones y procesos que lo componen y será constituido por:</p> <p>I. Los educandos;</p> <p>II. Las maestras y los maestros;</p> <p>III. Las madres y padres de familia o tutores, así como a sus asociaciones;</p> <p>IV. Las autoridades educativas;</p> <p>V. Las autoridades escolares;</p>	<p>composición pluricultural de la Nación.</p> <p>La Secretaría, en coordinación con las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad México, realizarán las revisiones del Acuerdo al que se refiere este artículo Incluyendo para ello la participación, de docentes, trabajadores sociales y demás personal adscrito a los centros escolares con la finalidad de adecuarlo con las realidades y contextos en los que se imparta la educación.</p> <p>Los municipios que, en términos del artículo 116 de esta Ley, presten servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, participarán en este proceso a través de las autoridades educativas de las entidades federativas.</p> <p>Artículo 34. En el Sistema Educativo Nacional participarán, con sentido de responsabilidad social, los actores, instituciones y procesos que lo componen y será constituido por:</p> <p>I. Los educandos;</p> <p>II. Las maestras y los maestros;</p> <p>III. Las madres y padres de familia o tutores, así como a sus asociaciones;</p> <p>IV. Las autoridades educativas;</p> <p>V. Las autoridades escolares;</p>
--	--

I. Concebir a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario en el que se construyen y convergen saberes, se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad y en la Nación;

II. Reconocer a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como sujetos de la educación, prioridad del Sistema Educativo Nacional y destinatarios finales de las acciones del Estado en la materia;

III. Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, profesionales de la formación y del aprendizaje con una amplia visión pedagógica;

IV. Integrar y revalorizar la participación de profesionales del trabajo social en las actividades escolares que involucren el desarrollo integral del alumnado.

V. Dimensionar la prioridad de los planes y programas de estudio en la orientación integral del educando y la necesidad de reflejar los contextos locales y regionales, y

VI. Promover la participación de pueblos y comunidades indígenas en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la Nación.

La Secretaría, en coordinación con las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad México, realizarán las revisiones del Acuerdo al que se refiere este artículo **incluyendo para ello la participación, de docentes, trabajadores sociales y demás personal adscrito a los centros escolares** con la finalidad de adecuarlo con las realidades y contextos en los que se imparta la educación.

Artículo 34. En el Sistema Educativo Nacional participarán, con sentido de responsabilidad social, los actores, instituciones y procesos que lo componen y será constituido por:

- I. Los educandos;
- II. Las maestras y los maestros;
- III. Las madres y padres de familia o tutores, así como a sus asociaciones;
- IV. Las autoridades educativas;
- V. Las autoridades escolares;
- VI. Las trabajadoras y trabajadores sociales;**
- VII.** Las personas que tengan relación laboral con las autoridades educativas en la prestación del servicio público de educación;

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <http://oferta.unam.mx/trabajo-social.html>

2 Idem

3 <http://oferta.unam.mx/trabajo-social.html>

4 Idem

5 <https://mx.talent.com/salary?job=coordinador>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2022.— Diputada Marina Valadez Bojórquez (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Valadez Bojórquez. Túrnese a la Comisión de Educación para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra la diputada Ana María Esquivel Arrona, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Ana María Esquivel Arrona: Muy buenos días, compañeras diputadas y compañeros. Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Ana María Esquivel Arrona: La Organización Mundial de la Salud define la mortalidad materna como la causa de defunción de la mujer durante el embarazo, parto dentro de los 42 días siguientes a la terminación de este, debido a cualquier causa relacionada con, o agravada por el embarazo su atención.

La mortalidad materna en México es el resultado de la correlación de una serie de factores que interactúan a través de toda la vida de la mujer, constituyendo uno de los indicadores más sensibles de la calidad en los servicios de salud de una región o país y, por otra parte, un problema social así como de salud pública, en el que inciden múltiples factores, agravados en algunos contextos por la carencia de oportunidades, la desigualdad económica, educativa, legal o familiar de las mujeres y dentro del componente asistencial el acceso, oportunidad y calidad a los servicios de salud.

Con base en los datos del informe semanal de vigilancia epidemiológica de la Secretaría de Salud, la mortalidad materna calculada es de 30.7 defunciones por cada 100 mil nacimientos estimados al corte de octubre del año en curso.

De 2020 a 2021, la muerte de mujeres embarazadas por el covid-19 aumentó un 87%, al pasar de 248 a 465 fallecimientos. Ante este escenario, las muertes maternas configuran un punto crucial en la vida del recién nacido, de tal forma que la ausencia de la madre tendrá un impacto significativo para el desarrollo de la hija o hijo, así como de la propia familia.

En estos casos, debe considerarse de extrema necesidad brindar seguridad jurídica y de cuidados a los recién nacidos, en razón de que se le otorgue al padre o a la persona trabajadora que sea responsable la licencia que permita tener las mismas semanas con las que contaba la madre.

En ese contexto, la Ley Federal del Trabajo no contempla una licencia por paternidad o para la persona que sea responsable del recién nacido, que permita el goce del derecho constituido en su artículo 170 para los casos de muerte por maternidad.

Por lo anterior, propongo adicionar la fracción XXVII Ter al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, con la finalidad de que en el caso de muerte materna en el parto durante la licencia de la madre y cuya niña o niño haya sobrevivido, el padre tenga derecho a una licencia de paternidad de seis semanas posteriores al fallecimiento de la madre, con goce de sueldo.

Además, el padre deberá comprometerse a hacerse cargo de la persona recién nacida y, en ausencia del padre, se concederá esta licencia a la persona trabajadora que demuestre que se hará cargo del recién nacido y, en caso de que las hijas o los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, la licencia podrá ser hasta de ocho semanas posteriores, previa presentación del certificado médico correspondiente. Con esta licencia se protegerá el interés superior del menor en razón de los derechos constituidos en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es de suma importancia adoptar medidas que protejan al recién nacido y su crianza, protegiendo además los derechos de las personas trabajadoras, permitiéndoles el cuidado del recién nacido en casos de muerte materna.

La familia representa un pilar importante en estos casos, pues en la ausencia de la madre será el padre o el familiar tutor quien asuma dicha responsabilidad y la legislación laboral no brinda ni protege a las familias que sufren y padecen de la pérdida de una muerte materna.

Garantizar el reconocimiento de los derechos humanos establecidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado es parte, es una obligación coyuntural del disfrute de derechos, y la integración de esta figura en el ordenamiento jurídico armoniza el interés superior del niño y de la niña.

Es necesario desarrollar e impulsar una legislación sustantiva en términos de lo dispuesto por las instancias nacionales e internacionales prestando, particular atención, a las necesidades de las niñas y los niños, desplegando considerables esfuerzos en materia laboral para las personas trabajadoras, respondiendo a la protección social y eliminando las brechas de desigualdad.

Contar con sistemas de protección laboral sólidos avanzando hacia la protección social universal de las infancias, aumentando la cobertura para los padres de familia y las personas que asuman la responsabilidad de los cuidados del recién nacido es imprescindible.

Las y los invito a sumarse a esta iniciativa que beneficia, aporta y legisla a favor de los derechos de las y los trabajadores y los derechos de las niñas y los niños, salvaguardando el interés superior del menor. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Ana María Esquivel Arrona y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Ana María Esquivel Arrona, así como las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de la LXV Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1; 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXVII Ter, al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de licencias por muerte materna.

Exposición de Motivos

La Organización Mundial de la Salud define a la mortalidad materna como la causa de defunción de la mujer durante el embarazo, parto o dentro de los 42 días siguientes

a la terminación del embarazo, debido a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales y, en consecuencia, constituye un importante indicador del nivel de desarrollo de un país y de la capacidad resolutive de su sistema de salud.¹

La mortalidad materna es el resultado de la correlación de una serie de factores que interactúan a través de toda la vida de la mujer constituyendo uno de los indicadores más sensibles de calidad en los servicios de salud de una región o país y por otra parte, un problema social así como de salud pública, en el que inciden múltiples factores, agravados en algunos contextos por la carencia de oportunidades, la desigualdad económica, educativa, legal o familiar de la mujeres, y dentro del componente asistencial el acceso, oportunidad y calidad de los servicios de salud.

Muchas mujeres mueren de complicaciones que se producen durante el embarazo y el parto o después de ellos, la mayoría de esas complicaciones aparecen durante la gestación y la mayoría son prevenibles o tratables; otras pueden estar presentes desde antes del embarazo, pero se agravan con la gestación, especialmente si no se tratan como parte de la asistencia sanitaria a la mujer. Según la Organización Mundial de la Salud, las principales complicaciones, causantes de 75 por ciento de las muertes maternas son²:

- Las hemorragias graves (en su mayoría tras el parto)
- Las infecciones (generalmente en el parto)
- La hipertensión gestacional (preclamsia y eclampsia)
- Complicaciones en el parto
- Los abortos peligrosos.

La mayoría de las muertes maternas pueden ser evitables y, las soluciones tienden a la prevención o el tratamiento oportuno de las complicaciones ya conocidas, así como la calidad de los servicios de salud en todo el país, con acceso a la prestación de los servicios, con medicamentos y demás insumos asociados. Todas las mujeres necesitan acceso a la atención prenatal durante la gestación, a la atención especializada durante el parto, y a la atención y apoyo en las primeras semanas del parto; la salud materna y neonatal están estrechamente relacionadas.

Algunos de los factores relevantes en la causalidad de las muertes maternas, radican en las zonas remotas, alejadas, comunidades rurales o en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, alejadas de la urbe y de los servicios de salud. Esto es especialmente en regiones con pocos profesionales sanitarios certificados, y los partos no son atendidos por un médico especialista. Mientras que, en países con un alto y consolidado sistema de salud, todas las mujeres realizan como mínimo cuatro consultas prenatales, y son atendidas durante el parto por profesionales sanitarios capacitados, recibiendo atención posnatal.

En virtud de lo anterior, el sistema de salud en México necesita con urgencia una atención prenatal de calidad, dado que, es una oportunidad decisiva para que los profesionales de la salud brinden atención, apoyo e información a las embarazadas. Ello incluye la promoción de un modo de vida sano, incluida la detección y la prevención de enfermedades, y la prestación de asesoramiento para la planificación familiar.

Tanto en México como en el mundo, otro de los factores determinantes en el aumento de las muertes por maternidad, fue la pandemia. Desde que comenzó la pandemia a la fecha han muerto más de 790 mujeres embarazadas, la segunda peor cifra de América, solo detrás de Brasil. De 2020 a 2021 la muerte de mujeres embarazadas por el Covid-19 aumentó un 87 por ciento al pasar de 248 a 465 fallecimientos, según las cifras de la Secretaría de Salud. A pesar de la campaña de vacunación, el Covid-19 formó parte de los factores determinantes de las muertes por maternidad en 2021, con una participación de un 46 por ciento de un total de 1,336 decesos registrados en el país. Esto supone una tendencia que no ha menguado en el inicio del 2022, pues solo en las primeras semanas han muerto al menos 18 mujeres embarazadas.

Con base en los datos del Informe Semanal de Vigilancia Epidemiológica de la Semana Epidemiológica 42³, la razón de mortalidad materna calculada es de 30.7 defunciones por cada 100 mil nacimientos estimados, lo que representa una disminución del 43.0 por ciento en razón respecto a la misma semana epidemiológica del año anterior. Sin embargo, las muertes siguen preexistiendo en el contexto nacional, y el 71.6 por ciento de las defunciones son notificadas por la institución en donde ocurre la defunción.

Las entidades con más defunciones maternas, y que en su conjunto suman el 35.8 por ciento de las defunciones registradas, son:

- Estado de México, con 54 muertes.
- Veracruz, con 36 muertes.
- Jalisco, con 34 muertes.
- Chiapas, con 32 muertes.
- Puebla, con 32 muertes

Semana Epidemiológica 42



Tabla 1. Situación actual

Año	Cierre definitivo DDIS		A la semana DDIS		A la semana DGE	
	Defunciones	RMM	Defunciones	RMM	Defunciones	RMM
2012	960	42.1	791	42.4	808	43.9
2013	861	37.9	714	38.9	754	41.1
2014	872	38.7	697	38.3	769	42.2
2015	778	35.0	638	35.5	616	34.3
2016	812	37.2	685	38.9	642	36.4
2017	758	35.0	621	35.5	599	34.2
2018	710	34.6	556	33.4	547	33.0
2019	695	34.2	579	35.2	557	33.9
2020	1014	53.9	783	51.6	752	49.6
2021	***	***	***	***	929	53.9
2022	***	***	***	***	525	30.7

Un parte de la semana 40 del 2021, el denominador utilizado para el cálculo de la RMM, tiene como base el SIDIC.

Las principales causas de defunción son:

- Enfermedad hipertensiva, edema y proteinuria en el embarazo, el parto y el puerperio. (18.1 por ciento)
- Hemorragia obstétrica. (16.8 por ciento)
- Aborto. (7.2 por ciento)
- Enfermedad del sistema respiratorio. (6.7 por ciento)
- Complicaciones en el embarazo, parto y puerperio. (6.5 por ciento)

Tabla 3. Defunciones maternas y Razón de Muerte Materna por causa agrupada, 2022

Grupo ^	Total	RMM	%
Enf. Hipertensivas	95	5.6	18.1
Hemorragia obstétrica	88	5.1	16.8
Aborto	38	2.2	7.2
Enf. Del sistema respiratorio	35	2.0	6.7
Complicaciones en el embarazo, parto y puerperio	34	2.0	6.5
COVID-19	29	1.7	5.5
COVID-19 virus no identificado	2	0.1	0.4
Embolia obstétrica	17	1.0	3.2
Otras Enf. De la Sangre	9	0.5	1.7
Trauma obstétrico	10	0.6	1.9
Trastornos placentarios	10	0.6	1.9
Sepsis y otras infecciones puerperales	10	0.6	1.9
Muerte obstétrica no especificada	1	0.1	0.2
Causas indirectas no infecciosas	108	6.3	20.6
Causas indirectas infecciosas	18	1.1	3.4
Otras causas	5	0.3	1.0
Sin clasificar	16	0.9	3.0
Total general	525	30.7	100.0

Ante este escenario, las muertes por maternidad configuran un punto crucial en la vida del recién nacido de tal forma que, la ausencia de la madre tendrá un impacto significativo para el desarrollo de la hija o hijo, así como de la propia familia. En estos casos, se debe considerar de extrema necesidad, brindar seguridad jurídica y de cuidados a los recién nacidos, en razón de que se le otorgue al padre o a la persona trabajadora que sea responsable, la licencia que permita tener las mismas semanas con las que contaba la madre; esto en relación a la práctica legislativa de la figura *erga omnes*.

Consideraciones

La pandemia ha actuado como un amplificador de la desigualdad económica y social, dejando al descubierto las diferencias estructurales, y ha tenido efectos especialmente graves para los grupos vulnerables y los que carecen de cobertura de seguridad social debido a las desigualdades sociales preexistentes. Una de ellas es la intersección de las desigualdades sanitarias y el aumento de la morbilidad.

En este caso, la maternidad también se vio afectada por considerarse de alto riesgo en los embarazos y la protección se disminuyó de tal forma que, la promoción de la salud, la nutrición y el bienestar de las mujeres fueron factores vulnerados y no atendidos. Por lo que, se estima que hay demasiadas mujeres que enfrentan el empobrecimiento o sufren consecuencias evitables derivadas de complicaciones en el embarazo o el parto. Desde la perspectiva de la protección social, resulta esencial garantizar el acceso efectivo a la atención de la salud materna y la seguridad de los ingresos durante el decisivo periodo anterior y posterior del parto.

Como elemento fundamental de la protección de la maternidad y de la protección social de la salud, una buena atención también radica en proporcionar el acceso efectivo a los derechos de las personas que acompañan a las madres, a fin de velar por la salud de ellas y de los recién nacidos. Al igual que sucede con la protección social de la salud en general, la falta de cobertura pone en riesgo el desarrollo integral de las familias, de las niñas y los niños; exponiendo un riesgo de inestabilidad y pobreza considerablemente mayor.

En ese contexto, la Ley Federal de Trabajo no contempla una licencia de paternidad; o para la persona que sea responsable del recién nacido; que permita el goce del derecho constituido en su artículo 170, para los casos de muertes por maternidad. En relación con la licencia, se pretende

salvaguardar el interés superior del menor, en razón a los derechos constituidos en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De ahí, la importancia de adoptar medidas que protejan al recién nacido y su crianza; asegurando la protección del interés superior del menor. Y a fin de proteger los derechos de las personas trabajadoras, deben aplicarse licencias que permitan el cuidado del recién nacido en casos de muerte materna. La familia representa un pilar importante en estos casos, pues en la ausencia de la madre, será el padre o el familiar tutor quien asuma dicha responsabilidad; y la legislación laboral no brinda ni protege a las familias que sufren y padecen de la pérdida de una muerte materna.

Por ello, la atención de la maternidad debe efectuarse en todos los aspectos y de forma integral y transversal, garantizar los derechos de las personas, con criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad en las responsabilidades laborales. La vida laboral debe contar con herramientas que le permitan al empleador, desarrollarse y atender circunstancias tales como la muerte materna.

En suma, la legislación laboral debe prever las disposiciones que le permitan al padre, tener el derecho de **una licencia de paternidad de seis semanas posteriores, con goce de sueldo, mismas semanas que le correspondían a la madre. Y en ausencia del padre, conceder dicha licencia a la persona trabajadora que demuestre que se hará cargo de la niña o niño recién nacido.**

Contenido y alcance de la iniciativa

A pesar de ser la maternidad uno de los acontecimientos más importantes en la vida de la mujer, que desea ser madre, se considera uno de los más riesgosos, si las condiciones sanitarias y sociales de apoyo relacionadas con la gestación, la atención prenatal, el parto y el puerperio, no son las apropiadas. Cada muerte materna constituye un problema de salud pública y social que se agrava en nuestro contexto por la carencia de oportunidades, la desigualdad económica, educativa, legal o familiar de la mujer y, el acceso oportuno y la calidad de los servicios de salud.

Las personas afectadas directamente de las muertes por maternidad, son cada uno de los integrantes de la familia. La familia constituye para el individuo una fuente de amor, comprensión, satisfacción bienestar y apoyo; y las alteraciones de la vida familiar pueden provocar variación emocional, des-

equilibrio y descompensación del estado de salud. Para las familias, el dolor de la pérdida viene cargado de sentimientos de confusión y abandono; se sienten incomprendidos e impotentes ante la situación y ante las injusticias del sistema de salud, y la falta de humanismo por parte de las instituciones asienten una falta de profesionalismo.⁴

Así, la pérdida es irremediable, sobre todo cuando la supervivencia del recién nacido está directamente relacionada con la de la madre.⁵ En cuanto a las repercusiones familiares, los integrantes de las familias que cambiaron de actividades con mayor frecuencia fueron los demás hijos de la madre que falleció; y de igual manera, las repercusiones afectivas se observaron en ellas y ellos. Los padres, suegros o padres de la madre, fueron las personas que se ocuparon del hogar y de las niñas y los niños; esto resultando en una alteración dinámica de la familia de origen, tanto en roles y en la capacidad económica.

Un estudio del doctor Samuel Pavard⁶, establece que el aumento de la mortalidad infantil se explica principalmente por la pérdida de la atención materna debido a que la mayoría de las muertes de niñas y niños se produjeron después de la muerte de la madre. Cuanto más pequeño sea la niña o el niño cuando su madre murió, más alto es el riesgo de que él o ella mueran debido a la lactancia materna, que es un factor determinante en la supervivencia infantil. En ese sentido, el recién nacido necesitará obligatoriamente de cuidados específicos para su alimentación.

En efecto, la muerte materna afecta a toda la familia y produce un impacto negativo en la estructura y dinámica familiar, con severas consecuencias futuras, de manera particular en el bienestar del recién nacido que se quedan sin madre y que necesitan de un cuidado, alimento y protección; lo cual además, se traduce en un incremento en la morbi-mortalidad infantil, deserción escolar, adquisición de nuevos roles familiares y un futuro incierto en algunos casos para las niñas y los niños en situación de orfandad.

Como respuesta a esta situación y al vacío legal, que impide a los padres o a las personas trabajadoras, brindar la atención, cuidados y alimento al recién nacido, en los casos de muertes por maternidad; es fundamental prever licencias que, a su vez, atiendan un enfoque estructural de familia, apoyo emocional y cuidado directo al recién nacido.

Garantizar el reconocimiento de los derechos humanos establecidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado es parte, es una obligación

coyuntural del disfrute de derechos. Y la integración de esta figura en el ordenamiento jurídico armoniza el interés superior del menor, fortaleciendo la aplicación del principio de igualdad y no discriminación.

Así entonces, el derecho a la licencia por paternidad por causas de muerte materna, es un tema que se vuelve pertinente en la legislación, pues beneficia al desarrollo y cuidados del recién nacido, prevaleciendo los derechos de la niña o el niño y fortaleciendo el vínculo y el compromiso, bajo un clima adecuado para que la niña o el niño alcance su pleno desarrollo físico y emocional, en ausencia de la madre.

Y en consecuencia, se debe contar con sistemas de protección laboral sólidos, avanzando hacia la protección social universal de las infancias, aumentando la cobertura para los padres de familia y las personas que asuman la responsabilidad de cuidados del recién nacido. La medición de los índices de muerte por maternidad, existe en nuestro país, y ante ello, se deben tomar las medidas de protección para las familias que sufren y padecen estas pérdidas.

Es necesario desarrollar e impulsar una legislación sustantiva en términos de lo dispuesto por las instancias nacionales e internacionales, prestando particular atención a las necesidades de las niñas, los niños y las mujeres; desplegando considerables esfuerzos en materia laboral para las personas trabajadoras, respondiendo a la protección social y eliminando las brechas de desigualdad.

Como puede observarse, el cuidado de los recién nacidos y de la primera infancia, es fundamental para el desarrollo y bienestar de la niña o niño; el potencial de cada uno de ellos es un pilar esencial de la protección social de la infancia. El enfoque de sistemas integrados debe incluir servicios coordinados con la atención a la infancia, y las disposiciones de las licencias parentales y acceso al derecho al cuidado, permitirá obtener los mejores resultados para las niñas, niños y para la sociedad en general.

Y con el objetivo de exponer de forma clara y concisa el contenido de la presente iniciativa, se muestra el siguiente cuadro comparativo:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:	Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:
I. ... XXVII Bis.	I. ... XXVII Bis. XXVII Ter. En el caso de muerte materna en el parto o durante la licencia de la madre, y cuya niña o niño haya sobrevivido; el padre tendrá derecho a una licencia de paternidad de seis semanas posteriores al fallecimiento de la madre, con goce de sueldo. El padre deberá comprometerse a hacerse cargo de la persona recién nacida; y en ausencia del padre, se concederá esta licencia a la persona trabajadora que demuestre que se hará cargo del recién nacido. Y en caso de que las hijas o los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, la licencia podrá ser de hasta ocho semanas posteriores, previa presentación del certificado médico correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se adiciona la fracción XXVII Ter, al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo Primero. Se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132. Son obligaciones de los patrones:

I. a XXVII Bis. ...

XXVII Ter. En el caso de muerte materna en el parto o durante la licencia de la madre, y cuya niña o niño haya sobrevivido; el padre tendrá derecho a una licencia de paternidad de seis semanas posteriores al fallecimiento de la madre, con goce de sueldo. El padre deberá comprometerse a hacerse cargo de la persona recién nacida; y en ausencia del padre, se concederá esta licencia a la persona trabajadora que demuestre que se hará cargo del recién nacido. Y en caso de que las hijas o los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, la licencia podrá ser de hasta ocho semanas posteriores, previa presentación del certificado médico correspondiente.

XXVVIII. a XXXIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Organización Mundial de la Salud (OMS). Clasificación Internacional de Enfermedades, X Revisión. Ginebra: OMS; 1992.

2 Say L, Chou D, Gemmill A, Tunçalp Ö, Moller AB, Daniels JD, et al. Global Causes of Maternal Death: A WHO Systematic Analysis. *Lancet Global Health*. 2014;2(6): e323-e333.

3 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/771124/MM_2022_SE42.pdf

4 Instituto Nacional de Salud, Subdirección de Vigilancia y Control. Protocolo de Vigilancia de la Mortalidad Materna. Bogotá D.C.: Instituto Nacional de Salud; 2007.

5 Azevedo F, Spanó AM, de Almeida AM, Kanashiro Y. Mortalidad materna la perspectiva do familiar. *Rev Esc Enferm*. 2006;40(1):50-6.

6 Pavard S, Gagnon A, Desjardins B, Heyer E. Mother's death and child survival: The case of early Québec. *J biosoc Sci*. 2005;37:209-27.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 3 de noviembre de 2022.— Diputadas: Ana María Esquivel Arrona, Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias diputada Arrona. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 87 y 99 y adiciona un artículo décimo octavo transitorio a la Ley General de Educación.

La diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado: Muchas gracias, presidenta diputada.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado: Compañeros diputados y compañeras diputadas, creo que todos estamos a favor de la niñez, de las niñas y de los niños de México. La compañera que me antecedió en el uso de la palabra en la presentación de su iniciativa, también precisamente hablaba de un principio constitucional tan importante que es el interés superior de la niñez en México, artículo 4o constitucional.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, la desigualdad es quizás el problema más grave de la educación en todo el mundo, sus causas son múltiples y entre sus consecuencias se encuentran las diferencias en el acceso a la escolarización, la permanencia y, sobre todo, la calidad del aprendizaje.

El modelo educativo mexicano ha transitado desde los programas de construcción de escuelas de José Vasconcelos, hasta programas de escuelas de tiempo completo, sin que se haya logrado una política de Estado.

Por otro lado, el modelo educativo actual no responde a las necesidades y características de la sociedad mexicana, lo cual se traduce en una calidad educativa deficiente que no ofrece oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad para toda la población.

México ya contaba con el programa de escuelas completo, desde el 2007. Este programa inició como un programa piloto de 500 escuelas, su objetivo era ampliar las jornadas escolares a seis u ocho horas, con el fin de aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, físico y cultural de las alumnas y alumnos, así como para impulsar esquemas de suministro de alimentos que es tan importante en aquellas escuelas en donde más se requiere, en donde más se necesita.

De acuerdo con la información de la propia Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo escolar 2020-2021, el PEF benefició a más de 3.2 millones de niñas y niños.

Asimismo, mediante el programa se brindó el servicio de alimentación a 933 mil niñas y niños y adolescentes que asistieron a 9 mil 521 escuelas de tiempo completo que se

ubicar en zonas de atención prioritaria. Con ello, se beneficia su salud, su alimentación y se contribuyó a una permanencia en el sistema educativo nacional.

Hay muchos otros efectos positivos, como fueron la mejora de la nutrición de las niñas y los niños, que recibieron alimentos y la oportunidad de la jornada ampliada, que diere a las madres y a los padres de familia el poder insertarse en el mercado laboral con mayor libertad. Este es un tema muy importante y no estamos hablando de un programa, estamos hablando de una política pública, de una reforma a la Ley General de Educación, para que todas las niñas y los niños puedan tener una educación de calidad y una alimentación nutritiva, y que sus madres y sus padres también tengan la oportunidad de sentir la tranquilidad de que están los niños recibiendo esta educación y esta atención adicional de calidad.

Hace unos días platicaba con mi compañera Sayonara Vargas, que se encuentra aquí presente, que es secretaria de la Comisión de Educación, pero yo estoy segura que todos los integrantes de la Comisión de Educación están plenamente convencidos de poder trabajar en favor de las niñas y de los niños de México. Lo demostraron aquí, cuando estuvimos en la discusión del presupuesto, al ampliar precisamente uno de los presupuestos importantes.

Considero que todos y todas estaremos de acuerdo en que esta iniciativa es de vital importancia. Dejémos de veras de un programa; los programas vienen, van, y las políticas públicas no, las políticas públicas se quedan y es para el beneficio de la niñez mexicana y es para beneficio de los padres, pero también es para beneficio de las maestras y maestros de este país. Que va nuestro reconocimiento para ellas y ellos, porque no hemos podido lograr darles un salario justo, una remuneración justa para todo el trabajo y la entrega que ellos dedican día a día para las niñas y los niños de México.

Por su atención, compañeras y compañeros diputados, muchas gracias. Gracias, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 87 y 99, y adiciona un décimo octavo transitorio a la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscrita, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con funda-

mento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la honorable asamblea el presente proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la desigualdad es quizá el problema más grave de la educación en todo el mundo. Sus causas son múltiples, y entre sus consecuencias se encuentran las diferencias en el acceso a la escolarización, la permanencia y, sobre todo, a calidad de aprendizaje.

El acceso a una educación de calidad está ligado, entre otras cosas, al bienestar general de los alumnos, a su origen social y cultural, a la lengua que hablan sus familias, a si trabajan o no fuera de casa y, algunas veces, a su sexo. Aunque como país hemos avanzado en las cifras absolutas y relativas de estudiantes matriculados, no han disminuido las diferencias entre los más ricos y los más pobres, así como entre los que viven en zonas rurales y urbanas.¹

El modelo educativo mexicano ha transitado desde los programas de construcción de escuelas de José Vasconcelos hasta programas de escuelas de tiempo completo, sin que se haya logrado una política de Estado que garantice el acceso de a educación de calidad a todas y todos los niños del país. Por otro lado, el modelo educativo actual no responde a las necesidades y características de la sociedad mexicana, lo cual se traduce en una calidad educativa deficiente y que no ofrece oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad para toda la población.

Este es un hecho preocupante, pues la pobreza y el desafortunado círculo vicioso que la encarna, se sustenta de la falta de educación y conocimientos necesarios que provean a las y los mexicanos de las herramientas necesarias para garantizar su desarrollo. Las precariedades del sistema educativo mexicano condenan a nuestra niñez y juventud a precariedades socioeconómicas en el futuro y a una condición de atraso con relación a países desarrollados y naciones con nivel de desarrollo similar al nuestro.

Para ejemplificar lo anterior, cuando México participaba en el programa internacional para la Evaluación de Estudiantes, mejor conocido como Informe PISA cuya finalidad es medir

el rendimiento académico de los alumnos en matemáticas, ciencia y lectura, obtuvo en 2012 promedio de matemáticas de 413 puntos, ubicando al país por debajo de Portugal, España y Chile, un nivel similar al de Uruguay y Costa Rica, y por encima de Brasil, Argentina, Colombia y Perú.

Sin embargo, en lectura, de los 65 países participantes, 45 se encontraron por arriba de la media de desempeño del país y cuatro obtuvieron un nivel similar (Bulgaria, Uruguay, Rumania y Tailandia), mientras que 16 se colocaron por debajo de la media de desempeño de México. Además, sólo 0.4 por ciento de los estudiantes mexicanos que participaron en la prueba se colocó en los niveles 5 y 6; es decir, obtuvieron resultados de excelencia; mientras que 65.9 por ciento se colocó en el nivel 1 o menos, esto es, con logros insuficientes.² De hecho, la diferencia en el nivel de conocimiento en ciencias entre los estudiantes mexicanos y finlandeses es equivalente a cuatro años de formación.

Uno de los factores que han coadyuvado a que el país mantenga indicadores de calidad educativa inferiores a la media de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) o incluso de países de la región latinoamericana es la baja relación horas-días de escuela. En este sentido, el promedio de dicha relación es de 4.0, por debajo el promedio de la OCDE y de países como Costa Rica, Chile y Argentina. Estos últimos países han mejorado sus promedios escolares después de la incorporación de programas de horario extendido, los cuales son una realidad histórica en la mayoría de los países desarrollados.

México ya contaba con un programa de escuelas de tiempo completo (PETC) en 2007. Dicho programa inició como un programa piloto en 500 escuelas y su objetivo era ampliar las jornadas escolares a seis u ocho horas con el fin de aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, físico y cultural de las alumnas y alumnos, así como impulsar esquemas de suministro de alimentos en aquellas escuelas donde más se necesitara.³

De acuerdo con información de la propia Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo escolar 2020-2021, el PETC benefició a más de 3.2 millones de niñas y niños.⁴ Asimismo, mediante el programa se brindó el servicio de alimentación a 933 mil niñas, niños y adolescentes que asistieron a 9 mil 521 escuelas de tiempo completo que se ubican en zonas de atención prioritaria. Con ello se benefició su salud alimentaria y se contribuyó a su permanencia en el Sistema Educativo Nacional.

La evidencia empírica del PETC, el cual fue desapareció en 2022, indica que las alumnas y alumnos de las escuelas de tiempo completo mejoraron sus resultados en pruebas estandarizadas de español y matemáticas; los resultados fueron progresivos año tras año; y los efectos positivos fueron mayores en escuelas de alta marginación.⁵

Otros efectos positivos fueron la mejora de la nutrición de las niñas y de los niños que recibieron alimentos y la oportunidad que la jornada ampliada diera a las madres y a los padres de poder insertarse en el mercado laboral con mayor libertad. De hecho, el poder acercar u homologar los horarios escolares con los de trabajo de las madres y padres permite una mayor atención y convivencia familiar, ayudando a que la integración social desde el núcleo básico de la sociedad, que es la familia, se consolide.

De hecho, en 2018, en conjunto con la Secretaría de Educación Pública, UNICEF elaboró una evaluación del Servicio de Alimentación del Programa de Escuelas a Tiempo Completo en Guanajuato, Puebla y Yucatán. Entre los principales hallazgos se encontró que 65.8 por ciento de las alumnas y alumnos encuestados señaló que el primer alimento que consume en el día es brindado por el Servicio de Alimentación del Programa de Escuelas a Tiempo Completo.⁶

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación, en términos de rendimiento académico, en el nivel primaria el PETC logró cambiar la configuración del desempeño en Matemáticas al incrementar el porcentaje de escolares en niveles destacados y disminuir el de aquellos situados en el nivel más bajo de desempeño.⁷

Si bien el Ejecutivo federal decidió incorporar los programas de escuelas de tiempo completo al Programa La Escuela es Nuestra (Leen), no se restituyeron los esfuerzos de fortalecer el horario extendido. En su caso, se decidió otorgar la posibilidad de que las madres y los padres van a tener la opción de ampliar la jornada escolar con los recursos recibidos. Este hecho lleva en la práctica a la eliminación total del programa.

Además, las Reglas de Operación (ROP) del programa Leen especifican algunos puntos como el siguiente: que sólo se podrá contratar a personal docente y a personal adscrito a la escuela. Sin embargo, hay un total vacío de información con respecto a elementos sumamente importantes que no son fáciles de resolver y que pueden derivar en enormes problemas burocráticos de implementación, o bien, en abe-

rraciones jurídicas, como el que los maestros sean trabajadores informales.⁸

Por otro lado, la eliminación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo tiene un impacto desproporcionado en las madres trabajadoras, ya que, al ser ellas quienes destinan mayor parte de su tiempo a las labores de cuidado doméstico, de niñas, niños y adolescentes, ven necesario reducir sus jornadas laborales remuneradas.

De acuerdo con Pérez Fragoso (2020) “Si la oferta de servicios públicos de cuidado es escasa, se tiene que cubrir con trabajo doméstico, que principalmente recae en las mujeres como las principales cuidadoras que realizan este trabajo sin reconocimiento ni valoración a su aporte a la economía, el cual realizan la mayor parte de las veces en condiciones de completo aislamiento, cada una en su propio hogar. Lo anterior permite concluir que las mujeres son quienes están cuidando en México, de manera remunerada y no remunerada dentro de sus hogares”.⁹

De tal suerte, que cuando no existen servicios públicos de cuidado para niñas, niños o adolescentes, las mujeres se ven obligadas a reorganizar las actividades remuneradas que realizaban al contar con un espacio seguro de cuidado para sus hijas e hijos. Así, pueden abandonar la fuerza laboral o incorporarse al sector informal, lo que conlleva la pérdida de diversas prestaciones de seguridad social.

Para ello se requiere de un esquema pedagógico que contemple materias de impartición distintas, espacios educativos correctos y un programa de estudios que se lleve a cabo en una jornada de tiempo completo, en específico 8 horas, tiempo suficiente para la realización de actividades esenciales que generen mayores oportunidades de aprendizaje, es decir una fórmula que implique cantidad y calidad.

La temporalidad y el número de horas de estudio en México actualmente son insuficientes, por ende, no se pueden completar el total de actividades que ayuden a las y los niños a crearse de un sentido crítico y humanista, que los acerque a la ciencia y les permita resolver sus problemas cotidianos.

Se requiere de un horario extendido de 8 horas para cumplir con los fines educativos establecidos en la Ley General de Educación y así atender al artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso internacional a la Recomendación número 7 de la Declaración de la UNESCO de Cochabamba en 2001, la

cual a letra dice que se requiere aumentar el tiempo dedicado al aprendizaje teniendo como horizonte la ampliación progresiva del calendario para alcanzar una jornada de al menos 200 días y al menos mil horas anuales. La ampliación del tiempo ha de acompañarse de medidas que faciliten su aprovechamiento efectivo, por lo que es necesario utilizar métodos de enseñanza flexibles y diversificados.

El actual modelo educativo, además de contar con un número de horas reducido, provoca que se mantengan las condiciones de inequidad en el acceso de oportunidades de desarrollo, pues las comunidades más pobres o marginadas muestran, por deficiencias estructurales de los servicios educativos, bajos niveles de aprovechamiento con relación a zonas urbanas y peor aún si se contabilizan escuelas privadas.

Lo anterior, se agudiza cuando se analiza el desempeño de estudiantes de escuelas vespertinas o nocturnas, los cuales en la mayoría de los casos reciben un horario efectivo de clases inferior y sufren con mayor agudeza los efectos del actual sistema educativo, pues esos tipos de modalidad educativa provocan, en forma indirecta, un aprovechamiento escolar desigual, así como el mantenimiento del trabajo infantil, hechos que es violatorio de lo establecido en el artículo tercero constitucional y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

En este sentido, como parte integral de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos incorporó el principio del interés superior de la niñez, emanado de la Convención de los Derechos del Niño.

Dicho artículo constitucional establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, este principio que debe guiar el desarrollo de las políticas públicas dirigidas a la niñez, se deberán otorgar facilidades a los particulares para que contribuyan al ejercicio efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El interés superior debe ser la consideración primordial en la toma de decisiones relativas a niñas, niños y adolescentes, “por tanto se debe conceder más importancia a lo que sea mejor para el niño, niña o adolescente”.¹⁰

Por su parte, el artículo 37 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes destaca la obliga-

ción de las autoridades de establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos, o que enfrentan situaciones.

En este sentido, un modelo de Escuelas de Tiempo Completo, si bien tiene como público objetivo tanto a niñas como a niños, puede detonar estrategias y acciones afirmativas en favor de las niñas, al fomentar su permanencia en la escuela.

Las niñas que pasan más tiempo en la escuela se alejan de los espacios que pueden reproducir actividades relacionadas con estereotipos de género, tales como el trabajo doméstico. Asimismo, el pasar más tiempo en un espacio seguro, como la escuela, las sustrae de posibles contextos de violencia en sus entornos familiares y comunitarios.

Por tal motivo el Estado debe hacer una apuesta distinta de sus prioridades que se refleje en el presupuesto y en las acciones que lleva cabo, pues se requiere un mayor gasto en educación, el cual posibilite un nuevo modelo que provea igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de los mexicanos.

El horario extendido permite que se desarrollen las estrategias y actividades necesarias para alcanzar una educación integral y un mayor aprendizaje a través de una fórmula que implique una mejor relación de calidad y cantidad de los recursos humanos, materiales y financieros en educación.

Un nuevo modelo educativo de tiempo completo debe favorecer los ambientes escolares que mejoren el aprendizaje de niñas y niños, a través de la promoción del conocimiento científico, para una mayor comprensión de la sociedad, el desarrollo de un pensamiento crítico, fomente la perspectiva de género, el uso correcto del español, que promueva los valores de la democracia, la legalidad, tolerancia y la igualdad, el entendimiento de su cuerpo, el aprendizaje de un idioma distinto a la lengua materna, el uso de tecnologías de la información, la práctica del deporte, la lectura y el desarrollo de actividades artísticas y culturales; además de incentivar hábitos de alimentación sanos.

El objetivo primordial de esta iniciativa es que la jornada extendida de 8 horas para nivel básico se convierta en una política de Estado, y no únicamente un programa federal, que refleje el interés nacional en convertir a la educación mexicana en un modelo promotor del desarrollo.

Es fundamental que la jornada de 8 horas se institucionalice en la legislación nacional para evitar que sea sujeta a los objetivos y preferencias del Ejecutivo en turno y de esta forma podamos darle viabilidad, cobertura nacional y perpetuidad a un horario extendido a nivel nacional.

Para lograr este propuesto modelo educativo es necesario un compromiso presupuestal para hacer viable éste proyecto. Por lo que se requiere de un diseño presupuestal multianual de largo plazo. Establecer una política nacional de escuelas de tiempo completo requiere, al estimar el impacto presupuestario de gastos de operación, de al menos **56 mil 226 millones de pesos**, tomando en cuenta una fórmula que abarca como unidades: el alumnado, la planta docente y las escuelas existentes y **114 mil 872 millones¹¹** contabilizando la inversión en infraestructura. Aunque cabe aclarar que dichos números aún son estimados.

El total mínimo en infraestructura y recursos humanos requerido para alcanzar un nuevo modelo educativo de tiempo completo es de 171 mil 098 millones de pesos, lo cual representa 19 por ciento del gasto público en educación en 2022. Por tal motivo, la implementación de recursos es un objetivo alcanzable en 10 años.

En octubre de 2010 presente una iniciativa con la finalidad de institucionalizar un modelo educativo de tiempo extendido, la cual fue aprobada (en conjunto con otras iniciativas similares) por el pleno de esta Cámara de Diputados y turnada al Senado para su discusión. Sin embargo, la comisión revisora en dicho órgano legislativo argumentó la existencia del PETC sin considerar el propósito del dictamen de elevar las escuelas de tiempo completo como una política de estado garantizada en la ley y no únicamente como un programa, el cual como ya se expuso, fue cancelado afectando el desarrollo educativo de millones de niñas y niños en el país.

Es por estas razones que solicito atentamente a esta soberanía que impulse una jornada educativa de tiempo completo como una política de Estado en aras de proporcionar una mejor calidad de vida a nuestras niñas y niños.

Es por esto, que esta **iniciativa propone las siguientes modificaciones:**

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
Ley Vigente	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 87. La autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase para los educandos.</p> <p>...</p> <p>Artículo 99. ...</p> <p>Dichos muebles e inmuebles deberán cumplir con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, integralidad, accesibilidad, inclusividad e higiene, incorporando los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, para proporcionar educación de excelencia, con equidad e</p>	<p>Artículo 87. La autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días, un máximo de doscientos días efectivos de clase para los educandos y una jornada educativa diaria de ocho horas.</p> <p>...</p> <p>Artículo 99. ...</p> <p>Dichos muebles e inmuebles deberán cumplir con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, integralidad, accesibilidad, inclusividad e higiene, incorporando los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, la formación artística y deportiva, así como los espacios óptimos para el</p>

<p>inclusión, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.</p> <p>...</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>Primero A Décimo Séptimo</p> <p>Sin Correlativo</p>	<p>esparcimiento y la alimentación, con el objeto de proporcionar educación de excelencia, con equidad e inclusión, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.</p> <p>...</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>Primero A Décimo Séptimo</p> <p>Décimo Octavo. La implementación de la jornada educativa en los términos del artículo 87 se realizará a partir del ciclo escolar 2023-2024, incrementando gradualmente el número de escuelas con horario de 8 horas diarias hasta alcanzar la totalidad de los planteles en el ciclo 2033-2034.</p> <p>Para ello, la autoridad educativa federal y las autoridades educativas locales, en el marco de sus atribuciones, elaborarán un lineamiento para la implementación de este decreto en el cual se establezca un nuevo modelo de plan de estudios diseñado específicamente para cubrir las horas adicionales de la jornada educativa.</p>
--	---

Decreto por el que se reforman los artículos 87 y 99, y se adiciona el décimo octavo transitorio a la Ley General de Educación

Artículo Único. Se reforma el párrafo primero al artículo 87, párrafo segundo al artículo 99 y se adiciona un artículo décimo octavo transitorio a la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 87. La autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días, un máximo de doscientos días efectivos de clase para los educandos y **una jornada educativa diaria de ocho horas.**

Artículo 99. ...

Dichos muebles e inmuebles deberán cumplir con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, integralidad, accesibilidad, inclusividad e higiene, incorporando los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, **la formación artística y deportiva, así como los espacios óptimos para el esparcimiento y la alimentación, con el objeto de proporcionar educación de excelencia, con equidad e inclusión, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.**

Transitorios

Primero. a Décimo Séptimo. ...

Décimo Octavo. La implementación de la jornada educativa en los términos del artículo 87 se realizará a partir del ciclo escolar 2023-2024, incrementando gradualmente el número de escuelas con horario de 8 horas diarias hasta alcanzar la totalidad de los planteles en el ciclo 2033-2034.

Para ello, la autoridad educativa federal y las autoridades educativas locales, en el marco de sus atribuciones, elaborarán un lineamiento para la implementación de

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

este decreto en el cual se establezca un nuevo modelo de plan de estudios diseñado específicamente para cubrir las horas adicionales de la jornada educativa.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, «Inclusión y educación: todos sin excepción», Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2020 (París, 2020), pág. 8. Disponible en:

<https://es.unesco.org/gem-report/report/2020/inclusion>.

2 Victoria Lara, “Evalúan a México con el peor desempeño educativo entre naciones de la OCDE”, *Noticias Énfasis*, 2 de abril de 2022.

3 César Velázquez, “Las golondrinas para las escuelas de tiempo completo”, *Nexos*, Mayo, 2022

4 Secretaría de Educación Pública. Tercer informe de labores 2020-2021. Disponible en

https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/informes/labores/2018-2024/3er_informe_de_labores.pdf

5 Idem.

6 UNICEF México, Evaluación del Servicio de Alimentación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo. Disponible en

https://www.unicef.org/mexico/media/1031/file/Fichas_SA_PETC.pdf

7 Coneval, “Impacto del Programa de Escuelas de Tiempo Completo”, 2018.

8 Obra citada Velázquez, 2022.

9 Pérez, Lucía. Un Diagnóstico de los Servicios de Cuidado Público en México. Análisis demográfico, presupuestal y legislativo. Instituto Belisario Domínguez. 2020.

10 Comité de los Derechos del Niño, Observación General número 14, sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una considera-

ción primordial (artículo 3, párrafo 1). CRC/C/ GC/141, 29 de mayo de 2013, párrafo 39.

11 Cálculos estimados considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del análisis realizado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas sobre Escuelas de Tiempo Completo en 2010.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2022.— Diputada María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Aguirre Maldonado. Túrnese a la Comisión de Educación para dictamen.

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra la diputada Karen Castrejón Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 100 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Adelante, diputada.

La diputada Karen Castrejón Trujillo: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Karen Castrejón Trujillo: Compañeras diputadas, compañeros diputados y a mi grupo parlamentario que me acompaña el día de hoy. Hoy hago uso de esta tribuna para presentar una iniciativa de reformas a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos, a fin de reivindicar la voluntad de las entidades federativas sobre un tema que ha resultado polémico en los años recientes.

Me refiero a las reformas que se han logrado aprobar a fin de sustituir, restringir o incluso prohibir el uso de algunos productos que contienen materiales plásticos, con el objetivo de combatir la contaminación que generan, una vez que son utilizados y desechados por consumidores.

Debemos reconocer que el planeta en su conjunto enfrenta una crisis ambiental sin precedentes y uno de los proble-

mas que ha identificado la comunidad internacional como una verdadera amenaza para la salud del bienestar general y la subsistencia misma de la humanidad es el relativo a la contaminación y los residuos.

Ante esta situación, muchos países con políticas ambientales estrictas, como los miembros de la unión europea, han tomado la decisión de restringir el uso de algunos productos elaborados con materiales plásticos concebidos para usar y desechar, como bolsas de plástico, popotes, vasos, platos, cubiertos y demás utensilios desechables.

La mayor parte de estos materiales, todos lo sabemos, terminan en ríos, mares, bosques, en perjuicio del equilibrio del suelo, los ecosistemas marinos y la fauna, con afectaciones a la cadena trófica, incluso de los seres humanos.

En un escenario catastrófico, el Foro Económico Mundial prevé que, si no se toman decisiones urgentes, en el año 2050 habrá más plásticos que peces en el mar, cosa delicada.

México no ha sido indiferente a las acciones que buscan reducir los impactos ambientales de residuos plásticos y, además, de los esfuerzos de las legislaturas locales. En el Congreso de la Unión, además, hemos sido testigos de la presentación de diversas iniciativas que continúan analizándose.

Sin embargo, en agosto pasado la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció sobre la inconstitucionalidad del modelo de reformas legislativas que ha permitido avances significativos en la mayoría de las entidades federativas. Muchas de ellas, además, promovidas y aprobadas por quienes integramos actualmente la Cámara de Diputados cuando nos desempeñamos como legisladores locales.

No podemos olvidar que, gracias a estas reformas, hoy en día hay restricciones a la entrega de bolsas de plástico, popotes y productos desechables que han sido bien aceptados, no solo por la ciudadanía, que, además, han permitido generar consciencia para transitar hacia modelos de consumo más sostenibles.

Si bien, las reformas que se han logrado en el ámbito local aún son vigentes, se encuentran en riesgo por la presentación de recursos judiciales por parte de quienes se oponen a restringir el uso de algunos productos que contienen materiales plásticos, tal como fue resuelto por el máximo Tribunal del país hace algunos meses.

Por ello, el día de hoy presentamos esta iniciativa de reformas a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, a fin de facultar expresamente a los Congresos de las entidades federativas para prohibir la entrega de determinados productos en envases, empaques y embalajes plásticos que al desecharse se convierten en residuos.

No se trata y esto es muy claro decirlo, de estigmatizar materiales o de generar y declarar la guerra a algunos sectores productivos, cuya importancia y lo resaltamos, resulta innegable para las inversiones, la creación de empleo y desarrollo nacional. Sin embargo, consideramos indispensable velar por el interés colectivo que ya ha sido expresado en muchas leyes ambientales locales, permitiendo que los Congresos de las entidades federativas establezcan las restricciones que estimen necesarias sobre el uso de productos que contienen materiales plásticos.

En resumen, compañeras y compañeros diputados, esta presente iniciativa busca respetar la soberanía de los Congresos locales que ya han expresado su voluntad para establecer una legislación ambiental al uso de productos cuyo consumo genera residuos plásticos.

Garantizar la progresividad de las políticas ambientales evitando la anulación de los avances que han registrado las leyes locales de la mayoría de las entidades federativas en materia de residuos. Atender desde lo local la problemática de los residuos derivados de materiales plásticos cuya gestión debe atender el contexto ambiental, cultural, económico de cada región del país y, sobre todo, garantizar el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Es cuanto, presidenta. Gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Castrejón Trujillo. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

Tiene la palabra el diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 33 de la Ley General de Salud.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: Ánimo. Ánimo. Desde Navolato vengo. Con el permiso del pueblo de México, con el permiso de la Mesa Directiva.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: “La salud es la riqueza real y no piezas de oro y plata”. Mahatma Gandhi. Garantizar servicios de atención médica y hospitalaria integral a todos los pacientes debe seguir siendo el objetivo principal de los sistemas de salud pública y privada, un proceso donde estén presentes, entre otros principios, los de oportunidad, equidad y seguimiento puntual a los casos.

Evitar así la misma receta de medicina que se aplique a todos los males es el eterno reclamo. Va la gente a consulta y la misma receta para todas las enfermedades, paracetamol, naproxeno, diclofenaco, así lleve diarrea, gripa, dolor de cabeza, migraña, viene siendo lo mismo y es un viacrucis.

Es un viacrucis porque esto es lo que le tienen indicado, pero, ¿qué tal si fuera un paciente familiar a lo corto?, porque siempre que va a veces lleva la enfermedad muy fuerte y de todos modos le dan lo mismo y le dicen: Queremos que te hagas los análisis y los estudios. Y le dan un día, dos días están subrogados, van, se hacen los estudios, regresan otra vez, vuelven a ir por los resultados, regresan con el médico y el médico los valora de nueva cuenta y de aquí los pasa con el especialista y les da la cita. Ahí se pasa.

A veces llegan citas después de que el paciente ya ha muerto, y eso es muy grave. Por eso esta iniciativa va para allá. ¿Qué dice? Que se busca así hacer realidad lo que en esta materia perpetúa la Constitución Política y sus ordenamientos secundarios, un imperativo necesario en términos de justicia social.

El programa sectorial de salud 2024, derivado del Plan Nacional de Desarrollo, dispone el acceso efectivo, universal

y gratuito a estos servicios. Tiene como metas objetivos diversos que suponen la adecuación tanto del modelo de atención primaria de salud integral como del sistema de referencia y transferencia para la constitución de las redes integrales de los servicios.

La referencia y contrareferencia en el sistema de salud cobra importancia sí, como un modelo operativo dado que su instrumentación continua garantiza una efectiva atención médica y hospitalaria de los pacientes en todos los servicios que se brinden.

Se trata pues de un mecanismo que integre en un propósito y ruta todos y cada uno de los niveles de atención médica al paciente, desde una etapa de primera consulta que pueda referirlo a otra de especialidad y capacidad resolutoria para un diagnóstico y tratamiento oportuno y eficaz con el debido y necesario seguimiento clínico al padecimiento.

Esto representa en sí mismo una optimización y eficiencia de recursos tanto humanos como materiales y la garantía de atención para los pacientes que derive en la calidad de los servicios que se brindan, desde un diagnóstico oportuno que vaya apoyado en el tratamiento, seguimiento y rehabilitación respectivos, hasta un esquema donde el propósito legítimo sea el bienestar físico y mental de las personas. Este propósito es condición para alcanzar el objetivo que busca el bienestar de las personas.

La presente iniciativa propone ante ello modificar la denominación paliativa sustituyéndole por el término integrales dentro de las actividades de atención médica definidas en la Ley General de Salud.

Dadas las características del concepto, esto representaría atender por completo toda la necesidad del paciente en esta materia y porque implica en sí mismo coordinar esfuerzos para ofrecer atención puntual a los padecimientos.

Desde la promoción de la salud, la prevención, el tratamiento, la rehabilitación, el cuidado y la recuperación. Mejor es la salud que nunca se perdió, Séneca. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Gracias, por su atención y ánimo, a sacarnos un diez. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 33 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Jesús Fernando García Hernández, diputado a la LXV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo que dispone el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 33 de la Ley General de Salud, con el propósito de determinar en este ordenamiento el término atención médica integral, para generar así servicios efectivos en esta materia para toda la población**, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Garantizar servicios de atención médica y hospitalaria integral a todos los pacientes, ha sido y debe seguir siendo el objetivo principal de los sistemas de salud pública y privada, donde estén presentes entre otros principios; los de oportunidad, equidad y seguimiento puntual a los casos; para hacer realidad así lo que en esta materia preceptúa la Constitución Política y sus ordenamientos secundarios. Un imperativo necesario en términos de justicia social.

El programa sectorial de salud 2020-2024, derivado del Plan Nacional de Desarrollo dispone el acceso efectivo universal y gratuito a estos servicios, cuya operatividad del sistema correspondiente esté basada en la mejora continua; así como en la capacidad y calidad, a través de un enfoque diferenciado, con pertinencia cultural y perspectiva de derechos, donde impere la vigilancia epidemiológica para la atención a la salud y bienestar.

En un primer objetivo, el programa “se estructura a partir de la articulación del sistema público de salud que garantiza la protección de la salud con acceso y cobertura universal”. El segundo “corresponde a la necesaria adecuación de modelos y procesos”, que da paso a un tercero, el cual está “orientado al fortalecimiento e incremento de capacidades, tanto humanas como en infraestructura”; en tanto que el cuarto y el quinto “corresponden predominantemente a la capacidad de incidencia bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos”.

El segundo de estos objetivos, pondera la necesidad de “transformar los modelos subyacentes a los servicios de salud”, toda vez que estos están basados “en procedimientos burocráticos de prestación de servicios en los que se identifica una transición necesaria hacia una lógica integral”; la

cual debe estar “centrada en las personas y en la capacidad de atención resolutive de sus problemas de salud”.

Este objetivo del programa está centrado “en la calidad”, así como “en la respuesta que den las instituciones”; de manera que así se pueda “generar una experiencia satisfactoria a cualquier persona al requerir servicios relacionados con la protección de su salud”. Ello considera al “fortalecimiento en la atención primaria de la salud” como elemento “esencial para la transformación”, ya que representa “el primer contacto entre los servicios de salud y la población” y así “el acceso real a los servicios”.

Para el cumplimiento de este objetivo, se determinan “estrategias y acciones puntuales”, como medidas que “suponen la adecuación tanto del modelo de atención primaria de salud integral como del sistema de referencia y contrarreferencia para la constitución de las redes integradas de servicios”.

La referencia y contrarreferencia en el sistema de salud cobra importancia como modelo operativo, dado que su instrumentación continua garantiza una efectiva atención médica y hospitalaria de los pacientes en todos los servicios que se brinden. Se trata de un mecanismo fundamental por cuya aplicación se tiene en principio atender con oportunidad padecimientos de riesgo, en virtud de qué por las características del mismo, esto implica la articulación y desde luego que se agilice la atención a cargo del personal.

Un sistema de asistencia en salud que represente integrar en un propósito y ruta todos y cada uno de los niveles de atención médica al paciente, desde una etapa de primera consulta que pueda referirlo a otra de especialidad y capacidad resolutive; para un diagnóstico y tratamiento oportuno y eficaz, con el debido y necesario seguimiento clínico al padecimiento.

El seguimiento puntual y debido al padecimiento representa en sí mismo una optimización y eficiencia de recursos, tanto humanos como materiales, así como la garantía de atención para los pacientes que derive en la calidad de los servicios que se brindan y en una recuperación efectiva de la salud; que constituye el objetivo final de todo programa en esta materia.

Este mecanismo debe ser garante de una atención médica integral, de suerte que a través de su aplicación sean cubiertas todas las necesidades en este orden. Que lleve a los pacientes a recuperarse y mantenerse en términos de salud.

Es así que la referencia y contrarreferencia debe constituirse en una dinámica que desde un principio evite que se agudicen las afecciones.

Aplicar el modelo de referencia y contrarreferencia en el sector salud, brindará a los pacientes una cobertura integral, dado que determinará atención médica adecuada; desde un diagnóstico oportuno que vaya apoyado en el tratamiento, seguimiento y rehabilitación respectivos. Un esquema donde el propósito legítimo sea el bienestar físico y mental de las personas.

Una debida planeación debería significar la garantía de un sistema de salud integral, sustentado en el principio de procurar para la población la necesaria cobertura y atención, desde un diagnóstico temprano y tratamiento médico adecuados a lo largo de la vida de las personas; a partir del nacimiento y hasta el fallecimiento. Este objetivo es condición sine qua non para una mejor sociedad.

Si bien el diagnóstico y tratamiento oportuno de los padecimientos es importante y puede traducirse en un uso óptimo de los recursos financieros presupuestados para el sector, preciso es anotar que lo es también y eso es más relevante; el evitar entre la población problemas de salud y otros asociados a este hecho. Este propósito es condición sin duda alguna para alcanzar el objetivo que busca el bienestar de las personas.

Es quizá qué a partir de este panorama, el programa sectorial de salud tiene como referencia común impactar en la calidad de los servicios en este sector, con la incorporación de aquellas estrategias relacionadas con un modelo integral para este renglón y el de la asistencia social; a través de “sistemas de seguimiento y evaluación”, donde estén presentes “los mecanismos para el manejo transparente y honesto del financiamiento”.

El programa considera que, en el cumplimiento de este objetivo existe una vinculación entre la reestructuración del Sistema Nacional de Salud, relacionado con una disminución del gasto asociado y el combate a la pobreza, donde independientemente de la situación de vulnerabilidad en la cual se encuentre la población, se le garantice a esta el acceso real al derecho a la salud.

De esta forma, el programa orienta dentro de este objetivo una previsión integral del Sistema Nacional de Salud, con la articulación de las vertientes administrativas y operativas del mismo; el cual esté basado “en una dimensión te-

rritorial”, armonizando las injerencias federal, estatal, municipal y comunitaria. Una calidad que deba estar certificada “a partir de la centralidad en las personas desde un enfoque de derechos”.

Fomentar un uso racional de los medicamentos, el cual esté basado tanto “en evidencias sobre sus beneficios y posibles efectos adversos, su correcta prescripción y evitar la polifarmacia, particularmente para la población adulta mayor”, es uno de los sustentos del nuevo modelo de atención médica.

En relación a ello, se enuncia que “deberá combatirse la mala prescripción y la cultura equivocada de los profesionistas y del usuario de que la consulta debe terminar en una receta”. Labor en la cual “la responsabilidad de las instituciones es muy importante”, ahora que “la incorporación del nuevo modelo de atención implica la transformación de las unidades de salud, particularmente del primer nivel de atención”.

Entre los puntos del programa se precisa que fortalecer tanto el primer nivel de consulta como la articulación de redes, es un proceso que requiere “de la definición de nuevos indicadores para mejorar la atención de los pacientes, medir el impacto de las acciones y modificarlas” en caso de que no se tenga lo esperado. En el seguimiento y evaluación “se deben considerar los avances en la organización comunitaria, la incorporación de promotoras de la salud, la suficiencia de personal capacitado, el proceso de abasto de medicamentos e insumos”.

Dispone el programa “de un nuevo modelo de atención basado en redes integradas de servicios para que las personas accedan al tratamiento que demande su padecimiento”, en el que “se hará una planeación conjunta de la expansión de la infraestructura”, tanto como del personal preparado para realizar las tareas que se requieren.

Subraya asimismo que la integración de los servicios que ofrecen las instituciones públicas de salud será el resultado de la colaboración sistemática y la decisión firme, tanto de los directivos de las instituciones como de los trabajadores del sector para lograr un cambio profundo en este sistema público.

Un esquema que garantice la atención integral en materia de salud, requiere de metas definidas en cuanto a las acciones y marco normativo necesario para el cumplimiento de este objetivo. Esta definición, debe estar basada en la

para el año 2050, así como para generar 35 % de la energía a través de fuentes limpias y renovables para este año.

La política energética de nuestro país, lejos de buscar cumplir con estos objetivos, ha buscado incentivar la producción de contaminantes fósiles. Mientras el mundo avanza hacia energías limpias y renovables, nosotros seguimos apostando por combustibles contaminantes.

En Movimiento Ciudadano escuchamos a las organizaciones de la sociedad civil y, por ello, esta iniciativa nace de las propuestas del Colectivo de Difusión de la Deuda Ecológica, planteadas dentro del libro Deuda Ecológica.

Hoy proponemos modificar el artículo 60. de la Ley sobre Celebración de Tratados. Esto para que la Secretaría de Relaciones Exteriores pueda proponer a la Secretaría de Economía y Hacienda los mecanismos comerciales y arancelarios para fortalecer a las empresas que contribuyan a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Proponemos la consolidación e incentivos en materia arancelaria, para que los artículos de importación que cuentan con una menor emisión de gases contaminantes sean beneficiados. Las buenas prácticas en materia ambiental se tienen que incentivar y se tienen que premiar. No podemos permitir que se siga utilizando de manera irracional a los combustibles fósiles y altamente contaminantes.

El uso de estímulos en materia arancelaria o la creación de nuevos impuestos no es un tema que se encuentre aislado. Los beneficios que podría traer la implementación de este tipo de políticas económicas ayudarán a que las propias empresas generen métodos de producción novedosos.

Esta propuesta ayudará a las empresas a disminuir su huella de carbono y reducir los costos en la fabricación de productos.

Compañeras y compañeros, ya condenaron a nuestro país a la militarización, los invito a que no sigan atentando contra nuestro medio ambiente, hoy más que nunca tenemos que tomar acción por las futuras generaciones.

En la bancada naranja creemos que es posible contribuir a un país con energías limpias y renovables, con educación ambiental. Legislar para combatir el cambio climático es nuestra responsabilidad. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, y sobre la Celebración de Tratados, suscrita por el diputado Jorge Álvarez Máynez y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Jorge Álvarez Máynez, en nombre de las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, numeral 1, fracción I y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y la Ley sobre la Celebración de Tratados, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

I. Desde la convención de Viena, de 1969, sobre el derecho que tienen los estados para realizar tratados internacionales, en los cuales se establecen los mecanismos para que las naciones por medio de acuerdos puedan generar una serie de instrumentaciones para un beneficio mutuo o medidas de protección de diversas materias para fortalecer la política exterior y con ello la protección de mexicanas y mexicanos por medio de sus sedes diplomáticas. México ha celebrado desde 1836, en lo cual establece aprobar tratados de paz y amistad, alianzas y cualesquiera infinidades de acuerdos como son los de materia ecológica con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue, aprobada en 2015 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y consiste en un plan de acción con 17 Objetivos y 169 metas de desarrollo. Dicha agenda sustituye a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

La Agenda 2030 es universal, es decir, que los 193 países firmantes deben implementar mejoras en sus políticas y legislación para lograrlas. Eso implica que todos los poderes públicos, personas y agentes sociales somos responsables de su ejecución.

Hoy es apremiante revisar las condiciones globales en materia ambiental, pues actualmente nos ubicamos en una emergencia climática a pesar de que existen precedentes de décadas cuando se dijo que había un agujero en la capa de ozono y el incremento del gases de efecto invernadero.

dero, pero sobre todo el agotamiento de recursos naturales o la biodiversidad no renovables o la sobreexplotación de los mismos por el exceso de consumo humano en sus actividades que al parecer existe una desorganización mundial en este tema.

Dichas acciones deben ser encaminadas en su conjunto con los gobiernos, empresas, organizaciones de la sociedad civil y principalmente con la sociedad de cada región o país de nuestro mundo. Si bien es cierto que cada uno de los países tiene actualmente características que no han permitido implementar dicha agenda por las desigualdades sociales que prevalecen y que recrudecieron con la pandemia de Covid-19 y disminuyeron sus capacidades gubernamentales ante el desafío económico de la sociedad.

En este sentido vale la pena destacar que la crisis ecológica es consecuencia indisoluble del actual funcionamiento del sistema económico y de las políticas públicas que sólo se encuentran en papel pero no con acciones reales y tendientes a bajar los altos índices de contaminación en diversas materias. Y es que la economía no se entiende como un subsistema dentro del sistema ecológico global, sino como un conjunto comprende el resto de los aspectos. Y, por otro lado, como se ha mencionado, es que si muchos países han optado por cambiar la política regulatoria ambiental, pero otros no respetan sus propias legislaciones o reglamentos.

Asimismo, todos y todas somos la solución o la consecuencia en nuestras regiones de lo que nos toca desde una manera individual o colectiva para realizar acciones para contribuir a disminuir la contaminación. Lo cierto es que en materia industrial o de mercado no realizan lo que en esencia deberían respetar, existen algunas legislaciones que permiten a las empresas pagar multas por un daño ecológico, como por ejemplo el derrame de desechos en ríos o lagos o no bajar las emisiones por el uso de termoeléctricas como sucede en nuestro país con la planta de Tula, Hidalgo, y que está asfixiando la calidad de vida de las entidades federativas cercanas como es la Ciudad de México, es decir que en la mayoría de los casos están por encima los intereses económicos que los de salud.

Además de lo anterior, las actividades cotidianas de una ciudad o la producción del campo contribuyen de cierta forma de crisis ambientales por la sobreexplotación de recursos naturales, es decir que producimos efectos de la deforestación, extracción de agua, la extinción de especies, el consumo desmedido de alimentos y lo que conlleva el exceso de basura y elevar los gases de efecto invernadero.

En los últimos años se ha venido estudiando un tema ambiental que se le titula Deuda Ecológica, que en esencia es la es la deuda contraída por los países industrializados con los demás países a causa del expolio histórico y presente de los recursos naturales, los impactos ambientales exportados y la libre utilización del espacio ambiental global para depositar sus residuos, que se divide en lo siguiente:

- **La deuda de carbono:** es la deuda adquirida por la contaminación desproporcionada de la atmósfera por parte de los países industrializados por sus grandes emisiones de gases, que han causado el deterioro de la capa de ozono y el incremento del efecto invernadero.
- **La biopiratería:** es decir, la apropiación intelectual de los conocimientos ancestrales relacionados con las semillas, el uso de plantas medicinales y de otras plantas que han realizado los laboratorios de los países industrializados y la agroindustria moderna, y por la cual además cobran regalías.
- **La exportación de residuos tóxicos:** originados en los países industrializados y depositado en los países más pobres.¹

Asimismo, muchas organizaciones políticas y sociales se preguntan ¿Qué pasaría si Europa y Estados Unidos de América (EUA) decretaran un arancel para cobrar a las industrias y países que más contaminan? Dicha pregunta se realizó en la reunión del G20, con el objeto de imponer a las empresas grandes un impuesto global para que paguen por las emisiones de carbono aquellos que son responsables por ellas. Sin embargo, también el debate se centra en la afectación o vulnerabilidad para empresas situadas en países emergentes y cambiará la forma en que funciona el comercio internacional.²

“¿Por qué importa para México este anuncio de la Unión Europea? En primer lugar, porque no es la única medida que están tomando los reguladores de Bruselas. Un ejemplo de ello es el plan para que en 2035 sólo puedan venderse automóviles cero emisiones (híbridos o eléctricos). Más importante, quizá, es que detrás de Europa podría venir muy pronto EUA, nuestro principal socio comercial. Janet Yellen, secretaria del Tesoro, se pronunció a favor de impuestos a la emisión de carbón en la reunión del G20”.³

No obstante, sabemos que algunos países han realizado acciones y campañas tanto a nivel local como global para en-

frentar los estragos cada día más perceptibles del cambio climático y sus efectos negativos en todo el mundo con climas más extremos en diversas regiones del mundo.

Por ejemplo, la deuda del carbono. Las emisiones de gases de efecto invernadero como por ejemplo el dióxido de carbono (CO₂), el metano (CH₄) o el óxido nitroso (N₂O) inducen a un aumento en la temperatura media del planeta que es conocido bajo el nombre de cambio climático. La estructura de las emisiones teniendo en cuenta que el fenómeno de cambio climático se debe a las emisiones de gases de efecto invernadero a lo largo del tiempo, es necesario conocer cuál es la cantidad que los diferentes grupos de países han emitido para establecer así las responsabilidades.⁴

Asimismo, es importante destacar que para la biopiratería se refieren a que todas las especies que habitan en la tierra llevan en sus células información sobre ellas mismas, es decir el código genético es un mapa de navegación para el proceso de formación y para el funcionamiento de los organismos, en este se encuentra la identidad de las especies con todos sus detalles para la producción de defensas químicas, la capacidad de adaptación a condiciones climáticas, las cualidades nutricionales, las defensas inmunológicas, incluso algunas características asociadas al comportamiento.⁵

Para el aspecto de la agricultura y la biodiversidad, juega un papel fundamental para la sostenibilidad ecológica, tanto en lo económico como en lo social, pues es la parte más importante para la alimentación de los seres humanos en relación con un mundo industrializado, donde en esencia deberíamos partir con el consumo local y enfocarlo en un bienestar en común a largo plazo, para todas las regiones en aras de que tengan acceso a los recursos las próximas generaciones.

II. Durante las últimas décadas la temperatura del planeta aumentó en 1.2 grados, por lo que es necesario implementar a fin de mitigar el cambio climático a nivel global donde evidentemente las consecuencias son devastadoras por la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) como el propio dióxido de carbono (CO₂) metano (CH₄) y el óxido nitroso. Conforme a datos de la Oficina Nacional de Administración Oceánica (NOAA) en Hawái, EUA, en mayo de 2021 la concentración media mensual de CO₂ alcanzó su máximo histórico acumulado con 417 partes por millón (ppm).⁶

Por otro lado, es importante destacar que los impactos del cambio climático se han evidenciado con los fenómenos

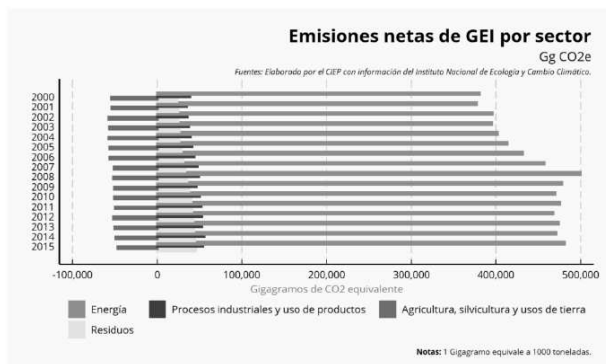
meteorológicos con mayor intensidad como los incendios provocados por las olas de calor que se han originado en diversas partes del mundo, tormentas, huracanes o lluvias atípicas. Lo anterior ha dejado consecuencias graves tanto sociales, patrimoniales y económicas tanto a nivel personal como de una región.

Una de las principales razones que han originado el calentamiento global es la concentración de GEI, ya que sus moléculas tienen una alta capacidad de absorción de la radiación infrarroja que provienen de los rayos generados por el sol. Por lo tanto, el clima debe reincorporar dichas concentraciones de GEI, lo que incrementará la radiación en la troposfera del planeta, lo anterior, se traduce en una elevación de la temperatura mejor conocido como gases de efecto invernadero por su similitud de interactuar con el calor y la energía, sin embargo, al ser una actividad natural, el hombre a través de sus actividades ha modificado su función durante las últimas décadas.⁷

En este sentido, es preciso destacar que conforme a datos de *Greenpeace* en la Unión Europea, 79 por ciento de las emisiones de gases de efecto invernadero obedecen a la quema de combustibles para generar energía y, por ejemplo, tan sólo en España, 84 por ciento de la energía usada proviene de fuentes no renovables como son los fósiles o energía nuclear. Dichas energías son las principales fuentes de contaminación a nivel global.⁸

El 17 de agosto de 2021, de acuerdo con datos del Informe de la Organización de las Naciones Unidas titulado *El estado del clima en América Latina y El Caribe 2020*, tan sólo en nuestro país el cambio climático generó en gran parte del territorio nacional una sequía sin precedentes, así como describe que en las costas ubicadas en el océano Pacífico han incrementado su nivel de acidificación muy por encima del resto del mundo, generando pérdidas para los pescadores que dependen económicamente de dicha actividad.⁹

En nuestro país existen estudios por parte del Gobierno de México que demuestran los efectos del cambio climático. En el norte del país aumentó el número de terrenos infértiles, muerte de especies animales y vegetales, tan sólo en la Ciudad de México aumentó la temperatura en 4 grados, incrementaron las tormentas en Chiapas, Ciudad Juárez y Chihuahua, un aceleramiento sin precedente de pérdida de bosques, provocado por los incendios o la disminución de glaciares en el Pico de Orizaba, Popocatépetl e Iztaccíhuatl o los cambios de clima en tan sólo un día.¹⁰



III. El uso de estímulos en materia arancelaria o la creación de nuevos impuestos no es un tema que se encuentre aislado, pues lo beneficios que podría traer la implementación de este tipo de políticas económicas ayudaría a que las propias empresas generen métodos de producción más novedosos que les permitan disminuir su huella de carbono y reducir costos en la fabricación de sus productos.

A nivel mundial la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero resulta ser urgente, pues cada vez más países sienten los embates generados por el calentamiento de la atmósfera, orillándolos a contemplar medidas más agresivas para controlar las emisiones de CO₂. En la actualidad ya hay más de 40 países que han implementado alguna política para asignar un precio al uso del carbono, ya sea de manera directa como impuestos al uso de combustibles fósiles o el establecimiento de programas de límites o intercambios por derechos de emisiones.¹¹

Esto ha traído buenos resultados en la disminución de gases nocivos. Tan sólo en el Reino Unido, el uso del carbón cayó de manera abrupta tras el impuesto al carbono que se estableció en 2013. También, en EUA, nueve estados impusieron límites máximos permisibles de GEI para el sector energético, además de dar la posibilidad a las empresas de vender los permisos de contaminación en caso de que éstas no excedan el límite que tuvieran establecido.¹²

En este sentido, la Unión Europea ha promovido un nuevo plan como medida ante los estragos causados por el cambio climático, en el cual se establece la creación de un arancel basado en las emisiones de carbono para los productos provenientes de países que no cuenten con medidas similares a las implementadas por ellos, para la reducción de sus propias emisiones GEI.¹³

El uso de estos impuestos surge de la necesidad de resolver un problema en específico, el cual tiene que ver con la desventaja que le genera un gobierno a sus empresas nacionales al establecer medidas ambientales más estrictas, las cuales pudiesen llegar a generar costos adicionales por la contaminación emitida, esto frente a los productos provenientes de países con políticas ambientales más relajadas, los cuales llegaron a tener un menor costo económico a expensas de una mayor contaminación.¹⁴

Además de esto, las propias empresas públicas o privadas o de los diferentes agentes económicos involucrados en el comercio exterior contarían con menos incentivos para trasladar sus empresas a países con políticas ambientales más laxas y, las empresas y gobiernos extranjeros se verían en la necesidad de establecer políticas más agresivas para disminuir el uso de combustibles fósiles o disminuir sus emisiones de CO₂.¹⁵

Si bien los impuestos arancelarios para gravar la emisión de CO₂, resultan resolver algunos problemas, también pueden ocasionar otro tipo de problemáticas como el intercambio de represalias arancelarias con los países que se vean más afectados por las medidas que implemente cada gobierno. Por ello, más allá del establecimiento de políticas de este carácter, resulta más favorable la creación de mecanismos o estímulos fiscales para aquellas empresas que cuenten con bajas emisiones de GEI, pues esto no sólo generaría que las empresas extranjeras se beneficien de esto, sino que también incentivaría a que estas reformulen sus modelos de producción para disminuir las emisiones contaminantes que generan.

Derivado de lo anterior, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley sobre la Celebración de Tratados

Artículo Primero. Se adiciona una fracción V Bis al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 28. A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de

la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;

I Bis. Proponer tratados, acuerdos y convenciones de carácter comercial, con la opinión de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se establezcan mecanismos comerciales y arancelarios para aquellas empresas de carácter privado o público o en el que se desarrolle la actuación de los diferentes agentes económicos involucrados en el comercio exterior, que cuenten con una menor emisión de gases contaminantes asociadas a la fabricación de sus productos. Todo ello y de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, y demás ordenamientos generales de su competencia o atribución legal.

II. a XXI. [...]

Artículo 34. A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. [...] a V.[...]

V Bis. Estudiar, proyectar y determinar, incentivos en materia arancelaria y comercial para los artículos de importación, de aquellas empresas de carácter privado o público o en el que se desarrolle la actuación de los diferentes agentes económicos involucrados en el comercio exterior, que cuenten con una menor emisión de gases contaminantes asociadas a la fabricación de sus productos.

VI. a XII. [...]

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 6 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, para quedar como sigue:

Artículo 6. [...]

Asimismo, la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá proponer a las Secretarías y entidades de Administración Pública Federal de acuerdo a su ramo o materia mecanismos comerciales y arancelarios de conformidad a lo establecido en los artículos 28 fracción I Bis y 34

fracción V Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Economía contará con un plazo de 90 días naturales para realizar las modificaciones correspondientes a su normatividad, en concordancia con lo establecido en este decreto.

Tercero. A la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Relaciones Exteriores contará con un plazo de 30 días naturales para realizar las modificaciones correspondientes a su normatividad, en concordancia con lo establecido en este decreto.

Cuarto. A la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Secretaría de Economía, deberá presentar ante el Congreso de la Unión una propuesta en materia arancelaria para el ejercicio fiscal inmediato siguiente, acorde con lo establecido en el presente decreto.

Notas

1 En puerta, impuestos para sancionar a países que contaminan, periódico *El Economista*, Luis Miguel González, 16 de julio de 2021, recuperado de:

<https://www.economista.com.mx/opinion/En-puerta-impuestos-para-sancionar-a-paises-que-contaminan-20210716-0027.html>

2 Ídem

3 Ídem

4 Ídem

5 Cambio Climático, Greenpeace, junio de 2021. Consultable en:

<https://es.greenpeace.org/es/trabajamos-en/cambio-climatico/>

6 Gases y compuestos de efecto invernadero, Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, Gobierno de la República, 18 de mayo de 2018. Consultable en:

<https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/gases-y-com-puestos-de-efecto-invernadero>

7 Ídem

8 Ídem

9 Cómo afecta el cambio climático a México, Gobierno de México, 20 de octubre de 2016, recuperado de:

<https://www.gob.mx/semarnat/articulos/como-afecta-el-cambio-climatico-a-mexico>

10 “¿Qué tan efectivo es un impuesto al carbono?”, The New York Times, 2019 recuperado de:

<https://www.nytimes.com/es/interactive/2019/04/04/universal/carbono-emisiones-precios.html>

11 “Europa quiere imponer un impuesto al carbono: ¿qué es y cómo funcionará?”, The New York Times, 2022 recuperado de:

<https://www.nytimes.com/es/2021/07/15/espanol/impuesto-al-carbono.html>

12 Ibidem.

13 Ibidem.

14 Ibidem.

15 Ibidem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de noviembre de 2022.—
Diputada y diputado: Julieta Mejía Ibáñez, Jorge Álvarez Máynez (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Mejía Ibáñez. Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación y Población, y de Relaciones Exteriores para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra el diputado Mauricio Prieto Gómez, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Mauricio Prieto Gómez: Buenas tardes, compañeras y compañeros. Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado Prieto.

El diputado Mauricio Prieto Gómez: Gracias. La verdad es que no quería mencionarlo, pero lo voy a decir, hoy las diputadas y diputados de oposición logramos el objetivo, que el presidente Andrés Manuel marche a nuestro ritmo.

Ya anunció la marcha del 27, por cierto, la va a encabezar él, porque no confía en ninguna ni en ninguno de ustedes, seguramente si ustedes la encabezaran no juntan más que un atropellado, por eso él va a encabezar la marcha.

Vamos bien, compañeras y compañeros, vamos bien por ese rumbo, de eso se trataba. Hoy la agenda política la marca la oposición, ya no la trae el presidente de México. Gracias.

Y respecto a la iniciativa, creo que es importante dignificar ya de una vez por todas el trabajo de las y los policías municipales y estatales de todo el país, ellos son la primera contención, son los que llega el ciudadano de primer momento y les pide auxilio para todo tipo.

Y hoy que he recorrido el distrito, el estado de Michoacán, vemos con mucha tristeza cómo hay policías que ganan 3 mil pesos a la quincena y que ese sueldo, que es muy bajo, pues no les ayuda a resolver los problemas significativos de su familia.

Es por eso que hoy presentamos esta iniciativa, para que todas y todos los policías municipales y estatales tengan las mismas condiciones que los de la Guardia Nacional, del Ejército y de la Marina, que tengan un sueldo digno, que tengan derecho a vivienda, que tengan sus hijos la posibilidad de tener becas para poder acudir a cualquier institución educativa. Por supuesto, capacitación, que tengan to-

do lo necesario para poder desempeñar este trabajo, que no es nada fácil.

Porque muchas veces aquí decimos que los policías están en dificultades, pero no sabemos lo que ellos están pasando. Y yo lo veo en el estado de Michoacán, hay policías que desgraciadamente hacen cosas indebidas, no porque lo quieran hacer, sino porque los obligan y el sueldo que les dan aquellas personas que están al margen de la ley es tres o cuatro veces más de lo que ganan a la quincena, que son 3 mil pesos.

Es por eso que venimos a presentar esta iniciativa, para que hagamos lo posible todas y todos, que el trabajo de todas las policías de nuestro estado y nuestro país tengan mejores condiciones.

Hoy sin duda alguna es importante decirles que necesitamos modificar el apartado B del artículo 123, para que ellas puedan acceder a todos los beneficios sociales que hay hoy en nuestro país y que sin duda alguna un ejemplo es el Ejército, el Ejército que tiene todo, desde una vivienda digna, por supuesto derecho a créditos, derecho a becas y que hoy esta iniciativa que presentamos, que también debo de mencionar, es trabajo del secretario de Seguridad Pública del estado de Michoacán, el general Ortega, su servidor y del grupo de compañeras y compañeros.

Esperemos que tengan un poquito de sensibilidad, que hagamos un esfuerzo y que apoyemos a todas y a todos los policías de nuestro país. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mauricio Prieto Gómez, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Mauricio Prieto Gómez, diputado a la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de iniciativa que reforma el tercer párrafo de la fracción XIII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

En México el salario de un policía va desde los 6 mil pesos mensuales a los 18 mil con un promedio nacional de 13 mil pesos, aproximadamente, es decir, que cada hora que un elemento policiaco patrulla, cuida, resguarda y arriesga su vida –para salvaguardar la integridad física y el patrimonio de la sociedad mexicana–, deteniendo a delincuentes, nos cuesta, en promedio, 20 pesos en jornadas de 24 y hasta 32 horas ininterrumpidas. Sin prestaciones en muchos de los casos, es decir, tenemos en las calles a policías mal pagados, mal alimentados, estresados, cansados y con el temor constante de morir.

La falta de capacitación, unidades y equipo adecuado para llevar a cabo su trabajo ponen en los policías estatales y municipales en una circunstancia de mayor riesgo que de las fuerzas federales al combatir contra la delincuencia; algunos elementos policiacos refieren que han tenido que comprar, –de su bolsillo–, equipamiento, calzado, balas, chalecos antibalas y hasta ponerle gasolina en sus unidades para desempeñar sus funciones cabalmente.

Sin embargo, hay que decirlo, sería iluso pensar que el sólo incremento en los ingresos de los elementos policiacos disminuirá la inseguridad en el país. Se han hecho ya esfuerzos en los distintos rubros en el ámbito nacional, estatal y municipal, pero no han sido suficientes; es por ello que desde el PRD queremos hacer algunas propuestas complementarias: mejor acceso en la educación y del empleo en la población más vulnerable, recuperación del tejido social, así como la implementación eficaz de los programas sociales para efecto de alejar a los delincuentes de las calles.

Los criterios para definir los sueldos y salarios de los elementos policiacos están acotados más por el costo de vida en cada región del país y no necesariamente por el nivel de riesgo en el desempeño de sus labores, criterio que valdría la pena colocar en el centro de la discusión, por poner un ejemplo: en nuestro país un policía tiene cuatro veces más riesgo de morir que una persona que no lo es, del 27 de mayo al 2 de junio de 2022, suman al menos 11 casos de policías asesinados registrados. Guanajuato (3), Chihuahua (2), Zacatecas (2), Sonora, Morelos, Baja California y Veracruz (1 en cada estado).

En lo que va del año han asesinado, al menos, a 156 policías en el país, un policía asesinado al día, en promedio. Los Estados con más elementos policiacos asesinados son:

Zacatecas (24), Guanajuato (21), Veracruz (14), Michoacán (13), y Chihuahua (12).

Otro dato más, del 1 de diciembre de 2018 al 2 de junio de 2022 se han registrado, al menos, mil 571 policías asesinados en México, los datos anteriores fueron publicados por la Iniciativa Causa en Común A.C., en su portal de internet.

Si bien, el Presidente de México se comprometió en mejorar las capacidades de las policías, así como sus percepciones laborales con la aplicación de un Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, para efecto de mejorar la percepción nacional y la confianza de las personas hacia las instituciones policiales, dicho compromiso no establece plazos ni programas concretos para lograrlo, además de un sueldo digno¹, promesa que no se ha realizado.

Es importante también señalar que la determinación de un “estado de fuerza sano” plantea que existan 1.8 elementos policiales por cada mil habitantes, sin embargo, con los mismos datos del SESNSP (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública), sabemos que en nuestro país esa tasa es de .98, sin contar que una gran cantidad de elementos policiacos están en oficina, es decir, hay muy poco personal en campo porque la burocracia es muy alta.

Según datos de la ONU, también expuestos por el secretariado, el promedio mundial es de 2.8 policías por cada mil habitantes.

Empero, no es garantía de éxito el tener más elementos policiacos en las calles, ya que la Ciudad de México, una de las más peligrosas del país, cuenta con 1.6 policías por cada mil habitantes, así que cumplir los estándares internacionales, de suyo subjetivos, tampoco asegura buenos resultados en materia de seguridad, pero, es casi seguro, que no cumplirlos nos pone en una situación más complicada. No solo debemos tener policías suficientes, con salarios justos, los elementos deben estar capacitados, equipados, con formación estratégica, pero también bien alimentados y con un descanso físico y mental suficiente.

Según la página del gobierno federal, el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (Fortaseg) es un subsidio que se otorga para los municipios y, en su caso, en los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el fortalecimiento de los temas de seguridad.

Con este subsidio se cubrirían aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

En esencia, la diferencia principal con el anterior Subsidio para la Seguridad en los Municipios (Subsemun) es que el Fortaseg se basa en el desarrollo de las personas. Fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos e igualdad de género.²

Sin embargo, a la fecha no se han logrado los efectos de esta estrategia del gobierno federal, por lo cual se siguen poniendo en riesgo y en condiciones inequitativas a las corporaciones policiacas del país.

Las prestaciones de seguridad social mínimas obligatorias de las que deben gozar las corporaciones policiales³ son:

Catálogo de principales prestaciones de los policías estatales y municipales

1. Prima vacacional
2. Despensa/canasta básica
3. Ayuda de transporte
4. Ayuda para útiles escolares
5. Becas para hijos
6. Previsión social múltiple
7. Quinquenio
8. Seguro de vida
9. Seguridad social

- 10. Seguro de gastos médicos mayores
- 11. Becas estudios del elemento
- 12. Acceso a fondo para Vivienda
- 13. Fondo de retiro
- 14. Aguinaldo
- 15. Gastos funerarios
- 16. Acceso a préstamos personales a través de instituciones financieras, ISSSTE o IMSS.

Los sueldos del personal operativo de la policía auxiliar en los Estados, resultan raquíticos e insuficientes para una vida digna, por mencionar un ejemplo se encuentra que Michoacán de acuerdo con datos que aparecen publicados por el Gobierno del Estado en la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información pública⁴, presenta lo siguiente:

Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo	
Delegación Administrativa Tabulador de sueldos personal operativo 2021	
A partir del 01 enero del 2021 (Jornada)	Sueldo Mensual
12 horas de lunes a viernes	3,938.92
12 horas de lunes a sábado	3,938.92
24 por 24 de lunes a domingo	3,938.92
12 horas de lunes a domingo	4,683.38
08 horas de lunes a sábado	2,573.99
08 horas de lunes a domingo	2,982.45
10 horas de lunes a sábado	3,295.45
10 horas de lunes a domingo	3,509.95
14 horas de lunes a domingo	5,297.42
Radio, Chofer, guardia (Grupo de Comando)	5,189.74
Supervisor	5,297.42
Escolta de 12 horas de lunes a sábado	4,091.82
Escolta de 12 horas de lunes a domingo	4808.80
Escolta de 13 horas de lunes a domingo	5,297.42

Ahora bien, si atendemos a la revisión de las percepciones salariales de los cuerpos de seguridad militar encontramos lo siguiente:

Percepciones del Personal Militar ⁵	
Percepciones ordinarias mensuales. (Última actualización 16/04/2022)	
Teniente	21,366.76
Subteniente	17,808.00
Sargento Primero	14,873.57
Sargento Segundo	14,450.95
Cabo	13,406.97
Soldado	12,808.29

A continuación, se muestra los parámetros de los montos de los seguros de vida de algunos cuerpos de seguridad estatales:

Seguro de vida de los policías estatales⁶

Entidad	Monto seguro de vida	Monto seguro de vida/ fallecimiento en activo
Michoacán	\$378,000	\$378,000
Baja California	\$567,100	\$1,003,331
Querétaro	\$491,551	\$491,551

En tanto se muestra una marcada disminución en los montos de los seguros de vida de las corporaciones policiacas municipales en comparación con las muestras estatales, por lo que se encuentra los siguientes datos:

Seguro de vida de los policías municipales⁷

Entidad	Municipio	Monto seguro de vida	Monto seguro de vida/ fallecimiento en activo
Chihuahua	Hidalgo del Parral	\$100,000	\$100,000
Jalisco	Acatlán de Juárez	\$200,000	\$400,000
Quintana Roo	Othón P. Blanco	\$833,330	\$833,330

Por lo expuesto es que la presente iniciativa busca garantizar los derechos humanos fundamentales de los elementos policiacos, así como el acceso a una vida digna, así como condiciones laborales y salariales dignas. La guardia nacional quien se considera el parámetro de percepciones al que debe homologarse los cuerpos policiacos estatales y municipales cuenta los salarios siguientes:

SSPC-Guardia Nacional ⁸	
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (página oficial)	
Denominación del cargo	Monto mensual neto de remuneración en tabulador
Comisario	97,491.00
Inspector	48,754.00
Jefe De Departamento	21,480.00

Los elementos de la Guardia Nacional según la revista Forbes perciben un sueldo de 19 mil pesos mensuales.⁹

Tabla Comparativa de Remuneración Mensual de Elementos Operativos de las Diferentes Fuerzas Públicas			
Cargo	Guardia Nacional	Militares (Soldado)	Policía Auxiliar Del Estado (12 Horas de lunes a viernes)
Elemento Operativo en Campo	19,000	12,000	3,938.92

Tabla Comparativa de Remuneración Mensual de Altos Mandos de las Diferentes Fuerzas Públicas		
Guardia Nacional (Comisario)	Militares (General De División)	Policía Auxiliar Del Estado (Director General)
97,491	114,903.08	44,256.26

Una vez analizados los datos anteriores se concluye que existe inequidad en las condiciones laborales tanto en la

función como en la percepción en la remuneración de las corporaciones policiales estatales y municipales en relación con la Guardia Nacional siendo que las funciones son muy similares con factores de riesgos en las mismas condiciones de vulnerabilidad, mas no así de equipamiento.

Tanto los derechos internacionales, como los nacionales, garantizan diversos principios jurídicos que se deben aplicar a cabalidad a los que integran las corporaciones policiales, solo por mencionar algunos: para trabajo igual debe corresponde salario igual. Todos los ciudadanos mexicanos gozarán de las garantías que la Constitución establece sin distingo. Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse; las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia.

En este sentido de la iniciativa de reforma se elaboró cuadro comparativo del texto actual y la propuesta que sustenta esta exposición de motivos, como a continuación se muestra:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto actual	Propuesta de reforma
Artículo 123. ...	Artículo 123. ...
...	...
A. ...	A. ...
B. ...	B. ...
I a XII. ...	I a XII. ...
XIII. ...	XIII. ...
...	...
Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.	Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, a fin de propiciar un salario digno y el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.
...	...
XIII Bis.
XIV. ...	XIII Bis. ...
	XIV. ...

En mérito de lo anterior, se somete para la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto que modifica el tercer párrafo de la fracción XIII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 123. ...

...

A. ...

B. ...

I. a XII. ...

XIII. ...

...

Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, a fin de propiciar **un salario digno** y el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.

...

XIII Bis. ...

XIV. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del año 2023.

Segundo. Las legislaturas de las entidades federativas y el Congreso de la Ciudad de México, deberán expedir las leyes y reglamentos aplicables en un plazo de ciento ochenta días posteriores de la publicación del presente decreto.

Tercero. El Ejecutivo federal, la Cámara de Diputados, los titulares de los Poderes Ejecutivos y las legislaturas de las entidades federativas destinarán los recursos necesarios en el proyecto y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como en los Presupuestos de Egresos de las entidades federativas a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Notas

1 Propuesta de Salario Digno para Policías

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/649151/SESNSP_Salario_digno_logos.pdf

2 Agente de la policía estatal, Agente de tránsito municipal, Celador en reclusorio.

3 Programa de Fortalecimiento para la Seguridad FORTASEG

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/programa-de-fortalecimiento-para-la-seguridad-fortaseg>

4 http://laipdocs.michoacan.gob.mx/?wpfb_dl=311693

5 Secretaría de la Defensa Nacional. Acciones y Programas. Haberes, sueldos y demás emolumentos que percibe el personal militar.

<https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/haberes>

6 Secretaría de Gobernación. Resultados del diagnóstico de salarios y prestaciones de policías estatales y municipales del país.

https://www.secretariadodejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/transparencia/Resultados_diagnostico_sueldos_prestaciones%20Policiales_SESNSP.pdf

7 Ídem

8 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

9 Guardia Nacional ofrece 19,000 pesos mensuales para unirse a sus filas.

<https://www.forbes.com.mx/guardia-nacional-ofrece-19000-pesos-mensuales-para-unirse-a-sus-filas/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2022.—
Diputado Mauricio Prieto Gómez (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias diputado Prieto Gómez. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra el diputado José Luis Flores Pacheco, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de dignidad, acceso a una vida libre de violencia y transfeminicidio.

El diputado José Luis Flores Pacheco: Muy buenos días. Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado José Luis Flores Pacheco: Antes de iniciar la lectura de esta iniciativa que es de total importancia a favor de los derechos de las mujeres y de toda persona, quiero decirle al diputado que me antecedió, que los de la oposición, que supuestamente son oposición porque recuerden que ustedes siempre fueron derecha y siempre estuvieron en contra del pueblo, qué más darían para que el presidente los reconociera. Se sienten tan solitos y tan solitas en este mundo de la cuarta transformación, que el PAN es la primera en responder.

El próximo domingo, donde nos convoca el presidente de México orgullosamente, ahí vamos a estar todos, y muchos, haciendo lo que ustedes no hicieron, llegar hasta el Zócalo, porque a pesar de sus engaños no lograron consumir lo que ustedes han querido, engañar al pueblo de México.

Así que nosotros, orgullosamente la cuarta transformación, vamos a hacer una marcha, verdadera marcha a favor del pueblo de México. Aunque les duela, aunque les arda y aunque se rían, porque esa es la forma en que ustedes manifiestan ese dolor, de no tener a un presidente como el que hoy que tenemos aquí en México.

Y continuando con la iniciativa. Esta iniciativa que les voy a presentar es para poder, por primera vez, tipificar el delito transfeminicidio. A lo mejor a muchos no les interese, tal vez, a lo mejor a la derecha o tal vez no, sin embargo, hay que ver desde el punto de vista de que la orientación sexual de una persona es muy independiente al sexo que le asignaron al nacer.

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos ha indicado que la orientación sexual constituye un compo-

nente fundamental de la vida de las personas y existe una conexión entre la orientación sexual, el desarrollo de la identidad y el plan de vida de cada persona, incluyendo su personalidad y las relaciones con otros seres humanos.

La Corte Interamericana ha establecido que la orientación sexual de una persona se encuentra ligado al concepto de libertad y la posibilidad de que toda persona tiene el derecho a auto determinarse y escoger libremente las circunstancias que le dan sentido a su existencia, conforme a sus opciones o convicciones.

Y debemos de entender que, si bien en México ha existido un avance significativo en el reconocimiento de los derechos de estos grupos en situación de vulnerabilidad, en la erradicación de la discriminación y en el respeto de los derechos con la orientación sexual, también es cierto que sigue existiendo factores que provocan que en nuestra sociedad siga imperando casos que conllevan a replantear acciones afirmativas contra la violencia y discriminación de personas que pertenecen a la comunidad LBTTTIQ+, como es el caso de las personas transgénero.

La violencia, los prejuicios y la discriminación prevalecen en la sociedad en general y al interior de las familias y disminuyen la posibilidad de que mujeres trans puedan acceder a derechos como la educación, servicios de salud, albergues seguros y al mercado laboral formal.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas desde 2015 estableció, que hay que promulgar leyes sobre los delitos motivados por prejuicios, que establezcan homofobia y transfobia, como factores agravantes a los efectos de la determinación de una pena.

Existe en algunos sectores, la invisibilidad institucional que enmarca la violencia transfóbica que se traduce en la falta de registros sistemáticos sobre estos crímenes.

La cifra que se maneja a nivel nacional o internacional es apenas una muestra estimada del total silencioso de víctimas asesinadas con relación a su identidad o expresión de género, como es el caso de Brenda Medina, en Tijuana, que fue asesinada y quemaron su casa, y el fiscal de Baja California descartó, que no se trató de un crimen de odio, y que no se investigará como feminicidio y que solo se va a tratar como un homicidio. El fiscal ignora distinguir entre la orientación sexual y la identidad de género.

Es por ello que propongo, que se cree esa figura de transfeminicidio para quedar como sigue: Título Decimonoveno. Delitos contra la vida y la integridad corporal, Capítulo III Bis. Transfeminicidio, Artículo 322 Bis. Comete el delito de transfeminicidio quien prive la vida a una mujer trans o transfemenino por razón de su identidad o expresión de género. Se entiende por mujer trans o transexual femenino aquella persona del sexo masculino cuya identidad o expresión de género se encuentra dentro del espectro femenino y que se haya sometido a una reasignación de sexo, género, o cuya identidad de género sea femenina.

Todo esto es para que nosotros, como legisladores, podamos armonizar nuestras leyes y podamos brindar...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado.

El diputado José Luis Flores Pacheco: ...este derecho que todos merecemos. Concluyo, presidenta. Ante esta iniciativa y ante lo otro, vamos a concluir con el presidente López Obrador en nuestra marcha, donde a todos ustedes, derecha, porque no son izquierda, les arde, les duele. Se ríen porque es lo único que saben hacer. Porque la cuarta transformación les ha pesado...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado, por favor.

El diputado José Luis Flores Pacheco: Concluyo. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de dignidad, acceso a una vida libre de violencia y transfeminicidio, a cargo del diputado José Luis Flores Pacheco, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, **José Luis Flores Pacheco**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso e) de la fracción I del artículo 85 y se adiciona al título pri-**

mero Delitos contra la vida y la integridad corporal, quedando de la siguiente manera: Título Primero Delitos contra la vida, la integridad corporal, la dignidad y el acceso a una vida libre de violencia, un capítulo III Bis Transfeminicidio, con el artículo 322 Bis, del Código Penal Federal, de acuerdo con la siguiente:

Exposición de Motivos

Desde el punto de vista sociológico y jurídico, la referencia a una persona como lesbiana, gay, travesti, transgénero o trans, bisexual e intersexual (LGBTIQ+) asegura el reconocimiento legal de su orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género como elementos legalmente protegidos para la construcción de su identidad.¹

La orientación sexual de una persona es independiente del sexo que le asignaron al nacer (ya que la percepción social, educativa e inclusive medica solo existe una clasificación en base a su aparato reproductivo, o eres hombre o mujer) e independiente de su identidad de género. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha indicado que la orientación sexual constituye un componente fundamental de la vida privada de las personas y que existe una clara conexión entre la orientación sexual y el desarrollo de la identidad y el plan de vida de cada persona, incluyendo su personalidad, y las relaciones con otros seres humanos.

En conexión con ello, la Corte Interamericana ha establecido que la orientación sexual de una persona se encuentra ligada al concepto de libertad y la posibilidad de toda persona de auto-determinarse y escoger libremente las circunstancias que le dan sentido a su existencia, conforme a sus propias opciones y convicciones. De acuerdo a los Principios de Yogyakarta, la orientación sexual es definida como “la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas”.²

Debemos entender que si bien existe en México un avance significativo en el reconocimiento de los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad, en erradicación de discriminación y en el respeto al derecho de la orientación sexual, también es cierto que sigue existiendo factores que provocan en nuestra sociedad que sigan imperando casos que conllevan a replantear acciones afirmativas en contra de la violencia y discriminación en personas pertenecientes

a la Comunidad LGBTIQ+, como es el caso de las personas transgénero.

“(…) la violencia, los prejuicios y la discriminación prevalentes en la sociedad en general y al interior de la familia, disminuyen las posibilidades de las mujeres trans de acceder a educación, servicios de salud, albergues seguros y al mercado laboral formal. En consecuencia, la falta de vivienda y la exclusión de la educación y del mercado laboral formal, vuelve a las personas trans más susceptibles de ser sometidas a diversas formas de violencia. La violencia contra las personas trans, particularmente las mujeres trans, es el resultado de la combinación de varios factores: exclusión, discriminación y violencia en el ámbito de la familia, de la educación y de la sociedad en general; falta de reconocimiento de su identidad de género; involucramiento en ocupaciones que las ponen en un riesgo más alto de violencia; y alta criminalización. Organizaciones latinoamericanas informan que la expectativa de vida de las mujeres trans en la región es de 30 a 35 años de edad. Según la información estadística recolectada por la CIDH, 80 por ciento de las personas trans asesinadas durante un período de 15 meses tenía 35 años de edad o menos. La CIDH ha recibido informes consistentes que demuestran que las mujeres trans que ejercen trabajo sexual son particularmente vulnerables a la violencia en su entorno comunitario, incluyendo a asesinatos cometidos por particulares, sus clientes, grupos ilegales armados o pandillas.”³

Existe un creciente consenso respecto del reconocimiento legal de crímenes motivados por la percepción de la orientación sexual o la identidad de género de la víctima como factores agravantes en la comisión de delitos. En este sentido se han pronunciado expertos y organismos internacionales y regionales de derechos humanos y un número creciente de Estados Miembros de la OEA.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha instado a los Estados a criminalizar específicamente los actos de violencia basados en la orientación sexual o la identidad de género, por ejemplo, a través de legislación que prohíba crímenes de odio o por prejuicio.

El Comité de Ministros del Consejo de Europa ha recomendado que los Estados “garanticen que al momento de determinar las sanciones, se tome en cuenta como circunstancia agravante todo móvil relacionado con prejuicios respecto de la orientación sexual o la identidad de género.”

Las organizaciones de la sociedad civil han abogado expresamente por la emisión de tales disposiciones legales. Para el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “estas leyes pueden facilitar considerablemente el enjuiciamiento y el castigo de los autores de actos de violencia motivados por prejuicios y el establecimiento de la homofobia y la transfobia como factores agravantes a la hora de dictar sentencia.”

En ese sentido, en su informe de 2015 el Alto Comisionado recomendó a los Estados que, para combatir la violencia “promulguen leyes sobre los delitos motivados por prejuicios que establezcan la homofobia y la transfobia como factores agravantes a los efectos de la determinación de las penas.”⁴

La violencia transfóbica impera en América Latina y el Caribe como en ningún otro lado del mundo. Según el Observatorio de Personas Trans Asesinadas (TMM, 2019a), 70 casi un 80 por ciento de los crímenes contra personas trans reportados a nivel global entre los años 2008 y 2019 –2608 muertes de un total de 3314 asesinatos de personas trans y personas de género diverso a nivel global– han sido perpetrados en países latinoamericanos. Entre octubre del 2017 y septiembre del 2018, los tres primeros lugares los ocupaban Brasil (con 167 asesinatos), México (71) y Colombia (21), y recién en cuarto lugar aparecía Argentina con 9 asesinatos registrados, según el informe del TvT y TMM Update (TMM, 2018), publicado por el Trans Murder Monitoring, observatorio que recoge y analiza toda la información disponible sobre asesinatos de personas trans a nivel global.

En su actualización del 2019 (TMM, 2019b), el orden estadístico de estos países se repite, pero se observa un llamativo descenso numérico, sobre todo en Brasil, que pasa de 167 a 130 crímenes de odio registrados contra personas trans.⁵

Como la invisibilidad institucional que enmarca la violencia transfóbica se traduce en la falta de registros sistemáticos sobre estos crímenes, la cifra es apenas una muestra estimativa de un total silencioso de víctimas asesinadas por motivos relacionados con su identidad y expresión de género.

Como es el caso de Kendra Medina en Tijuana, fue asesinada y quemaron su casa, el Fiscal central de Baja California descartó que no se trató de un crimen de odio y no se investigará como feminicidio, ya que solo se trata de un homicidio, por lo que ignora distinguir entre orientación sexual e identidad de género.

Pero el asesinato basado en la identidad de género, el transfemicidio y el travesticidio, es la expresión más descarnada y espectacular de un continuo articulado de violencias que recorren “discretamente” los diferentes estratos y ámbitos sociales. La historia de los movimientos travestis y trans en América Latina y el Caribe está atravesada por la lucha y la resistencia colectiva contra niveles de violencia institucional que ostensiblemente superan a los del resto del arco de odio criminal hacia la diversidad sexual, razón por la cual es una historia de movilización política que se configura en sus inicios prácticamente como un sistema de supervivencia grupal frente a la adversidad extrema: la exclusión social, la precariedad económica y el rechazo comunitario configuran una zona de indignidad, desprecio e invisibilidad que, al minar los puentes con la vida en sociedad, quiebra toda empatía social y torna aceptable el ejercicio de la violencia hacia las vidas trans. Y es una violencia que, por estar urdida en un entramado de exclusiones, se choca con un muro de invisibilidad que la cobija y retroalimenta.⁶

En la actualidad, las mujeres y las personas transgénero son objeto de múltiples formas de discriminación que violan los principios de igualdad de derechos y respeto de la dignidad humana. La violencia de género en sus múltiples manifestaciones es una forma de discriminación que frena arduamente que la mujer goce de derechos y libertades en igualdad de condiciones con el hombre.

La analista Débora Upegui Hernández y la coordinadora Irma Lugo Nazario, ambas funcionarias del Observatorio de Equidad de Género, plantean lo importante de otorgar un nuevo protocolo que sirva de herramienta necesaria a los funcionarios públicos para identificar los crímenes de mujeres y personas trans por razones de género.⁷

En la mayoría de los países donde se ha adoptado el protocolo latinoamericano, no todos incluyen la investigación de personas trans como crímenes relacionados con el género, y generalmente no incluyen las muertes trans, por lo que es de suma importancia la necesidad su inclusión.

Este nuevo “protocolo para la investigación de muertes violentas de mujeres y personas trans, por razones de género (femicidio y transfermicidios)” permitirá que durante una investigación criminal los funcionarios puedan identificar las señales de crímenes por razón de género pues tendrán ante sí las guías, normas y procesos para conducir de manera coordinadas.

La creación de este protocolo tiene como propósito dirigir y enmarcar las investigaciones de los casos de femicidios y transfemicidios conforme al estado de derecho, y no crea derechos sustantivos exigibles o adicionales a los dispuestos en las normas, legislación y reglas procesales aplicables, por ello es importante crear un protocolo que permita buscar la prevención de estos delitos.

Sin lugar a dudas, el transfemicidio es una realidad en nuestra sociedad, que ha dejado entrever el enmarcado odio y discriminación a un grupo vulnerable, el cual, en un primer plano debe ser protegidos en sus derechos por el simple hecho de ser personas, las cuales gozan de derechos humanos tal y como se encuentra señalado en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, norma constitucional que deja claro en su texto la responsabilidad que tiene toda autoridad:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas **las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección**, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, **tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos** de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. (...)”

Aunado a ello, tal y como señala el Pleno y la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las tesis de jurisprudencia P./J. 102/2008 y 1a./J. 114/2010, establecieron que:

“... en materia penal, el único que tiene un amplio margen de libertad para diseñar el rumbo de la política criminal es el Poder Legislativo, quien está facultado para elegir los bienes jurídicamente tutelados, las conductas

típicas antijurídicas y las sanciones penales, de acuerdo con las necesidades sociales del momento histórico respectivo; debiendo respetar el contenido de diversos principios constitucionales, entre ellos, los de proporcionalidad y razonabilidad jurídica, a fin de que la aplicación de las penas no sea infamante, cruel, excesiva, inusitada, trascendental o contraria a la dignidad del ser humano, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”⁸

Es claro que todo legislador debe generar los cambios normativos necesarios para conservar la armonía y convivencia entre los integrantes de la sociedad, es por ello necesario establecer un tipo penal autónomo que atienda la situación actual de la violencia estructural que se presenta a aquellas personas denominadas transexuales.

El tipo penal propuesto es claro y conciso, tiene sus elementos definidos y se encuentra estructurado con una similitud aun tipo penal existente, el cual ha generado un avance afirmativo a la erradicación del odio, discriminación y violencia contra la mujer (femicidio). Sin embargo, este nuevo tipo penal tiene sus propias particularidades, es así que, presenta en su estructura el concepto de mujer transexual o transexual femenino, evitando de esa forma que el tipo penal sea impreciso.

Respecto a la proporcionalidad de la conducta y la imposición de una sanción:

“...el legislador en materia penal tiene amplia libertad para diseñar el rumbo de la política criminal, es decir, para elegir los bienes jurídicamente tutelados, las conductas típicas antijurídicas y las sanciones penales, de acuerdo con las necesidades sociales del momento histórico respectivo; sin embargo, al configurar las leyes relativas debe respetar el contenido de diversos principios constitucionales, entre ellos los de proporcionalidad y razonabilidad jurídica, a fin de que la aplicación de las penas no sea infamante, cruel, excesiva, inusitada, trascendental o contraria a la dignidad del ser humano, conforme a los artículos 14, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por esa razón, el Juez constitucional, al examinar la constitucionalidad de las leyes penales, debe analizar que **exista proporción y razonabilidad suficientes entre la cuantía de la pena y la gravedad del delito cometido**, para lo cual debe considerar el daño al bien jurídico protegido, la posibilidad para individualizarla entre un mínimo y un máximo, el grado de reprochabilidad atri-

bible al sujeto activo, la idoneidad del tipo y de la cuantía de la pena para alcanzar la prevención del delito, así como la viabilidad de lograr, mediante su aplicación, la resocialización del sentenciado.”⁹

En lo que respecta al tipo penal propuesto la penalidad de sanción privativa de la libertad oscila entre un mínimo de cuarenta años y un máximo de sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa, este rango se encuentra acorde y proporcional a otros tipos penales tomando en consideración su gravedad y el bien jurídico tutelado, que en este caso es la vida. Los rangos de la pena se encuentran en los establecidos para el delito de feminicidio, el cual tiene una gran similitud con el tipo penal propuesto.

Derivado de lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el inciso e) de la fracción I del artículo 85 y se adiciona el título primero Delitos contra la vida y la integridad corporal quedando de la siguiente manera: Título Primero Delitos contra la vida, la integridad corporal, la dignidad y el acceso a una vida libre de violencia. Se adiciona un capítulo III Bis Transfeminicidio, con el artículo 322 Bis. Todo del Código Penal Federal

Artículo Único. Se reforma el inciso e); adicionando el delito de transfeminicidio a los delitos que no se concederá libertad preparatoria; de la fracción I, del artículo 85, y se adiciona al título primero Delitos contra la vida y la integridad, quedando de la siguiente manera: Título Primero Delitos contra la vida, la integridad la integridad corporal, la dignidad y el acceso a una vida libre de violencia, un Capítulo III Bis Transfeminicidio, con el artículo 322 Bis, del mismo ordenamiento, en materia de tipificación del delito de transfeminicidio, para quedar como sigue:

Artículo 85. (...)

I. (...)

a) (...) al **d) (...)**

e) Homicidio, previsto en los artículos 315, 315 Bis y 320; **transfeminicidio previsto en el artículo 322 Bis**, y feminicidio previsto en el artículo 325;

f) (...) al **l) (...)**

II. (...) al **V.**

Capítulo III Bis Transfeminicidio

Artículo 322 Bis. Comete el delito de transfeminicidio quien prive de la vida a una mujer transexual o transexual femenino por razón de su identidad o expresión de género.

Se entiende por mujer transexual o transexual femenino, a aquella persona del sexo masculino cuya identidad o expresión de género se encuentre dentro del espectro femenino o que se haya sometido a una reasignación de sexo o género o cuya identidad de género sea femenina.

Existen razones de identidad de género o expresión de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

III. Existan antecedentes o datos que establezcan que el sujeto activo ha cometido amenazas, acoso, violencia, lesiones o cualquier otro tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral, escolar o cualquier otro ámbito de la víctima;

IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva, laboral, transaccional, docente y/o de confianza;

V. Haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad, subordinación o superioridad;

VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto, exhibido, depositado o arrojado en un lugar público por el activo;

VII. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento;

VIII. Cuando la víctima presente señales de saña relacionadas con su identidad de género y/o expresión de género;

IX. Cuando testigos o evidencia indiquen que, previo o posterior a la comisión del delito, el activo utilizó expresiones verbales de rechazo u odio a la víctima por motivo de su identidad de género y/o expresión de género;

X. La víctima sea despojada de los elementos distintivos de su identidad de género y/o expresión de género;

XI. La víctima presente señales de saña con sus objetos personales, siempre que estos sean distintivos de su identidad de género y/o expresión de género;

XII. Cuando los artículos personales de la víctima sean intercambiados por artículos relacionados con el género masculino, denotando rechazo a la identidad que asumía;

XIII. Cuando la víctima haya sido activista defensora de los derechos humanos de la comunidad transgénero y/o de la diversidad sexual y de género;

XIV. Cuando el activo argumente la comisión del delito de forma expresa por motivos de su identidad de género y/o expresión de género; y

XV. Cuando el sujeto activo haya ejercido sobre la víctima cualquier forma de explotación con motivo de su identidad asumida.

A quien cometa transfeminicidio se le impondrá de cuarenta a setenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Tratándose de las fracciones IV y V el sujeto activo perderá todos los derechos en relación con la víctima incluidos los de carácter sucesorio.

Solo en el caso de que no se pueda acreditar el delito de transfeminicidio, se aplicarán las reglas del delito de homicidio.

Para la acreditación del delito de transfeminicidio, la Fiscalía y demás instancias correspondientes deberán seguir los requisitos establecidos por el Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género.

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia, se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituida e inhabilitada de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe Especial sobre la situación de los Derechos Humanos de las Personas Lesbiana, Gay, Bisexual, Travestis, Transgénero, Transexuales o Intersexuales (LGBTI) en México, 30 de octubre de 2019, pág. 2. Consultado en:

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/INFESP-LGBTI%20.pdf>

2 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Violencia contra las personas LGBTI, 12 de noviembre de 2015, pág. 31. Consultado en:

<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>

3 *Ibidem*, pág. 15.

4 *ibidem*, pág. 237.

5 ILGALAC: Martín De Grazia, Crímenes de odio contra personas LGBTI de América Latina y el Caribe. (Buenos Aires: ILGALAC, 2020), pág. 99.

6 ILGALAC: Martín De Grazia, Crímenes de odio contra personas LGBTI de América Latina y el Caribe. (Buenos Aires: ILGALAC, 2020), pág. 100.

7 Gobierno de Puerto Rico. Protocolo para la Investigación de Muertes Violentas de Mujeres y Personas Trans, por razones de género (Feminicidio y Transfeminicidios) pág. 44.

8 Tesis: VI.2o.P. J/1 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 55, Junio de 2018, Tomo IV, página 2683, Jurisprudencia.

9 Tesis: P/J. 102/2008, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, Septiembre de 2008, página 599, tipo: Jurisprudencia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2022.— Diputado y diputada: José Luis Flores Pacheco, Judith Celina Tanori Córdoba (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Flores Pacheco. Túrnese a la Comisión de Justicia para dictamen y la Comisión de Diversidad para opinión.

Comentarles a las diputadas y diputados que el primer llamado, después de los cinco minutos que tienen como tiempo reglamentario, se hace a los 20 segundos, el segundo llamado a los 40 segundos y el tercero al minuto.

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra el diputado Fernando Marín Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 52 y adiciona un artículo 52 Bis a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.

El diputado Fernando Marín Díaz: Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Con su permiso, diputada Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Fernando Marín Díaz: La iniciativa que hoy vengo a proponer se relaciona con reformar la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de Profesiones en la Ciudad de México en materia de servicio social.

La educación superior se puede concebir no sólo como el primer escalón a una vida profesional, sino como el acceso a los nuevos profesionales hacia la vida social y productiva. En ello va que para alcanzar la calidad de profesionales

y tener la autorización del Estado para ejercer una profesión se deben de cumplir una serie de requisitos, entre ellos la prestación del servicio social.

Es de recordar que después de la Revolución el país enfrentó grandes cambios en el ámbito social, político y económico, en las que la comunidad universitaria no podía ser ajena y es, entonces, como surge su vinculación con la sociedad mediante el servicio social.

El servicio social en México ha recorrido un largo camino, de manera que se ha convertido en una institución para la sociedad. Sin embargo, en la actualidad poco o nada queda del espíritu que le dio origen, pues cuando el estudiante o prestador llega a aquellos lugares donde ha de prestar su servicio social, sean instituciones públicas o privadas, realizan cualquier cantidad de labores ajenas a lo que recibieron en su educación.

Ahora bien, los elementos que dan sustento a la presente iniciativa son establecer los mecanismos necesarios para garantizar que las entidades públicas y privadas, por mandato de ley, se obliguen a ubicar a los prestadores de servicio social en las áreas en que puedan tener un desarrollo profesional y personal acorde a la formación académica que han recibido y que, con ello, los estudiantes efectivamente le retribuyan a la sociedad la oportunidad de haberse preparado profesionalmente.

En consecuencia de lo anterior, en el entendido de que el servicio social es obligatorio, para el estudiante, también lo debe ser para las instituciones. Por ello, es imperioso establecer las medidas necesarias para que ambas partes se obliguen, de modo que las entidades públicas encargadas de la educación en México, específicamente la Dirección General de Profesiones, apliquen una evaluación que permita conocer el grado de experiencia adquirida.

Por otra parte, resulta fundamental señalar que el tiempo que transcurre entre el registro del título profesional y la entrega de la cédula es excesivo, pues la experiencia sensible de todo profesionista nos indica que pueden transcurrir entre 6 y 12 meses para que el graduado obtenga su documento. Por lo cual, no existe ni explicación ni justificación alguna cuando esa es precisamente una de las labores esenciales de la Dirección General de Profesiones.

Compañeras y compañeros legisladores, en resumen, la presente iniciativa pretende, por una parte, eficientar la labor de la autoridad competente y, por otra, formar profe-

sionistas competitivos. Asimismo, sabemos que los programas enfocados en beneficiar a los jóvenes, como el programa Jóvenes Construyendo el Futuro y las Universidades Benito Juárez, son ejemplos, como la presente iniciativa, para hacer justicia social al futuro de México, que son los jóvenes.

Por la premura del tiempo, señora, presidenta, le solicito que sea insertado el texto íntegro en el Diario de los Debates.

Compañeras y compañeros diputados, yo sí lo quiero decir al pueblo de México a la convocatoria que nos hace el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador. Nos vemos el próximo 27 de noviembre en el Ángel de la Independencia. El pueblo marcha en defensa de sus derechos, no como la derecha que marcha en defensa de privilegios de una cúpula rapaz. Sí a la reforma electoral, fuera las mañas del INE. Muchas gracias, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 52 y adiciona un 52 Bis a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, a cargo del diputado Fernando Marín Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Fernando Marín Díaz, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) en la LXV, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, en materia de servicio social, de acuerdo con la siguiente:

Exposición de Motivos

La Ley General de Educación, reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Educación, establece el derecho humano fundamental de acceso a la educación:

Artículo 3 de la CPEUM. “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado –federación, estados, Ciudad de México y municipios– impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar,

primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Fe de erratas al párrafo DOF 09-03-1993.

Reformado DOF 12-11-2002, 09-02-2012, 29-01-2016, 15-05-2019”¹.

En la doctrina jurídica, el derecho humano a la educación es considerado un “derecho llave” porque su ejercicio y materialización abre la puerta a otros derechos contenidos en distintos ordenamientos internacionales y por ende, en el orden jurídico nacional².

En el ámbito internacional, este derecho humano se encuentra regulado en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos³; artículo 12 del Pacto de San José⁴; artículo 13 del Protocolo de San Salvador (Protocolo adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales)⁵ y el artículo 28 de la Convención de los Derechos del Niño⁶.

En México, además de encontrarse establecido en el artículo 3 constitucional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que:

“La educación es un bien básico indispensable para la formación de autonomía personal y, por ende, para ejercer el derecho al libre desarrollo de la personalidad, de aquí su carácter de derecho humano. Y en tanto bien básico para toda persona, la educación elemental debe ser obligatoria, universal y gratuita”⁷.

Aunado a lo anterior, es menester destacar que, en México, egresar de la educación superior, es decir, concluir una carrera universitaria, se vuelve un elemento determinante que proporciona las herramientas y los conocimientos necesarios para ingresar al mundo laboral y tener más posibilidades de acceder a un mejor nivel de vida, según lo expuesto por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE):

“Al igual que en la mayoría de los países miembros de la OCDE, en México un título de educación superior genera mejores resultados en el mercado laboral que los niveles de

educación más bajos. La tasa de empleo de trabajadores jóvenes con educación superior fue 10 puntos porcentuales mayor que la de aquellos con media superior (80.7 por ciento frente a 70.5 por ciento). Comparadas en el nivel internacional, las tasas de empleo para egresados de educación media superior y superior en México están por debajo de los promedios de la OCDE de 77.1 por ciento y 84.1 por ciento, respectivamente, pero dicha tasa en trabajadores de nivel educativo menor a las citadas fue de 65.6 por ciento, por arriba del promedio de la OCDE de 59.3 por ciento”⁸.

La educación superior se puede concebir no sólo como el primer escalón a una vida profesional, sino el acceso de los nuevos profesionales hacia la vida social y productiva.

La formación ciudadana no es una tarea social que se limite a la pedagogía y a la experiencia escolar, que son el objeto del artículo 3° Constitucional, pues éste concurre con el artículo 1o. constitucional, que reconoce los derechos humanos (DH) y obliga al gobierno a su promoción, respeto, protección y garantía.

Si bien el artículo 3o. constitucional tiene su singularidad por el derecho fundamental a la educación, su valor está enlazado con el conjunto de los principios y valores constitucionales tanto por la indivisibilidad de los derechos como por ser un elemento del proyecto constitucional⁹.

De acuerdo con el Anuario Estadístico de la Población Escolar en Educación Superior (ANUIES), para el Ciclo Escolar 2021-2022 a nivel nacional hubo 892 mil 836 egresados, es decir, 496 mil 714 mujeres y 396 mil 122 hombres, siendo la Ciudad de México la que registra un mayor número de egresados (134 mil 181)¹⁰.

En ese sentido, cobra especial relevancia que, al ser un derecho garantizado, plasmado en la Carta Magna, el Estado debe garantizar que, al finalizar una carrera profesional, no existan limitantes, retrasos o escollos para el trámite de registro de título profesional y expedición de cédula profesional¹¹. Esto último, en virtud de que, dentro de los requisitos para tales efectos, se encuentra la prestación del Servicio Social, el cual se desarrolla por un periodo de tiempo determinado con carácter obligatorio.

Especificaciones del Servicio Social:

- Se presenta sin goce de ayuda económica durante un tiempo no menor a 6 meses, ni mayor de 2 años¹².

- Cubriendo un total de 480 horas, distribuidas en cuatro horas diarias, de lunes a viernes, salvo cuando la Institución Educativa, exija un mayor de horas¹³.

Según una investigación realizada por la UNESCO, se entiende por servicio social universitario todas las actividades realizadas por los estudiantes en beneficio de la comunidad, que al mismo tiempo constituyen parte de su formación profesional y cívica. Aunque el fenómeno del servicio social universitario no es nuevo, sólo durante los últimos decenios se ha venido extendiendo este tipo de experiencia en todo el mundo y en particular, en los países con mayores necesidades de desarrollo (Cuadro 1.1), enumerados a continuación: **1. Brasil; 2. Canadá; 3. Costa Rica; 4. Cuba; 5. Checoslovaquia; 6. Egipto; 7. Estados Unidos de América; 8. Guyana; 9. India; 10. Indonesia; 11. Israel; 12. Mali; 13. México; 14. Mozambique; 15. Nepal; 16. Polonia; 17. Alemania; 18. República Unida de Tanzania; 19. Rumania y 20. Zambia**¹⁴.

El servicio social en el mundo, nace como una necesidad social en la que el prestador, el cual pretende culminar su etapa como estudiante profesional, debe retribuir a la sociedad el beneficio de haberse preparado académicamente en una institución pública, desde una perspectiva tal, que permitiera el beneficio mutuo tanto del prestador, como la sociedad.

Para lo anterior, es preciso realizar un análisis de los países que han jugado un papel trascendental en materia de servicio social:

Cuadro 1.1 Cuadro comparativo del servicio social en algunos países.

Especificaciones del Servicio Social:
<ul style="list-style-type: none"> • Se presenta sin goce de ayuda económica durante un tiempo no menor a 6 meses, ni mayor de 2 años¹². • Cubriendo un total de 480 horas, distribuidas en cuatro horas diarias, de lunes a viernes, salvo cuando la Institución Educativa, exija un mayor de horas¹³.

País:	Características:	Duración:	Carácter:	Órgano especializado:
Brasil	Los estudiantes de los últimos años de estudios pueden participar. En la mayoría de los programas del CRUTAC, los estudiantes efectúan el servicio en organismos públicos o privados, o en localidades urbanas o rurales situadas cerca de la universidad (por ejemplo, se pueden ver estos dos últimos tipos de programas en las regiones del Norte y del Nordeste). **CRUTAC - Centro Rural Universitario de Treinamento e Ação Comunitária	Duración máxima de 30 días y son entre 8 y 10 horas diarias. *Solo en los programas pre-universitarios de la región del Amazonas, los cuatros duran todo el año.	Es voluntario, pero en algunas universidades forma parte de los programas ordinarios. El voluntariado es característico únicamente del Proyecto Rondón.	No tiene, la gestión del proyecto de CRUTAC es totalmente a cargo de las universidades, quienes trabajan en común acuerdo con las autoridades y organismos públicos encargados del desarrollo de la región o de las comunidades interesadas.
Canadá	Tienen como objetivo esencialmente educativo basados en el principio de "la formación por la experiencia". Los objetivos de los programas voluntarios de servicio a la comunidad son en general, sociales, educativos y económicos. Los del Katimavik buscan el desarrollo de la personalidad de los jóvenes, procurando que sirvan a la comunidad y aprendan al mismo tiempo los métodos de protección del medio ambiente y de salvaguardia de la naturaleza. El Frontier College mantiene programas que, mediante métodos de educación no formal, están dirigidos a quienes sin haber contado con una enseñanza superior pueden conocer los problemas socioeconómicos y enseñar a resolverlos.	La duración es de por lo menos 8 meses y en algunas universidades el requisito es menos (4 meses).	Es esencialmente voluntario, pero algunas universidades los pueden tomar como créditos.	Los encargados son los organismos de bienestar social u organizaciones comunitarias.

Con el movimiento revolucionario el país experimenta enormes transformaciones en el ámbito social, político, económico y cultural, a las que no fue ajeno el sector universitario, por lo que a partir de entonces su vinculación con la sociedad mediante el servicio social se ve reflejada tanto en el marco legal como en la práctica educativa¹⁶.

Como ya se mencionó, el servicio social nace justo en una época en la que el país venía saliendo de serias convulsiones sociales que impactan de manera determinante en su economía, de modo que, ante una crisis económica de las magnitudes ya conocidas, el servicio social sería de gran utilidad en aquellas instituciones que no podían sostener un salario a todo aquel que desempeña ciertas funciones e, innegablemente, el prestador podría adquirir la experiencia necesaria para su propio desarrollo profesional que le permitiera hacerse de mejores espacios laborales una vez graduado pero, también, que los sectores más vulnerables de la sociedad alcanzaran una mejor calidad de vida a partir del servicio social que los futuros profesionistas prestaran como ciudadanos socialmente responsables y útiles.

Costa Rica	Conocido como TUC, Trabajo Universitario para la Comunidad. El servicio social universitario se concibe como "una actividad pluridisciplinaria que establece la relación recíproca entre los estudiantes y la comunidad e induce a realizar una acción dinámica y crítica a fin de contribuir a superar los problemas concretos de la comunidad y de la sociedad entera, en particular los que se refieren a la dependencia y al subdesarrollo".	La duración es de 300 horas de trabajo para estudiantes de bachillerato o licenciatura y para estudios más cortos son 150 horas.	Es obligatorio para los estudiantes de la universidad de Costa Rica es condición indispensable a fin de obtener un título en cualquiera de las carreras.	Se encargan las unidades académicas y el personal docente en algunos casos pero la que lleva la gestión es la "Secretaría de Acción Social".
Cuba	La educación se concibe como un proceso permanente de integración del estudio y el trabajo productivo. En esa forma el sistema educativo tiene como función promover y organizar la educación permanente, a fin de que "cada estudiante sea un trabajador y cada trabajador un estudiante". El establecimiento de ese sistema, con arreglo a las necesidades de desarrollo del país, ha hecho posible el acceso a la educación a todas las capas de la población.	Durante toda la carrera se alternan horas de trabajo, de estudio y de actividades ideológicas.	Es de carácter obligatorio ya que se debe cubrir a la par de la carrera.	La gestión del servicio social corresponde a las instituciones universitarias, a los centros de producción o de servicios y a las organizaciones de trabajadores y estudiantes.
Checoslovaquia	Las actividades y trabajos asignados a los estudiantes tienen un objetivo muy preciso y necesario para el desarrollo de la sociedad. Son una solución a la falta de mano de obra y permiten a los jóvenes relacionarse directamente con los problemas de la comunidad. Por esta razón, las empresas y las comunidades locales recurren continuamente a los estudiantes.	Los estudiantes reciben una asignación determinada por contrato, que corresponde al tipo y a la calidad del trabajo que van a realizar.	Es de carácter voluntario.	Es dirigido por la Organización de la Juventud (Unión de la Juventud Socialista).
Estados Unidos	Con el servicio social se trata de dar a los estudiantes "una formación por la experiencia" y de hacerlos comprender mejor el mundo del trabajo a fin de integrarlos en su futura vida profesional y de mejorar las perspectivas de empleo una vez concluidos los estudios.	La duración es muy variable según los diferentes programas, pueden ir desde una semana hasta un año. **Programa UVA, dura un año. (University Year for Action) **Georgetown Center dura un año.	Es de carácter voluntario y en algunas disciplinas se les requieren las prácticas como créditos.	Varias escuelas de enseñanza superior y universidades organizan los programas por su propia cuenta, en el caso del programa UVA este solo delega esa responsabilidad a las instituciones durante el período de inicio posteriormente el se encarga. Y en algunos casos la ACTION se hace responsable de esos programas.

El servicio social en México nació derivado de la necesidad de una nación que, después de una larga jornada revolucionaria que terminaría por transformar las instituciones, se debatía entre la escasez y el desarrollo¹⁵.

El servicio social siempre ha estado vinculado con las necesidades sociales. Justo Sierra fue uno de los pioneros en plantear que la educación superior no debe permanecer al margen de las necesidades sociales y que uno de los principios básicos de la universidad es que "la extensión de la enseñanza y la investigación científica contribuyan con sus medios al desarrollo nacional".

El servicio social en México ha recorrido un largo camino, de manera que se ha convertido en una institución para la sociedad; sin embargo, en la actualidad poco o nada queda del espíritu que le diera origen, pues cuando el estudiante llega a aquellos lugares donde ha de prestar su servicio social, sean instituciones públicas o privadas, realizan cualquier cantidad de labores, a veces hasta domésticas pero, en la mayoría de los casos, ninguna de esas actividades se relacionan en lo más mínimo con su formación académica ni contribuyen de ninguna manera al enriquecimiento personal y profesional que ello debería representar; más aún, en la misma legislación que regula el Servicio Social, no existen mecanismos que garanticen no solo el desarrollo profesional del prestador, ni que con la prestación del Servicio se asegure ganar experiencia o que esta se encuentre relacionada con la formación académica del estudiante y, aunado a lo anterior, que efectivamente egrese del Servicio Social debidamente preparado para el trabajo ya como ente profesional y socialmente útil.

Y es por ello que, ante esa situación, precisa recordar que, a inicios del presente año, la Cámara de Diputados aprobó, por unanimidad de 473 votos, modificaciones a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en la Ciudad de México, con el fin de que el servicio social sea reconocido como parte de la experiencia profesional de quienes lo hayan acreditado en términos de ley¹⁷.

La adición al artículo 53 de esa Ley Reglamentaria establece además que las instituciones donde se haya prestado el servicio social deberán expedir, a las y los prestadores, un documento de terminación en el que se haga constar las habilidades y capacidades adquiridas durante dicho periodo¹⁸.

Según la Encuesta Nacional de Inserción Laboral de los Egresados de la Educación Media Superior (ENILEMS) 2019:

“Por otro lado, cerca del millón de jóvenes que se inscribieron a la es sólo 83.6 por ciento continúa estudiando, lo que representa 829 mil jóvenes; mientras que en 2016 eran 686 mil jóvenes. Por sexo se observa que, entre los hombres, la proporción de jóvenes que suspende sus estudios se incrementó 5.1 puntos porcentuales en comparación con 2016, mientras que entre las mujeres se observa un descenso de un punto porcentual”¹⁹.

En ese orden de ideas, la presente iniciativa pretende establecer los mecanismos necesarios para garantizar que las instituciones y entidades públicas y privadas, por mandato de ley, se obliguen a ubicar a los prestadores de Servicio Social en las áreas en que puedan tener un desarrollo profesional y personal acorde a la formación académica que han recibido y que, con ello, los estudiantes efectivamente le retribuyan a la sociedad la oportunidad de haberse preparado profesionalmente.

Y es que, aunado a lo anterior, en muchos de los casos, se considera al servicio social como mero requisito para la titulación, lo que dificulta que el estudiante valore o distinga lo valioso que puede ser el servicio social.

Otro elemento es que, el servicio social debe ser considerado como elemento sustancial de formación en la que el prestador desarrolle conocimientos aprendidos en el aula para enfrentar la realidad y la problemática de su entorno.

Por lo anterior, es de considerar que la metodología para evaluar la eficiencia de los programas que dieron vida al servicio social no ha logrado, en términos reales, medir la funcionalidad de esta o bien se encuentra completamente obsoleta.

Finalmente, es que poco o nada se valoran las capacidades del prestador ya que, en muchas ocasiones el servicio social es su primera experiencia profesional y en ello va la poca empatía de su superior jerárquico para transmitir conocimientos para el desarrollo del prestador.

En consecuencia de lo anterior, en el entendido de que el servicio social es obligatorio para el estudiante, también lo debe ser para las instituciones, por ello, es imperioso establecer en la ley las medidas necesarias para que ambas partes se obliguen, de modo que las **entidades públicas** encargadas de la educación en México, específicamente la **Dirección General de Profesiones**, apliquen una evaluación que permita conocer el grado de experiencia adquirida y que, de no aprobar el prestador, será única responsabilidad de la institución en que éste haya prestado su servicio social, ello con la finalidad de garantizar que, tanto la institución se obligue a ubicarlo en las áreas más afines a su formación académica, como que el prestador se aplique a fondo en el desempeño de sus labores como prestador del servicio social, de tal manera que, ciertamente, adquiera la experiencia necesaria para el desempeño de cualquier empleo futuro.

La entidad pública encargada de la educación en México:

• Secretaría de Educación Pública:

La SEP tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan asegurar el acceso, de las mexicanas y mexicanos, a una educación de excelencia con equidad, universalidad e integralidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden²⁰.

• Dirección General de Profesiones (DGP):

La Dirección General de Profesiones tiene como objetivo principal vigilar el correcto ejercicio profesional, para dar certeza a la sociedad de que cualquier servicio que se va a recibir por parte de quien se ostenta como profesionista, es completamente legal y cuenta con la ética y la profesionalización necesaria²¹.

Funciones de la Dirección General de Profesiones (DGP)²²:

1. Vigilar el ejercicio profesional, en términos de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
2. Promover, consolidar y ampliar las relaciones entre la Secretaría y los colegios de profesionistas.
3. Coordinar la participación de los Colegios de Profesionistas y demás instancias pertinentes en la elaboración de las normativas y criterios para el reconocimien-

to de licencias y certificados a prestadores de servicios profesionales de otros países con los que México tenga celebrados tratados sobre la materia.

4. Registrar los títulos profesionales y grados académicos, así como expedir cédulas profesionales con efectos de patente. Tratándose de títulos profesionales y grados académicos expedidos en el extranjero, requerirán de revalidación de estudios otorgada en términos de los artículos 61 y 63 de la Ley General de Educación.

5. Expedir autorizaciones para el ejercicio temporal de su profesión a los profesionales cuyo título se encuentre en trámite.

6. Expedir autorización a los pasantes de las diversas ramas para ejercer profesionalmente.

7. Expedir autorización para el ejercicio de una especialidad a quienes tengan título profesional registrado.

8. Registrar la creación de los Colegios de Profesionistas y la de sus Federaciones.

9. Participar en la instrumentación de medidas que tiendan a elevar la calidad de los servicios profesionales.

10. Comunicar a la Unidad de Asuntos Jurídicos las conductas presumiblemente delictivas o las infracciones previstas en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a efecto de que se presenten las querrelas y denuncias que correspondan.

11. Proponer la adopción de medidas de coordinación que permitan uniformar las normas a que deba sujetarse el ejercicio profesional en toda la República y promover la distribución geográfica y por rama de los profesionales conforme a las necesidades del país.

Énfasis añadido

Según el *Manual de organización de la Dirección General de Profesiones*, el objetivo general de la Dirección General de Profesiones es dar certeza a la sociedad que quienes se ostentan como profesionistas han cumplido con su formación académica necesaria y los requerimientos legales para ejercer una profesión, lo que abre la puerta a que está sea la encargada de desempeñar tal tarea²³.

En México, tenemos 6 mil 904 escuelas y 4 mil 319 instituciones de Educación Superior con 5 millones 69 mil 111 estudiantes (2 millones 714 mil 329 mujeres y 2 millones 714 mil 329 hombres) inscritos para el Ciclo Escolar 2021-2022, según el Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa²⁴.

Entidad	Escuelas ¹	Instituciones	Alumnos	Alumnos Mujeres	Alumnos Hombres	Docentes ²
AGUASCALIENTES	75	54	56 600	36 194	30 437	6 512
BAJA CALIFORNIA	222	126	153 691	81 691	71 999	14 989
BAJA CALIFORNIA SUR	43	25	24 603	13 540	11 063	3 123
CAMPECHE	83	53	41 217	22 391	18 826	3 875
CHIAPAS	309	176	135 163	71 609	64 174	12 652
CHIHUAHUA	190	134	145 878	79 036	68 840	13 054
CIUDAD DE MÉXICO	566	322	652 279	442 540	409 739	66 633
COAHUILA DE ZARAGOZA	215	141	131 604	68 047	63 557	14 030
COLIMA	50	35	28 114	15 655	12 459	3 674
DURANGO	112	60	59 182	31 771	27 411	6 395
GUANAJUATO	295	151	210 619	113 028	97 651	17 597
GUERRERO	223	131	82 976	46 372	36 606	6 509
HIDALGO	145	110	113 562	62 425	51 537	11 503
JALISCO	400	244	265 423	153 953	131 470	31 003
MÉXICO	518	412	548 756	295 364	252 392	54 963
MICHOACÁN DE OCAMPO	316	180	132 457	72 393	60 064	14 597
MORELOS	160	112	73 214	39 570	33 636	6 610
NAVARIN	110	87	52 371	30 153	22 218	4 707
NUEVO LEÓN	264	157	303 449	156 397	147 252	22 535
OAXACA	190	128	64 190	48 716	37 474	8 979
PUEBLA	446	319	340 316	166 176	154 140	23 034
QUERÉTARO	128	107	99 203	53 586	45 617	11 520
QUINTANA ROO	100	58	55 165	29 421	25 747	6 752
SAN LUIS POTOSÍ	128	79	101 621	53 690	47 731	7 814
SINALOA	174	85	149 339	83 993	65 356	12 992
SONORA	178	94	124 742	67 660	57 082	11 553
TABASCO	116	55	95 617	50 599	45 010	6 432
TAMALULIPAS	217	125	138 954	75 204	64 750	11 510
TLAXCALA	69	51	36 232	21 106	17 124	3 937
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	455	226	251 227	133 203	118 024	23 002
YUCATÁN	155	111	91 038	47 052	43 056	9 809
ZACATECAS	96	58	55 856	31 382	24 474	5 127
TOTAL	6 904	4 319	5 669 111	2 714 329	2 354 782	483 666

La velocidad con la que los graduados aprenden a desarrollar su trabajo depende del nivel y del tipo de competencia adquirida en su paso por la universidad; siendo necesario definir un perfil profesional que determine cuáles son las competencias que debe reunir un titulado a lo largo de su formación universitaria, teniendo preciso contar con los grupos de interés internos (la sociedad académica) y los grupos de interés externos (los empleadores, empresas, gobierno)²⁵.

Ahora bien, resulta fundamental señalar que el tiempo que transcurre entre el registro de título profesional y la entrega de la Cédula Profesional, es excesivo, pues la experiencia sensible de todo profesionista nos indica que pueden transcurrir entre 6 y 12 meses para que el graduado obtenga sus documentos, para lo cual no existe ni explicación ni justificación alguna, cuando esa es, precisamente, una de las labores esenciales de la Dirección General de Profesiones.

En consecuencia, es preciso resaltar que existen diversos sitios de internet que ofrecen la realización del trámite a

cambio de un pago, garantizando que entregan la documentación a más tardar en 2 meses o te devuelven tu dinero, situación que, sin lugar a dudas, se presta a corrupción, razón por la cual es indispensable establecer un plazo perentorio para que la dependencia expida tales documentos, además de que todo recién egresado está ávido de obtener su Título y Cédula para poder emplearse.

Para mayor precisión, la esencia de la presente iniciativa, es la siguiente:

1. Las instituciones y dependencias tanto del sector público como privado, deberán ubicar a los prestadores de servicio social en las áreas afines a su formación académica, teniendo que realizar actividades que única y exclusivamente tengan relación con está.
2. La Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, evaluará al prestador al concluir el Servicio Social, con la finalidad de verificar la experiencia y conocimiento adquirido, cuyo resultado deberá plasmarse en el documento en que conste la terminación del servicio social, para lo cual, la Dirección General de Profesiones contará con un plazo de hasta 30 días hábiles para expedir al prestador el documento correspondiente.
3. El prestador que no apruebe la evaluación en un primer momento, tendrá derecho a presentar una segunda evaluación, cuya temporalidad entre la primera y la segunda, no podrá ser mayor a 15 días hábiles. De no aprobar la primera evaluación, deberá prestar su servicio social en la misma institución o dependencia por un periodo de 40 horas adicionales con una única oportunidad de volver a presentar la evaluación, siéndole liberado el servicio social, estableciéndose en el documento correspondiente la calificación obtenida, cualquiera que esta sea.
4. Si el prestador no aprobara la evaluación señalada en el numeral anterior, será responsabilidad exclusiva de la Institución que le haya acreditado el servicio social, haciéndose acreedora a una sanción, consistente en amonestación pública, misma que será difundida en el Diario Oficial de la Federación.
5. Las escuelas de origen no podrán por ningún motivo, limitar la institución o dependencia pública o privada, en que el estudiante desee realizar su servicio social.

6. Que no existe justificación legal alguna para que la Dirección General de Profesiones demore en exceso el tiempo para el registro de título y expedición de la cédula profesional de los egresados, de modo que debe plasmarse en la ley un plazo máximo para que dicho órgano efectúe tales trámites.

En ese contexto y por lo expuesto, someto a consideración de la asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 52 y adiciona el artículo 52 Bis a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México

Único. Se reforma el párrafo primero del artículo 52 y adiciona el artículo 52 Bis de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y se adicionan los incisos a, b, c, d y e, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 51.

...

Artículo 52. Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta ley, así como los profesionistas no mayores de 60 años, o impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no, deberán prestar el servicio social en los términos de esta ley, **bajo los criterios siguientes:**

- a. **Las instituciones y dependencias tanto del sector público como privado, deberán ubicar a los prestadores de Servicio Social en las áreas afines a su formación académica, teniendo que realizar actividades que única y exclusivamente tengan relación con está.**
- b. **La Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, evaluará al prestador al concluir el Servicio Social, con la finalidad de verificar la experiencia y conocimiento adquirido, cuyo resultado deberá plasmarse en el documento en que conste la terminación del servicio social, para lo cual, la Dirección General de Profesiones contará con un plazo de hasta 30 días hábiles para expedir al prestador el documento correspondiente.**
- c. **El prestador que no apruebe la evaluación en un primer momento, tendrá derecho a presentar una segunda evaluación, cuya temporalidad entre la pri-**

mera y la segunda, no podrá ser mayor a 15 días hábiles. De no aprobar la primera evaluación, deberá prestar su Servicio Social en la misma institución o dependencia por un periodo de 40 horas adicionales con una única oportunidad de volver a presentar la evaluación, siéndole liberado el Servicio Social, estableciéndose en el documento correspondiente la calificación obtenida, cualquiera que esta sea.

d. Si el prestador no aprobará la evaluación señalada en el inciso anterior, será responsabilidad exclusiva de la institución que le haya acreditado el servicio social, haciéndose acreedora a una sanción, consistente en amonestación pública, misma que será difundida en el Diario Oficial de la Federación.

e. Las escuelas de origen no podrán por ningún motivo limitar la institución o dependencia pública o privada, en que el estudiante desee realizar su servicio social.

Artículo 52 Bis. Una vez iniciado el trámite de registro del Título Profesional, la Dirección General de Profesiones, no podrá exceder el plazo de 60 días hábiles para entregar al interesado su Cédula Profesional.

...

Artículo 53.

...

Sirva el siguiente comparativo para mayor ilustración:

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
Texto Vigente:	Propuesta de Reforma:
<p>CAPITULO VII. Del servicio social de estudiantes y profesionistas.</p> <p>ARTÍCULO 52.- Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, así como los profesionistas no mayores de 60 años, o impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no, deberán prestar el servicio social en los términos de esta Ley.</p>	<p>CAPITULO VII. Del servicio social de estudiantes y profesionistas.</p> <p>ARTÍCULO 52.- Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, así como los profesionistas no mayores de 60 años, o impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no, deberán prestar el Servicio Social en los términos de esta Ley, bajo los criterios siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las instituciones y dependencias tanto del sector público como privado, deberán ubicar a los prestadores de Servicio Social en las áreas afines a su formación académica, teniendo que realizar actividades que única y exclusivamente tengan relación con esta. La Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, evaluará al prestador al concluir el Servicio Social, con la finalidad de verificar la experiencia y conocimiento adquirido, cuyo resultado deberá plasmarse en el documento en que conste la terminación del Servicio Social, para lo cual, la Dirección General de Profesiones contará con un plazo de hasta 30 días hábiles para expedir al prestador el documento correspondiente. El prestador que no apruebe la evaluación en un primer momento, tendrá derecho a presentar una segunda evaluación, cuya temporalidad entre la primera y la segunda, no podrá ser mayor a 15 días hábiles. De no aprobar la primera evaluación, deberá prestar su Servicio Social en la misma

Sin correlativo.	<p>institución o dependencia por un periodo de 40 horas adicionales con una única oportunidad de volver a presentar la evaluación, siéndole liberado el Servicio Social, estableciéndose en el documento correspondiente la calificación obtenida, cualquiera que esta sea.</p> <ol style="list-style-type: none"> Si el prestador no aprobará la evaluación señalada en el inciso anterior, será responsabilidad exclusiva de la institución que le haya acreditado el Servicio Social, haciéndose acreedora a una sanción, consistente en amonestación pública, misma que será difundida en el Diario Oficial de la Federación. Las escuelas de origen no podrán por ningún motivo limitar la institución o dependencia pública o privada, en que el estudiante desee realizar su Servicio Social. <p>ARTÍCULO 52 Bis. - Una vez iniciado el trámite de registro del Título Profesional, la Dirección General de Profesiones, no podrá exceder el plazo de 60 días hábiles para entregar al interesado su Cédula Profesional.</p>
------------------	--

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública deberá considerar los ajustes presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo mandatado en la presente ley.

Notas

- 1 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.
- 2 San Vicente Parada, Aida del Carmen, “El Derecho Humano a la educación”, pág. 8, consultado el 09 de septiembre de 2022 de https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/pdf/r28_trabajo-6.pdf.
- 3 https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion_U_DH.pdf.
- 4 <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>.
- 5 <https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf>.
- 6 http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/MJ/II_20.pdf.
- 7 Tesis 1a./J. 82/2017 (10a.), Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 47, t. I, octubre de 2017, página 178.
- 8 OECD (2018), Education at a Glance 2018: OECD Indicators, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/eag-2018-en>.
- 9 <https://www.redalyc.org/journal/140/14060241013/html/>.
- 10 <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>.
- 11 https://www.dgae.unam.mx/pdfs/titulacion_folleto.pdf.
- 12 <http://www.abogadogeneral.unam.mx:6060/legislacion/view/35>.
- 13 http://www3.diputados.gob.mx/camara/007_servicios/09_servicio_social/002_servicio_social.
- 14 El Servicio social universitario: un instrumento de innovación superior, publicado en 1984 realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Consultado el 05 de septiembre de 2022 de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000059477_spa.
- 15 <https://coda.io/@naturamexicana/plataforma-servicios-sociales-practicas-profesionales-voluntario/historia-del-servicio-social-en-mexico-9>.
- 16 http://www.planeducativonacional.unam.mx/PDF/CAP_09.pdf.
- 17 <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/aprueban-por-unanimidad-que-servicio-social-sea-reconocido-como-parte-de-la-experiencia-profesional>.
- 18 <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/aprueban-por-unanimidad-que-servicio-social-sea-reconocido-como-parte-de-la-experiencia-profesional#gsc.tab=0>.
- 19 Inegi. Encuesta Nacional de Inserción Laboral de los Egresados de la Educación Media Superior (ENILEMS) 2016 y 2019.
- 20 <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/vision-y-mision-de-la-sep?state=published>.
- 21 https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/direc_coordi.html.
- 22 <https://cedulaprofesionalsep.online/que-es-el-sep-y-la-direccion-general-de-profesiones/>.
- 23 Manual de organización de la Dirección General de Profesiones: https://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/272/2/images/mo_dgprof_512.pdf.
- 24 <https://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/>.
- 25 https://www.redalyc.org/journal/6381/638169085005/html/#redalyc_638169085005_ref12.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2022.— Diputado Fernando Marín Díaz (rúbrica).»

**Presidencia del diputado
Santiago Creel Miranda**

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, diputado Marín Díaz. Tomamos su solicitud de integrarse su discurso al Diario de los Debates. Túrnese a la Comisión de Educación, para dictamen.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Tiene la palabra el diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, hasta por cinco minutos, para presentar tres iniciativas. La primera, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. La segunda, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 54 de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas. Y, la tercera, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, suscritas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Adelante, diputado.

El diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo: Muy buenas tardes. Con su venia, presidenta.

**Presidencia de la diputada
Karla Yuritzi Almazán Burgos**

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo: Pues el día de hoy vengo a presentar estas tres iniciativas que previamente ya mencionaron, pero las quiero repetir. La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Estas tres iniciativas están vinculadas a la que presenté el 28 de septiembre de la Ley Federal del Trabajo y lo que propongo en todas ellas es armonizar la parte legislativa en cambiar la fecha de la toma de posesión del Ejecutivo, del primero de diciembre al primero de octubre por los siguientes argumentos.

En el 2014 se aprobó en esta soberanía la reforma a nuestra Constitución en materia político-electoral. Esta reforma trajo cambios importantes en la toma de posesión para la tribuna del Poder Ejecutivo federal, para la toma de posesión del titular del Poder Ejecutivo federal, toda vez que pasó del primero de diciembre al primero de octubre cada seis años.

Los argumentos de este dictamen, aprobado en la Cámara de Diputados a la reforma constitucional fueron: la fecha actual de inicio y de toma de posesión del cargo del presidente de la República es poco afortunada para la formulación y presentación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, pues el tiempo para su discusión es muy breve.

Por lo que, con la reforma constitucional el sucesor presidencial contará con el tiempo suficiente para elaborar y presentar su propuesta de paquete económico y las y los legisladores contarán con el tiempo adecuado para discutirlo y aprobarlo. El plazo de cinco meses, que actualmente opera como periodo de transición en el sexenio y la existencia de un presidente electo y la etapa de entrega y recepción a la toma de protesta de un nuevo titular del Poder Ejecutivo federal en esos meses.

La reducción de dicho periodo generaría una transición más dinámica entre las fechas de los comicios, la declaratoria de un presidente electo, del nuevo titular y del Poder Ejecutivo federal, también la reducción de tiempo entre la elección y la toma de posesión del presidente de la República aportaría mayor eficacia y eficiencia al relevo de esta administración. Lo anterior debido a que, entre otras cosas se debería el sucesor presidencial tiempo para la formulación y presentación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación.

Este cambio al artículo 83 de nuestra Carta Magna no había permeado a nuestro marco normativo federal, por eso la necesidad de hacer los cambios que permitan armonizarla en las leyes secundarias.

Esperamos que pronto se pueda aprobar en esta soberanía y también quiero aprovechar y felicitar a Leslie Soltero, que el día de ayer ganó el campeonato mundial de Tae Kwan Do, celebrado en Guadalajara. Es un gran orgullo para todos nosotros como mexicanos. Un aplauso para ella. Y no me canso de decir que el deporte no es un gasto, que el deporte es una inversión y desearle también mucho éxito a la selección mexicana de fútbol que está próximo a iniciar en el campeonato en la copa de fútbol. Muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 10 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado federal **Rommel Aghmed Pacheco Marrufo**, y las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafo 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 1 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referente a establecer como el 1 de octubre la transmisión del Poder Ejecutivo federal**, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

I. La reforma político-electoral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

Esta reforma trajo cambios importantes en la toma de posesión para el titular del Poder Ejecutivo federal, toda vez que pasó del 1 de diciembre al 1 de octubre de cada seis años.

“Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de octubre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.”

Es importante mencionar la argumentación jurídica que presentó la Cámara de Senadores para dictaminar las iniciativas en el dictamen a la reforma político-electoral, para cambiar la fecha de toma de posesión del presidente de la república, con la siguiente explicación:

La fecha actual de inicio y toma de posesión del cargo de presidente de la república es poco afortunada para la formulación y presentación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, pues el tiempo para su discusión es muy breve. Por lo que, con la reforma constitucional pretendida, el sucesor presidencial contará con el tiempo suficiente para elaborar y presentar su propuesta de

paquete económico y los legisladores contarán con el tiempo adecuado para discutirlo y aprobarlos.

El plazo de cinco meses que actualmente opera como periodos de transición es excesivo y la existencia de un Presidente electo y la etapa de entrega-recepción y la toma de protesta de nuevo titular del Poder Ejecutivo Federal en esos meses.

La reducción de dicho período generaría una transmisión más dinámica entre la fecha de los comicios, la declaratoria de un Presidente electo del nuevo titular del Poder Ejecutivo federal.

En este tenor, las comisiones dictaminadoras convinimos en que la reducción del tiempo entre la elección y la toma de posesión del presidente de la república aportaría mayor eficacia y eficiencia al relevo de la administración.

Lo anterior debido a que, entre otras cosas, se daría el sucesor presidencial tiempo para la formulación y presentación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, dotando así a los legisladores de un mayor tiempo para un análisis más minucioso y para tener una mejor discusión de cara a la aprobación del paquete económico planteado.

En ese contexto, estas comisiones dictaminadoras estimamos procedente proponer la reforma del artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para señalar que la toma de protesta del titular del Ejecutivo federal será el 1 de octubre. Esta propuesta también impacta otra disposición constitucional, que es el referente a la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que el Ejecutivo envía a la Cámara de Diputados, por tanto, también se propone reformar la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer que tendrá que enviarla, a más tardar el día 15 de noviembre.

Las comisiones unidas coincidimos en que las reformas propuestas en este apartado entren en vigor a partir del 1 de enero de 2018, de tal suerte que el período del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, comprendido entre 2018 y 2024, inicie a partir del 1 de diciembre de 2018 y concluya el 30 de septiembre de 2024, por lo que el siguiente titular del Poder Ejecutivo federal iniciará el encargo el 1 de octubre de 2024, como lo estableciera la reforma.

II. La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 10, numeral 1, no ha sido actualizada con la reforma constitucional de 2014 toda vez que continua vigente la fecha del 1 de diciembre la toma posesión de nuevo titular del Poder Ejecutivo Federal.

Por lo anterior, se propone modificar el numeral 1 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, quedando de la siguiente forma:

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (Vigente)	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (Propuesta)
ARTÍCULO 10.	ARTÍCULO 10.
1. En el caso de que llegada la fecha de comienzo del periodo presidencial no se presentase el Presidente electo, o la elección no estuviere hecha y declarada el primero de diciembre, cesará en su ejercicio el Presidente cuyo periodo haya concluido y ocupará el cargo con carácter de interino el ciudadano que para tal fin designe el Congreso de la Unión, o en su falta, con el carácter de provisional, el que designe la Comisión Permanente, observándose lo dispuesto en el artículo anterior.	1. En el caso de que llegada la fecha de comienzo del periodo presidencial no se presentase el Presidente electo, o la elección no estuviere hecha y declarada el primero de octubre , cesará en su ejercicio el Presidente cuyo periodo haya concluido y ocupará el cargo con carácter de interino el ciudadano que para tal fin designe el Congreso de la Unión, o en su falta, con el carácter de provisional, el que designe la Comisión Permanente, observándose lo dispuesto en el artículo anterior.
2.	2. ...
3.	3. ...

III. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto para quedar como sigue:

Único. Por el que se reforma el numeral 1 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 10.

1. En el caso de que llegada la fecha de comienzo del periodo presidencial no se presentase el Presidente electo, o la elección no estuviere hecha y declarada el primero de octubre, cesará en su ejercicio el Presidente cuyo periodo haya concluido y ocupará el cargo con carácter de interino el ciudadano que para tal fin designe el Congreso de la Unión, o en su falta, con el carácter de provisional, el que designe la Comisión Permanente, observándose lo dispuesto en el artículo anterior.

2. ...

3. ...

Transitorio

Único. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2022.— Diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Pacheco Marrufo. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

LEY FEDERAL PARA EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUSCEPTIBLES DE DESVÍO PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS QUÍMICAS

El diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo: «Iniciativa que reforma el artículo 54 de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas, suscrita por el diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado federal **Rommel Aghmed Pacheco Marrufo**, y las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafo 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 54 de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas, referente a actualizar los días que no serán contabilizados como hábiles**, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

Esta reforma político-electoral trajo cambios importantes en lo que se refiere a reducir la toma de posesión del Poder Ejecutivo Federal que desde la Constitución de 1917 marcaba la fecha del 1 de diciembre.

“Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de octubre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.”

Este cambio pasó del 1 de diciembre al 1 de octubre bajo los siguientes argumentos, por parte de la Cámara de Senadores:

La fecha actual de inicio y toma de posesión del cargo de presidente de la república es poco afortunada para la formulación y presentación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, pues el tiempo para su discusión es muy breve. Por lo que, con la reforma constitucional pretendida, el sucesor presidencial contará con el tiempo suficiente para elaborar y presentar su propuesta de paquete económico y los legisladores contarán con el tiempo adecuado para discutirlo y aprobarlos.

El plazo de cinco meses que actualmente opera como periodos de transición es excesivo y la existencia de un Presidente electo y la etapa de entrega-recepción y la toma de protesta de nuevo titular del Poder Ejecutivo Federal en esos meses.

La reducción de dicho período generaría una transmisión más dinámica entre la fecha de los comicios, la declaratoria de un presidente electo del nuevo titular del Poder Ejecutivo federal.

En este tenor, las comisiones dictaminadoras convinimos en que la reducción del tiempo entre la elección y la toma de posesión del presidente de la república aportaría mayor eficacia y eficiencia al relevo de la administración.

Lo anterior debido a que, entre otras cosas, se daría el sucesor presidencial tiempo para la formulación y presentación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, dotando así a los legisladores de un mayor tiempo para un análisis más minucioso y para tener una mejor discusión de cara a la aprobación del paquete económico planteado.

En ese contexto, estas comisiones dictaminadoras estimamos procedente proponer la reforma del artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para señalar que la toma de protesta del Titular del Ejecutivo

federal será el 1 de octubre. Esta propuesta también impacta otra disposición constitucional, que es el referente a la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que el Ejecutivo envía a la Cámara de Diputados, por tanto, también se propone reformar la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer que tendrá que enviarla, a más tardar el día 15 de noviembre.

Las comisiones unidas coincidimos en que las reformas propuestas en este apartado entren en vigor a partir del 1 de enero de 2018, de tal suerte que el período del presidente de los Estados Unidos Mexicanos comprendido entre 2028 y 2024, inicie a partir del 1 de diciembre de 2018 y concluya el 30 de septiembre de 2024, por lo que el siguiente Titular del Poder Ejecutivo Federal iniciará el encargo el 1 de octubre de 2024, como lo estableciera la reforma.

II. La Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2009, tiene por objeto “tiene por objeto establecer medidas de control a los sujetos obligados que realicen Actividades Reguladas relacionadas con las sustancias químicas susceptibles de desvío, así como respecto de las instalaciones, tecnología, equipo especializado y corriente utilizado para dichas actividades” (artículo 1o.).

Dentro del ley en comento se establece el procedimiento administrativo referente a las reglas de procedimiento de los sujetos obligados ante las autoridades correspondientes.

En este sentido, el artículo 53 de la Ley en comento indica que en “toda solicitud, el promovente deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional, personas autorizadas para tales efectos y comunicar a la Secretaría cualquier cambio del mismo. En caso de que no se dé el aviso de cambio de domicilio, las notificaciones se tendrán por legalmente realizadas en el domicilio que haya proporcionado”.

Asimismo, el artículo 54 dice que serán los días hábiles para el cumplimiento de fechas las obligaciones previstas por la Ley; sin embargo, la legislación sigue contemplando el 1 de diciembre de cada seis años cuando correspondía a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal que correspondía la fecha antes de la reforma del artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Por lo anterior, se propone modificar el artículo 54 de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas, quedando de la siguiente forma:

Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas (Vigente)	Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas (Propuesta)
Artículo 54. En los plazos fijados en días hábiles, no se contarán los sábados, los domingos, ni el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de	Artículo 54. En los plazos fijados en días hábiles, no se contarán los sábados, los domingos, ni el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de

noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.	noviembre; el 1o. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.
Los plazos fijados en periodos y las fechas determinadas para el cumplimiento de obligaciones previstas en esta Ley, serán fatales.	...
Cuando los plazos se fijen por mes o por año, sin especificar que sean de calendario, se entenderá que, en el primer caso, el plazo concluye el mismo día del mes de calendario posterior a aquel en que se inició y, en el segundo, el término vencerá el mismo día del siguiente año de calendario a aquel en que se inició.	...
No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si el último día del plazo o fecha determinada, las oficinas de la Secretaría permanecen cerradas durante el horario normal de labores o se trata de un día inhábil, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil. Ello será aplicable en términos de lo previsto en el Reglamento de esta Ley.	...
En caso de urgencia o de existir causa justificada, la Secretaría podrá habilitar los días inhábiles, determinación que deberá ser comunicada a los Sujetos Obligados, lo que no alterará el cómputo de plazos.	...

III. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto

Único. Por el que se reforma artículo 54 de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas, para quedar como sigue:

Artículo 54. En los plazos fijados en días hábiles, no se contarán los sábados, los domingos, ni el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de **octubre** de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

...
...
...
...
...

Transitorio

Único. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2022.— Diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Pacheco Marrufo. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo: «Iniciativa que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, suscrita por el diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado federal Rommel Aghmed Pacheco Marrufo y las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafo 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, referente a establecer los días inhábiles en las actuaciones y diligencias administrativas, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

I. El 17 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el artí-

culo 74 de la Ley Federal del Trabajo con la finalidad de establecer los días de descanso obligatorios:

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

I. El 1o. de enero;

II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;

III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;

IV. El 1o. de mayo;

V. El 16 de septiembre;

VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;

VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

VIII. El 25 de diciembre, y

IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Las reformas que se hicieron en las fracciones II, III y VI del artículo en comento, con la finalidad de implementar los fines de semana largos, tendrían tres beneficios que fueron expuestos en el dictamen de la Ley Federal del Trabajo por parte de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados, el martes 13 de diciembre de 2005, son los siguientes:

- En primer lugar, brindaría certeza a las familias mexicanas de que independientemente del día de la semana en el cual se registre el evento cívico motivo del descanso obligatorio, podrán tener seguros cuatro días de descanso acumulados a cuatro fines de semana al año, y podrán planear la convivencia familiar, el descanso o la salida a cualquier destino turístico nacional o internacional.

- En segundo lugar, las empresas se verían beneficiadas por la eliminación de los llamados puentes que tienen lugar cuando el día festivo cae en jueves o en martes, o cuando los trabajadores se toman el día lunes alterando así la productividad de los centros laborales.

- En tercer lugar, se generaría una derrama económica adicional por la activación del turismo interno en los diferentes destinos turísticos nacionales e internacionales, al saber por ley, los fines de semana específicos que se pueden tomar como largos durante el año para vacacionar.

II. La reforma político-electoral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

Esta reforma trajo cambios importantes en la toma de posesión para el Titular del Poder Ejecutivo Federal, toda vez que pasó del 1o de diciembre al 1o de octubre de cada seis años

Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de octubre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

III. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994, menciona que en las actuaciones y diligencias se practican en días y horas hábiles pero "No se considerarán días hábiles: los sábados, los domingos, el 1o. de enero; 5 de febrero; 21 de marzo; 1o. de mayo; 5 de mayo; 1o. y 16 de septiembre; 20 de noviembre; 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre".

Por lo anterior, se propone hacer los cambios al artículo 28 de la Ley en comento con la necesidad de homologar los días de descanso obligatorio como lo establece el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos referente a la toma de posesión del Poder Ejecutivo Federal y al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo con respecto a los días de descanso de las y los trabajadores mexicanos.

Por lo anterior, se propone reformar el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, quedando de la siguiente forma:

Transitorio

Ley Federal de Procedimiento Administrativo (Vigente)	Ley Federal de Procedimiento Administrativo (Propuesta)
Artículo 28.- Las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles.	Artículo 28.- ...
En los plazos fijados en días no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario. No se considerarán días hábiles: los sábados, los domingos, el 1o. de enero; 5 de febrero; 21 de marzo; 1o. de mayo; 5 de mayo; 1o. y 16 de septiembre; 20 de noviembre; 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.	En los plazos fijados en días no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario. No se considerarán días hábiles: los sábados, los domingos, el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 1o. de mayo; 5 de mayo; 1o. y 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1o. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.
Los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente	...

fundada y motivada por la autoridad competente.	
La autoridad podrá, de oficio o a petición de parte interesada, habilitar días inhábiles, cuando así lo requiera el asunto.	...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto para quedar como sigue:

Único. Por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para quedar como sigue:

Artículo 28.- ...

En los plazos fijados en días no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario. No se considerarán días hábiles: los sábados, los domingos, el 1o. de enero; **el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 1o. de mayo; 5 de mayo; 1o. y 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1o. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.**

...

...

Único. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2022.— Diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Pacheco Marrufo. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

Esta Presidencia saluda a alumnos de la Universidad de Ecatepec, invitados por el diputado Fernando Marín Díaz. Sean ustedes bienvenidos a este salón de sesiones. Asimismo, le damos un cordial saludo al contador Rigoberto Cortés Melgoza, presidente municipal de Acolman. Sea usted bienvenido a esta Cámara de Diputados. Igualmente, al contador Oswaldo Cortés Contreras, presidente del comité organizador de la feria, y asimismo vienen a hacer la invitación a la XXXVII edición de la Feria de la Piñata, en Acolman, que se llevará a cabo del 15 al 18 de diciembre de 2022. Sean todos ustedes bienvenidos. Son invitados por el diputado Gustavo Contreras.

LEY PARA LA TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y COMBATE DE PRÁCTICAS INDEBIDAS, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra la diputada Johana Montserrat Hernández Pérez hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indebidas, en materia de Contratación de Publicidad, y suscrita por el diputado Enrique García de la Parra, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Johana Montserrat Hernández Pérez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Johana Montserrat Hernández Pérez: Compañeras y compañeros diputados, la publicidad se ha convertido en un núcleo central en la economía que está gi-

rando, es el agente ideal que permite la realización del mercado siendo entendida como una serie de estrategias que son analizadas por diversos fondos de comunicación con el fin de publicar productos, servicios y/o materializar conceptos a la sociedad que se analiza con la doble reacción entre la oferta y el consumo. Siempre con el objetivo de aumentar las ventas, instalar un nuevo producto en el mercado o con el fin de realizar una acción.

En algunos casos el proveedor u ofertante puede realizar publicidad engañosa, encubierta u ofensiva para lograr su cometido. Es entendido que el Estado debe de proteger los derechos del consumidor en nuestros requisitos legales y así asegurar que la publicidad no deforme los valores de la sociedad, no ser objeto de discriminación y que no incite a la violencia, que no informe adecuadamente sobre los bienes y servicios o que contravenga las buenas costumbres y así promueva ataques a la moralidad social, entre otras cosas, así como las posibles situaciones negativas en las que la publicidad puede llegar a ser engañosa.

En las últimas décadas se desarrolló una nueva publicidad digital generada sobre la base de las tecnologías informáticas y el uso del Internet, así como las plataformas de redes sociales y las aplicaciones móviles de las mismas, las cuales consisten en la promoción comercial de bienes, servicios, activismo y asuntos públicos.

Este tipo de publicidad especialmente se destaca en las redes sociales como el surgimiento de nuevas tecnologías de las ciencias de comunicación, así como la comercialización y la publicidad que han desarrollado aún más la capacidad de promover para así tener un mayor consumo. Eso se ha convertido en aliado para todos los tipos de marketing sin publicidad en masa disimula, así el éxito es casi imposible.

El auge de estas nuevas redes sociales y aplicaciones ha llevado las condiciones del surgimiento de nuevos protagonistas llamados factores de influencia o influyentes o también conocidos como influencers, cuya actividad es el entretenimiento, la influencia en redes sociales o en ciertos medios de comunicación.

Cuando nos referimos a los influencers nos referimos a personas como celebridades, músicos, deportistas y/o personas con relevancia en redes sociales que son o se vuelven populares por sus contenidos convirtiéndose en tendencia en estas redes sociales.

En los últimos años los influencers digitales han superado los métodos tradicionales de publicidad, comercial, así para lograr los mayores usuarios de consumidores mediante el uso de plataformas y aplicaciones en redes sociales, realizando acciones de publicidad digital o promoviendo actos de publicidad en cubierta.

Actualmente, los influencers se han convertido en los preferidos de los anunciantes y los beneficiarios que utilizan con fines de lucro a los influencers por su estrecha conexión y confianza con sus seguidores.

Compañeras y compañeros legisladores, es por ello que vengo a presentar esta reforma, que busca sin restringir el principio de libertad de publicidad y opinión, reducir las nuevas formas complejas de publicidad digital dentro de los principios de legalidad, libertad, veracidad y vinculación con los actos de publicidad y opinión con los consumidores o seguidores, garantizando una libre libertad de elección y/u opinión.

Como partido político, entendemos que la publicidad en redes sociales es la nueva arma de promoción de los negocios, de ahí la importancia de su regularización a partir de normas que atiendan las nuevas necesidades de la sociedad.

Los objetivos en este sentido no son otros que, entre otras cosas, garantizar un terreno de equilibrio para todas y todos los miembros en un panorama de los medios de comunicación, así como la industria audiovisual, y promover una comunicación ética y responsable para las y los consumidores.

Esta iniciativa busca generar un avance en el ecosistema digital establecer reglas claras que permitan crear condiciones equilibradas entre las marcas y los anunciantes. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indebidas, en materia de Contratación de Publicidad, suscrita por los diputados Enrique García de la Parra y Johanna Montserrat Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Enrique García de la Parra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y se adicionan las fracciones X, XI, y XII del artículo 3, y los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, y 21 de la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas, en materia de Contratación de Publicidad, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La publicidad es un núcleo central en el que la economía está girando, es el agente ideal que permite la racionalización del mercado, siendo entendida como una serie de estrategias que son analizadas por diversos fondos para la comunicación con el fin de publicar productos, servicios y/o materializar conceptos a la sociedad, que se analiza una doble relación entre la oferta, el consumo y/o conceptos.

Siempre con el objetivo de aumentar las ventas, instalar un nuevo producto en el mercado o que el consumidor final realice una acción, en algunos casos el proveedor u oferente puede realizar publicidad engañosa, encubierta u ofensiva para lograr su cometido.¹

El Estado debe proteger los derechos del consumidor en nuestros requisitos legales y asegurar que la publicidad deforma los valores de la sociedad: no ser objeto de discriminación, que no incite a la violencia, que no se informe adecuadamente sobre los bienes y servicios, que contravenga las buenas costumbres y promueva ataques a la moralidad social, entre otras cosas, las posibles situaciones negativas en el que la publicidad puede llegar a ser.

En las últimas décadas se desarrolló una nueva publicidad digital, generada sobre la base de las tecnologías informáticas, el uso de internet, las plataformas de redes sociales y las aplicaciones móviles de las mismas,² la cual consiste en la promoción comercial de bienes, servicios, activismo, y asuntos públicos. Este tipo de publicidad, especialmente destacada en las redes sociales.

Con el surgimiento de las nuevas tecnologías de las ciencias de la comunicación, la comercialización y la publicidad ha desarrollado aún más la capacidad para promover el consumo. Esto se ha convertido en un aliado para todos los tipos de marketing. Sin publicidad en masa ni simulada, el éxito de hoy es casi imposible.

El auge de estas nuevas redes sociales y/o aplicaciones ha llevado a las condiciones para el surgimiento de nuevos protagonistas, como los llamados factores de influencia o influyentes (influencers), cuya actividad es el entrenamiento o influencia en las redes de sociales y en ciertos medios de comunicación.³

En los últimos años muchos países han comenzado a establecer legislaciones sobre estas actividades y la importancia de estos nuevos actores denominados influencers o influenciadores en la publicidad digital, tenemos el caso del Reino de España o Colombia.

Cuando nos referimos a los influencers nos referimos a personas como las celebridades, músicos, deportistas, y personas de relevancia en las redes sociales, que son o se vuelven populares por sus contenidos convirtiéndose en tendencia en las redes sociales.⁴

En los últimos años los influencers digitales han superado a los métodos tradicionales de publicidad comercial para lograr captar a mayores usuarios o consumidores, mediante el uso de plataformas y aplicaciones de redes sociales, realizando acciones de publicidad digital o promoviendo actos de publicidad encubierta.

Actualmente los influencers se han convertido en los preferidos por los anunciantes o los beneficiarios que utilizan con fines de lucro a los influencers por su estrecha conexión y confianza con sus seguidores.

De acuerdo con los diferentes informes, los anunciantes o los beneficiarios que han utilizado a los influencers para publicidad digital o para publicidad encubierta han aumentado el valor de su marca, generando ventajas significativas en el desarrollo de relaciones con los consumidores o seguidores a largo plazo.

El actual crecimiento en el número de influencers en las redes y sus ingresos considerado que producen con su actividad, así como su importancia en la divulgación de temas, resaltando el caso de los casi cien influencers que en conjunto suman varios miles de seguidores realizaron declaraciones a favor de un partido político y de las coaliciones que tuvieron un impacto a nivel local, regional y nacional en el Proceso Electoral federal y concurrente 2020-2021, mismos que recibieron a cambio una contraprestación económica para violar sistemáticamente nuestro marco normativo electoral por las declaraciones efectuadas en veda

electoral, lo que pudo implicar a una influencia en la toma de decisión del voto al realizar actos de publicidad encubierta a favor de un partido político.⁵

De tal modo que no sólo por el asunto electoral, sino también por su relevancia en la influencia de asuntos públicos, políticos, comerciales que promueven a los consumidores a realizar una elección basados en la opinión o afirmación sin sustento ni responsabilidad de lo fomentado y al no haber ninguna regulación hasta el momento.⁶ Es por ello que esta reforma busca sin restringir el principio de la libertad de publicidad y opinión para reducir las nuevas formas complejas de publicidad digital, dentro de los principios de la legalidad, libertad, veracidad y la vinculación de actos de publicidad y opinión con los consumidores o seguidores garantizando libertad de elección u opinión.

En ese sentido, someto a consideración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma y se adiciona las fracciones X, XI, y XII del artículo 3, y los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, y 21 de la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas, en materia de Contratación de Publicidad.

Único. Se reforma y adiciona las fracciones X, XI, y XII del artículo 3 y los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, y 21 de la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas, en materia de Contratación de Publicidad, para quedar como sigue:

Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas, en materia de Contratación de Publicidad

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a X. [...]

XI. Influencers: se considera influencers a las personas que en sus redes sociales poseen un número importante de seguidores, suscriptores o vistas (followers, subscribers, o views, términos en inglés) y son sujetos verificados o a ser verificados por la red social, cuyas cuentas tienen un alto grado de exposición mediática, su imagen es reconocida en las distintas plataformas digitales y redes sociales, y usan su capacidad de convencimiento para publicitar un deter-

minado producto, objeto, servicio, grupo, ideologías, y opiniones con el objeto de influir en las decisiones de sus seguidores, obteniendo algún tipo de beneficio de carácter económico o en especie.

XII. Servicios de publicidad digital: se consideran servicios de publicidad digital, a los realizados por influencers, en sus plataformas digitales y redes sociales destinados al posicionamiento de un producto, objeto, servicio, grupo, ideología, y opinión ante sus seguidores, suscriptores o vistas (followers, subscribers, o views, términos en inglés), a cambio de una contraprestación de carácter económico o en especie, no necesariamente pactada con antelación con el anunciante o beneficiario de la publicidad digital.

XIII. Anunciante o Beneficiario Digital: se entiende por anunciante o beneficiario digital, a las personas físicas o morales, que obtuvieron aprovechamientos de la publicidad digital realizada por los influencers.

Artículo 14. La actividad de publicidad digital que realicen los influencers, siendo algunas de las siguientes prácticas de comunicación:

I. Unboxings: Consiste en el proceso de desempaquetar y/o revelar productos, servicios y/o experiencias que ofrezcan la marca/anunciante/beneficiario, que comparten los influencers en sus plataformas digitales y/o redes sociales.

II. Sorteos o giveaways: Consiste en los sorteos realizados por los influencers a sus seguidores, suscriptores o vistas (followers, subscribers, o views términos en inglés) de productos, servicios o marcas anunciantes publicadas en sus plataformas digitales y/o redes sociales.

III. Imágenes: Consiste en hacer relevancia, describir y/o etiquetar productos, servicios o marcas en fotos subidas a las plataformas digitales y/o redes sociales por los influencers.

IV. Vídeos: Consiste en los vídeos donde los influencers hacen relevancia, describir y/o etiquetar productos, servicios o marcas en fotos subidas a las plataformas digitales y/o redes sociales.

V. Streaming: Consiste en las transmisiones en vivo en las cuales los influencers hacen relevancia, describir

y/o etiquetar productos, servicios o marcas en sus plataformas digitales y/o redes sociales.

VI. Toda otra forma de anuncio o promoción viabilizada a través de sus plataformas digitales y/o redes sociales que en el futuro pueda crearse, siempre que para su ejecución exista una contraprestación entre los influencers y el anunciante o beneficiario.

Artículo 15. Los principios a los que deberá atenerse los influencers realizada por en sus plataformas digitales y/o redes sociales son los siguientes:

I. El respeto a la dignidad de las personas, acatando el principio a la no discriminación por motivos de raza, genero, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.

II. La protección a las niñas, los niños y los adolescentes.

III. La salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

IV. Lo demás protegido por las leyes nacionales en la materia.

Artículo 16. Los influencers al publicar o realizar actos de publicidad digital, mediante el uso de sus plataformas digitales y/o redes sociales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Los influencers deberán poner la etiqueta #Ad (diminutivo de Advertisement <anuncio> en inglés) y/o #Sponsored (en inglés <patrocinado>), en las publicaciones o streaming.

II. Los influencers deberán mencionar claramente las personas físicas o morales que son los anunciante o beneficiario de la publicidad digital.

III. Los influencers deberán de mencionar de manera clara en sus publicaciones o streamings los productos que sean inconvenientes para las niñas, los niños y adolescentes.

Artículo 17. En los servicios de publicidad digital realizados por los influencers, los anunciantes o beneficiarios están obligados a adoptar las siguientes medidas de manera previa a la difusión de los mismos:

I. Los anunciantes o beneficiarios deberán especificar en los contratos realizados con los influencers de forma clara y concisa el objeto y la naturaleza publicitaria del contenido a publicitar.

II. Contar con medios de prueba, para la acreditación de la veracidad de las afirmaciones objetivas respecto a su producto, objeto, servicio, grupo, ideologías, y opiniones, de manera previa a su difusión.

III. Respetar las leyes que regulen, condicionen o prohíban la comunicación de determinados contenidos o la publicidad de ciertos productos.

IV. Contar con las autorizaciones o licencias para el uso de signos distintivos u obras protegidas por derechos de autor o industrial en la publicidad.

Artículo 18. Los influencers para poder realizar actos de publicidad digital deberán estar inscritos al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Artículo 19. La publicidad realizada por los influencers, será ilícita cuando sea abusiva y engañosa.

La publicidad es abusiva cuando la publicación, las imágenes, videos, y streaming contengan mensajes de ofensa, favorezcan la discriminación en cualquiera de sus modalidades como género, racial, social, política e induzca a actividades antisociales, criminales o ilegales, inciten a la violencia y/o atenta contra la dignidad de las personas.

La publicidad es engañosa cuando a través de ella se induzca al error sobre el un producto, objeto, servicio, en cuanto a su precio, características y/o cualidades.

La publicidad es encubierta cuando se pretende engañar para imponer un grupo, ideología, y/o opinión sobre asuntos públicos, políticos, más aun violando los tiempos o procesos regulados por las leyes en la materia.

Artículo 20. Los influencers en cuanto a sus publicaciones y/o streaming deberán ajustarse a las restricciones legales específicas que recaen sobre el consumo de bebidas alcohólicas, productos de alimentación saludable, de tabaco, productos médicos, asuntos públicos, políticos y electorales.

Artículo 21. Los influencers, anunciantes o beneficiarios incumplan lo estipulado en la presente ley o leyes en la materia en cuanto a sus publicaciones y/o streaming, serán sancionados con:

I. Apercibimiento.

II. Retiro del anuncio de la red social o cualquier otro medio digital de que se trate.

III. Rectificación de las publicaciones o streaming engañosas, incorrectas o falsas.

IV. Las personas físicas podrán ser acreedoras a una multa de 35 hasta 3163 Unidad de Medida y Actualización (UMA).

V. Las personas morales podrán ser acreedoras a una multa de 159 hasta 15817 Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Abidin, C. (2016). Visibility labour: Engaging with Influencers' fashion brands and# OOTD advertorial campaigns on Instagram. Media International Australia.

2 Campbell, J. E. (2011). It takes an iVillage: Gender, labor, and community in the age of television-internet convergence. International Journal of Communication

3 Duffy, B. E. (2017). (Not) getting paid to do what you love: Gender, social media, and aspirational work. New Haven: Yale University Press.

4 Hearn, A. & Schoenhoff, S. (2016). From celebrity to influencer: Tracing the diffusion of celebrity value across the data stream. In: P. David Marshall and S. Redmond, (Eds.)

5 Campaña de influencers a favor del PVEM habría costado 12 mdp. (2021, 24 junio). FORBES.

<https://www.forbes.com.mx/campana-de-influencers-a-favor-del-pvem-habria-costado-12-mdp/>

6 Sixto-García, J., & Álvarez Vázquez, A. (2020). Influencers en Instagram y publicidad engañosa: la necesidad de regular y autorregular. Estudios Sobre El Mensaje Periodístico, 26(4), 1611-1622.

<https://doi.org/10.5209/esmp.66921>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de septiembre de 2022.—
Diputada y diputado: Johana Montserrat Hernández Pérez, Enrique García de la Parra (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Hernández Pérez. Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

LEY DE VIVIENDA Y DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley General de Desarrollo Social.

La diputada Flor Ivone Morales Miranda: Buenos días. Buenos días, compañeros, diputadas y diputados. Decía Ricardo Flores Magón: La Revolución debe responder a una necesidad social para que pueda ser considerada como tal. De lo contrario, son solamente revueltas políticas de aquellos que desean robar al pueblo a sus anchas. Eso fue lo que sucedió el domingo pasado, una revueltita. Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Flor Ivone Morales Miranda: El pasado 29 de septiembre este honorable pleno aprobó la reforma del artículo 4o. constitucional en materia de vivienda adecuada, este tema era una asignatura pendiente desde la anterior legislatura.

Hago un reconocimiento a la diputada Lilia Aguilar y al diputado Juan Ramiro Robles por haber presentado e impulsado la reforma constitucional a la presente legislatura. Será muy importante la labor del Senado y de los Congre-

sos locales, para que esta reforma constitucional pueda entrar en vigor.

Las reformas constitucionales son una oportunidad importante para que los legisladores hagamos una labor de revisión de las leyes secundarias, para armonizarlas, enriquecerlas y complementarlas. Toda ley es perfectible, incluso, tratándose de modificaciones de lenguaje aparentemente sencillas.

Hoy presento la iniciativa de reforma a la Ley de Vivienda y Desarrollo Social, para sustituir el término de vivienda digna y decorosa por vivienda adecuada. La misma que presenté el 4 de noviembre de 2021 y que retiré para dar paso a la aprobación de la reforma constitucional.

Si nos remontamos a 1983, cuando el Constituyente consagró el derecho a la vivienda digna y decorosa, en el artículo 4o. de la Constitución, de la Carta Magna, nos percatamos de que esta redacción tuvo su origen en el más genuino deseo de satisfacer una necesidad colectiva y una aspiración sensible ligada a la dignidad humana.

Esta modificación no es, no se trata de una propuesta superficial, no es solo un cambio de términos. Se trata de un cambio profundo en la concepción de las necesidades de la vivienda.

La lógica es la siguiente. Necesitamos que el concepto y la definición sean medibles, para que el derecho a la vivienda se pueda materializar. Necesitamos pasar de un vocablo abstracto y sujeto a interpretaciones subjetivas, a una terminología que nos permita definir con mayor precisión cuáles son los elementos mínimos con los que debe cumplir una vivienda adecuada.

En 1981 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, un tratado internacional ratificado por México que establece, en su artículo 11, la obligación de los Estados parte de tomar las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho de toda persona a una vivienda adecuada. Ese tratado nos obliga a los legisladores a producir normas que respeten los elementos que constituye el estándar mínimo de vivienda.

Una vivienda adecuada debe de brindar más de cuatro paredes y un techo, debe de cumplir con siete elementos indispensables, la seguridad de la tenencia, se debe contar con garantías jurídicas respecto a la propiedad; la disponi-

bilidad de servicios e infraestructura, debe garantizar el acceso a agua potable, instalaciones sanitarias y de energía; la asequibilidad, el costo de la vivienda no debe impedir el disfrute de otros derechos humanos; la habitabilidad, se debe garantizar la seguridad estructural y de protección contra fenómenos climáticos; la accesibilidad, debe de considerar las necesidades específicas de grupos vulnerables; la ubicación, debe de evitar las zonas de riesgo y ofrecer acceso a los lugares de trabajo, servicios de salud, escuelas y otros servicios. Y la adecuación cultural, para considerar la identidad cultural de cada comunidad.

Estos son siete elementos que incluyen mi propuesta para que se reforme el artículo 8 de la Ley de Vivienda, para incluirlos en el Programa Nacional de Vivienda que debe aplicar a los tres órdenes de gobierno.

Con esta iniciativa busco la armonización conceptual de las leyes secundarias con el objetivo de guardar congruencia con la Constitución. Esta homologación de lenguaje es acorde con la reciente instalación de los comités operativos que emanan del Consejo Nacional de Vivienda, que encabeza la Sedatu y que tienen como objeto dar seguimiento especializado y puntual de las necesidades de vivienda.

Es la primera vez que los comités operativos están estrechamente vinculados a los siete elementos de la vivienda adecuada.

Con esta modificación conceptual podemos hablar del mismo lenguaje, la ecuación es sencilla, si una vivienda no cumple con los siete elementos, no es una vivienda...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Flor Ivone Morales Miranda: ...adecuada. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de las Leyes de Vivienda, y General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario Morena

La suscrita, Flor Ivone Morales Miranda, diputada federal en la LXV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6, numeral 1, fracción primera, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara

de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley General de Desarrollo Social, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Antecedentes recientes

1.- El pasado 29 de septiembre, el Pleno de la Cámara de Diputados **aprobó la reforma al artículo 4o. constitucional**, para sustituir el término de “vivienda digna y decorosa” por “vivienda adecuada”, en virtud de que este último concepto resulta más acorde a los 7 elementos esenciales con los que debe contar toda vivienda, de acuerdo con las recomendaciones internacionales señaladas en instrumentos como el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por el Estado Mexicano.

2.- Previamente, en la LXIV Legislatura, la **diputada Hilda Patricia Ortega Nájera**, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de vivienda adecuada, misma que fue publicada el **22 de octubre de 2020** en la Gaceta Parlamentaria número 5637-III y turnada a la Comisión de Vivienda en la pasada legislatura. Dicha iniciativa tenía como objeto sustituir en la Ley de Vivienda el término de “vivienda digna y decorosa” por “vivienda adecuada”, sin embargo, la iniciativa no fue dictaminada.

3.- En la presente legislatura, consideré importante y necesario retomar la propuesta de la legisladora, siendo preciso enriquecerla y ampliar sus alcances. Por ello, el **4 de noviembre de 2021, presenté la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley General de Desarrollo Social**, publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXIV, número 5900-II.

Dicha iniciativa retoma la propuesta de la diputada Hilda Patricia Ortega Nájera, y tiene como objeto reformar no sólo la Ley de Vivienda sino también la Ley General de Desarrollo Social, para sustituir en ambos cuerpos legales el término de “vivienda digna y decorosa” por “vivienda adecuada” y, adicionalmente, incluir en el Programa Nacional de Vivienda los 7 elementos de la vivienda adecuada.

4.- Debido a que **era necesaria una reforma constitucional para la posterior armonización de los conceptos en las leyes secundarias**, el 2 de junio de este año, decidí retirar la Iniciativa que presenté, para dar paso, en primer lugar, a la aprobación de la reforma constitucional. Es preciso señalar que, ya hay un avance con la reciente aprobación en la Cámara de Diputados, aunque dicha reforma constitucional entrará en vigor hasta que cuente con la aprobación del Senado de la República y de más de 18 Congresos locales. Sin embargo, resulta necesario prever el avance del proceso legislativo para la armonización conceptual de las leyes secundarias. En ese sentido, **me permito presentar nuevamente la Iniciativa que había presentado en 2021**, con el objetivo de guardar esa necesaria congruencia normativa de conformidad con el texto constitucional.

Introducción

Desde 1983, nuestra Carta Magna en su artículo 4o. séptimo párrafo prevé el término “vivienda”, estableciendo que “toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.”

El término “digna”, es definido por el Diccionario de la Lengua Española, como un adjetivo que se refiere a ser correspondiente, proporcionado al mérito y condición de alguien, pudiendo observarse la generalidad del término y lo complejo que resulta establecer los límites de la dignidad en consonancia con los derechos humanos.

El término “decorosa” se refiere al nivel mínimo de cálida de vida para que la dignidad de alguien no sufra menoscabo.

Durante la LXIV Legislatura al seno de la Comisión de Puntos Constitucionales de esta Cámara de Diputados se dio la discusión sobre el término adecuado para poder expresar el contenido del derecho humano existente en nuestro país acerca de la vivienda, precisamente para realizar la modificación al vocablo “digna y decorosa” para sustituirlo por “adecuada”.

La vivienda adecuada como derecho humano

En la Tesis Jurisprudencial 1a. CXLVIII/2014 (10a.) publicada en el Semanario Judicial de la Federación el 11 de abril de 2014, intitulada: “Derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa. Su contenido a la luz de los tratados internacionales”, el Poder Judicial de la Federación realizó las siguientes disertaciones:

“El artículo 11, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981, establece el derecho de toda persona a una vivienda adecuada, así como la obligación de los Estados Parte de tomar las medidas apropiadas para asegurar su efectividad. Ahora bien, de la interpretación realizada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas en la Observación General No. 4 (1991) (E/1992/23), a dicho numeral, así como de los Lineamientos en Aspectos Prácticos respecto del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, elaborados por el Comité de Asentamientos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, y los Principios de Higiene de la Vivienda, emitidos por la Organización Mundial de la Salud, en Ginebra en 1990, se concluye que el derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa, tiene las siguientes características: (a) debe garantizarse a todas las personas; (b) no debe interpretarse en un sentido restrictivo; (c) para que una vivienda se considere “adecuada” requiere contar con los elementos que garanticen un nivel mínimo de bienestar a quien la habite, esencialmente, una infraestructura básica adecuada, que proteja de la humedad, la lluvia, el viento, así como riesgos estructurales, con instalaciones sanitarias y de aseo, un espacio especial para preparar e ingerir los alimentos, espacio adecuado para el descanso, iluminación y ventilación adecuadas, acceso al agua potable, electricidad, y drenaje; y (d) los Estados deben adoptar una estrategia nacional de vivienda para alcanzar el objetivo establecido en el pacto internacional de referencia, así como tomar e implementar las medidas legislativas, administrativas, presupuestarias y judiciales adecuadas para la realización plena de dicho derecho, dentro de las cuales está asegurar a la población recursos jurídicos y mecanismos judiciales para que los gobernados puedan reclamar su incumplimiento, cuando las condiciones de las viviendas no sean adecuadas o sean insalubres. Así, dichos aspectos constituyen los elementos básicos del derecho a una vivienda digna y decorosa reconocido por el artículo 4o., párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en que todas las personas cuenten con una vivienda que tenga los elementos mínimos necesarios para ser considerada como tal.”¹

De igual forma, la Primera Sala de la Suprema Corte de la Nación, en asunto diverso al que originó el criterio jurisprudencial citado con anterioridad, entro nuevamente al estudio del tema de vivienda como derecho humano, en re-

solución judicial, que en la parte que nos interesa y que es útil al presente estudio textualmente estableció:

“Ahora bien, esta Primera Sala estima que dichos aspectos constituyen los elementos básicos del derecho a una “vivienda digna y decorosa” a que refiere el artículo 4o. de la Constitución Federal, ya que no se puede negar que el objetivo del constituyente permanente fue precisamente que todas las personas cuenten con una vivienda que tenga los elementos mínimos necesarios para ser considerada como tal, así como, vincular a los órganos del Estado a tomar las medidas necesarias para cumplir con dicho objetivo, en cuanto se señala: “La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”.

Lo que nos permite empezar a contestar las interrogantes que fueron planteadas al inicio de este considerando, como sigue:

El derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa, consagrado en el artículo 4o. de la Constitución Federal, si bien tuvo como origen el deseo de satisfacer una necesidad colectiva, no puede limitarse a ser un derecho exclusivo de quienes son titulares de una vivienda popular, o incluso carecen de ella.

Sin lugar a duda, los grupos más vulnerables requieren una protección constitucional reforzada, y en ese tenor, es constitucionalmente válido que el Estado dedique mayores recursos y programas a atender el problema de vivienda que aqueja a las clases más necesitadas. Sin embargo, ello no conlleva a hacer excluyente el derecho a la vivienda adecuada.

En consecuencia, una segunda conclusión, es que el derecho fundamental a la vivienda adecuada, o a una vivienda digna y decorosa, protege a todas las personas, y, por lo tanto, no debe ser excluyente.

Lo anterior fue reconocido por esta Primera Sala, al resolver la Contradicción de Tesis 32/2013, el pasado veintidós de mayo de dos mil trece, en que se sostuvo que el derecho a tener una vivienda digna y decorosa corresponde en principio a todo ser humano en lo individual, por ser una condición inherente a su dignidad, sin desconocerse que es también una necesidad familiar básica.

En adición a lo anterior, se estima que, más que limitar el derecho fundamental a una vivienda adecuada, y hacer una

interpretación restrictiva del mismo, lo que delimita su alcance es su contenido.

En efecto, el contenido del derecho a una vivienda digna y decorosa es muy importante, pues lo que dicho derecho fundamental persigue, es que los ciudadanos obtengan lo que debe entenderse por una vivienda adecuada, lo cual no se satisface con el mero hecho de que las personas tengan un lugar para habitar, cualquiera que éste sea; sino que para que ese lugar pueda ser considerado una vivienda adecuada, es necesario que cumpla con el estándar mínimo, es decir, con los requisitos mínimos indispensables para ser considerado como tal, ya que en caso contrario no se daría efectividad al objetivo perseguido por el constituyente permanente.

Lo que nos permite establecer una tercera conclusión: lo que dispone el artículo 4° de la Constitución Federal es un derecho mínimo: el derecho fundamental de los mexicanos a una vivienda que cumpla con los requisitos elementales para poder ser considerada como tal, los cuales comprenden las características de habitabilidad que han sido descritas a lo largo de este considerando, y que no son exclusivamente aplicables a la vivienda popular, sino a todo tipo de vivienda.

En otras palabras, los requisitos elementales a los que se ha hecho referencia fijan un estándar mínimo con el que debe cumplir toda vivienda para poder ser considerada adecuada.

Ahora bien, conviene precisar que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, si bien impone a los Estados parte la obligación de implementar las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho fundamental a una vivienda adecuada, les deja libertad de configuración para que sea cada Estado quien determine cuáles son las medidas que más se adaptan a las condiciones sociales, económicas, culturales, y climatológicas de cada país.

En este tenor, corresponde a cada Estado emitir la legislación y normatividad que regule la política nacional en torno al derecho a la vivienda adecuada, así como determinar sus características; en el entendido de que, dicha normatividad deberá respetar los elementos que constituyen el estándar mínimo de una vivienda adecuada, y que una vez emitida la normatividad correspondiente, su cumplimiento no debe quedar al arbitrio de los órganos del Estado ni de los particulares –según se verá más adelante–, sino que corresponde al Estado implementar las medidas adecuadas

para que sus órganos y los sectores social y privado den debido cumplimiento a los compromisos adquiridos.”²

Como puede observarse, el criterio sostenido por nuestra Suprema Corte de Justicia se encuentra acorde con el artículo 1o. constitucional, en el sentido de maximizar y aplicar el principio de progresividad sobre los derechos humanos de nuestros ciudadanos, máxime cuando estos son básicos para el sano desarrollo y desenvolvimiento de las personas y familias mexicanas.

En ese sentido, con lo transcrito ha quedado claro que aunque en nuestro país constitucionalmente se encuentre reconocido de forma textual el derecho a una vivienda digna y decorosa, no menos cierto es que, dicho derecho no puede ser limitativo al contenido o significado de los adjetivos que componen el derecho citado, sino que estos deben ser desarrollados y maximizados en las legislaciones que correspondan, siendo la norma constitucional un límite inferior, pero nunca un límite superior que suponga un respeto a medias de un derecho humano tan importante como lo es el de la vivienda adecuada.

Por ello, quedo claro que el criterio de nuestro máximo Tribunal es, que, si bien existe el derecho a una vivienda digna y decorosa, este no se agota con dicho cumplimiento por parte del Estado, sino que, debe enriquecerse con los aditamentos legales que acompañan el término de vivienda adecuada, siendo necesario para ello que dicho término se encuentre presente en las legislaciones que norman y reglamentan el derecho humano a la vivienda.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la vivienda adecuada

En el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual México forma parte, se reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado, para sí y su familia, por lo que debe entenderse que se incluye el de una vivienda adecuada, como una de las condiciones de existencia, para adquirir este nivel de vida.

Los principales elementos de la vivienda adecuada conforme a ONU-Hábitat

El Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) es una agencia de las Naciones Unidas, con sede en Nairobi, que tiene el objetivo de promover ciudades y pueblos social y ecológicamente sostenibles, bajo el enfoque de promover el cambio transformador

en las ciudades y los asentamientos humanos a través del conocimiento, el asesoramiento sobre políticas públicas, la asistencia técnica y la acción de colaboración, para no dejar a nadie ni a ningún lugar atrás. Para ONU Hábitat es indispensable:

- Reducir la desigualdad espacial y la pobreza en las comunidades urbanas y rurales.
- Aumentar la prosperidad compartida en ciudades y regiones.
- Actuar por la acción climática y mejora del entorno urbano.
- Promover la prevención y respuesta efectiva ante las crisis urbanas.

“El Comité” de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha subrayado que el derecho a una vivienda adecuada no se debe interpretar en un sentido estricto o restrictivo. Debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte. Las características del derecho a una vivienda adecuada están definidas principalmente en la Observación general número 4 del Comité (1991) sobre el derecho a una vivienda adecuada y en la Observación general número 7 (1997) sobre desalojos forzados.

1.-El derecho a una vivienda adecuada abarca libertades. Estas libertades incluyen en particular:

- La protección contra el desalojo forzoso y la destrucción y demolición arbitrarias del hogar;
- El derecho de ser libre de injerencias arbitrarias en el hogar, la privacidad y la familia; y
- El derecho de elegir la residencia y determinar dónde vivir y el derecho a la libertad de circulación.

2.-El derecho a una vivienda adecuada contiene otros derechos. Entre ellos figuran:

- La seguridad de la tenencia;
- La restitución de la vivienda, la tierra y el patrimonio;
- El acceso no discriminatorio y en igualdad de condiciones a una vivienda adecuada;

-La participación en la adopción de decisiones vinculadas con la vivienda en el plano nacional y en la comunidad.

Una vivienda adecuada debe brindar más que cuatro paredes y un techo. Deben satisfacerse varias condiciones para que una forma particular de vivienda pueda considerarse que constituye “vivienda adecuada”. Estos elementos son tan fundamentales como la oferta y disponibilidad básicas de vivienda. Para que la vivienda sea adecuada, debe reunir como mínimo los siguientes criterios:

- **La seguridad de la tenencia:** la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no cuentan con cierta medida de seguridad de la tenencia que les garantice protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas.

- **Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura:** la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no tienen agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, y conservación de alimentos o eliminación de residuos.

- **Asequibilidad:** la vivienda no es adecuada si su costo pone en peligro o dificulta el disfrute de otros derechos humanos por sus ocupantes.

- **Habitabilidad:** la vivienda no es adecuada si no garantiza seguridad física o no proporciona espacio suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.

- **Accesibilidad:** la vivienda no es adecuada si no se toma en consideración las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados.

- **Ubicación:** la vivienda no es adecuada si no ofrece acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, o si está ubicada en zonas contaminadas o peligrosas.

- **Adecuación cultural:** la vivienda no es adecuada si no toma en cuenta y respeta la expresión de la identidad cultural.”³

Como puede observarse de la transcripción de las fuentes expertas citadas en el tema, de ninguna forma puede consi-

derarse que una vivienda es adecuada, aun cuando esta se considerará digna y decorosa, si está no garantiza la posibilidad de un sano desenvolvimiento de sus moradores, esto es, si no brinda una adecuada protección contra las inclemencias del clima del espacio geográfico que se encuentre, además, de poder garantizar la salud y el alejamiento del riesgo a quienes habitan la vivienda

Tampoco podrá considerarse adecuada si no cuenta con accesibilidad y si no se toman en consideración las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados.

La ubicación también resulta relevante, ya que, si no ofrece acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, o si está ubicada en zonas contaminadas o peligrosas no podremos estar hablando de una vivienda adecuada.

En conclusión, el derecho a la vivienda adecuada debe entenderse como una evolución necesaria al derecho humano de vivienda digna y decorosa y en base a esto debe considerarse que implica que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda de calidad, bien ubicada, con servicios básicos, con seguridad en su tenencia y que, como asentamiento, atienda estándares éticos de calidad.

Objeto de la Iniciativa

En consecuencia de todo lo expuesto, considero necesario para que legalmente respetemos el derecho humano de acceso a una vivienda adecuada, haciendo efectivo el principio de progresividad respecto al derecho de contar con una vivienda digna y decorosa, sin que ello implique una reforma semántica a la Constitución de la República, pero que sin embargo, dé cumplimiento a la obligación de nuestro país pactado en los Tratados Internacionales de los cuales forma parte respetando y restrictamente el derecho de la ciudadanía a una vivienda adecuada, con todo lo que ello implica o llegare a implicar, considero relevante someter a consideración de esta honorable Cámara de Diputados, el reformar los artículos 1, 2, 4 (fracciones IX y XII) 5, 19, 34 y 77 de la Ley de Vivienda, para que, en referencia al derecho a la vivienda, se sustituyan los términos “digna y decorosa” por el término “adecuada”, con la finalidad de emplear un vocablo menos abstracto y más susceptible de ser medible y por tanto mejorable, además de ir en concordancia con la terminología empleada a nivel internacional.

También, se propone la reforma la fracción XVII del artículo 8o. de la ley en comento, para incorporar en el Programa Nacional de Vivienda los 7 elementos de la vivienda adecuada sugeridos por ONU Hábitat; es decir: la seguridad de la tenencia del suelo; la disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; la asequibilidad; habitabilidad; la accesibilidad; la ubicación; y la adecuación cultural.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo en el que se pueden apreciar las distinciones entre el texto vigente y el texto propuesto:

LEY DE VIVIENDA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda adecuada.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 2.- Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.</p>	<p>ARTÍCULO 2.- Se considerará vivienda adecuada la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.</p>

<p>ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. al VIII. ...</p> <p>IX. Mejoramiento de vivienda: la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa;</p> <p>X a XI. ...</p> <p>XII. Política Nacional de Vivienda: el conjunto de disposiciones, criterios, lineamientos y medidas de carácter general que se establecen para coordinar las acciones de vivienda que realicen las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, así como su concertación con los sectores privado y social, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional del derecho a la vivienda digna y decorosa;</p> <p>XIII. al xv. ...</p>	<p>ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. al VIII. ...</p> <p>IX. Mejoramiento de vivienda: la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda adecuada;</p> <p>X a XI. ...</p> <p>XII. Política Nacional de Vivienda: el conjunto de disposiciones, criterios, lineamientos y medidas de carácter general que se establecen para coordinar las acciones de vivienda que realicen las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, así como su concertación con los sectores privado y social, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional del derecho a la vivienda adecuada;</p> <p>XIII. al xv. ...</p>
--	--

<p>ARTÍCULO 5.- Las políticas y los programas públicos de vivienda, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda deberán considerar los distintos tipos y modalidades de producción habitacional, entre otras: la promovida empresarialmente y la autoproducida o autoconstruida, en propiedad, arrendamiento o en otras formas legítimas de tenencia; así como para las diversas necesidades habitacionales: adquisición o habilitación de suelo; lotes con servicios mínimos; parques de materiales; mejoramiento de vivienda; sustitución de vivienda; vivienda nueva; y, capacitación, asistencia integral e investigación de vivienda y suelo, propiciando que la oferta de vivienda digna refleje los costos de suelo, de infraestructura, servicios, edificación, financiamiento y titulación más bajos de los mercados respectivos, para lo cual incorporarán medidas de información, competencia, transparencia y las demás que sean convenientes para lograr este propósito.</p>	<p>ARTÍCULO 5.- Las políticas y los programas públicos de vivienda, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda deberán considerar los distintos tipos y modalidades de producción habitacional, entre otras: la promovida empresarialmente y la autoproducida o autoconstruida, en propiedad, arrendamiento o en otras formas legítimas de tenencia; así como para las diversas necesidades habitacionales: adquisición o habilitación de suelo; lotes con servicios mínimos; parques de materiales; mejoramiento de vivienda; sustitución de vivienda; vivienda nueva; y, capacitación, asistencia integral e investigación de vivienda y suelo, propiciando que la oferta de vivienda adecuada refleje los costos de suelo, de infraestructura, servicios, edificación, financiamiento y titulación más bajos de los mercados respectivos, para lo cual incorporarán medidas de información, competencia, transparencia y las demás que sean convenientes para lograr este propósito.</p>
---	---

<p>ARTÍCULO 8.- El Programa Nacional de Vivienda contendrá:</p> <p>I. a la XVI. ...</p> <p>XVII. Los requerimientos mínimos que deban ser materia de coordinación con entidades federativas y municipios para la regulación de las construcciones para asegurar calidad, seguridad y habitabilidad de la vivienda, y</p> <p>XVIII. ...</p>	<p>ARTÍCULO 8.- El Programa Nacional de Vivienda contendrá:</p> <p>I. a la XVI. ...</p> <p>XVII. Los requerimientos mínimos que deban ser materia de coordinación con entidades federativas y municipios para la regulación de las construcciones para asegurar calidad, la seguridad de la tenencia del suelo, la disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, la asequibilidad, la habitabilidad, la accesibilidad, la ubicación y la adecuación cultural de la vivienda; y</p> <p>XVIII. ...</p>
--	---

<p>ARTÍCULO 19.- Corresponde a la Comisión:</p> <p>I. Formular y ejecutar su programa Institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza;</p> <p>II a la XXV. ...</p>	<p>ARTÍCULO 19.- Corresponde a la Comisión:</p> <p>I. Formular y ejecutar su programa Institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda adecuada, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza;</p> <p>II a la XXV. ...</p>
--	---

<p>ARTÍCULO 34.- Para cumplir con su objeto, la Comisión Intersecretarial tendrá las siguientes Funciones:</p> <p>I al III. ...</p> <p>IV. Conocer las evaluaciones de los programas de vivienda y de la aplicación de las acciones e inversiones intersectoriales para el logro de una vivienda digna y decorosa, en su caso, formular las propuestas correspondientes;</p> <p>V. al VIII. ...</p>	<p>ARTÍCULO 34.- Para cumplir con su objeto, la Comisión Intersecretarial tendrá las siguientes Funciones:</p> <p>I al III. ...</p> <p>IV. Conocer las evaluaciones de los programas de vivienda y de la aplicación de las acciones e inversiones intersectoriales para el logro de una vivienda adecuada, en su caso, formular las propuestas correspondientes;</p> <p>V. al VIII. ...</p>
---	--

<p>ARTÍCULO 77.- La Secretaría y la Comisión fomentarán la participación de los sectores público, social y privado en esquemas de financiamiento dirigidos al desarrollo y aplicación de ecotécnicas y de nuevas tecnologías en vivienda y saneamiento, principalmente de bajo costo y alta productividad, que cumplan con parámetros de certificación y cumplan con los principios de una vivienda digna y decorosa.</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 77.- La Secretaría y la Comisión fomentarán la participación de los sectores público, social y privado en esquemas de financiamiento dirigidos al desarrollo y aplicación de ecotécnicas y de nuevas tecnologías en vivienda y saneamiento, principalmente de bajo costo y alta productividad, que cumplan con parámetros de certificación y cumplan con los principios de una vivienda adecuada.</p> <p>...</p>
LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 6.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Artículo 6.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda adecuada, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>

<p>Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa;</p> <p>VIII. a IX. ...</p>	<p>Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda adecuada;</p> <p>VIII. a IX. ...</p>
--	---

<p>Artículo 36. Los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, y deberá utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, independientemente de otros datos que se estime conveniente, al menos sobre los siguientes indicadores:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Calidad y espacios de la vivienda digna y decorosa;</p> <p>VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda digna y decorosa;</p> <p>VII. a IX. ...</p>	<p>Artículo 36. Los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, y deberá utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, independientemente de otros datos que se estime conveniente, al menos sobre los siguientes indicadores:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Calidad y espacios de la vivienda adecuada;</p> <p>VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda adecuada;</p> <p>VII. a IX. ...</p>
---	---

Por expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley General de Desarrollo Social

Artículo Primero.- Se reforman el párrafo primero del artículo 1o.; el artículo 2o.; las fracciones IX y XII del artículo 4; el artículo 5o.; la fracción XVII del artículo 8o.; la fracción I del artículo 19; la fracción IV del artículo 34; y el párrafo primero del artículo 77 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda **adecuada**.

...

...

Artículo 2.- Se considerará vivienda **adecuada** la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en mate-

ria de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Artículo 4.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. a VIII. ...

IX. Mejoramiento de vivienda: la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda **adecuada**;

X. a XI. ...

XII. Política Nacional de Vivienda: el conjunto de disposiciones, criterios, lineamientos y medidas de carácter general que se establecen para coordinar las acciones de vivienda que realicen las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, así como su concertación con los sectores privado y social, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional del derecho a la vivienda **adecuada**;

XIII. a XV. ...

Artículo 5.- Las políticas y los programas públicos de vivienda, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda deberán considerar los distintos tipos y modalidades de producción habitacional, entre otras: la promovida empresarialmente y la autoproducida o autoconstruida, en propiedad, arrendamiento o en otras formas legítimas de tenencia; así como para las diversas necesidades habitacionales: adquisición o habilitación de suelo; lotes con servicios mínimos; parques de materiales; mejoramiento de vivienda; sustitución de vivienda; vivienda nueva; y, capacitación, asistencia integral e investigación de vivienda y suelo, propiciando que la oferta de vivienda **adecuada** refleje los costos de suelo, de infraestructura, servicios, edificación, financiamiento y titulación más bajos de los mercados respectivos, para lo cual incorporarán medidas de información, competencia, transparencia y las demás que sean convenientes para lograr este propósito.

Artículo 8.- El Programa Nacional de Vivienda contendrá:

I. a XVI. ...

XVII.- Los requerimientos mínimos que deban ser materia de coordinación con entidades federativas y municipios para la regulación de las construcciones para asegurar la calidad, **la seguridad de la tenencia del suelo, la disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, la asequibilidad, la habitabilidad, la accesibilidad, la ubicación y la adecuación cultural de la vivienda; y**

XVIII. ...

Artículo 19.- Corresponde a la comisión:

I. Formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda **adecuada**, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza;

II. a XXV. ...

Artículo 34.- Para cumplir con su objeto, la Comisión Intersecretarial tendrá las siguientes funciones:

I. a III. ...

IV. Conocer las evaluaciones de los programas de vivienda y de la aplicación de las acciones e inversiones intersectoriales para el logro de una vivienda **adecuada**, en su caso, formular las propuestas correspondientes;

V. a VIII. ...

Artículo 77.- La Secretaría y la Comisión fomentarán la participación de los sectores público, social y privado en esquemas de financiamiento dirigidos al desarrollo y aplicación de ecotécnicas y de nuevas tecnologías en vivienda y saneamiento, principalmente de bajo costo y alta productividad, que cumplan con parámetros de certificación y cumplan con los principios de una vivienda **adecuada**.

...

Artículo Segundo.- Se reforman el artículo 6o.; el artículo 19, fracción VII; y el artículo 36, fracciones V y VI de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 6.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda **adecuada**, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

I. a VI. ...

VII. Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda **adecuada**;

VIII. a IX. ...

Artículo 36. Los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, y deberá utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, independientemente de otros datos que se estime conveniente, al menos sobre los siguientes indicadores:

I. a IV. ...

V. Calidad y espacios de la vivienda **adecuada**;

VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda **adecuada**;

VII. a IX. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa. Su contenido a la luz de los tratados internacionales, Registro digital: 2006171, Ins-

tancia: Primera Sala, Décima Época, Materia, Constitucional, Tesis: 1a. CXLVIII/2014 (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 5, abril de 2014, Tomo I, página 801, Tipo Aislada.

2 Sentencia recaída al amparo en revisión 3516/2013, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente Jorge Mario Pardo Rebolledo, 22 de enero de 2014.

3 Oficina para el Alto Comisionado de los Derechos Humanos, abril 2020, El derecho a una vivienda adecuada, Folleto Informativo Número 21,1,3-51.

Referencias

1 <https://www.gob.mx/conavi/prensa/la-sedatu-y-la-comision-de-puntos-constitucionales-de-la-camara-de-diputados-realizaron-el-parlamento-abierto-virtual-el-derecho-constitucional-a-una-vivienda-adecuada?idiom=es>

2 https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/14098/En_Parlamento_Abierto_analizan_reforma_que_reconoce_el_derecho_a_una_vivienda_adecuada

3 <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/es/Comunicacion/Boletines/2021/Abril/13/6283-Aprueban-en-Comision-reformas-en-materia-de-vivienda>

4 Organización de las Naciones Unidas (ONU)-Hábitat (2008). Informe del Relator Especial sobre la Vivienda Adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, Sr. Miloon Kothari.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6084.pdf>

5 Derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa. Su contenido a la luz de los tratados internacionales, Registro digital: 2006171, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Materia, Constitucional, Tesis: 1a. CXLVIII/2014 (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 5, abril de 2014, Tomo I, página 801, Tipo Aislada.

6 Sentencia recaída al amparo en revisión 3516/2013, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente Jorge Mario Pardo Rebolledo, 22 de enero del año 2014.

7 Oficina para el Alto Comisionado de los Derechos Humanos, abril 2020, El derecho a una vivienda adecuada, Folleto Informativo Número 21,1,3-51.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de noviembre de 2022.— Diputadas: Flor Ivone Morales Miranda, Judith Celina Tanori Córdova (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Morales Miranda. Túrnese a las Comisiones Unidas de Vivienda, y de Bienestar, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra el diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de protección de las personas consumidoras, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Acción Nacional.

El diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas: Diputada, el objetivo de la revueltita, es acabar con los excesos del tiranito, o tiramilito, si usted gusta.

Presentamos iniciativa de ley con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrito por su servidor diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas y el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Este posicionamiento deriva de diversos excesos que se cometen en perjuicio de los internautas que deciden adquirir diversos bienes y servicios en línea.

La iniciativa que pongo a consideración de esta soberanía, tiene por objeto proteger de la manera más amplia posible a los usuarios de diversos tipos de plataformas y aplicaciones en las que se realiza cualquier tipo de transacción internacional.

La iniciativa es acorde con los altos objetivos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, cuyo mandato es la

promoción y protección de los derechos y cultura del consumidor, así como procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre los proveedores y los consumidores.

La certeza y seguridad jurídica se violan cuando quieren hacer uso de plataformas digitales o aplicaciones para contratar bienes o servicios y son víctimas de cobros dobles, cláusulas secretas e incumplimiento de condiciones de compraventa.

Quiero platicar un caso, que en lo personal, me sucedió cuando compré el 18 de diciembre del año pasado, a través de la aplicación eDreams, unos boletos de avión que me fueron cobrados dos veces. Al recibir mi cobro de la tarjeta de crédito, vi que me habían cobrado los boletos en dos ocasiones, compré cuatro boletos, me cobraron ocho boletos.

El poder recuperar ese dinero me llevó diez meses. Diez meses donde esta compañía española eDreams se burla de sus consumidores, de sus clientes al hacer caso omiso de las diversas disposiciones internacionales en la materia y cuando recibí el pago o recuperé mi dinero —diez meses después— recibí 14 mil pesos menos de lo que me había costado inicialmente.

Esto me llevó a investigar qué es lo que está pasando con miles y miles de consumidores que compran en línea en plataformas extranjeras y me llevé la sorpresa de que muchas, miles de mexicanos son estafados y no hay defensa alguna para que muchos de ellos recuperen o no sean víctimas de fraude, quiénes consumimos bienes y servicios fuera el país, ya sea para comprar boletos de avión, paquetes turísticos, diversos eventos o espectáculos hemos sido víctimas en algún momento de prácticas abusivas que lesionan nuestros bolsillos.

Es lamentable tener que enfrentarse a grandes empresas que no asumen absolutamente ninguna responsabilidad ni son debidamente sancionadas por las malas prácticas o prácticas abusivas, como el caso que estoy platicando.

Para ello, esta iniciativa prevé, que la Procuraduría del Consumidor se coordinará con instancias y empresas internacionales a efecto de establecer medidas alternativas, administrativas y judiciales pertinentes, para que la atención de las reclamaciones se realicen... que realicen las personas consumidoras, sean justas, efectivas, transparentes, poco costosas, accesibles e imparciales y, además, como atri-

buciones de la Procuraduría se establece que esta deberá coordinar diversas actividades internacionales para garantizar la amplia protección de los consumidores mexicanos mediante la cooperación con entidades homologas extranjeras para que el intercambio de información e incorporación de mejores prácticas internacionales sea un hecho.

Y, por último, para evitar estas malas prácticas comerciales, que sean recurrentes, se ordena se publique de forma permanente en el sitio de internet de la Procuraduría, la lista de proveedores, como es el caso de eDreams, internacionales o prestadores de servicios internacionales que de forma reiterada hayan violado los derechos de las y los consumidores mexicanos.

Estas disposiciones no generarían impacto presupuestal alguno, toda vez que la Procuraduría cuenta...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Diputado, concluya por favor.

El diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas: ...con una subprocuraduría jurídica. Es cuanto, presidenta. Espero que esta defensa de los miles de consumidores mexicanos sea tomada en cuenta por esta mayoría...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, por favor.

El diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas: ...Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de protección de las personas consumidoras, suscrita por el diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Jorge Ernesto Inzunza Armas, diputado federal de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de protección de las personas consumidoras al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La protección de las y los consumidores en el ámbito internacional es una de las áreas de oportunidad más importantes del momento. Esta iniciativa tiene como objetivo proteger a las personas consumidoras que adquieran bienes y servicios en el extranjero sea cual sea su naturaleza, ya que actualmente es de vital importancia contemplar las modalidades de comercio que se han desarrollado intensamente a raíz de la pandemia.

La pandemia del Covid-19 ha significado el tránsito gradual a formas de comercio e interacción que antes de la pandemia eran de uso marginal, pero que ahora son intensivas: la contratación de servicios remotos, el comercio digital, las aplicaciones de software para dispositivos móviles (APPS) y el uso de diversas plataformas se encuentran actualmente ante un vacío normativo global y nacional.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones documentó que en el año 2015 “existían en el mundo 3,200 millones de personas en línea, lo que representa 43.4% de la población mundial. Por otra parte, el número de suscripciones al servicio móvil celular ascendió a casi 7,100 millones y más del 95% de la población mundial puede recibir una señal de telefonía móvil”.¹

El citado organismo señala que: “El crecimiento más rápido se observa en la banda ancha móvil, cuyo número de suscripciones en todo el mundo se cuadruplicó en menos de cinco años, pasando de 800 millones en 2010 a 3,500 millones en 2015, según estimaciones. Por otra parte, el número de suscripciones a la banda ancha fija ha aumentado a menor escala, estimándose actualmente en 800 millones”.²

De acuerdo a datos de la Condusef, en materia de comercio electrónico: “De enero a septiembre del 2021 se realizaron alrededor de 3,002 millones de pagos con tarjetas en comercios tradicionales y en comercios electrónicos. Los pagos en comercios electrónicos representaron el 20.4% del total de pagos”.³ El crecimiento del comercio electrónico a partir de 2019 ha sido constante y la tendencia es al alza ante un entorno de uso intensivo de la tecnología.

Lo que hoy vivimos es una internacionalización acelerada de las relaciones de consumo ante la cual, los marcos jurídicos nacionales son frágiles:

La realidad de la mayoría de los países de las Américas es que las leyes nacionales de protección de los consumi-

res, de derecho civil y de derecho comercial, y las normas generales, raramente incluyen normas de derecho internacional privado especiales para la tutela efectiva de los contratantes más débiles, de las víctimas de los accidentes con productos y servicios defectuosos, de los turistas, de los que reciben la publicidad, el marketing agresivo y emocional de nuestros tiempos, en fin, de los consumidores domiciliados en estos países o nacionales de estos países.⁴

La gama de posibles fraudes a los consumidores por medios electrónicos es prácticamente ilimitada y va desde los ataques cibernéticos como spam (correos no deseados), phishing (suplantación de identidad), Amenaza Persistente Avanzada o Ataques de Denegación de Servicios, hasta fraudes cometidos mediante la suplantación o falsificación de sitios web, el uso de correos fraudulentos, las ofertas en redes sociales, entre los más comunes. Ante estas amenazas, las normas nacionales son abiertamente insuficientes, toda vez que “las normas nacionales, reguladoras del comercio internacional, y el derecho uniforme del comercio internacional o la denominada *lex mercatoria*, en general no se preocupan de proteger al consumidor, y, al contrario, tratan de excluir estos contratos de su campo de aplicación”.⁵

El comercio electrónico es una disciplina prevista en el Tratado de Libre Comercio México-Estados Unidos de América-Canadá, mejor conocido como TMEC. El artículo 19.5 Marco Nacional de las Transacciones Electrónicas establece que Cada Parte mantendrá un marco legal que rijan las transacciones electrónicas y que sea compatible con los principios de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico 1996. La Ley Modelo “tiene por objeto posibilitar y facilitar el comercio por medios electrónicos ofreciendo a los legisladores un conjunto de reglas internacionalmente aceptables encaminadas a suprimir los obstáculos jurídicos y a dar una mayor previsibilidad al comercio electrónico”.⁶

I. Principios para la protección de personas consumidoras a nivel internacional

Los principios previstos en la Ley Modelo citada en el TMEC son: “1) facilitar el comercio electrónico en el interior y más allá de las fronteras nacionales; 2) validar las operaciones efectuadas por medio de las nuevas tecnologías de la información; 3) fomentar y estimular la aplicación de nuevas tecnologías de la información; 4) promover la uniformidad del derecho aplicable en la materia; y 5) apoyar las nuevas prácticas comerciales”.⁷

La Organización de las Naciones Unidas ha generado unas directrices para la protección del consumidor que establecen las “principales características que deben tener las leyes de protección del consumidor, las instituciones encargadas de aplicarlas y los sistemas de compensación para que sean eficaces”.⁸

La ONU postula los siguientes principios para las buenas prácticas comerciales: trato justo y equitativo, conducta comercial, divulgación y transparencia, educación y sensibilización, protección de la privacidad y controversias y reclamaciones de los consumidores. En particular, el principio de controversias y reclamaciones de los consumidores prevé que:

“Las empresas deben poner a disposición de los consumidores mecanismos de reclamación que les permitan resolver controversias de manera rápida, justa, transparente, poco costosa, accesible y efectiva sin cargas ni costos innecesarios. Las empresas deben considerar la posibilidad de adoptar las normas nacionales e internacionales relativas a procedimientos internos de reclamación, servicios alternativos de solución de controversias y códigos sobre satisfacción de los clientes”.⁹

Un somero análisis del artículo 1, de la Ley Federal de Protección al Consumidor permite dilucidar que, de los principios postulados por el organismo internacional, no se prevé de forma explícita la solución rápida, justa, transparente, poco costosa, accesible y efectiva de controversias.

En el apartado de solución de controversias y compensación, la ONU establece que:

Los Estados Miembros deben alentar el establecimiento de mecanismos justos, efectivos, transparentes e imparciales para atender las reclamaciones de los consumidores, por medios administrativos, judiciales y alternativos de solución de controversias, incluidos los casos transfronterizos. Los Estados Miembros deben establecer o mantener medidas legales o administrativas para permitir que los consumidores o, en su caso, las organizaciones competentes obtengan compensación mediante procedimientos oficiales o extraoficiales que sean rápidos, justos, transparentes, poco costosos y accesibles. Tales procedimientos deben tener especialmente en cuenta las necesidades de los consumidores en situación vulnerable y de desventaja. Los Estados Miembros deben facilitar a los consumidores el acceso a vías de recurso que no supongan costos o demoras ni im-

pongan cargas excesivas para el valor económico en juego y que, al mismo tiempo, no impongan cargas excesivas o indebidas a la sociedad y las empresas.

Estas recomendaciones de principios son pertinentes para incorporarse a la Ley Federal de Protección al Consumidor, en particular, es conveniente adicionar una fracción XI al artículo 1, que prevea de forma expresa la solución de controversias y las medidas de compensación pertinentes, en los siguientes términos:

El establecimiento de medidas alternativas, administrativas y judiciales para la atención de las reclamaciones de las personas consumidoras de forma justa, efectiva, transparente, poco costosa, accesible e imparcial.

II. Cooperación internacional

En materia de comercio electrónico el aumento de las transacciones digitales provocado por la pandemia ha generado un ámbito de oportunidad en materia legislativa, ante la problemática del aumento del costo de los fraudes. De acuerdo a LexisNexis Fraud Multiplier: “los comerciantes mexicanos en 2021 pagaron 3,75 veces el monto de cada acción fraudulenta, en comparación con 3,55 en 2019”.¹⁰

Ante este escenario, la legislación en materia de protección al consumidor presenta notables lagunas. La ONU, en el documento ya citado prevé un conjunto de medidas en materia de cooperación internacional, a saber:

- a) Establecer, examinar, mantener o reforzar, según proceda, mecanismos para el intercambio de información relativa a políticas y medidas nacionales en la esfera de la protección del consumidor.
- b) Cooperar o alentar la cooperación en la aplicación de las políticas de protección del consumidor para conseguir mejores resultados en el marco de los recursos existentes. Como ejemplos de ese tipo de cooperación podrían citarse la colaboración en el establecimiento o la utilización conjunta de instalaciones de ensayo, procedimientos comunes de ensayo, intercambio de programas de educación e información del consumidor, programas conjuntos de capacitación y preparación conjunta de reglamentaciones.
- c) Cooperar para mejorar las condiciones en que los productos esenciales se ofrecen a los consumidores, prestando la debida atención a los precios y a la calidad. En-

tre las formas que podría revestir esa cooperación figuran la adquisición conjunta de productos esenciales, el intercambio de información sobre las distintas posibilidades de adquisición y la adopción de acuerdos sobre especificaciones regionales para los productos.

En materia de cooperación internacional para la defensa de los derechos de las y los consumidores, se han desplegado diversos esfuerzos como son:¹¹

La Profeco y la Consumer Product Safety Commission (CPSC) y Health Canada colaboran desde 2011 con el objetivo de mejorar la seguridad de los productos de consumo en América del Norte.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos creó el Comité de Políticas del Consumidor, el cual trabaja para abordar los problemas del consumidor y apoyar a las autoridades para el desarrollo de políticas efectivas de protección a las y los consumidores.

La Profeco pertenece a la Red Internacional de Protección al Consumidor y Aplicación de la Ley, cuyo objetivo es fomentar la cooperación entre agencias para regular la protección al consumidor.

Y la creación en 2001 del Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor, surgido en el marco del Diálogo Euro-latinoamericano de los Consumidores por el Desarrollo y la Democracia. Cuyo nombre cambió a raíz de la incorporación de Portugal para ser Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor.

Estos esfuerzos, como tantos otros, requieren del desarrollo de capacidades institucionales que la Ley Federal de Protección al Consumidor no contempla de forma explícita. A pesar de esta notable omisión, el Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2019, contempla la actuación, en el ámbito internacional de diversas personas servidores públicas.

Así, el artículo 14, sobre las facultades de la persona que ocupa la Subprocuraduría Jurídica prevé, en la fracción XIV, como una de sus facultades:

Coordinar las actividades de carácter internacional en materia de protección al consumidor, mediante acciones de cooperación con entidades homólogas extranjeras para el

intercambio de información y la incorporación de mejores prácticas internacionales, vigilando se dé seguimiento a los Memorándums de Entendimiento con las mismas, así como promover y fortalecer la presencia de la Procuraduría en reuniones y foros bilaterales y multilaterales...

A su vez, el artículo 28, sobre las facultades de la persona que ocupe la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor prevé, en la fracción VI, como facultad el: “Proponer al Subprocurador de Verificación y Defensa de la Confianza, mecanismos de cooperación con otras dependencias y organismos públicos, privados y sociales que realicen investigaciones sobre bienes y productos a nivel nacional e internacional”.

Por último, la ley, en el artículo 29, faculta al Director General Jurídico, en las fracciones XXIII a XIX, para realizar diversas acciones internacionales, a saber:

XIII. Conducir las actividades de carácter internacional en materia de protección al consumidor, mediante acciones de cooperación, promoción y fortalecimiento de la presencia de la Procuraduría en reuniones y foros bilaterales y multilaterales;

XIV. Conducir las relaciones de cooperación con entidades homólogas extranjeras para el intercambio de información y la incorporación de mejores prácticas internacionales;

XV. Conducir y coordinar la cooperación en foros multilaterales especializados en materia de consumo, con la finalidad de establecer opinión sobre el posicionamiento de la Procuraduría con respecto a algún tema de la agenda internacional en dicha materia;

XVI. Apoyar y asesorar a las unidades administrativas de la Procuraduría en la atención de asuntos de carácter internacional;

XVII. Promover y fortalecer la presencia de la Procuraduría a nivel internacional;

XVIII. Fungir como enlace para el intercambio de información de las unidades administrativas de la Procuraduría con autoridades extranjeras;

XIX. Coordinar visitas de trabajo a esta institución, de índole internacional, del personal de las instituciones y organismos homólogos de la Procuraduría...

Todas estas actividades que se encuentran dispersas en diversas áreas, no se contemplan de forma explícita en la Ley y se reducen solamente al ámbito de la cooperación internacional.

Es por ello que, para dar formalidad legal a actividades sólo previstas en el ámbito reglamentario, se debe reformar la Ley Federal de Protección al Consumidor para establecer, de forma explícita, la cooperación internacional para la defensa de las y los consumidores, como facultad de la persona que ocupe la titularidad de la Procuraduría.

De esta forma, se propone adicionar las fracciones XXVII a la XXX al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, recorriéndose la actual fracción XXVII para quedar como fracción XXXI, quedando así de la siguiente manera:

XXVII. Coordinar actividades internacionales para lograr la más amplia protección de las personas consumidoras, mediante la cooperación con entidades homólogas extranjeras para el intercambio de información y la incorporación de mejores prácticas internacionales;

XXVIII. Promover la presencia de la Procuraduría en reuniones y foros bilaterales y multilaterales;

XXIX. Promover y proteger de forma permanente los derechos de las y los consumidores nacionales ante instancias y empresas internacionales;

XXX. Publicar de forma permanente en su sitio de Internet la lista de los proveedores o prestadores internacionales que de forma reiterada hayan violado los derechos de las y los consumidores, y

XXXI. Las demás que le confieran esta ley y otros ordenamientos.

III. Coordinación de la protección de las y los consumidores a nivel internacional

La protección de los derechos de las y los consumidores en América Latina ha sido parte de un esfuerzo institucional en el que se han creado organizaciones privadas de consumidores e instituciones públicas de defensa.

En el caso de Ecuador, se prevé expresamente que: “La ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumido-

res; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor”.¹²

Para Perú, la Constitución “garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado”.¹³

En Bolivia se prevé que “Las usuarias y los usuarios y las consumidoras y los consumidores gozan de los siguientes derechos: 1. Al suministro de alimentos, fármacos y productos en general, en condiciones de inocuidad, calidad, y cantidad disponible adecuada y suficiente, con prestación eficiente y oportuna del suministro. 2. A la información fidedigna sobre las características y contenidos de los productos que consuman y servicios que utilicen”.¹⁴

En el caso de Argentina se establece que: “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno”.¹⁵

En Paraguay la ley manda que: “Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a reclamar a las autoridades públicas medidas para la defensa del ambiente, de la integridad del hábitat, de la salubridad pública, del acervo cultural nacional, de los intereses del consumidor y de otros que, por su naturaleza jurídica, pertenezcan a la comunidad y hagan relación con la calidad de vida y con el patrimonio colectivo”.¹⁶

En Uruguay el artículo 6 de la Ley 17.250: “reconoce como derechos básicos, entre otros: A) La protección de la vida, la salud y la seguridad contra los riesgos causados por las prácticas en el suministro de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos; B) La educación y divulgación sobre el consumo adecuado de los productos y servicios, la libertad de elegir y el tratamiento igualitario cuando contrate; C) La información suficiente, clara, veraz, en idioma español sin perjuicio que puedan emplearse además otros idiomas; D) La protección contra la publicidad engañosa, los métodos coercitivos o desleales en el suministro de productos y servicios y cláusulas abusivas en los contratos de adhesión, cada uno de ellos dentro de los términos dispuestos en la presente ley; E) La asociación en organizaciones cuyo objeto específico sea la defensa del consumidor y ser

representado por ellas; F) La efectiva prevención y resarcimiento de los daños patrimoniales y extra patrimoniales; G) El acceso a organismos judiciales y administrativos para la prevención y resarcimiento de daños mediante procedimientos ágiles y eficaces”.¹⁷

México ha sido pionero en materia de defensa y protección de los derechos de las personas consumidoras. La primera iniciativa al respecto fue presentada por el Grupo Parlamentario del PAN el 27 de noviembre de 1973, con esta Iniciativa se proponía la creación de un organismo público descentralizado llamado Instituto Nacional del Consumidor. La propuesta del PAN fue desechada pero el partido oficialista la retomó y el 5 de febrero de 1976 se creó la Procuraduría Federal del Consumidor

La Procuraduría Federal del Consumidor cuenta actualmente con un Departamento de Conciliación a Residentes en el Extranjero.¹⁸ Dicho departamento protege los derechos de las personas, aunque vivan fuera de la República Mexicana, sin importar la nacionalidad. No obstante, dicho Departamento se limita a la defensa de consumidoras y consumidores de productos o servicios de proveedores regulados por las leyes mexicanas, dejando de lado la protección de los derechos de las y los consumidores mexicanos cuando se adquieren productos en el extranjero.

Es por esta razón que debe establecerse funcionalmente la protección de los intereses y derechos de las personas que consuman productos vía comercio electrónico o por cualquier otro medio en el extranjero.

Para efecto de contraste, se presenta el siguiente cuadro comparativo con las reformas propuestas:

DÉCRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMAS
ARTÍCULO 1.- ...	ARTÍCULO 1.- ...
I. a IX.	I. a IX.
X. La protección de los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas-y	X. La protección de los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas;
XI. La libertad de constituir grupos u otras organizaciones de consumidores que, sin contravenir las disposiciones	XI. La libertad de constituir grupos u otras organizaciones de consumidores que, sin contravenir las disposiciones

de esta ley, sean garantes de los derechos del consumidor.	de esta ley, sean garantes de los derechos del consumidor, y
No hay correlativo	XII. El establecimiento de medidas alternativas, administrativas y judiciales para que la atención de las reclamaciones que realicen las personas consumidoras sean justas, efectivas, transparentes, poco costosas, accesibles e imparciales.
ARTÍCULO 24. ...	ARTÍCULO 24. ...
I. a XXV. ...	I. a XXV. ...
XXVI. Aplicar el procedimiento administrativo de ejecución, en términos del Código Fiscal de la Federación, para el cobro de las multas que no hubiesen sido cubiertas oportunamente; y	XXVI. Aplicar el procedimiento administrativo de ejecución, en términos del Código Fiscal de la Federación, para el cobro de las multas que no hubiesen sido cubiertas oportunamente;
No hay correlativo	XXVII. Coordinar actividades internacionales para garantizar la amplia protección de las personas consumidoras, mediante la cooperación con entidades homologas extranjeras para el intercambio de información y la incorporación de mejores prácticas internacionales;
No hay correlativo	XXVIII. Promover la participación de la Procuraduría en reuniones y foros bilaterales y multilaterales;
No hay correlativo	XXIX. Promover y proteger de forma permanente los derechos de las y los consumidores nacionales ante instancias y empresas internacionales;
No hay correlativo	XXX. Publicar de forma permanente en su sitio de Internet la lista de los

	proveedores o prestadores internacionales que de forma reiterada hayan violado los derechos de las y los consumidores, y
XXVII. Las demás que le confieran esta ley y otros ordenamientos.	XXXI. Las demás que le confieran esta ley y otros ordenamientos.
No hay correlativo	76 Bis 2.- La Procuraduría, protegerá los intereses y derechos de las personas que consuman productos via comercio electrónico o por cualquier otro medio en el extranjero.
No hay correlativo	Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Procuraduría se coordinará con instancias y empresas internacionales a efecto de establecer las medidas alternativas, administrativas y judiciales pertinentes para que la atención de las reclamaciones que realicen las personas consumidoras sean justas, efectivas, transparentes, poco costosas, accesibles e imparciales.

En razón de las anteriores valoraciones y a la vista del cuadro anterior, presento a la consideración de esta soberanía el presente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Único. Se reforman las fracciones X y XI del artículo 1, y XVI del artículo 24; y se adicionan la fracción XII al artículo 1; las fracciones XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, recorriéndose la actual fracción XXVII para pasar a ser la

nueva fracción XXXI del artículo 24; y el artículo 76 Bis 2, a la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

I. a IX.

X. La protección de los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas;

XI. La libertad de constituir grupos u otras organizaciones de consumidores que, sin contravenir las disposiciones de esta ley, sean garantes de los derechos del consumidor, y

XII. El establecimiento de medidas alternativas, administrativas y judiciales para que la atención de las reclamaciones que realicen las personas consumidoras sean justas, efectivas, transparentes, poco costosas, accesibles e imparciales.

Artículo 24. ...

I. a XXV. ...

XXVI. Aplicar el procedimiento administrativo de ejecución, en términos del Código Fiscal de la Federación, para el cobro de las multas que no hubiesen sido cubiertas oportunamente;

XXVII. Coordinar actividades internacionales para lograr la más amplia protección de las personas consumidoras, mediante la cooperación con entidades homologas extranjeras para el intercambio de información y la incorporación de mejores prácticas internacionales;

XXVIII. Promover la participación de la Procuraduría en reuniones y foros bilaterales y multilaterales;

XXIX. Promover y proteger de forma permanente los derechos de las y los consumidores nacionales ante instancias y empresas internacionales;

XXX. Publicar de forma permanente en su sitio de Internet la lista de los proveedores o prestadores internacionales que de forma reiterada hayan violado los derechos de las y los consumidores, y

XXXI. Las demás que le confieran esta ley y otros ordenamientos.

XXX. Las demás que le confieran esta ley y otros ordenamientos.

76 Bis 2.- La Procuraduría, protegerá los intereses y derechos de las personas que consuman productos vía comercio electrónico o por cualquier otro medio en el extranjero.

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Procuraduría se coordinará con instancias y empresas internacionales a efecto de establecer las medidas alternativas, administrativas y judiciales pertinentes para que la atención de las reclamaciones que realicen las personas consumidoras sean justas, efectivas, transparentes, poco costosas, accesibles e imparciales.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el ejercicio fiscal de que se trate, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Tercero. El Titular del Ejecutivo Federal reformará los Reglamentos correspondientes dentro de los 18 meses siguientes a la publicación del presente Decreto.

Cuarto. El Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor adecuará el Estatuto Orgánico dentro de los 180 días siguientes a la publicación a la reforma del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Notas

1 Derechos del consumidor en la era digital. Recuperado de:

<https://www.gob.mx/profeco/articulos/derechos-del-consumidor-en-la-era-digital-99606?idiom=es>

2 Ídem.

3 Cifras relevantes de Banco de México en comercio electrónico. Recuperado de:

<https://www.condusef.gob.mx/?p=estadisticas>

4 Claudia Lima Márquez. La insuficiente protección del consumidor en las normas del Derecho Internacional Privado – De la necesidad de una Convención Interamericana (CIDIP) sobre la ley aplicable a algunos contratos y relaciones de consumo. Recuperado de:

http://www.oas.org/dil/agreementspdf/cidipvii_home_temas_cidip-vii_proteccionalconsumidor_leyaplicable_apoyo_propuesta-brasil.pdf

5 Ídem.

6 Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico (1996) con su nuevo artículo 5 Bis aprobado en 1998. Recuperado de:

https://uncitral.un.org/es/texts/ecommerce/modellaw/electronic_commerce#:~:text=La%20Ley%20Modelo%20sobre%20Comercio,mayor%20previsibilidad%20al%20comercio%20electr%C3%B3nico.

7 Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico (1996) con su nuevo artículo 5 Bis aprobado en 1998. Recuperado de:

https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/es/05-89453_s_ebook.pdf

8 Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Directrices para la protección del consumidor. Recuperado de:

https://unctad.org/system/files/official-document/ditccplp-misc2016d1_es.pdf

9 Ídem.

10 Recuperado de:

<https://cio.com.mx/cada-transaccion-fraudulenta-cuesta-375-veces-el-valor-de-la-transaccion-perdida-en-mexico/>

11 Cf. Profeco. Asuntos Internacionales. Recuperado de:

<https://www.gob.mx/profeco/documentos/asuntos-internacionales-280065?state=published>

12 Angélica María Reyes Sánchez y Luisa Fernanda García Salazar. Esfuerzos latinoamericanos en torno a los derechos del consumidor: CAN y MERCOSUR. Recuperado de:

file:///C:/Users/hem-06-01.SENADO/Downloads/8432-Texto%20del%20art%C3%ADculo-23243-2-10-20160819.pdf

13 Ídem.

14 Ídem.

15 Ídem.

16 Ídem.

17 Ídem.

18 Cf.

<https://www.gob.mx/profeco/documentos/concilia-desde-el-extranjero?state=published>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de septiembre de 2022.—
Diputado y diputada: Jorge Ernesto Inzunza Armas, Melissa Estefanía Vargas Camacho (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Inzunza Armas. Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, el diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El diputado Antolín Guerrero Márquez: Con el permiso del Pueblo de México. Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Antolín Guerrero Márquez: Antes de dar lectura a esta iniciativa quisiera dejar una reflexión en el pueblo de México. Y es en torno a lo que se ha venido suscitando entre lo que pareciera un pleito de entre buenos y malos, entre los que están destinados a ser una raza supe-

rior, identificada como derecha, y entre los plebeyos, que pareciera que se quisieran seguir manteniendo como esclavos. Nada de eso en una época moderna. Y se tiene la oportunidad de reflexionar y de elegir. Elegimos el gobierno que consideramos merecer.

En esta iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, queremos abordar y poner en contexto un problema de salud pública en nuestro país, y que también no es ajeno en el mundo. Y me refiero en este mundo de estrés que se vive por problemas económicos, desgaste físico y mental que lleva al ciudadano a tomar la determinación de quitarse la vida. En múltiples ocasiones lo intenta, y en este contexto el 79 por ciento de los ciudadanos han decidido, varones, quitarse la vida, según una encuesta del Inegi del año 2020.

En este sentido, si tomamos en cuenta que la población económicamente activa y que la mayor parte de los suicidios han transcurrido en personas que van de los 20 hasta los 59 años, y si sacásemos una media aritmética estaríamos notando que la edad promedio de las personas varones suicidados es de treinta y nueve años y medio. Pensando en que tiene el varón una esperanza de vida de 72 años, estaríamos perdiendo, nuestro país, de fuerza laboral 246 mil 361 años de esfuerzo para construir este país. En este sentido, nuestra Constitución nos ayuda a que los mexicanos tengamos el derecho a la salud.

Diversas instituciones han hecho esfuerzos considerables para visibilizar y promover la situación que viven las personas con angustia extrema, con traumas, en situaciones extremas y en la tentación de quitarse la vida.

Tenemos que reconocer que ha habido iniciativas por la propia Organización Mundial de la Salud, como la que lanzó en 2021 de campaña que decía Vivir la Vida. Esfuerzos en algunos otros legisladores y debemos reconocer la importante iniciativa del Partido Movimiento Ciudadano, en voz del senador José Ramón Enríquez Herrera, con fecha 11 de febrero de 2020, donde reformaba el artículo 73 de la Ley General de Salud, para dar paso a una mayor oportunidad de difundir aquellas conductas que van a fomentar las intenciones del suicidio.

Además, el mismo Congreso de Sinaloa, la Comisión de Salud, han hecho lo propio en señalar y hacer una importante iniciativa que permita poder llevar adelante planes que nos ayuden a abatir este problema.

Este decreto, por el que se adiciona al artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y la de Difusión estará integrando un inciso 10) donde, además de la integración de las difusiones con las relevantes encomiendas de integración de la familia, del desarrollo armónico de la niñez, del mejoramiento de los sistemas educativos, de la difusión de los valores artísticos, históricos y culturales, el desarrollo sustentable, la difusión de las ideas que afirmen nuestra unidad nacional, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la divulgación del conocimiento científico y técnico, así como el uso correcto del lenguaje, podamos agregarle contenidos de difusión para prevención en salud mental.

Esperamos contar con el apoyo de esta soberanía...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputado Guerrero, por favor.

El diputado Antolín Guerrero Márquez: ...para que esto sea una realidad. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputado Antolín Guerrero Márquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de acuerdo a la siguiente

Exposición de Motivos

En la actualidad el mundo vive un estrés, problemas económicos, desgaste físico y mental, si bien es cierto una situación reflejada y preocupante es el aumento de suicidio por depresión es alarmante.

El riesgo suicida es la principal urgencia psiquiátrica en el mundo, y, tristemente, en México no sólo logra consumarse el suicidio, sino que ha aumentado en escalera.

En el mundo, el suicidio es un problema de salud mental que afecta más a los jóvenes y adolescentes, cada 40 segundos se suicida una persona, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020 hubo siete mil 896 suicidios en México.

Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 del párrafo cuarto a la letra dice lo siguiente:

“... Toda persona tiene **derecho a la protección de la salud**. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social...”

Prevalciendo el derecho humano de la salud, es sin duda alguna un reto a enfrentar para la legislación en cuanto a la salud mental, para lograr la disminución de los suicidios.

En junio de 2021, la OMS lanzó Live Life – Vivir la Vida (en inglés y francés), una guía de implementación que consta de cuatro intervenciones clave, para prevenir el suicidio en todo el mundo, con un enfoque multisectorial es fundamental para involucrar a la sociedad y a las partes interesadas en un esfuerzo de colaboración.

En la región de las Américas se notificó un promedio de 96 mil muertes por suicidio al año entre 2015 y 2019, siendo una tasa de suicidio en Américas del norte y el Caribe, estas cifras del 79 por ciento de los suicidios en la región ocurren en hombres es tres veces superior a la de mujeres, siendo la tercera causa de muerte entre los jóvenes de 20 a 24 años y las personas de 45 a 59 es la tasa más alta de suicidas.

Por ello, la importancia de existir difusión y contenido de televisión y radio, como se menciona en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalada en su artículo 28 párrafo quince y no contraviniendo a la ley y en términos de supremacía la Carta Magna del país refiere lo siguiente:

“... El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio

propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes. **Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones,** así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución...”

Por lo tanto, es importante y necesario que la legislación se modifique para difundir y prevenir las conductas sociales, que ponen en riesgo la salud a través de los suicidios, al sector de los jóvenes y hombres, por tal motivo la difusión de apoyo mental a través de las vías cercanas de la Televisión y Radio.

El suicidio es un problema de salud pública importante, pero a menudo descuidado, rodeado de estigmas, mitos y tabúes, cada caso de suicidio es una tragedia que afecta gravemente no sólo a los individuos, sino también a las familias y las comunidades.

Cada año, más de 703 mil personas se quitan la vida tras numerosos intentos de suicidio, lo que corresponde a una muerte cada 40 segundos, desde que la OMS declaró al Covid-19 como una pandemia en marzo de 2020, más individuos experimentan pérdida, sufrimiento y estrés, centrarse en la prevención del suicidio es especialmente importante para crear vínculos sociales, promover la toma de conciencia y ofrecer esperanza, acercarse a los seres queridos por su salud mental y su bienestar podría salvarles la vida.

Por tal motivo, se requieren de diversas intervenciones de la Secretaría de Salud, Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) y Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, deberán de coadyuvar en beneficio a la difusión de un problema que cada día esta aumentado.

Es importante señalar y puntualizar en una iniciativa del partido de Movimiento Ciudadano MC, del Senador José Ramón Enríquez Herrera con fecha once de febrero de 2020, donde se reforma al art. 73 de la Ley General de Salud, donde menciona a la letra los siguiente:

“...IV Bis. **Distribuir material informativo accesible que contribuya a detectar los síntomas y conductas presentes ante algún tipo de trastorno, conducta o**

factor de afectación a la salud mental para eliminar los prejuicios hacia las personas con algún padecimiento o afectación a la salud emocional, a fin de concienciar a la población sobre la atención que debe darse, así como los espacios a los que se puede acudir...”

Existen los antecedentes y preocupación por la salud mental que está cobrando vidas en México, por ello también en la Comisión de Salud y Asistencia Social del Congreso del estado de Sinaloa, diputada presidente Viridiana Camacho Millán, de forma unánime aprobó reformas a la Ley de Salud para prevenir la depresión y los suicidios enfocadas a niñas, niños y adolescentes y personas adultas, existiendo opiniones e investigaciones de la sociedad civil.

Una necesidad y como principio general del derecho “el derecho nace en el hecho” esta conducta repetitiva y de manera consuetudinaria, crea la importancia de dar apoyo a través de difusiones y prevenciones en televisión y radio, en los medios de comunicación que es el primer punto de apoyo por su observación.

No genera un impacto económico, pero si colabora a la sociedad para lograr atender un comportamiento colectivo que presenta un gran problema no sólo en su nombre de suicidio sino en su práctica y aumento de este fenómeno.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE TEXTO
Artículo 773. La programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos, en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información, deberá propiciar:	Artículo 223. La programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos, en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información, deberá propiciar:
I. La integración de las familias;	I. La integración de las familias;
II. El desarrollo armónico de la niñez;	II. El desarrollo armónico de la niñez;
III. El mejoramiento de los sistemas educativos;	III. El mejoramiento de los sistemas educativos;
IV. La difusión de los valores artísticos, históricos y culturales;	IV. La difusión de los valores artísticos, históricos y culturales;
V. El desarrollo sustentable;	V. El desarrollo sustentable;
VI. La difusión de las ideas que afirmen nuestra unidad nacional;	VI. La difusión de las ideas que afirmen nuestra unidad nacional;
VII. La igualdad entre mujeres y hombres;	VII. La igualdad entre mujeres y hombres;
VIII. La divulgación del conocimiento científico y técnico, y	VIII. La divulgación del conocimiento científico y técnico, y
IX. El uso correcto del lenguaje.	IX. El uso correcto del lenguaje.
SIN CORRELATIVO	X. Difusión y prevención en salud mental
Los programadores nacionales independientes y aquellos programadores que agregan contenidos podrán comercializar éstos en uno o más canales para una o más plataformas de distribución de dichos contenidos. Las tarifas de estas ofertas comerciales serán acordadas libremente entre estos programadores y las redes o plataformas sobre las que se transmitirán, conforme a las prácticas internacionales.	Los programadores nacionales independientes y aquellos programadores que agregan contenidos podrán comercializar éstos en uno o más canales para una o más plataformas de distribución de dichos contenidos. Las tarifas de estas ofertas comerciales serán acordadas libremente entre estos programadores y las redes o plataformas sobre las que se transmitirán, conforme a las prácticas internacionales.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Artículo Único. Se adiciona la fracción X del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

Artículo 223. La programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos, en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información, deberá propiciar:

- I. La integración de las familias;
 - II. El desarrollo armónico de la niñez;
 - III. El mejoramiento de los sistemas educativos;
 - IV. La difusión de los valores artísticos, históricos y culturales;
 - V. El desarrollo sustentable;
 - VI. La difusión de las ideas que afirmen nuestra unidad nacional;
 - VII. La igualdad entre mujeres y hombres;
 - VIII. La divulgación del conocimiento científico y técnico;
 - IX. El uso correcto del lenguaje; y
- X. Difusión y prevención en salud mental.**

Los programadores nacionales independientes y aquellos programadores que agregan contenidos podrán comercializar éstos en uno o más canales para una o más plataformas de distribución de dichos contenidos. Las tarifas de estas ofertas comerciales serán acordadas libremente entre estos programadores y las redes o plataformas sobre las que se transmitirán, conforme a las prácticas internacionales.

Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto

Notas

1 <https://ayudaparadepresion.org.mx/>

2 <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-suicidio>

3 http://cv.uoc.edu/annotation/6b51c412a9b974e8e48f41fa309b4a03/593624/X08_80510_02097/X08_80510_02097.html

4 <https://www.congresosinaloa.gob.mx/comunicados/aprueba-comision-de-salud-del-congreso-de-sinaloa-reformas-para-prevenir-y-atender-depresion-y-suicidio/>

5 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Dado en la Ciudad de México dentro del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2022.— Diputado y diputada: Antolín Guerrero Márquez, Judith Celina Tanori Córdova (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Guerrero Márquez. Túrnese a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra el diputado Carlos Madrazo Limón, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 10 y 25 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Carlos Madrazo Limón: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Carlos Madrazo Limón: Compañeros, compañeras legisladoras, todos y cada una de las personas adultas mayores de nuestra nación merecen encontrar reconocimiento en toda política pública y acción de gobierno. Vengo a invitarles a decirles a nuestros adultos mayores

que es posible encontrar unidad y consenso en esta Cámara de Diputados entorno a la urgente necesidad de tener una perspectiva etaria en toda acción de gobierno y política pública. Etaria significa: relativo a la edad.

En México, las personas de 60 y más años somos cerca de 16 millones. Según proyecciones del Inegi... y las personas de 85 años o más son un millón 100 mil. La pirámide poblacional se está alargando y ensanchando. La expectativa de vida de México para el 2040 será de 84 años según la Cepal.

Nuestro país va a atravesar por un proceso de envejecimiento demográfico causado por la disminución de la fecundidad y también de la mortalidad, esto gracias a mejores prácticas y cuidados en la salud, así como los avances en la ciencia tecnológica, las personas viviremos más.

Debemos de estar preparados para esta transición demográfica que provocará cambios en el diseño y el funcionamiento de nuestra sociedad y, por tanto, se requieren cambios en nuestras leyes que reconozcan la urgencia de trabajar en la institucionalización del trato digno y solidario a las que las personas mayores tienen derecho.

Es vital que el proceso de envejecimiento saludable se pueda realizar en las mejores condiciones posibles y manteniendo un nivel óptimo de calidad de vida sin que la edad sea motivo de exclusión, discriminación o limitación de la vida digna de las personas.

Este cambio demográfico requiere una serie de políticas públicas distintas a las actuales, que tengan un enfoque integral, que incluya buenas prácticas e incorpore innovaciones de caracteres gerontológico y geriátrico, de salud, nutrición, vivienda, bienestar emocional, cuidado a la persona, incorporación a la comunidad y protección familiar.

Por eso les presento esta iniciativa que buscará incorporar el concepto de perspectiva etaria en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, así como incluir en la metodología y mecanismos que permitan identificar, valorar, diseñar acciones y políticas públicas con base en las diferencias biológicas, sociales, de salud física y psicológicas para garantizar y promover la condición de vida digna de las personas de edad avanzada.

Esta iniciativa busca además un detonante de una serie de acciones complementarias y adicionales en beneficio de las personas adultas mayores. Las transferencias económicas

actuales a través de diversos tipos de pensiones son, sin duda, un gran esfuerzo público, pero son insuficientes.

El enfoque integral al que vengo hoy a invitarles es a iniciar a diseñar e incorporar una perspectiva etaria en cada una de las acciones de gobierno y políticas públicas existentes en nuestro país. Debemos pensar en un mejor sistema de cuidados y atención a las personas en situación de dependencia, evitar cualquier tipo de discriminación por edad, facilitar la incorporación a la vida cívica y en plenitud de sus derechos, así como proteger la calidad de vida de forma integral de las personas adultas mayores.

Necesitamos promover la formación de más geriatras y más gerontólogos y personal de enfermería capacitado en cuidados especializados, así como obviar y mejorar las instalaciones de atención especializada en aspectos relacionados con edad avanzada.

La incorporación a la ley del concepto de perspectiva etaria permitirá detonar una mayor conciencia social alentando acciones y prácticas que fomenten un envejecimiento saludable y de calidad, para hacer valer los derechos de las personas adultas mayores y así garantizar el bienestar integral de una vida de calidad.

Esta iniciativa la suscribimos las y los diputados de Acción Nacional, pues en nuestro partido el respeto a la dignidad de la persona está siempre presente. Sin embargo, esta iniciativa no es exclusiva de un solo partido, es pertinente para México y para las y los mexicanos, y por eso les pido con humildad y respeto su respaldo y voto en la Comisión de Grupos Vulnerables. Y esperamos que cuando lleguen a los 60 o más años todos y cada uno de ustedes tengan el privilegio de disfrutar de los cambios que hagamos.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Carlos Madrazo Limón: Gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 4o., 10 y 25 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por el diputado Carlos Madrazo Limón y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Carlos Madrazo Limón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 25 y se adiciona una fracción VII al artículo 4o y una fracción IX Bis al artículo 10, todos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

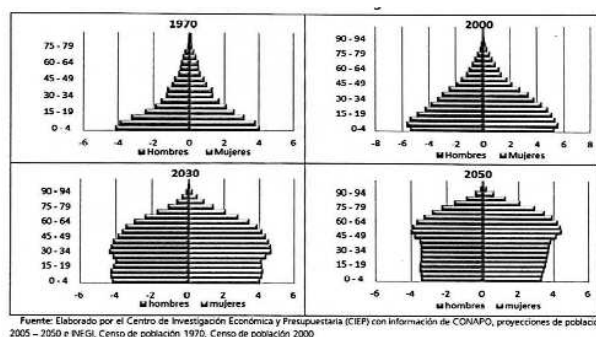
Exposición de Motivos

En México, las personas de 60 y más años son cerca de 15.7 millones; las personas de más de 85 años son cerca de 1.1 millones en 2022. Para 2024 serán cerca de 17 millones y en 2030 cerca de 22 millones.

Las personas adultas mayores representan casi el 12.5% de la población. La pirámide poblacional se está alargando y ensanchando porque las personas están accediendo a una mayor expectativa de vida. Conforme las y los mexicanos transitamos a una mayor esperanza de vida, es necesario reconocer los nuevos retos y necesidades de acciones y políticas públicas, particularmente enfocadas a las mujeres indígenas adultas mayores, y a las personas adultas mayores de 80 años. Estos dos grupos de edad se encuentran y se encontrarán los próximos años en graves riesgos de discriminación, de salud y precariedad en el acceso a los servicios de salud, lo cual hace necesario e imprescindible reconocerlos y posibilitar la realización de políticas públicas y acciones de gobierno enfocadas a su protección.

La transición demográfica mexicana requiere una serie de políticas públicas distintas a las actuales, que tengan un enfoque integral, no asistencial ni clientelista, que tenga una perspectiva gerontológica y geriátrica, de salud clínica y emocional, nutrición, vivienda, cuidado de la persona, así como la participación en la comunidad y la atención familiar. Las transferencias económicas actuales, si bien necesarias, no son suficientes para garantizar el envejecimiento saludable, pues sólo generan clientelismo político y distorsiones sociales.

De acuerdo a cifras del Consejo Nacional de Población (Conapo), se espera que para 2050, en México habrá alrededor de 25 millones de personas adultas mayores, es decir, 17 de cada 100 personas serán adultas mayores.¹ El sustancial incremento de la población adulta mayor significa un gran desafío no sólo demográfico, sino de política pública para el país, pues habrá mayores demandas de servicios de salud, seguridad social, movilidad y accesibilidad.



El reto público de la creciente esperanza de vida y la atención integral a las personas adultas mayores en situación de precariedad y adversidad social requiere contemplar una perspectiva etaria en la ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

El envejecimiento puede ser definido como un proceso biológico en el tiempo que implica deterioro y daños moleculares y celulares que reducen las reservas fisiológicas, incrementan la probabilidad de enfermedades, en decremento de las capacidades físicas y mentales del individuo (OMS, 2015).

La Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2019) menciona la edad cronológica de 60 años como umbral para definir a una persona adulta mayor. Sin embargo, la mayoría de los países desarrollados utiliza la edad de 65 años o más para denominar a una persona como adulto mayor; en tanto, en África la edad de las personas mayores está entre 50 y 55 años, con variaciones en distintos países.

No existe un concepto universalmente aceptado sobre lo que es una persona mayor, así como no existe una persona mayor típica. Las poblaciones mayores se caracterizan por una gran heterogeneidad y pluralidad. Por ejemplo, algunas personas de 80 años tienen niveles de capacidad física y mental comparables a los de muchos jóvenes de 20 años. Las acciones de gobierno deben estar formuladas de manera tal de procurar que tantas personas como sea posible logren estas trayectorias positivas de envejecimiento. Por tal razón, la presente iniciativa busca incorporar a la ley la perspectiva etaria en función de rangos de edad.

Sin ser limitativa ni específica, la perspectiva etaria podría reconocer y contemplar en las acciones de política pública emanadas de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, los siguientes grupos de edad:

1. Personas adultas mayores: Aquellas cuenten con, entre 60 y 74 años y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

2. Personas adultas plenas: Aquellas que cuenten con, entre 75 y 89 años o aquellas personas adultas mayores que requieran especial atención por su situación precaria de salud, nutrición, vivienda o salud mental, y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

3. Personas adultas decanas: Aquellas que cuenten con 90 años o más, o que, por circunstancias precarias y de alto riesgo de salud, nutrición, vivienda o salud mental y que no puedan valerse por sí mismas y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

Esta distinción propuesta posibilita distinguir no sólo entre grupos de edad, sino también reconocer la importancia de las circunstancias particulares de salud. Es preciso tener en cuenta que algunas personas, en cambio, presentan una disminución considerable de sus capacidades a edades mucho menores. Por ejemplo, algunas personas en el entorno de los 60 años de edad pueden requerir la ayuda de terceros para llevar a cabo actividades incluso básicas. Por esto, la perspectiva etaria no debe ser fija ni limitante a grupos específicos, sino ser utilizada de forma flexible, reconociendo en todo momento la dignidad de la persona adulta mayor, y fortaleciendo los valores sociales de solidaridad y subsidiariedad que la sociedad mexicana tiene con todas y cada una de las personas adultas mayores.

Una respuesta integral de salud pública al envejecimiento de la población también debe ocuparse de las necesidades no económicas. Fomentar las capacidades y satisfacer las necesidades de poblaciones tan diversas puede dar lugar a políticas que parecen inconexas y que incluso pueden administrarse a través de ramas diferentes y contrapuestas de los gobiernos. En cambio, resulta más conveniente considerar las diversas necesidades de las personas mayores como un espectro de grados de funcionamiento, por lo que una respuesta de políticas integrales debe ser capaz de conciliar estos diferentes matices en una descripción coherente del envejecimiento.² En el futuro, el Estado mexicano deberá promover acciones y políticas públicas enfocadas a una población que gozará de una mayor esperanza de vida. Es compromiso del Estado mexicano procurar que las personas adultas mayores puedan vivir esa etapa de vida en condiciones dignas.

Visión Global de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 45/106, designó el 1 de octubre Día Internacional de las Personas de Edad.

En 1991, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (por la resolución 46/91) adoptó los Principios de las Naciones Unidas para las personas mayores.

México como país miembro de la Organización de las Naciones Unidas ha aceptado esta resolución, y desarrollado una serie de acciones y actividades de reconocimiento de la importancia de la situación y necesidad de protección a las personas adultas mayores.³

20 años de la ley de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

En 2002, el Congreso de la Unión tuvo a bien aprobar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la cual permitió garantizar el uso y goce de los derechos de las personas adultas mayores, al tiempo de detonar una serie de acciones y políticas públicas enfocadas a las personas adultas mayores, tales como el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores a nivel federal y de institutos similares a nivel estatal y municipal.

El objetivo de estas políticas públicas para los adultos mayores debe ser posibilitar el envejecimiento saludable, razón por la cual se propone la incorporación del concepto de perspectiva etaria en la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Esta iniciativa busca que al incorporar a la ley el concepto de perspectiva etaria el gobierno pueda intervenir para diseñar políticas públicas que busquen aminorar el problema público de la precariedad de las personas adultas mayores en situaciones adversas, y mejorar la calidad de vida de las personas cuando envejecen reconociendo las distinciones biológicas y sociales que las personas adultas mayores enfrentan a partir de los sesenta años.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 25 y se adiciona una fracción VII al artículo 4o y una fracción IX Bis al artículo 10, todos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 4o. Son principios rectores en la observación y aplicación de esta Ley:

I. a VI. ...

VII. Perspectiva Etaria: Metodología y mecanismos que permiten identificar, valorar y diseñar acciones y políticas públicas con base en las diferencias biológicas, sociales, de salud física y psicológica, para garantizar y promover condiciones de vida digna de las personas adultas mayores.

Artículo 10. Son objetivos de la Política Nacional sobre personas adultas mayores los siguientes:

I. a IX. ...

IX Bis. Garantizar la incorporación de la perspectiva etaria en las acciones públicas con el objetivo de valorar y tener en cuenta las diferencias biológicas, sociales y de salud física y psicológica de las personas adultas mayores con el fin de garantizarles y promoverles condiciones de vida digna;

X. a XXII. ...

Artículo 25. ...

El Instituto procurará el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, **bajo una perspectiva etaria**, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390824/Infgraf_a_Proyecciones_de_la_poblaci_n_de_M_xico.pdf

2 OMS (2015). Informe Mundial Sobre el Envejecimiento y la Salud. Disponible en

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186471/WHO_FWC_ALC_15.01_spa.pdf

3 <https://www.un.org/es/observances/older-persons-day>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2022.— Diputado y diputada: Carlos Madrazo Limón, Melissa Estefanía Vargas Camacho (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Carlos Madrazo Limón. Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra el diputado Javier Huerta Jurado, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

El diputado Javier Huerta Jurado: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Javier Huerta Jurado: Diputadas y diputados, buenas tardes tengan todos ustedes. Quiero utilizar

esta tribuna para dirigirme a ustedes y al pueblo de México, para explicar por qué consideramos necesaria la reforma que hemos presentado. Partimos del principio de que las propuestas de modificaciones a las leyes o su reformulación tienen como finalidad salvaguardar y ampliar los derechos de la sociedad.

En este sentido, quiero compartir con ustedes que en el año de 1976 se promulgó la Ley Federal de Protección al Consumidor, y esta dio origen a la fundación de la Procuraduría del mismo nombre, como el organismo encargado de promover la protección de los derechos del consumidor fomentando el consumo inteligente, procurando la equidad, la seguridad jurídica entre los proveedores y consumidores, garantizando el derecho a la información y educación a elegir a la seguridad, a la calidad, a la comprensión, a no ser discriminados y al acceso seguro de los bienes y servicios.

Sin embargo, en la actualidad hay quejas por abuso de los proveedores a pesar de la existencia del buró comercial y del registro de contratos de adhesión. En el año 2021, fueron presentadas 31 mil 779 consultas, principalmente al sector privado de las cuales 88 % quedaron en conciliación reflejando incertidumbre y medio por parte de los consumidores en los costos excesivos que tienen que pagar al adquirir un bien o un servicio, lo que demuestra que es necesaria la intervención de la autoridad protectora de los derechos del consumidor para solucionar los abusos exorbitantes de los proveedores.

En este sentido, informo a la Mesa Directiva, al pleno y al pueblo de México que hemos presentado una propuesta de reforma a los artículos 15, 24, 42, 86, 87 Bis y 88 de la ley federal de Protección al Consumidor y al artículo 4o. y al 11 de la Ley de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a fin de establecer condiciones equitativas e igualitarias entre los proveedores y los consumidores; y garantizar que los contratos de adhesión sean ejercidos conforme a lo convenido y cuenten con el registro correspondiente para que no haya la existencia de cláusulas abusivas e inequitativas no acordadas.

Quiero destacar que en México fue el primer país latinoamericano en donde se creó esta Procuraduría y el segundo en crear una ley en la materia. Pero, al no ser obligatorio el registro previo para todos los contratos de adhesión ante la Procuraduría, desemboca en un obstáculo para no concretar fehacientemente la protección al consumidor.

Además, es importante revisar el ejercicio de la aplicación de los contratos de adhesión, porque han servido como factor determinante para incrementar las excesivas ganancias de los proveedores y los consumidores, perdón, y los consumidores tienen que acudir a la Profeco forzosamente para hacer respetar sus derechos de consumidor.

Bajo esta tesis no hay duda de que los contratos de adhesión de los proveedores transgreden los derechos de los consumidores. Por eso, hoy, con el compromiso de la cuarta transformación de restituir el Estado y el derecho como garante de los intereses de toda la sociedad, es en este sentido que para proteger los intereses de los consumidores que por la falta de recursos se ven en la necesidad de comprar bienes o servicios en tiendas departamentales en abonos o, dicen bien, en pagos chiquitos y termina pagando hasta tres veces el valor de un bien.

Por tal motivo, se requiere fortalecer el registro de los contratos de adhesión, entre los registrados actualmente y los que tiene que registrarse, para garantizar la certeza jurídica y proteger a los que menos tienen. Muchas gracias, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado.

El diputado Javier Huerta Jurado: Aprovecho también para invitar, que el 27 nos vemos en el Zócalo para respaldar las políticas que este gobierno ha venido impulsando y desmentir a aquellos que dicen que el INE no se toca. El INE se reforma.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Federal de Protección al Consumidor; y para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo del diputado Javier Huerta Jurado, del Grupo Parlamentario de Morena

Fundamento legal

El que suscribe, Javier Huerta Jurado, diputado de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 6, numeral 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 15; la fracción XV del artículo 24; el artículo 42; el primer

párrafo del artículo 86; el primer párrafo del artículo 87; el primer párrafo del artículo 87 Bis; se deroga el artículo 88 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y se reforma el cuarto párrafo de la fracción VIII del artículo 11, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. Encauzado a establecer condiciones para eliminar las cláusulas abusivas, excesivas e inequitativas de los contratos adhesivos.

Exposición de Motivos

Los derechos del consumidor fueron reconocidos hasta la segunda mitad del siglo XX, derivado de movimientos sociales que impulsaron la necesidad específica de proporcionar protección jurídica a este sector, con el objetivo de promover y proteger al consumidor basado en la equidad, certeza e igualdad de condiciones en la relación que tiene con el proveedor de bienes o servicios.

En México en el año 1976 se promulgó la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), dando origen a la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) como un organismo encargado de promover y proteger los derechos del consumidor, fomentando el consumo inteligente y procurando la equidad y seguridad jurídica entre proveedores y consumidores; garantizando el derecho a la información, educación, a elegir, a la seguridad y calidad, a la compensación, a no ser discriminados y a la protección de los bienes y servicios; establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC).

En la actualidad hay diversas quejas por los abusos de los proveedores, a pesar de la existencia del “**Buró Comercial**”, que es una herramienta indispensable que ayuda en la toma de decisiones informadas para la adquisición de bienes y servicios, proporciona a los consumidores información sobre los proveedores en relación con las quejas recibidas, porcentaje de conciliación, motivos de reclamación, sanciones impuestas; pero, sobre todo el registro de los contratos de adhesión. En el 2021, fueron recibidas 31,779 consultas, reflejando incertidumbre y miedo por parte de los consumidores en los costos excesivos que tienen que pagar al adquirir un bien o servicio.

Durante el año 2009, Profeco registro que los proveedores con más quejas son del sector privado, de las cuales destaca Telcel con mayor número de quejas a nivel nacional.

N°	Proveedores	Quejas
1	CFE	6,573
2	Telcel	3,736
3	Telmex	2,747
4	Nextel	2,747

5	Neoskin	2,016
---	---------	-------

- Informe Anual de PROFECO 2009.

En 2015, se registró que los proveedores con más quejas recibidas a nivel nacional son: CFE, Nextel, Telcel, Telmex, Iusacell y Walmart; y quien logro conciliar mayormente las quejas recibidas fueron: Iusacell con un 90%; Nextel y Walmart con 89% respectivamente.

Proveedor	Quejas	% Conciliación
CFE	29,002	66%
Nextel	4,149	89%
Telcel	4,132	87%
Telmex	2,886	86%
Iusacell	2,316	90%
Walmart	2,035	89%

- Informe anual de Profeco 2015.

En el periodo de enero a diciembre de 2021, los proveedores con mayor número de quejas a nivel nacional fueron CFE, Walmart y Liverpool.

Proveedores	Quejas
CFE	9,731
Walmart	2,029
Liverpool	1,364

- Informe Anual de PROFECO 2021.

Profeco realizó una comparación de Concilianet de 2020 a 2021, que es un módulo de atención para dar solución a las reclamaciones recibidas y desahogarlas mediante audiencia de conciliación en línea. De lo anterior, se observa que en el año 2020 se recibieron 11,820 quejas, de las cuales el 88.7% quedaron en conciliación, con el porcentaje del monto recuperado del 101.9%. Mientras que para el 2021, se recibieron 7,049 quejas, de las cuales el 81.5% termina-

ron en conciliación con un porcentaje en el monto recuperado del 94.5%.

Durante el año 2020 y 2021, hubo una variación de quejas recibidas de 4,771, y aunque en 2021 se haya tenido una disminución en las quejas de los consumidores, queda claro que en la mayoría de los casos se llega a una conciliación entre las partes, lo que demuestra que es necesaria la intervención de la autoridad protectora de los derechos del consumidor, para solucionar los abusos desorbitantes del proveedor.

Atención en Concilianet 2020 -2021		
Concilianet	2020	2021
Quejas	11,820	7,049
% Conciliación	88.7%	81.5%
Monto Reclamado	\$33,345,804.53	\$38,018,891.42
Monto Recuperado	\$33,963,263.20	\$35,938,079.50
% Recuperado	101.9%	94.5%

México siendo el primer país latinoamericano en donde se creó una procuraduría y el segundo en crear una ley en la materia, en ocasiones se desvirtúa el objeto por el que fue creada, aunque en su mayoría promueva un consumo razonado, informado, sostenible y seguro; mediante distintos medios de comunicación, la no obligatoriedad de un registro previo para todos los contratos de adhesión ante la Procuraduría, desemboca en un obstáculo para no concretar fehacientemente la protección al consumidor.

La tecnología ha resultado favorable para facilitar la compra de bienes y servicios, pero debe reflejarse con eficiencia la compra en el costo de pago; lo anterior, no significa modificar el funcionamiento de pagos dentro del sistema, sino verificar que el proveedor que está obligado a entregar el bien o suministrar el servicio, cumpla adecuadamente con los términos y condiciones ofrecidos o implícitos en la publicidad o información desplegada, debido a que en ocasiones se incumple con lo convenido aplicando costos extra, aprovechándose de las necesidades de la persona. Además, es importante revisar el ejercicio de la aplicación de los contratos de adhesión, porque han servido como factor determinante para incrementar las ganancias excesivas de los proveedores, y los consumidores tienen que acudir a Profeco forzosamente para hacer respetar sus derechos de consumidor.

Los contratos de adhesión, al recoger la voluntad unilateral y al no contar con opciones de negociación, los consumidores quedan obligados a cumplir con las cláusulas excesivas esta-

blecidas en los contratos, en ese sentido, la presente propuesta esta encausada a reformar el primer párrafo del artículo 15; la fracción XV del artículo 24; el artículo 42; el primer párrafo del artículo 86; el primer párrafo del artículo 87; el primer párrafo del artículo 87 Bis; se deroga el artículo 88 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y el artículo 11, fracción VIII, párrafo IV de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; que tendrá como objetivo establecer condiciones equitativas e igualitarias entre los proveedores y los consumidores, y garantizar que los contratos de adhesión sean ejercidos conforme a lo convenido y cuenten con el registro correspondiente conforme a derecho, para que no abusen de cláusulas abusivas e inequitativas no acordadas.

Bajo esta tesitura, no hay duda de que los contratos de adhesión de los proveedores transgreden los derechos de los consumidores; por tal motivo, se requiere fortalecer el registro de los contratos de adhesión, entre los registrados actualmente y los que tienen que registrarse.

Ahora bien, de acuerdo con Ley Federal de Protección al Consumidor en su artículo 85, establece lo siguiente:

“...se entiende por contrato de adhesión el documento elaborado unilateralmente por el proveedor, para establecer en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables a la adquisición de un producto o la prestación de un servicio, aun cuando dicho documento no contenga todas las cláusulas ordinarias de un contrato. Todo contrato de adhesión celebrado en territorio nacional, para su validez, deberá estar escrito en idioma español y sus caracteres tendrán que ser legibles a simple vista y en un tamaño y tipo de letra uniforme. Además, no podrá implicar prestaciones desproporcionadas a cargo de los consumidores, obligaciones inequitativas o abusivas, o cualquier otra cláusula o texto que viole las disposiciones de esta ley.”

Este tipo de contratos presentan una redacción unilateral y dado que no pueden ser alterados por los consumidores, reflejan desigualdad entre las partes; por lo anterior, no quiere decir que tenemos que cambiar la naturaleza de los contratos adhesivos, sino que se debe vigilar sigilosamente a todo aquel proveedor que haga uso de este tipo de contrato, porque usualmente se hace mal uso de ellos en el sector financiero, incumpliendo lo convenio. Por ello, todo contrato celebrado en el territorio nacional debe estar escrito de forma comprensible, visible y legible para evitar todo tipo de confusiones y dudas.

La Procuraduría Federal del Consumidor cuenta con el Registro Público de Contratos de Adhesión (RPCA), el cual con previo análisis del contenido de los contratos presentados son aprobados mediante su registro, si cumplen con la legislación correspondiente.

La Profeco utiliza el “**Contrato Tipo**”, que hace referencia a un modelo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), o que es realizado por la Profeco, y con propuesta suya o a petición del proveedor es utilizado por este. También, se refiere cuando es elaborado por una Cámara de alguna rama comercial o industrial para ser adoptado por sus agremiados.

Los contratos de adhesión “No Tipo”, son aquellos en el que el proveedor debe necesariamente presentar su modelo de contrato ante Profeco para su análisis, debido a que no existe un modelo previo para utilizarse.

El registro obligatorio de contratos de adhesión (C.A.), es aquel modelo que es realizado por los proveedores ante Profeco, cuando así lo establece la Ley Federal de Protección al Consumidor o por cualquier ordenamiento legal aplicable. Es revisado para que no contengan cláusulas abusivas o lesivas e inequitativas en contra de los consumidores.

El registro voluntario de contratos de adhesión (C.A.), se realiza ante Profeco, y los proveedores pueden registrar sus modelos, aunque no requieran de registro previo, siempre y cuando Profeco considere que su contenido no lesiona el interés de los consumidores.

Por lo anterior, consideramos que es necesario tener un Registro Obligatorio de todos los Contratos de Adhesión, porque al tener: **contratos adhesivos voluntarios, obligatorios en sectores económicos específicos y contratos tipo o contratos no tipo**; no son y no han sido suficientes para garantizar los derechos de los consumidores; por tal motivo, hay constantemente quejas que son resueltas casi siempre ante Profeco.

Además, se da cabida para que los proveedores decidan abusar más de lo necesario al consumidor, al imponer sus condiciones en las cláusulas que no son negociables, en este sentido es necesario que el Registro Público de Contratos de Adhesión (RPCA), se convierta en un registro obligatorio para todo proveedor que desee comercializar bienes o servicios de consumo masivo, independientemente de que el servicio se brinde en línea o en físico.

Argumentos que la sustentan

Los contratos de adhesión incrementan el riesgo de alterar el equilibrio jurídico del mismo, ya que mediante la inclusión de cláusulas abusivas en su contenido producen beneficios desmedidos a favor de los proveedores. Asimismo, cabe aclarar que no toda cláusula predispuesta por el proveedor es abusiva, solo son abusivas aquellas cláusulas que son contrarias a la buena fe y que generan desequilibrio jurídico entre las obligaciones que se contraen y sobre los derechos adquiridos por el contratante.

Al ampliarse la inscripción de los contratos de adhesión, garantizaría que Profeco en sus funciones al revisar y autorizar conforme a derecho los contratos, salvaguardaría de mejor forma los derechos de los consumidores, al vigilar que el proveedor que brinda bienes o servicios de forma masiva, cumpla con la obligatoriedad de respetar los precios, tarifas, garantías, cantidades, calidades, medidas, intereses, cargos, términos, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones que se establezca en los contratos de adhesión.

Entre los contratos de adhesión de registro obligatorio se encuentran únicamente los siguientes:

Contratos de Adhesión de Registro Obligatorio

Naturalezas contractuales de registro obligatorio	Ordenamiento jurídico que dispone la obligatoriedad de registro
Tiempo compartido	Artículos 64, 65 y 73 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y NOM-029-SE-2021, Prácticas comerciales-Requisitos informativos para la prestación del servicio de tiempo compartido.
Servicios funerarios	NOM-036-SCFI-2016, Prácticas comerciales, requisitos de información y disposiciones generales en la prestación de servicios funerarios.
Prestación de servicios de atención médica por cobro directo	NOM-071-SCFI-2008, Prácticas comerciales-Atención médica por cobro directo.
Compraventa de muebles de línea o sobre medida	Norma Oficial Mexicana NOM-117-SCFI-2005 Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de muebles de línea y sobre medida.
Compraventa o consignación de vehículo usado.	NOM-122-SCFI-2010 Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización y/o consignación de vehículos usados.
Compraventa de materiales para la construcción.	NOM-135-SCFI-2006, Prácticas comerciales-Requisitos de información en la venta de materiales para construcción.
Comercialización de animales y prestación de servicios de cuidado y/o adiestramiento.	NOM-148-SCFI-2018, Prácticas comerciales-Comercialización de animales de compañía y prestación

	de servicios para su cuidado, adiestramiento y entrenamiento.
Prestación de servicios de mantenimiento y recarga de extintores.	NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.
Compraventa de vehículo nuevo.	NOM-160-SCFI-2014, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de vehículos nuevos.
Tintorería, lavandería, planchaduría y similares. Reparación y/o mantenimiento de vehículos. Reparación y/o mantenimiento de aparatos electrodomésticos o a base de gas. Eventos sociales. Arrendamiento de vehículos. Remozamiento y mantenimiento de inmuebles y muebles que se encuentren en los mismos.	NOM-174-SCFI-2007, Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general.
Mutuo con interés y garantía prendaria	NOM-179-SCFI-2016, Servicios de Mutuo con interés y garantía prendaria.
Compraventa de bien inmueble destinado a casa habitación	Artículos 73-76 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y NOM-247-SE-2021, Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados.
Autofinanciamiento	Artículo 63 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores.

- Cuadro informativo de la página PROFECO (Contratos Adhesivos Obligatorios).

Naturaleza del contrato	Contratos registrados
Compraventa de bien inmueble	1,216
Compraventa de vehículos usados	661
Compraventa de vehículos nuevos	574
Prestación de servicios de tintorería, lavandería y planchaduría	469
Prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos	432

- Informe Anual de Profeco, 2013.

En lo relativo al informe anual de Profeco durante el año 2021, se recibieron 6,221 contratos de adhesión para su inscripción en el RPCA, de los cuales, fueron registrados 5,737, quiere decir que el 92.2% de los proveedores obtuvieron contrato registrado. Sin embargo, las actividades económicas en México son diversas, por lo que no ha sido suficiente solamente tener pocos registros de contratos de adhesión, para realmente frenar las cláusulas abusiva, excesivas e inequitativas, se tiene que ampliar el catálogo que maneja Profeco actualmente, y todo aquel que desee ofrecer un producto o servicio deberá estar inscrito por obligación al RPCA, para garantizar con mayor eficacia los derechos del consumidor, dejando de favorecer a los proveedores cuando insertan cláusulas abusivas.

Consecuentemente, en el artículo 15 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, establece:

“Cuando el cobro se haga mediante cargo directo a una cuenta de crédito, débito o similar del consumidor, el cargo no podrá efectuarse sino hasta la entrega del bien, o la prestación del servicio, excepto cuando exista consentimiento expreso del consumidor para que éstas se realicen posteriormente”.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 15, el cobro o cargo al consumidor no puede efectuarse sino hasta la entrega del bien o servicio: sin embargo, los proveedores hacen valer la excepción que contiene este artículo, que señala al consentimiento expreso para que el pago por el bien o la prestación del servicio se efectúe posteriormente, lo anterior denota una afectación directa a los consumidores, debido a que es importante que se cerciore si lo comprado cumple con la calidad y con las características de especificación con el que se anuncia el producto o servicio. En este sentido, en el momento en que los consumidores aceptan firmar el contrato de adhesión ejercido por las entidades financieras o entidades empresariales, el consumidor acepta condiciones que se limita a su observancia.

Se demuestra, que no se contempla a la gran mayoría de los sectores económicos del país, y no puede pretender dar protección a los derechos de los consumidores, cuando realmente no se contempla a todos los consumidores.

El registro de los contratos de adhesión ayuda a prevenir prácticas abusivas de los proveedores, en este sentido, resaltamos que, en el 2006 el registro de contratos de adhesión en Profeco fue de 4, 255, de los cuales, 3,798 fueron de carácter obligatorio y 457 voluntarios, de modo que el porcentaje de registro fue de 77.8%, respecto a las solicitudes recibidas.

De enero a diciembre de 2013, Profeco registró 6,341 modelos de contrato de adhesión. El 94% corresponden a modelos de contrato de registro obligatorio y el restante a contratos de registro voluntario. Es evidente que por obligatoriedad los proveedores están forzados a cumplir el registro para salvaguardar los derechos del consumidor, porque los proveedores que realizan prácticas abusivas por voluntad no se exponen al registro de Profeco.

En el artículo 24, fracción XV, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se establece que **“Registrar los contratos de adhesión que lo requieran, cuando cumplan la normatividad aplicable, y organizar y llevar el Registro Público de contratos de adhesión;”** Lo establecido en el presente artículo debe modificarse para que todo aquel proveedor de una entidad financiera o entidad comercial que utilice contratos adhesivos para la venta de un bien o prestación de servicio proceda a realizar su registro, con el propósito de no propiciar el aprovechamiento de la utilización de cláusulas abusiva que desfavorece a los consumidores, y al no tener opción aceptar cláusulas desfavorables.

El artículo 42, se prevé lo siguiente:

“El proveedor está obligado a entregar el bien o suministrar el servicio de acuerdo con los términos y condiciones ofrecidos o implícitos en la publicidad o información desplegados, salvo convenio en contrario o consentimiento escrito del consumidor.”

Lo establecido en este artículo nuevamente brinda protección a los proveedores para imponer sus condiciones frente al consumidor, se tiene que garantizar que los productos o servicios brindados cumplan con las condiciones establecidas en los términos y condiciones publicitados, de lo contrario resulta una clara afectación a los intereses de los consumidores, que al no tener alternativa aceptan las condiciones impuestas, pero este incumplimiento de los proveedores está respaldado jurídicamente por lo establecido en este artículo.

El artículo 63, fracción III, menciona lo siguiente:

“Que el o los contratos de adhesión que pretenda utilizar el solicitante contengan disposiciones que salvaguarden los derechos de los consumidores, en los términos de esta ley y del reglamento correspondiente;”

Por lo anterior, no se debe dejar cabida a que los proveedores impongan sus términos y condiciones no convenidas con los consumidores. La legislación mexicana otorga protección a los consumidores, pero también otorga protección a los proveedores, quienes no dudan en sacar provecho de las excepciones marcadas en esta Ley.

El artículo 86, menciona que, **“La Secretaría, mediante normas oficiales mexicanas podrá sujetar contratos de adhesión a registro previo ante la Procuraduría**

ría cuando impliquen o puedan implicar prestaciones desproporcionadas a cargo de los consumidores, obligaciones inequitativas o abusivas, o altas probabilidades de incumplimiento.”

Todos los contratos de adhesión tienen que estar sujetos a un registro previo ante la Procuraduría, de lo contrario no se estaría revisando fehacientemente los términos y condiciones con los que pretenden brindar un servicio o producto.

En el artículo 87, establece lo correspondiente:

“En caso de que los contratos de adhesión requieran de registro previo ante la Procuraduría, los proveedores deberán presentarlos ante la misma antes de su utilización y ésta se limitará a verificar que los modelos se ajusten a lo que disponga la norma correspondiente y a las disposiciones de esta ley, y emitirá su resolución dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de registro. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido la resolución correspondiente, los modelos se entenderán aprobados y será obligación de la Procuraduría registrarlos, quedando en su caso como prueba de inscripción la solicitud de registro. Para la modificación de las obligaciones o condiciones de los contratos que requieran de registro previo será indispensable solicitar la modificación del registro ante la Procuraduría, la cual se tramitará en los términos antes señalados.”

En el artículo 87 Bis, establece lo siguiente: **“La Procuraduría podrá publicar en el Diario Oficial de la Federación, el modelo de aquellos contratos que deban ser registrados de conformidad con el artículo 86 de esta ley, a fin de que los proveedores puedan utilizarlos. En tales casos, el proveedor únicamente dará aviso a la Procuraduría sobre la adopción del modelo de contrato para efectos de registro.”**

El artículo 88, establece que: **“Los interesados podrán inscribir voluntariamente sus modelos de contrato de adhesión, aunque no requieran registro previo, siempre y cuando la Procuraduría estime que sus efectos no lesionan el interés de los consumidores y que su texto se apega a lo dispuesto por esta ley.”**

Las necesidades financieras que el consumidor debe satisfacer lo obligan a aceptar condiciones contractuales

desfavorables, condición que desde luego los proveedores han sabido sacar provecho, mediante la celebración de operaciones de crédito o ventas financiadas de bienes y servicios mediante la suscripción masiva de contratos de adhesión. La voluntariedad en la inscripción de estos contratos es poco efectiva para garantizar protección al consumidor, dado que los abusos tienen que ver con la vigilancia en su aplicación.

En la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en su artículo 11, Fracción VIII, Párrafo IV, establece lo siguiente:

“Asimismo, las referidas Procuraduría Federal del Consumidor y Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en el ámbito de sus competencias, podrán ordenar que se modifiquen los modelos de Contratos de Adhesión a fin de adecuarlos a las leyes y otras disposiciones aplicables y, en su caso, suspender su uso respecto de nuevas operaciones hasta en tanto sean modificados.”

Las Entidades Comerciales deben cumplir con la normativa establecida en el territorio nacional, pero si la misma legislación propicia ventajas hacia estas empresas, es difícil que se pretenda proteger al consumidor de los proveedores. En este artículo se establece que, dentro del ámbito de sus competencias, tanto la Procuraduría Federal del Consumidor y Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, pueden ordenar la modificación del contrato de Adhesión cuando no están adecuados a las leyes u otras disposiciones aplicables; empero, cuando esto sucede únicamente se suspende el uso respecto a nuevas operaciones hasta su modificación. Lo anterior, debe cambiar a bien del consumidor porque permite que las Entidades Comerciales realicen actividades abusivas durante el lapso en que no aplican nuevas operaciones.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 15. Cuando el cobro se haga mediante cargo directo a una cuenta de crédito, débito o similar del consumidor, el cargo no podrá efectuarse sino hasta la entrega del bien, o la prestación del servicio, excepto cuando exista consentimiento expreso del consumidor para que éstas se realicen posteriormente.	Artículo 15. Cuando el cobro se haga mediante cargo directo a una cuenta de crédito, débito o similar del consumidor, el cargo no podrá efectuarse sino hasta la entrega del bien, o la prestación del servicio.
Artículo 24.- ... I a XIV Bis XV. Registrar los contratos de adhesión que lo requieran, cuando cumplan la normatividad aplicable, y organizar y llevar el Registro Público de contratos de adhesión;	Artículo 24.- ... I a XIV Bis XV. Registrar todos los contratos de adhesión, mediante revisión, para no incurrir en cláusulas abusivas, y cuando cumplan la normatividad aplicable, y organizar y llevar el Registro Público de contratos de adhesión;
Artículo 42.- El proveedor está obligado a entregar el bien o suministrar el servicio de acuerdo con los términos y condiciones ofrecidas o implícitas en la publicidad o información desplegadas, salvo convenio en contrario o consentimiento escrito del consumidor.	Artículo 42.- El proveedor está obligado a entregar el bien o suministrar el servicio de acuerdo con los términos y condiciones ofrecidos o implícitos en la publicidad o información desplegadas y el consumidor deberá cerciorarse de las condiciones del bien o servicio estipuladas en el contrato de adhesión.
ARTÍCULO 86.- La Secretaría, mediante normas oficiales mexicanas podrá sujetar contratos de adhesión a registro previo ante la Procuraduría cuando impliquen o puedan implicar prestaciones desproporcionadas a cargo de los consumidores, obligaciones inequitativas o abusivas, o altas probabilidades de incumplimiento.	ARTÍCULO 86.- La Secretaría, mediante normas oficiales mexicanas podrá sujetar a todos los contratos de adhesión a registro previo ante la Procuraduría, para evitar que impliquen o puedan implicar prestaciones desproporcionadas a cargo de los consumidores, obligaciones inequitativas o abusivas, o altas probabilidades de incumplimiento.
ARTÍCULO 87.- En caso de que los contratos de adhesión requieran de registro previo ante la Procuraduría, los proveedores deberán presentarlos ante la misma antes de su utilización y ésta se limitará a verificar que los modelos se ajusten a lo que disponga la norma correspondiente y a las disposiciones de esta ley, y emitirá su resolución dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de la	ARTÍCULO 87.- Los proveedores deberán presentar ante la Procuraduría los contratos de adhesión antes de su utilización y ésta se limitará a verificar que los modelos se ajusten a lo que disponga la norma correspondiente y a las disposiciones de esta ley, y emitirá su resolución dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de registro. Transcurrido dicho plazo sin haberse

solicitud de registro. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido la resolución correspondiente, los modelos se entenderán aprobados y será obligación de la Procuraduría registrarlos, quedando en su caso como prueba de inscripción la solicitud de registro. Para la modificación de las obligaciones o condiciones de los contratos que requieran de registro previo será indispensable solicitar la modificación del registro ante la Procuraduría, la cual se tramitará en los términos antes señalados.	emitido la resolución correspondiente, los modelos se entenderán aprobados y será obligación de la Procuraduría registrarlos, quedando en su caso como prueba de inscripción la solicitud de registro. Para la modificación de las obligaciones o condiciones de los contratos que requieran de registro previo será indispensable solicitar la modificación del registro ante la Procuraduría, la cual se tramitará en los términos antes señalados.
ARTÍCULO 87 BIS.- La Procuraduría podrá publicar en el Diario Oficial de la Federación, el modelo de aquellos contratos que deban ser registrados de conformidad con el artículo 86 de esta ley, a fin de que los proveedores puedan utilizarlos. En tales casos, el proveedor únicamente dará aviso a la Procuraduría sobre la adopción del modelo de contrato para efectos de registro.	ARTÍCULO 87 BIS.- La Procuraduría podrá publicar en el Diario Oficial de la Federación, el modelo de los contratos obligatorios que deben ser registrados, a fin de que los proveedores puedan utilizarlos. En tales casos, el proveedor únicamente dará aviso a la Procuraduría sobre la adopción del modelo de contrato para efectos de registro.
....	...
ARTÍCULO 88. Los interesados podrán inscribir voluntariamente sus modelos de contrato de adhesión aunque no requieran registro previo, siempre y cuando la Procuraduría estime que sus efectos no lesionan el interés de los consumidores y que su texto se apega a lo dispuesto por esta ley.	ARTÍCULO 88. Se deroga

LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 11.- Las disposiciones mencionadas en los párrafos anteriores deberán considerar los aspectos siguientes: I. II. II Bis. a) b) c) d)	ARTÍCULO 11.- Las disposiciones mencionadas en los párrafos anteriores deberán considerar los aspectos siguientes: I. II. II Bis. a) b) c) d)

III.	III.
IV.	IV.
V.	V.
VI.	VI.
VII.	VII.
VIII.	VIII.
...	...
Asimismo, las referidas Procuraduría Federal del Consumidor y Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en el ámbito de sus competencias, podrán ordenar que se modifiquen los modelos de Contratos de Adhesión a fin de adecuarlos a las leyes y otras disposiciones aplicables y, en su caso, suspender su uso respecto de nuevas operaciones hasta en tanto sean modificados.	Asimismo, las referidas Procuraduría Federal del Consumidor y Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en el ámbito de sus competencias, podrán ordenar que se modifiquen los modelos de Contratos de Adhesión a fin de adecuarlos a las leyes y otras disposiciones aplicables y, en su caso, suspender sus operaciones hasta en tanto sean modificados.
...	...
...	...

Proyecto de

Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 15; la fracción XV del artículo 24; el artículo 42; el primer párrafo del artículo 86; el primer párrafo del artículo 87; el primer párrafo del artículo 87 Bis y se deroga el artículo 88 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y se reforma el cuarto párrafo de la fracción VIII del artículo 11, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros

Artículo Primero. Se reforma el primer párrafo del artículo 15; la fracción XV del artículo 24; el artículo 42; el primer párrafo del artículo 86; el primer párrafo del artículo 87; el primer párrafo del artículo 87 BIS y se deroga el artículo 88 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

Artículo 15. Cuando el cobro se haga mediante cargo directo a una cuenta de crédito, débito o similar del consumidor, el cargo no podrá efectuarse sino hasta la entrega del bien, o la prestación del servicio.

Artículo 24. ...

I a XIV Bis.

XV. Registrar **todos los** contratos de adhesión, **mediante revisión, para no incurrir en cláusulas abusivas**, y cuando cumplan la normatividad aplicable, y organizar y llevar el Registro Público de contratos de adhesión;

Artículo 42. El proveedor está obligado a entregar el bien o suministrar el servicio de acuerdo con los términos y condiciones ofrecidos o implícitos en la publicidad o información desplegados y **el consumidor deberá cerciorarse de**

las condiciones del bien o servicio estipuladas en el contrato de adhesión.

Artículo 86. La Secretaría, mediante normas oficiales mexicanas podrá sujetar **a todos los** contratos de adhesión a registro previo ante la Procuraduría, **para evitar que** impliquen o puedan implicar prestaciones desproporcionadas a cargo de los consumidores, obligaciones inequitativas o abusivas, o altas probabilidades de incumplimiento.

Artículo 87. Los proveedores deberán presentar ante la Procuraduría los contratos de adhesión antes de su utilización y ésta se limitará a verificar que los modelos se ajusten a lo que disponga la norma correspondiente y a las disposiciones de esta ley, y emitirá su resolución dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de registro. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido la resolución correspondiente, los modelos se entenderán aprobados y será obligación de la Procuraduría registrarlos, quedando en su caso como prueba de inscripción la solicitud de registro. Para la modificación de las obligaciones o condiciones de los contratos que requieran de registro previo será indispensable solicitar la modificación del registro ante la Procuraduría, la cual se tramitará en los términos antes señalados.

Artículo 87 Bis. La Procuraduría podrá publicar en el Diario Oficial de la Federación, el modelo **de los** contratos **obligatorios** que deben ser registrados, **a fin de que los** proveedores puedan utilizarlos. En tales casos, el proveedor únicamente dará aviso a la Procuraduría sobre la adopción del modelo de contrato para efectos de registro.

Artículo 88. Derogado.

Artículo Segundo. Se reforma el cuarto párrafo de la fracción VIII del artículo 11, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

...

Las disposiciones mencionadas en los párrafos anteriores deberán considerar los aspectos siguientes:

I. a VII. ...

VIII.

...

...

Asimismo, las referidas Procuraduría Federal del Consumidor y Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en el ámbito de sus competencias, podrán ordenar que se modifiquen los modelos de Contratos de Adhesión a fin de adecuarlos a las leyes y otras disposiciones aplicables y, en su caso, suspender **sus operaciones hasta en tanto sean modificados.**

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Todas las modificaciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto deberán ajustarse de manera inmediata a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 15; la fracción XV del artículo 24; el artículo 42; el primer párrafo del artículo 86; el primer párrafo del artículo 87; el primer párrafo del artículo 87 BIS y el artículo 88 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y el cuarto párrafo de la fracción VIII del artículo 11, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Tercero. Las autoridades competentes tendrán un plazo de tres días para adecuar la normatividad correspondiente de conformidad con lo dispuesto en este Decreto, sin que sea condición para la aplicación y cumplimiento inmediato de las disposiciones establecidas en el mismo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de octubre de 2022.—
Diputado y diputada: Javier Huerta Jurado, Judith Celina Tanori Córdova (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Huerta Jurado. Túrnese a las Comisiones Unidas de Economía, Comercio y Competitividad, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra la diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.

La diputada Martha Robles Ortíz: Con su permiso, querida presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada Robles.

La diputada Martha Robles Ortiz: Diputadas y diputados, muy buenas tardes tengan. En la actualidad en nuestro país existe una infinidad de temas sociales que merecen ser legislados, por ello, sin menosprecio de ninguno de estos, mi prioridad en mi actual encargo como representante popular de las niñas, niños y adolescentes, cuya protección en nuestro país está contenida en nuestra Carta Magna y se traduce en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, siendo puntualmente el principio superior de la niñez elevado a preservar y satisfacer las necesidades universales de esta importante comunidad de mexicanos, que son el futuro, el progreso y el desarrollo de nuestra nación, hago énfasis en que las normas que emanan de dicha ley en muchos casos no alcanzan a cubrir de manera integral el objetivo que se persigue, que es el de la niñez y la adolescencia y, por ello, hay que recurrir, como en esta propuesta, a complementar otras leyes, como la de desarrollo social.

Es necesario incidir, como ahora lo manifiesto, en esta iniciativa, para que ofrezcan la garantía a todos los que conforman este sector de la población, en este caso encontramos a las niñas, niños y adolescentes en situación de calle o integrantes de comunidades callejeras, que la Ley General de Desarrollo Social, aún siendo de orden público y de observancia general en el territorio nacional, adolece de contemplarlos de manera expresa y concreta como grupo específico de atención y de esta forma, en algunos casos, coacciona a no garantizar sus derechos a través de las acciones que debieran realizarse a favor de ellos.

Las autoridades de los tres niveles de gobierno y las áreas correspondientes afines al tema, que ayuden al seguimiento, observancia y ejecución de estas normas del desarrollo social para la atención a esta fracción de la población.

Este proyecto de decreto legislativo servirá para dar la posibilidad de que dicho grupo vulnerable cuente de manera directa con el beneficio que otorga el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social y constituirá un avance para el equilibrio y fomento para todos los estratos sociales que esta última contiene y que les brindará estándares normativos que conduzcan a la obligatoriedad de los derechos de estos niños sin protección económica y que, en consecuencia, aportará el enfoque garantista de los derechos humanos y del rediseño institucional del aparato protector de la infancia y adolescencia en calidad de calle que, a la vez, proporcionará el fortalecimiento de cuidado infantil y sus derechos para avanzar hacia la eficacia y la eficiencia de las políticas gubernamentales en este ámbito de acción

De tal manera, considero indispensable priorizar la legislación en este rubro, para brindar mayor atención a las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en situación de calle, o que sean integrantes de comunidades callejeras.

Por eso, compañeros, si queremos podemos hacer realidad el bienestar de los mexicanos. Muchas gracias por su atención y están cordialmente invitados a la marcha que tendremos el día 27, a las 9 de la mañana hacia el zócalo. Gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena

Diputada Martha Robles Ortiz, en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción III del artículo 19 del capítulo II de la Ley General de Desarrollo Social, a través de la siguiente

Exposición de Motivos

Correspondiendo a las nuevas y variadas formas de participación y fomento social en nuestro país, así como a la conducción gubernamental en la creación de políticas públicas y del diseño, gestión y evaluación de proyectos, programas y actividades en las que están inmersos los diferentes estratos que conforman la sociedad mexicana, esta propuesta constituye una innovadora manera de expandir la colaboración activa de todos los sectores sociales de México. Fren-

te a esta dinámica, las niñas, los niños y los adolescentes aún no integran expresamente algunos marcos normativos que velan por sus derechos y que procedan de modo eficiente, eficaz y satisfactoriamente al cumplimiento cabal de sus necesidades en alimentación, salud, educación y sano esparcimiento; para su desarrollo armónico e integral.

Lo anterior, de forma automática nos conduce a analizar la Ley General de Desarrollo Social, que a través del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social que ejecutan las dependencias públicas y el establecimiento de los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza; así como la revisión periódica del cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la política de desarrollo social para corregirlos, modificarlos, evaluarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos; total o parcialmente.

Aquí hago propicio el fundamento para este prospecto, ya que la Ley General de Desarrollo Social no incluye ni sustenta explícitamente a las niñas, niños y adolescentes en situación de calle o integrantes de comunidades callejeras, para complementar lo señalado en el articulado de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y así brindar la protección y el cumplimiento del objetivo del desarrollo social.

El gobierno de México, a través de sus diversas secretarías de Estado ha establecido un mecanismo que integra los recursos necesarios, programas, presupuestos, estudios, planes, partidas, cronogramas, de protección civil y ciudadana, así como hechos sustentables; que incluyen a las autoridades de los tres niveles de gobierno, para que de manera expresa sea tomado en consideración el grupo infantil y juvenil en situación de calle o integrante de comunidades callejeras, que sin duda alguna es un problema social más, y que obligados a valerse por sí mismos viven crudamente la pobreza, el hambre, la disolución familiar, los abusos, la negligencia, la explotación, los embarazos tempranos y no deseados, y hasta los homicidios.

Los llamados niños en situación de calle o integrantes de comunidades callejeras, siendo un importante colectivo vulnerable, caen en actividades que son sus medios de sobrevivencia como la prostitución, el tráfico de personas, el consumo y la distribución de drogas, enervantes y estupefacientes y de varias formas de conducta criminal.

En virtud de lo anterior, urge la necesidad de establecer e incrementar obligaciones a las autoridades de todos los niveles de gobierno para que lleven a cabo acciones específicas preventivas y correctivas, que garanticen a niñas, niños y adolescentes en riesgo de vivir en la calle o formar parte de poblaciones callejeras, los derechos a los que se refiere la Ley General de Desarrollo Social, que en esta propuesta se estima que sean considerados por esta última a través de la mención concreta de dicho grupo vulnerable, adicionando la fracción que propongo a dicha Ley, ya que no existe específicamente un marco de referencia para el actuar de las autoridades de gobierno, ya sea conjunta o individualmente, a favor de esta comunidad a nivel nacional.

Antecedentes

A medida que aumenta la explosión demográfica en México, sigue siendo un problema de enorme interés el que conforma el círculo de los niños en situación de calle o integrantes de comunidades callejeras. El origen de esta problemática estriba en las condiciones de vida y las actividades que caracterizan a este grupo social, teniendo su origen en el entorno en el que se desenvuelven, pues les da acceso a los hábitos negativos, a las malas costumbres y a las carencias materiales, afectivas, alimenticias, educativas y socioeconómicas que prevalecen en su hábitat, y esto determina que las autoridades correspondientes no atiendan debidamente sus necesidades y más aún, si no están contemplados en las leyes mexicanas.

De tal modo, esto permite enfatizar que las niñas, niños y adolescentes viviendo en la calle y formando parte de poblaciones callejeras, se consolida como un fenómeno en el que se violan sus derechos, se afecta su crecimiento y desarrollo en todos los ámbitos de su persona y al vivir, comer y trabajar en la calle, es obvio que no cuentan con lazos familiares y por ende con alguien que vele por su seguridad, por su educación, por su manutención, por su alimentación y por su integridad y salud física y mental, pues son víctimas inocentes de la disfunción y la violencia intrafamiliar.

En todos los casos, el acceso de este segmento de la sociedad a las garantías de las leyes mexicanas en educación, en salud, en economía, en protección social, en cultura, esparcimiento, recreación y diversión; están restringidas por el abandono, la precariedad y la desigualdad, finalizando todo ello en la exclusión múltiple en la que sobreviven y los hace vulnerables a tal extremo que pueden convertirse en rehenes de la delincuencia organizada, específicamente a

las redes dedicadas al tráfico de personas con fines de explotación sexual o laboral, o bien, en poblaciones propensas a detenciones y abusos por parte de las policías, según sea el estado o la región.

En conclusión, se propone que las acciones a las que se refiere la presente iniciativa en favor de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle o integrantes de comunidades callejeras, transparenten el contacto directo con ellos y resuelvan los flagelos económicos que sufren en su intenso peregrinar y en su coloquial diario vivir.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que se formula la propuesta de adicionar la fracción XII al artículo 27 de la Ley General de Salud, en los siguientes términos:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 19...</p> <p>III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad; ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad; de calle o integrantes de comunidades callejeras.</p> <p>...</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone el siguiente

Decreto

Único. Se reforma la fracción III del artículo 19 Capítulo II de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad; de calle o integrantes de comunidades callejeras.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de octubre de 2022.— Diputadas: Martha Robles Ortiz, Judith Celina Tanori Córdova (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Robles Ortiz. Túrnese a la Comisión de Bienestar, para dictamen.

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Continúe la Secretaría con la declaratoria de publicidad de dictámenes.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: De conformidad con lo establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: De conformidad con lo establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de género. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. De conformidad con lo establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

Una vez cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad, consulte la secretaria, en votación económica, si se autoriza que los dictámenes se sometan a discusión y votación de inmediato.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: En votación económica se consulta a la asamblea si se autoriza que los dictámenes se sometan a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias diputada secretaria. Se autoriza.

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En tal virtud, el siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo décimo primero de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Para fundamentar, a nombre de la comisión, tiene la palabra la diputada Margarita García García, hasta por cinco minutos.

La diputada Margarita García García: Pueblo de México, medios de comunicación, compañeras y compañeros diputados. Para entender el autismo no se necesitan fórmulas, se necesita amor, amor por lo niños, por los mexicanos y las mexicanas.

Agradezco profundamente y me siento honrada y agradezco, de verdad, a la Comisión de Salud, en particular al presidente Emmanuel Reyes Carmona, por permitirme presentar ante es pleno, este dictamen que aprobamos para reformar la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, el cual fue presentada por nuestra compañera, la diputada Leticia Zepeda, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, y que quiero decirlo fuerte, que fue aprobado por unanimidad de la Comisión de Salud, porque lo hemos recalado siempre y lo seguiremos diciendo, que en el tema de salud no hay colores más que la bandera de México y así nos hemos conducido en la Comisión de Salud.

Este dictamen que se presenta el día de hoy es para que municipios, entidades federativas y el gobierno federal por medio de sus autoridades de salud tenga una coordinación permanente para que se generen y establezcan los vínculos necesarios para ayudar a una detección temprana del espectro autista y se configuren las acciones de inclusión.

Dentro de las medidas mundiales contra la epilepsia y otros trastornos neurológicos, la Organización Mundial de la Salud solicita a los países miembros cubran las deficiencias sobre la detección temprana, atención, tratamiento y rehabilitación para trastornos mentales y alteraciones de índole neurológico, acciones que deben de abordarse desde lo social, económico, educativo y, sobre todo, en materia de inclusión.

Los trastornos del espectro autista se caracterizan por algún grado de dificultad en la interacción social y la comunicación. Otras características que presentan los patrones atípicos de actividad y comportamientos. Por ejemplo: dificultad para pasar de una actividad a otra, gran atención a los detalles y reacciones poco habituales de las sensaciones.

Se calcula que en el mundo, aproximadamente, de cada cien niños, tiene autismo y sus síntomas pueden detectarse en la primera infancia. Pero, a menudo el autismo no se

diagnostica hasta mucho más tarde. En el caso de México, no existen datos actuales sobre los casos de autismo, sin embargo se considera que alrededor de 6 mil 200 personas nacen al año con autismo. Diversas organizaciones sociales, estiman que en el país una de cada 115 personas presenta algún tipo de trastorno del aspecto autista.

Con esta reforma se logrará brindar una mayor cantidad de información y acompañamiento cuando se actualiza la constatación del padecimiento de la condición del espectro autista en una persona, pues conforme van apareciendo los diversos síntomas se provoca una inquietud progresiva y que, en muchos casos supone, también el comienzo para buscar ayuda profesional.

Con esta acción se brindarán las facilidades para que las y los mexicanos puedan contar con toda la información posible que les permita contar con un diagnóstico lo más pronto posible, y a su vez permitirá que las instancias del Estado mexicano puedan hacer las vinculaciones necesarias para agilizar el tratamiento y atención, principalmente en el ámbito de municipios, en virtud de su proximidad con la población.

Esta es una prueba, que no importan los colores cuando el bien común es primero. Por eso hoy, compañeras y compañeros diputados, los sigo invitando a todas y todos para que legislemos por el bien de México, que dejemos la confrontación a un lado y que pensemos primero en la gente que nos eligió, en la gente que está esperando respuestas concretas y que así veremos un nuevo México, con mexicanos y mexicanas sonrientes, con mexicanos y mexicanas que tengan el valor, por qué no, de denunciar lo que está sucediendo y que todavía no acaba de regularse...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada.

La diputada Margarita García García: Por eso termino diciendo, presidenta, que quiero hacer un reconocimiento a esas 100 instituciones que se han dedicado al autismo y que lo han hecho con recursos propios, desde sus asociaciones civiles, desde sus espacios. Y sobre todo mi reconocimiento...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, por favor.

La diputada Margarita García García: ...para la diputada que hizo esta iniciativa. Por la salud de México, todos los mexicanos. Muchas gracias a todas y a todos.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada García García.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Se concede el uso de la tribuna a la diputada Leticia Zepeda Martínez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, promovente de la iniciativa, hasta por cinco minutos.

La diputada Leticia Zepeda Martínez: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada Zepeda.

La diputada Leticia Zepeda Martínez: Diputadas y diputados, no hay mayor honor que desde esta legislatura poder colaborar y construir estructuras legales que apoyen con la defensa de los derechos de las personas. Y hoy, desde una propuesta emanada del Grupo Parlamentario de Acción Nacional hemos podido unir las voces y pensamientos de todos los integrantes de la Comisión de Salud de esta legislatura, al votar a favor de manera unánime el dictamen que hoy se discute, para apoyar a las niñas, niños y personas que enfrentan el trastorno del espectro autista.

Quiero agradecer al presidente de la comisión, al diputado Emmanuel Reyes Carmona, y asimismo a todas las compañeras y compañeros diputados de la Comisión de Salud su solidaridad por sumarse a esta iniciativa y que hoy ya es dictamen.

Solo quienes padecen el trastorno autista, sus padres, sus madres o tutores saben la soledad que implica enfrentar un diagnóstico como este y el complejo camino para encontrar el apoyo necesario para poder hacerle frente. Se le ha conocido como la discapacidad invisible.

A nivel internacional la atención y diagnóstico con estándares es reciente, pues apenas en 2014 la Asamblea Mundial de la Salud adoptó la resolución titulada Medidas Integrales y Coordinadas para Gestionar los Trastornos del Espectro Autista.

Se contó con el apoyo de 60 países, entre ellos México. La OMS detalla que las personas con trastorno del espectro autista presentan a menudo afecciones comórbidas, como epilepsia, depresión, ansiedad, trastorno de déficit de atención, hiperactividad, dificultad para dormir y autolesiones.

Por todos estos padecimientos, incita a las naciones a promocionar orientación sobre políticas y planes de acción que absorben al autismo en el marco más general de la salud: la salud mental, cerebral y las discapacidades.

Aumentar el compromiso de los gobiernos con la adopción de medidas que mejoren la calidad de vida de las personas con autismo.

Contribuir a fortalecer la capacidad del personal de Salud para promocionar una atención adecuada y eficaz a las personas con autismo y promover normas óptimas para salud y bienestar. Así también fomentar los entornos inclusivos y favorables para las personas con autismo y otras discapacidades del desarrollo y presentar apoyo a sus cuidadores.

Una de las motivaciones más sensibles que me llevó a presentar la iniciativa y que dio origen a este dictamen es porque hace falta mucho por hacer en México en beneficio de las personas en condición de trastorno con espectro autista, que apenas fueron reconocidas recientemente en la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el año 2015.

Estoy convencida de que este tema no lo debemos dejar de mantener en la agenda legislativa. Dar una respuesta a una petición de un grupo de la población sumamente vulnerable, poder cumplir con la esencia de la democracia que se actualiza cuando a las personas, da la posibilidad de verse auténticamente representadas en el Estado y en las instituciones.

Se calcula que en México los trastornos del espectro autista afectan a 1 de cada 115 niñas y niños. Sin embargo, el sistema nacional de salud no tiene aún una certeza de esta incidencia, pues no existe un padrón oficial que así lo respalde. Eso es evidencia de la falta de información que prevalece dentro de este país respecto a este tema y, por ende, la exclusión y la falta de presupuesto, la segregación e inclusive el abandono de estas personas.

En la reforma planteada en este dictamen se refleja la visión de que los municipios como primer contacto con la ciudadanía puedan generar un esquema de detección, vinculación y acompañamiento cuando se actualiza la confirmación del trastorno del espectro autista en una persona.

Esta propuesta apoya en el proceso de asimilación del diagnóstico que es muy complejo, pues conforme van apareciendo los diversos síntomas se provoca una inquietud pro-

gresiva y es el comienzo de un largo peregrinaje en busca de un diagnóstico fiable y a una puerta para buscar ayuda profesional. Por ello, era necesario generar una instancia de cercanía desde el orden municipal.

Los gobiernos municipales estarán en coordinación permanente con las autoridades de salud estatales y federales para generar las vinculaciones necesarias para apoyar su detección temprana y de la misma forma generar las acciones de inclusión plena.

Diputadas y diputados, les pido se sumen a votar este dictamen a favor y que todas y todos juntos seamos partícipes de esta importante reforma, la cual en la búsqueda del bien común atenderá a un grupo vulnerable de nuestra sociedad. Es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Zepeda Martínez. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: En votación económica se consulta si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por siete minutos, para proceder a la votación del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados y 19, numeral 1, inciso b) del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por siete minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Procederemos a recoger el voto de viva voz de las y los diputados que no pudieron emitirlo.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Círrrese el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto, hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. La diputada Veronica Collado Crisolía, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada.

La diputada Veronica Collado Crisolía (desde la curul): Veronica Collado Crisolía, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Collado. La diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla (desde la curul): Ramírez Padilla, de Morena, a favor, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Ramírez. La diputada Kathia Maria Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Sonido a la curul de la diputada Bolio.

La diputada Kathia Maria Bolio Pinelo (desde la curul): Gracias, presidenta. Kathia Bolio, del PAN, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Bolio. El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas (vía telemática): Diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, Grupo Parlamentario de Morena, a favor, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Carrillo Cubillas. El diputado Jaime Bueno Zertuche, del Grupo Parlamentario del PRI, también vía Zoom.

El diputado Jaime Bueno Zertuche (vía telemática): Muchas gracias, diputada presidenta. Jaime Bueno Zertuche, del PRI, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Bueno Zertuche. La diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

La diputada Salma Luévano Luna (vía telemática): Gracias, presidenta. Salma Luévano Luna, de Morena, a favor, por favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Luévano. La diputada Janicie Contreras García, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

La diputada Janicie Contreras García (vía telemática): Gracias, presidenta. Janicie Contreras García, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Contreras García. Y la diputada Julia Licet Jiménez Angulo, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Julia Licet Jiménez Angulo (vía telemática): Julia Jiménez, de Acción Nacional, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Jiménez. La diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Susana Prieto Terrazas (vía telemática): Muchas gracias, presidenta. Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Prieto Terrazas. ¿Algún diputado o diputada que falte por emitir su voto, se encuentre en el pleno o vía Zoom? Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Círrrese la plataforma digital. Diputada presidenta, le informo que se emitieron 470 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: **Aprobado en lo general y en lo particular por 470 votos el proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I, del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

Esta Presidencia saluda la presencia de los doctores Abraham Alejandro Martínez Valdez, David Sergio Martínez Valdez, Sergio Alejandro Martínez Valdez, Gerardo González López y Beatriz Méndez, invitados por la diputada Margarita García García. Sean ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Presidencia de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de género. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Tiene el uso de la palabra para fundamentar a nombre de la comisión la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, hasta por cinco minutos.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: Muchas gracias, diputada presidenta. Compañeras y compañeros, muy buenas tardes saludo también a todos los que nos ven a través de las diferentes redes sociales y a través del Canal del Congreso.

El dictamen que presento ante esta soberanía, por parte de la Comisión de Igualdad de Género, por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de alerta de género.

Debo resaltar en este punto que el dictamen considera las propuestas de cinco iniciativas de diversos parlamen-

tarios, incluso algunas de ellas fueron presentadas desde la legislatura pasada y hoy continúa su proceso legislativo.

El objetivo del dictamen es establecer que las dependencias que tengan a su cargo presupuesto para hacer frente a la declaratoria de violencia de género deberán de cumplir cabalmente con los lineamientos de operación y la entrega inmediata de todos los recursos.

Debemos recordar que hoy en México se han presentado 36 solicitudes de alerta, de las cuales solamente 25 se han convertido en declaratoria en diversas entidades federativas de la República.

En esta LXV Legislatura ya hemos emprendido reformas fundamentales en la materia y que hoy ya son ley vigente. Entre algunos de los cambios que hemos logrado de manera unánime y por consenso está precisamente el concepto de las alertas de género contra las mujeres, entendiéndolas como un mecanismo integral, que requiere del esfuerzo coordinado de los tres órdenes de gobierno para enfrentar y erradicar todo tipo de violencia, así como la violencia feminicida en determinados territorios.

No podemos dejar de lado el dolor de las víctimas y el dolor de sus familias, la violencia feminicida es la forma más extrema de las violencias que existe contra nosotras las mujeres, en donde somos asesinadas por el simple hecho de ser mujeres.

Por eso requerimos de una política de Estado, que atienda las causas estructurales de la violencia de género y que nos permita vivir plenas, vivir libres y vivir seguras y sin miedo.

En este sentido, es que el presente dictamen adicionalmente menciona que las entidades federativas y los municipios también deberán destinar recursos propios para atender a las acciones que se desglosen de la Alerta de Género en sus territorios.

No nos debe quedar duda que solamente con la suma de esfuerzos podremos garantizar el acceso de las mujeres, niñas y adolescentes de nuestro país a una vida libre de violencia. Y eso únicamente ocurrirá con políticas públicas bien diseñadas y con suficiente presupuesto para poder ejecutarlas.

Asimismo, otra de las reformas consideradas en el dictamen consiste en poder fijar un plazo específico para que las autoridades responsables de las acciones derivadas de la alerta puedan hacerlo en un plazo determinado y no exce-

dan del mismo. Con esto dejaremos constancia en la ley de que las Alertas de Género no pueden ser una política pública de papel o de escritorio, necesitamos que realmente sus acciones se vean materializadas y pongan un alto a la violencia feminicida.

Por ello, es que también el dictamen prevé que, en el caso de incumplimiento por parte de las y los servidores públicos responsables de estas y otras medidas contra la violencia, se deberán aplicar las sanciones administrativas correspondientes.

Desde la Comisión de Igualdad de Género no nos queda duda que la alerta de violencia de género debe fortalecerse. Sus acciones han demostrado elementos positivos, como lo es la visibilización de este problema público y también el hecho de hacer partícipes de estos esfuerzos a todos los gobiernos locales.

Por eso les pido, compañeras y compañeros, que acompañen con su voto a favor del presente dictamen. Debemos estar siempre seguros que juntas y juntos haremos frente a la violencia contra las mujeres.

Por nuestras compañeras, por nuestras mujeres, por las niñas y adolescentes de este país, lo decimos claro y fuerte, ni una más. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Para fijar su postura se concederá el uso de la tribuna a las diputadas promoventes. En consecuencia, tiene la palabra la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos. Se concede la palabra a la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Socorro Irma Andazola Gómez: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Socorro Irma Andazola Gómez: Compañeras y compañeros legisladores, la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, tanto en México como en el resto del mundo, es un problema de proporciones pandémicas y una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos.

Esta violencia tiene graves consecuencias, ya sean físicas, psicológicas o económicas para las mujeres y niñas, tanto a corto como a largo plazo, dado que se les impide participar plenamente en pie de la igualdad en la sociedad. Pero también esta violencia tiene un fuerte impacto en la sociedad, por lo que ha sido reconocida por la Organización Mundial de la Salud como un problema de salud pública de primer orden.

Los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 revelan que, a nivel nacional, del total de mujeres de 15 años y más, 70.1% han experimentado al menos un incidente de violencia de cualquier tipo a lo largo de sus vidas.

La violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia con 51.6%, seguida de la violencia sexual, con 49.7% y la violencia física, con 34.7%.

La Endireh destaca que las entidades federativas donde las mujeres de 15 años y más han experimentado mayor violencia a lo largo de sus vidas son el Estado de México, con 78.7%, Ciudad de México, con 76.2% y Querétaro, con 75.2%.

Por su parte, los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública demuestran que, de enero a septiembre del presente año, el Estado de México y Nuevo León tienen las cifras más altas respecto al delito de feminicidio.

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres es un mecanismo de emergencia para promover respuestas gubernamentales prontas y bajo el contexto específico de cada entidad federativa a problemas graves de violencia contra las mujeres.

En la cuarta transformación sabemos que nada, absolutamente nada es más importante para las mujeres que su seguridad. Vivir sin miedo, caminar con la certeza de que podemos estar en casa o salir a la calle sin temor por nuestra integridad física es un derecho de cada una de nosotras. Pero, también una demanda en todo el país.

Por eso la importancia de aprobar la presente reforma y dar un paso más para el bienestar, el desarrollo y la seguridad de todas. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Muchas gracias, diputada. Tiene el uso de la tribuna, hasta

por cinco minutos, la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien también es promovente de la iniciativa.

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo: Gracias presidenta. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se promulgó en 2007. Ahí se estableció por primera vez el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres como una política para coordinar las acciones gubernamentales de emergencia que buscaban enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.

A lo largo de estos 15 años, el mecanismo se ha modificado con la intención de mejorar la respuesta institucional a la violencia que vivimos las mujeres en México. En 2022, este mismo año establecimos, por ejemplo, plazos de respuesta para las autoridades a fin de agilizar los trámites para decretar la alerta de violencia de género.

Hoy, lo que nos proponemos es incluir reglas para que los recursos destinados a este mecanismo se entreguen de forma inmediata y que tanto la Federación como las entidades federativas asignen recursos para implementar las acciones que exige una declaratoria de alerta de violencia de género.

Quiero reconocer el trabajo de la Comisión de Igualdad, por priorizar reformas en esta materia. Celebro también que todos los grupos parlamentarios nos unamos para perfeccionar este mecanismo, pero hay que decir que el dolor y la angustia que se viven a lo largo y ancho del país por la violencia creciente contra las mujeres, nos obliga reflexionar y a mí, en este caso, a razonar el voto que daré a favor.

Existen 25 declaratorias emitidas desde 2015 al 2022, las cuales corresponden a 22 entidades federativas y a 643 municipios, de estas 552 recomendaciones que se han emitido, derivadas de las alertas de violencia en estos territorios –ojo– solamente 9% de las medidas recomendadas han sido cumplidas a cabalidad, es decir, apenas una de cada diez. El 5% simplemente no se han cumplido y hay un 86% que están en el limbo, en proceso de cumplimiento o parcialmente cumplidas.

Es decir, ¿de qué sirve una alerta si las autoridades no actúan para salvaguardar la integridad de las mujeres? La última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares en 2021, que realizó Inegi, nos muestra datos alarmantes, de los 50.5 millones de mexicanas de 15 años o más de edad, 7 de cada 10 hemos experimentado, al

menos, un incidente de violencia, y la mitad de las mujeres en estos grupos de edad reportaron haber sufrido algún tipo de violencia sexual, en tanto que el 34% reportaron violencia física.

De 2016 al 2021 los resultados muestran un incremento de 4 puntos porcentuales en la violencia total contra las mujeres a lo largo de la vida. Por su parte, el secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública reporta que, entre enero y septiembre de este año, en México se han registrado 695 feminicidios y durante el noveno mes del año se contabilizaron 78 casos más.

En el caso de homicidio doloso contra mujeres hablamos de 248 casos en el mes de septiembre y en los delitos de violencia familiar se registraron, tan solo en septiembre, 23 mil 144 casos que se suman a los 206 mil 915 casos que van en los nueve meses, solo de este año.

Para las niñas el panorama no es mejor, en el primer trimestre del 2021, el secretariado ejecutivo reportó un total de 29 feminicidios de menores de 0 a 17 años de edad. En tan solo tres meses fueron asesinadas 443 niñas y mil 531 fueron atendidas por violencia sexual.

Estos datos no deben mover desde lo más profundo de nuestras convicciones, pues hablamos de miles de mujeres violentadas, asesinadas, arrancadas de familias que sufren de por vida las consecuencias de su pérdida.

De qué nos sirve una alerta de violencia contra las mujeres, cuando los propios datos oficiales muestran que la violencia hoy sigue desbordada. Necesitamos ser conscientes, por más que reformemos este mecanismo, mientras sigamos destinando solo el 7% de los recursos del Anexo 13 para atención de violencia, mientras se sigan desmantelando los refugios, quitándoles presupuesto y mientras no se ponga sobre la mesa una estrategia integral de prevención de violencia contra las mujeres, la alerta de género será un trámite burocrático más, pero la integridad física, mental y emocional de las mujeres seguirá en riesgo. Ya basta, ni una más.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Olimpia Tamara Girón Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por dos minutos.

La diputada Olimpia Tamara Girón Hernández: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Olimpia Tamara Girón Hernández: Lo que no se puede medir no se puede controlar, lo que no se puede controlar no se puede gestionar, lo que no se puede gestionar no se puede mejorar (William Thomson Kelvin).

Efectivamente, la alerta de género ha sido un sistema que busca efficientar y erradicar la violencia hacia las mujeres. Es importante señalar que hasta el presente año se han presentado 36 solicitudes de alerta de género, de las cuales se han declarado 25 en 22 entidades federativas, 643 municipios, 552 acciones y medidas recomendadas a los gobiernos locales, con el fin de prevenir, atender y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

No omito señalar que el 29 de abril de este año se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas a 25 artículos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Pero este mecanismo aún no es eficiente. Y para ello se está incorporando este dictamen, para obligar a las entidades federativas y municipios que cuenten con la alerta q que asignen y entreguen de manera inmediata los recursos para atenderla, así como establecer una temporalidad para observar y dar cumplimiento a las acciones y medidas que se establezcan. La cual deberá ser conforme a la asignación de autoridades responsables... recursos presupuestales que se otorguen.

Por ello pedimos votar a favor de este decreto, a favor de una alerta de violencia de género contra las mujeres que verdaderamente sea eficaz y eficiente. Necesitamos que el recurso llegue de manera inmediata para atender y no seguir aquí deliberando.

Diputadas y diputados, está en sus manos votar a favor y buscar que la alerta de género no se quede en letra muerta, que sea obviamente para las mexicanas: niñas, adolescentes y mujeres que necesitan erradicar la violencia que viven todos los días. Muchas gracias.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo por favor, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sirvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Suicientemente discutido en lo general y en lo particular.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Se instruye a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por siete minutos, para proceder a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados; y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por siete minutos, para proceder a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Procederemos a recoger el voto de viva voz.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Cierrese el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados registrar su voto de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputado Marco Antonio Almendariz Puppo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Marco Antonio Almendariz Puppo (desde la curul): Marco Puppo, a favor, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla (desde la curul): Ramírez Padilla, a favor, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Diputado Jaime Bueno Zertuche, vía

Zoom, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Jaime Bueno Zertuche (vía telemática): Diputada presidenta, Jaime Bueno Zertuche, del PRI, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Salma Luévano Luna (vía telemática): Sí. Gracias, presidenta. Salma Luévano, de Morena, a favor, por favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Diputada Janicie Contreras García, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Janicie Contreras García (vía telemática): Muchas gracias. Janicie Contreras García, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Diputada Julia Licet Jiménez Angulo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Julia Licet Jiménez Angulo (vía telemática): Gracias, presidenta. Julia Jiménez, Acción Nacional, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Diputado Marco Antonio Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Marco Antonio Flores Sánchez (vía telemática): A favor. Marco Flores, a favor, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Diputado Augusto Gómez Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Augusto Gómez Villanueva (vía telemática): Buenas tardes, presidenta. Augusto Gómez Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Buenas tardes, diputado. Gracias. Diputada Blanca Carolina Pérez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Blanca Carolina Pérez Gutiérrez (vía telemática): Diputada presidenta, mi voto es a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Diputado José Luis Garza Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado José Luis Garza Ochoa (vía telemática): Muchas gracias, presidenta. A favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Si hubiera alguna o algún diputado que falte de emitir su voto, por favor, manifestarlo. Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con la votación.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Cierrese la plataforma digital. Señora presidenta, se emitieron 485 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: **Aprobado en lo general y en lo particular por 485 votos, el proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de género. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

LEY GENERAL DE MOVILIDAD
Y SEGURIDAD VIAL

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión de Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Para fundamentar a nombre de la comisión, tiene la palabra la diputada Alma Delia Navarrete Rivera, hasta por cinco minutos.

La diputada Alma Delina Navarrete Rivera: Buenas tardes. Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Alma Delina Navarrete Rivera: Compañeras y compañeros diputados, el presente dictamen que hoy emana de la reciente y nueva Comisión de Movilidad de esta Cámara de Diputados, muestra el compromiso de continuar marcando un piso parejo para las y los mexicanos en materia de derechos humanos.

Ayer, en este pleno luchábamos por darle a México su primera ley en materia de movilidad y seguridad vial, hoy trabajamos para convertirle en una ley de vanguardia que esté a la altura de las recomendaciones nacionales e internacionales.

Mucho hemos hablado de la transversalidad e interdependencia de nuestro derecho a la movilidad, pues gracias a él podemos alcanzar y lograr otros derechos humanos, tales como el derecho a la salud, el derecho al libre tránsito, el derecho a la vivienda, el derecho al sano desarrollo y el derecho a la educación, este derecho tan noble, que representa una de las etapas de la vida más importante de los ciudadanos mexicanos, de las niñas, de los jóvenes y de los niños

De acuerdo a la encuesta de origen y destino realizada en la Ciudad de México, la escuela es, después del hogar, el lugar donde pasan más tiempo los niños, niñas y jóvenes, y donde más se realizan recorridos. El 33% de los viajes se dirigen a los planteles educativos, les siguen los viajes a comercios con un 22 %, trayectos a oficinas un 16 %, finalmente trayectos a fábricas o talleres un 7%.

Es decir, los desplazamientos escolares son una de las principales vertientes de la movilidad y es aquí donde surge la preocupación de la propuesta del presente dictamen y de la proponente la diputada Cynthia López Castro. Después, de febrero a septiembre del año 2019, hay estadísticas que dicen que hubo mil 633 personas atropelladas en zonas escolares, lo cual se traduce en 7 víctimas al día.

En resumen, todos tendríamos que estar de acuerdo y conscientes que nuestros entornos escolares no son seguros desafortunadamente, la nueva Ley de Movilidad y Seguridad Vial actualmente indica que las vialidades secundarias y terciarias deben tener una velocidad máxima de 30 kilómetros por hora, esto en respuesta a las recomendaciones internacionales.

Por ello, este dictamen busca adecuar el marco normativo de conformidad con la publicación de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial para que la velocidad en-

tornos escolares y escuelas cuente con un límite entre 20 y 30 kilómetros por hora, toda vez que con ello se permitirá salvaguardar la vida e integridad de las y los estudiantes.

Es por ello, que respetuosamente solicitamos que sea de relevancia esta ley de límites de velocidad y este dictamen busca mejorar dicha problemática desde la acción y no desde la reacción.

Invitamos respetuosamente a favorecer a nuestras niñas, niños, jóvenes, adolescentes y estudiantes, ya que su derecho a la educación sea un sinónimo también de su derecho a la seguridad vial. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Se concede el uso de la tribuna a la diputada Cynthia Iliana López Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos. Ella es promotora de la iniciativa.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: Donde hay niños se tiene que bajar la velocidad. Ningún niño, ninguna niña deberá de morir más en este país por siniestros viales. Y eso es un logro que el día de hoy, con todo el apoyo de todos los grupos parlamentarios, lo vamos a lograr en aprobar en esta ley.

Esta iniciativa es para proteger a los niños y niñas de México en las escuelas. Hoy lo podemos ver en las entradas y en las salidas de las escuelas los automóviles pasan a alta velocidad. No tenemos automóviles que puedan ir a menor velocidad, no está reglamentado en muchas partes del país, más que en Ciudad de México, Colima y Baja California.

Y nosotros queremos el día de hoy darle un apoyo, brindando seguridad a los niños y niñas de México, garantizando que afuera de las escuelas, en las zonas escolares, en los entornos escolares no se vaya a más de 20 kilómetros por hora.

El día de ayer recorrí la Escuela Primaria Andrés Bello, en Santa María La Ribera, 2 mil niños la matrícula. A las 2:25 de la tarde, que estuve ahí, veía a los niños salir, los automóviles se atravesaban, las mamás corrían para detener a los ni-

ños. Y hoy somos uno de los países con más altos índices en siniestros viales, que sobre todo se registró en 2021.

Lo que el día de hoy estamos aprobando, compañeros y compañeras, con su apoyo y con su respaldo, es tratar de garantizar el derecho a la educación de todos los niños y niñas, pero también el derecho a la movilidad, que lo podemos garantizar con seguridad. ¿Y cómo lo vamos a hacer? Con la señalización adecuada, que todas las escuelas estén obligadas a poner las cebras peatonales, que todas las escuelas afuera tengan la señalización de 20 kilómetros por hora. Y solamente en las escuelas que están en carreteras se topará a 30 kilómetros por hora y en zonas primarias.

Con esta ley, que espero contar con el apoyo también del Senado de manera inmediata, estaremos garantizando que haya más seguridad afuera de las escuelas. Y esto ha sido una demanda, sobre todo, de las madres jefas de familia, de los padres de familia, que a la hora de recoger o llevar a sus hijos a la escuela han visto perder muchas vidas que nos duelen.

Por eso, el día de hoy el apoyo de todos los compañeros, de todos los partidos políticos y de todas las asociaciones, que les quiero mandar un fuerte abrazo, porque estuvimos trabajando todavía hoy en la mañana, a la Coalición de Movilidad Segura, muchas gracias por este apoyo, a ITDP, a WRI, muchas gracias por todo el acompañamiento, a la Alianza Nacional de Seguridad Vial.

Y quiero mandar desde esta tribuna un saludo a Jean Todt, que es el enviado especial en Naciones Unidas para temas de movilidad.

Les quiero platicar que en Naciones Unidas se promovió esta iniciativa a nivel mundial, que le agradezco a la diputada Aleida Alavez, porque estuvimos juntas en esa Convención en Naciones Unidas y nos comprometimos a llevarla a México y hoy estamos cumpliendo en que nuestro país es de los países que primero lleva esto a su ley. Y nos comprometimos a llevarlo a cabo, para salvar vidas.

Les quiero compartir que todos los días hay 64 mil siniestros viales en el mundo, nos han pedido cambiar el lenguaje y que ya no usemos la palabra accidente, porque un accidente no se puede prevenir, un siniestro vial sí. Y por eso, para combatir las muertes en siniestros viales es que presentamos esta iniciativa.

En México, 45 personas diarias fallecen por siniestros viales y desgraciadamente la primera causa de muerte, niños, adolescentes y jóvenes, de 0 a 24 años, son siniestros viales.

Entonces, con esta ley, que con sus votos se podrá lograr, estaremos garantizando o por lo menos intentar lo más que se pueda, a que las autoridades se vean obligadas a disminuir las velocidades afuera de las escuelas. A ir con los alcaldes, con los presidentes municipales, con nuestros gobernadores y por supuesto lo haremos aquí, en la Ciudad de México, para que se respete la velocidad afuera de las escuelas, a nivel nacional, en cada rincón, en cada municipio, en cada alcaldía y que no tope los 20 kilómetros por hora cuando están en vías secundarias y cuando están en vías primarias o en carreteras 30 kilómetros por hora. Este es un logro y es una muestra que cuando los diputados nos ponemos de acuerdo le servimos más a México. Muchas gracias.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Con esta intervención se cierra el plazo para la presentación de reservas.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Quienes estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Suficientemente discutido en lo general.

Esta Presidencia informa que se ha presentado propuesta de modificación y adición del artículo 49 del proyecto de decreto, por lo que solicito a la Secretaría dé lectura a la misma. *(Las reservas podrán ser consultadas en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Artículo 49. Medidas mínimas de tránsito.

Fracción III.

a) 20 kilómetros por hora en zonas de hospitales, asilos, albergues y casa hogar;

b) 20 kilómetros por hora en zonas y entornos escolares en vías secundarias y calles terciarias. Y hasta 30 kilómetros por hora en zonas y entornos escolares en vías primarias y carreteras;

c) 30 kilómetros por hora en calles secundarias y calles terciarias;

d) 50 kilómetros por hora en avenidas primarias sin acceso controlado;

e) 80 kilómetros por hora en carriles centrales de avenidas de acceso controlado;

f) 80 kilómetros por hora en carreteras estatales fuera de zonas urbanas, 50 kilómetros por hora dentro de zonas urbanas;

g) 110 kilómetros por hora para automóviles, 95 kilómetros por hora para autobuses y 80 kilómetros por hora para transporte de bienes y mercancías en carreteras y autopistas de jurisdicción federal;

h) Ninguna intersección, independientemente de la naturaleza de la vía, podrá tener velocidad de operación mayor a 50 kilómetros por hora en cualquiera de sus accesos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Consulte la Secretaría si se admite a discusión en votación económica.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Se admite a discusión.

No habiendo oradores para su discusión, consulte la Secretaría, en votación económica, si se considera suficientemente discutida.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica se pregunta si se considera suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo,

gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Suficientemente discutida.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica se pregunta si se acepta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Se acepta y se reserva para su votación nominal, con la modificación aceptada por la asamblea.

En consecuencia, se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por siete minutos, para proceder a la votación del proyecto de decreto con la modificación aceptada por la asamblea.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados y 19, numeral 1, inciso b) del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por siete minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto con la modificación aceptada por la asamblea.

(Votación)

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Procederemos a recoger el voto de viva voz.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputado Marco Antonio Almendariz Puppo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Marco Antonio Almendariz Puppo (desde la curul): Gracias, presidenta. Marco Puppo, a favor, gracias.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Diputada Johana Montserrat Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Johana Montserrat Hernández Pérez (desde la curul): Montserrat Hernández Pérez, a favor de esta iniciativa.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Vía Zoom, diputado Marco Antonio Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Marco Antonio Flores Sánchez (vía telemática): A favor, a favor, presidenta. Marco Flores, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Diputado Jaime Bueno Zertuche, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Jaime Bueno Zertuche (vía telemática): Muchas gracias, diputada presidenta. Jaime Bueno Zertuche, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Salma Luévano Luna (vía telemática): Gracias, presidenta. Salma Luévano, de Morena, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Diputada Janicie Contreras García, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Janicie Contreras García (vía telemática): Sí. Janicie Contreras García, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Si alguna o algún diputado falto de emitir su voto es momento de manifestarlo. Diputada Selene, del Grupo Parlamentario de Morena. Diputada Claudia Selene Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena. Por favor, sonido a su curul.

La diputada Claudia Selene Ávila Flores (desde la curul): Muchísimas gracias, presidenta. Nada más, yo sé que no es precisamente el procedimiento, pero para dejar constancia de que mi voto anterior fue a favor de la iniciativa acerca de las mujeres contra una vida libre de violencia. Muchas gracias, y este me pareció que ya quedó, está fallando mucho mi aparato.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Si nos puede hacer favor de mandarlo por escrito para integrarlo al Diario de los Debates y que se registre su voto como debe ser.

La diputada Claudia Selene Ávila Flores (desde la curul). Sí, claro que sí, así será. Sí, presidenta, se hará lo conducente como jurídicamente procede. Gracias. Gracias.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias. Vía Zoom, diputado Del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena. Diputado Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena, si nos apoya abriendo el audio.

El diputado Steve Esteban del Razo Montiel (vía telemática): Esteban del Razo Montiel, Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Diputada Mariana Mancillas Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Mariana Mancillas Cabrera (vía telemática): Mariana Mancillas Cabrera, de Acción Nacional, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. ¿Alguna otra u otro diputado? Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Círrrese la plataforma digital. Presidenta, se emitieron 482 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: **Aprobado por 482 votos con la modificación aceptada por la asamblea. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: El siguiente punto es la discusión del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

Tiene el uso de la palabra para fundamentar a nombre de la comisión la diputada Julieta Kristal Vences Valencia hasta por cinco minutos.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: Muchas gracias, diputada presidenta. Muy buenas tardes, compañeras, compañeros. Saludo de nueva cuenta a quienes no ven a través del Canal del Congreso. Gracias por permitirme estar de nueva cuenta en esta tribuna.

Y comenzaría diciéndoles que para poder terminar con la violencia machista hace falta poner por delante una agenda feminista. Ojalá que lo tengamos claro, en esta Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad, lo importante que es ser todo con perspectiva de género. Por ello es que presento ante esta asamblea el dictamen de la Comisión de Igualdad de Género con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El objetivo de este dictamen es ampliar el concepto de violencia digital e incluir en el mismo que también debe considerarse como violencia digital toda acción dolosa de amenazar, chantajear, coaccionar, extorsionar a una mujer con exponer, distribuir, difundir, exhibir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar o compartir imágenes, audios, videos reales o simulados de contenido íntimo sexual, mejor conocido por todas y todos como el famoso *pack*, sin el consentimiento de las mismas, sin su aprobación o su autorización en cualquier ámbito de su vida privada o pública en su imagen propia.

Debo decir que desde el pasado primero de junio del año 2021 la lucha de diversos colectivos y organizaciones feministas logró posicionar a la que todos conocemos como la Ley Olimpia en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Código Penal Federal, al publicarse el decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Por ello, es que con este dictamen dejamos claro desde la Comisión de Igualdad de Género que la lucha por los derechos de todas las mujeres y niñas mexicanas sigue. Este dictamen fortalece a la Ley Olimpia, porque busca reconocer como violencia digital a aquellas sanciones de difusión o exhibición de contenido íntimo que no necesariamente se consuma, pero que sí busca extorsionar o amenazar a las mujeres con realizarlo.

En este caso, conocemos a este tipo de violencia como sextorsión, la cual refiere al chantaje por parte de un ciberdelincuente para que la víctima realice una determinada acción o entregue una cantidad de dinero bajo la amenaza constante de publicar o compartir imágenes íntimas de ella.

Sabemos que en los últimos años las mujeres, niñas y adolescentes son las que han sido víctimas de estas acciones y a quienes se les ha afectado en su vida privada y social, ya que sus imágenes se comparten a tiempo real y de manera inmediata cuando se utilizan las tecnologías de la información.

El Inegi ha registrado que el 36.4% de las mujeres de entre 20 y 29 años de edad que utilizaron internet en 2019 fueron víctimas de ciberacoso en los últimos 12 meses, frente al 27.2% de los hombres.

También se estima que el 70% de las víctimas son adolescentes y son mujeres. Es decir que este tipo de violencia afecta de forma desproporcionada a las mujeres por su propio género.

Las prácticas normalizadas y los actos violentos que quedan en la impunidad han propiciado este estado de indefensión para muchas mujeres y adolescentes en el país. Las y los adolescentes son las más vulnerables para poder ser víctimas, ya que la adolescencia es una etapa en la que todos sabemos que no hay consciencia, que no hay experiencia y madurez para poder evitar todo este tipo de violencias y como resultado... resulta el sueño de todo violentador, tener acceso a montones de información que debería mantenerse a salvo, pero que no lo está, perteneciente a personas que son emocionalmente vulnerables y que pueden ser humilladas con facilidad.

Es por ello que repito y digo una y otra vez en esta tribuna que el Estado mexicano debe atender y erradicar las acciones que nos dañan a las mujeres de manera psicoemocional y que laceran nuestra dignidad y el derecho a nuestro libre desarrollo de la personalidad. No podemos permitirnos ca-

dos como el de Olimpia Coral, que fue precedente para la emisión de la Ley Olimpia.

No queremos que queden en la impunidad nuevas formas de violencia en contra de las mujeres, ya que pareciera que solo está cambiando los mecanismos o medios para infringir sufrimiento y dolor a nuestras mujeres en lugar de que disminuya o se erradique la violencia en su contra.

Mujeres, niñas y adolescentes no están solas. Esta legislatura de la paridad, la inclusión y la diversidad está con ustedes y no las vamos a dejar, al contrario, vamos a seguir luchando hombro con hombro con ustedes para que tengan justicia, para que sus derechos sean respetados y no vulnerados, para que puedan desarrollarse en todas las áreas donde ustedes quieran sin sentir temor a ser violentadas.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputada, por favor, concluya.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: Concluyo, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: Por una agenda donde ponga a las mujeres al frente, sus derechos al centro y la justicia como medio para lograr una vida sin miedo y con libertades. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Para fijar su postura se concederá el uso de la tribuna a la y al diputado promovente de la iniciativa. En tal virtud, tiene la palabra el diputado Wilbert Batun Chulim, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por dos minutos y medio.

El diputado Wilbert Alberto Batun Chulim: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado Wilbert Alberto Batun Chulim: Saludos, diputadas y diputados. Con el permiso del pueblo de México.

Uno de los principales objetivos de la cuarta transformación es que todas las mujeres puedan vivir con seguridad,

tranquilidad y paz. La sextorsión es una de las conductas antisociales más recurrentes en la actualidad. Por ello, con el objeto de prevenir, atender, investigar y erradicar la violencia digital, el 6 de junio de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal.

Sin embargo, en estas reformas no se consideró la sextorsión, la cual, de acuerdo con la Organización de Naciones Unidas, supone chantaje por parte de un ciberdelincuente para que la víctima realice una determinada acción o entregue una determinada cantidad de dinero bajo la amenaza de publicar o compartir imágenes de la víctima, lo que supone graves consecuencias para la víctima de esta violencia, como la vulneración de su intimidad, de su dignidad humana y su derecho a una vida libre de violencia.

Asimismo, genera diversos efectos colaterales que, dependiendo del contexto, van desde el daño psicológico y emocional a perjuicios económicos. Es decir, la sextorsión transgrede múltiples derechos humanos de las mujeres, por ello, celebro el dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, la cual incorpora la sextorsión como parte de la violencia digital en el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Agradezco a mis compañeras promotoras y amigas, la diputada Julieta Vences, y mi amiga Anahí González, por ser promotoras y parte importante de esta iniciativa. Es así, que desde el Grupo Parlamentario de Morena los invito a votar a favor de esta reforma, a favor de los derechos de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia, a favor de un México en el que todos y cada uno de los espacios sea seguro para las mujeres y niñas, que puedan vivir y desenvolverse en igualdad, libertad y seguridad.

Recordarles, el INE se transforma y nos vemos en el Zócalo el 27 de noviembre. Ahí nos vemos. Es cuanto.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Se concede la palabra a la diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por dos minutos y medio.

La diputada Alma Anahí González Hernández: Con el permiso del pueblo de México, compañeras y compañeros legisladores, quienes presentamos esta iniciativa visualizamos

que robustecerá la Ley General del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a efecto de ampliar el concepto de violencia digital como una modalidad más de agresión contra las mujeres que lastima la dignidad, privacidad e intimidad de quienes sufren este inaceptable acto.

A diferencia de los hombres que son víctimas de delitos como fraudes y robo de identidad, las mujeres somos víctimas de exposición pública, de contenido íntimo sin nuestro conocimiento, acoso, hostigamiento, incluso extorsión de manera que la violencia digital se conjuga con la violencia estructural, pues la discriminación que vivimos es tan real como la que ocurre en cualquier otro ámbito, cuando las agresiones multiplican su fuerza y efecto dificultan el acceso pleno a una vida en igualdad.

Los medios digitales son herramientas públicas súper útiles en nuestro día a día, sin embargo, las redes sociales con personas mal intencionadas cometen actos ilícitos y ofensas que lastiman a quienes convierten en sus objetivos ocultándose tras las plataformas virtuales. Es... la confirmación que somos las mujeres más vulnerables por tal hecho.

De acuerdo con el módulo sobre el ciberacoso elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 30.1% de las mujeres de 20 a 29 años de edad que utilizaron el Internet en 2021 fueron víctimas de ciberacoso en los últimos 12 meses frente a un 25% de los hombres. Por ello, el Grupo Parlamentario de Morena estamos a favor de este dictamen ya que damos un paso más a la erradicación de la violencia perpetrada contra las mujeres.

Estamos evidenciando los daños que causa este tipo de violencia y apoyando a miles de mujeres víctimas que no han encontrado eco en sus denuncias. En una época de transformaciones crear y consolidar ambientes libres de todo tipo de violencia en un imperativo ético de aplicación inmediata.

Compañeras y compañeros, vamos por un México en el que no haya más mujeres víctimas de violencia. Agradezco a todos los grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados que votarán a favor de esta gran iniciativa, al igual como a mis compañeros Julieta Vences y Alberto Batun, por el apoyo de impulsar juntos una iniciativa que tanto necesitan las mujeres de nuestro país. Nos vemos en el Zócalo el 27 de noviembre. El INE se transforma.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Concluya, diputada. Gracias.

La diputada Alma Anahí González Hernández: Muchas gracias.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por siete minutos para proceder a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados y 19, numeral 1, inciso b) del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por siete minutos para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Esta Presidencia saluda a las compañeras de la Asociación Vida Independiente, Ángela Yaretzi Román Flores y a su mamá la señora Catalina Flores, del municipio de Tlacotepec, Puebla. Ella es invitada especial del diputado Reginaldo Sandoval Flores, que participa en el Segundo Foro Nacional de Inclusión, Discapacidad sin Barreras. Sean ustedes bienvenidas. Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Procedemos a recoger el voto de viva voz a las y los diputados que no pudieron emitirlo.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Círrase el sistema electrónico de votación.

Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto hacerlo de viva voz, en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada secretaria. Diputado Marco Antonio Almendariz Puppo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Marco Antonio Almendariz Puppo (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Marco Puppo, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Muchas gracias, señora presidenta. A favor, Éctor Jaime Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Vía Zoom, diputado Marco Antonio Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena. Diputado Marco Antonio Flores Sánchez, vía Zoom.

El diputado Marco Antonio Flores Sánchez (vía telemática): A favor, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Queda registrado su voto, diputado, gracias. Diputado Jaime Bueno Zertuche, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Jaime Bueno Zertuche (vía telemática): Muchas gracias, diputada presidenta. Jaime Bueno Zertuche, del PRI, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Salma Luévano Luna (vía telemática): Gracias, presidenta. Salma Luévano Luna, de Morena, a favor. Gracias.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Diputada Janicie Contreras García, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Janicie Contreras García (vía telemática): Janicie Contreras García, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Diputado Bruno Blancas, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Bruno Blancas Mercado (vía telemática): Diputado Bruno Blancas, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Si alguna o algún diputado falta de emitir el sentido de su voto, favor de manifestarlo. Diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada María del Refugio Camarena Jáuregui (vía telemática): Gracias presidenta. María del Refugio Camarena Jáuregui, del Grupo Parlamentario del PRI, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias diputada.

Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Ciérrase la plataforma digital. Diputada presidenta, le informo que se emitieron 480 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: **Aprobado en lo general y en lo particular por 480 votos el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

EFEMÉRIDES

NATALICIO DEL POLÍTICO Y REVOLUCIONARIO FELIPE CARRILLO PUERTO

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: El siguiente punto en el orden del día es la efeméride con motivo del natalicio del político y revolucionario Felipe Carrillo Puerto, a cargo de los grupos parlamentarios, quienes harán uso de la tribuna, hasta por tres minutos. Para tal efecto, tiene la palabra la diputada Laura Lynn Fernández Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Laura Lynn Fernández Piña: Con la venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Laura Lynn Fernández Piña: Diputadas y diputados, nacido el 8 de noviembre de 1874, en Motul, Yucatán. Desde 1907 participó en la política mexicana, primero en el Centro Electoral Independiente, fue perseguido en numerosas ocasiones por su activismo electoral, teniendo que refugiarse en distintos lugares como en Nueva York y en la Ciudad de México.

En marzo de 1913, después de estar dos años recluido por un supuesto asesinato, salió de la cárcel, y expulsado de Yucatán se fue a la Ciudad de México. De ahí partió a Morelos para unirse al movimiento agrario iniciado por Emiliano Zapata.

Con él, aunque no destacó por campaña militar alguna, fue quien dio más fuerza y significado a su activismo, buscando siempre opciones a favor de los campesinos y los obreros. Realizó varios congresos magisteriales con la idea de fomentar la educación popular, participó en el Partido Socialista Obrero y en el Partido Socialista de Yucatán.

Desde esa trinchera continuó con las demandas a favor de los más desprotegidos, al grado que su activismo de corte radical fue incómodo para algunos revolucionarios como Carranza.

En 1922 fue electo gobernador de Yucatán, encargo desde el que declamó su primer discurso político en lengua maya. Además, en durante su mandato fue que se reconocieron, por

primera vez en México, los derechos políticos de la mujer, aunque su reconocimiento solo fue de manera local.

El 23 de diciembre de 1923, una vez electo Huerta como presidente del país, Felipe Carrillo Puerto y diversos acompañantes de su lucha fueron encarcelados en la Penitenciaría Juárez de Mérida, por ser acusado de incitar a la población a derribar una barda que habían construido los hacendarios de una localidad que impedía el paso a indígenas mayas.

Fue así que fue encarcelado y su juicio fue sumario, simplemente encerrados en la penitenciaría y en esta cárcel cuando su estatus era civil. Ricárdez Broca y Hermenegildo Rodríguez fueron los actores intelectuales del juicio y del fusilamiento y ellos nunca dijeron nada.

Fijó como gobernador el salario mínimo en la ciudad de Mérida, promulgó leyes de previsión social del trabajo, del inquilinato, del divorcio, de expropiación de causas de utilidad pública y de revocación del mando público de los funcionarios de elección popular, e impulsó la liga de medianos y pequeños productores de henequén, lo que representó un enfrentamiento directo con los hacendados henequeneros.

El Grupo Parlamentario del PRD recuerda su obra, su visión progresista, el apoyo a las mujeres, el apoyo a los mayas y la injusticia que sufrió, y hoy los juicios sumarios siguen a la orden del día.

El pasado domingo vimos cómo un pueblo se manifestó, un pueblo que algunos partidos políticos representados en esta Cámara fueron acompañando a los ciudadanos. En unos días más veremos otra farsa...

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputada, sea tan amable de concluir.

La diputada Laura Lynn Fernández Piña: ...intentando hacer una contestación cuando deberían de escuchar al pueblo de México, que a toda costa este gobierno busca dividir a nuestra nación, busca simplemente mentir y decir que la gente...

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputada, concluya.

La diputada Laura Lynn Fernández Piña: ...contenta. –Concluyo– sabiendo que la que está mintiendo, como

mintieron en el juicio a Carrillo Puerto. Que viva la democracia de nuestro país y que viva el Instituto Nacional Electoral.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos, la diputada María Asención Álvarez Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La diputada María Asención Álvarez Solís: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada María Asención Álvarez Solís: Felipe Carrillo Puerto, yucateco prominente, luchó desde su adolescencia por defender la libertad. A la edad de 18 años fue encarcelado por haber exhortado a un grupo de personas a derribar una cerca construida por los hacendados para impedir el paso de las y los indígenas mayas.

Carrillo Puerto participó activamente en la Revolución Mexicana como parte del movimiento zapatista. Fue legislador local. Desde ese encargo convocó a elecciones libres en Yucatán. También fue dirigente del Partido Socialista del Sureste, desde donde se involucró en la inclusión de los más marginados.

En 1921 fue electo gobernador de Yucatán. Desde esa encomienda Carrillo Puerto impulsó la distribución de más de 650 mil hectáreas de tierras a los campesinos yucatecos. Creó la Universidad Nacional del Sureste. Fundó la Academia Mexicana de Lengua Maya. Impulsó el desarrollo de una red carretera hacia... promulgación de la Ley de Educación Racional.

Su gobierno se distinguió por velar por quienes menos tenía, con hechos, no con palabras. Por ello fue considerado como un hombre de acción. En sus aportaciones más significativas se encuentra en la incorporación a la mujer a la vida política y social del estado e incluir en su proyecto político un cambio en la compensación de la identidad del indígena maya. Por sus acciones es considerado como el Apóstol de la Raza.

Tras la rebelión de Adolfo de la Huerta contra el presidente Álvaro Obregón, a finales de 1923, Carrillo Puerto buscó exiliarse; sin embargo, su barco naufragó y se vio obligado a entregarse a quienes lo perseguían. El 3 de enero de

1924 Carrillo Puerto fue fusilado por simpatizantes de Adolfo de la Huerta. El trabajo de Carrillo Puerto fue silenciado por quienes disientían de sus ideales.

Qué importante recordar la importancia de la democracia y la libertad en nuestra época. Carrillo Puerto debe ser recordatorio permanente del respeto al disenso de la legitimidad de quien cuestiona y de la importancia de dirimir democráticamente las diferencias. Es símbolo de la época más oscura de autoritarismo en México.

Compañeras y compañeros, espero que esta efeméride nos sirva para recordar esto, que la democracia es algo que hemos construido entre todo y nos merecemos preservar. Por eso es tan importante defender al INE, por eso seguiremos luchando por una democracia justa.

Y quiero decirles, compañeros, a los de la cuarta T, que el INE...

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputada, por favor concluya.

La diputada Laura Lynn Fernández Piña: ...no se toca. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Muchas gracias, diputada. Tiene el uso de la tribuna, hasta por tres minutos, la diputada Irma Yordana Garay Loredo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Irma Yordana Garay Loredo: Gracias, con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Irma Yordana Garay Loredo: Gracias. Compañeras y compañeros legisladores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo es para mí un gran honor ser portavoz de esta efeméride, en la que se recuerda el natalicio de Felipe Carrillo Puerto.

Desde niño fue educado por su madre, Adela Puerto Solís. Aprendió la lengua maya, con lo cual se hermanó con los oprimidos de Yucatán y más tarde fundó el Partido Socialista del Sureste como un instrumento de lucha política que permitió a los sectores más vulnerados del pueblo yucateco acceder al poder público para liberarse de sus opresores.

Con gran amor hacia su tierra, a las ideas y los principios humanitarios que dignifican a la sociedad, este luchador social fue una persona que siempre llevó como estandarte la más valiente y noble labor: cuidar de su pueblo.

Felipe Carrillo Puerto fue un progresista avanzado. Dio su primer discurso en lengua maya cuando tomó protesta como gobernador, donde de manera muy clara y firme dirigió su mensaje a quienes se encontraban desprotegidos y habían sido desposeídos de su trabajo y de sus tierras.

Su vida política debe ser una lección de acción que debemos aprender. Al ser militante del Partido Socialista Obrero, el Apóstol de la Raza de Bronce fue recogiendo el sentir popular y las necesidades más apremiantes del pueblo, además fue fiel combatiente del clasismo y de la discriminación, poniendo la cara y sus fuerzas en favor de los más marginados.

No podemos pasar por alto la gran participación que al lado de Felipe tuvo su hermana Elvia en el impulso de los derechos de las mujeres y del Primer Congreso Feminista, lucha que hasta nuestros días sigue transformando la sociedad.

México requiere hombres y mujeres con la determinación del hermano maya Carrillo Puerto. El lado correcto de la historia no se equivoca y la cuarta transformación, gracias a estos personajes históricos ya es una realidad.

En la República Mexicana hoy contamos con el liderazgo político del presidente Andrés Manuel López Obrador, que al igual que Carrillo Puerto ve al sureste y comparte la convicción de que el poder público es para bien de todas y todos. Hoy en día se ha volteado a ver al sur de nuestro país a través de un ambicioso proyecto de infraestructura llamado el Tren Maya.

Pretende incorporar al desarrollo económico y social a quienes hasta antes de este gobierno vivían totalmente olvidados. Unidad nacional, todo el poder al pueblo y que viva el Apóstol de la Raza. Es cuanto, estimada presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Tiene el uso de la tribuna, hasta por tres minutos, el diputado Mario Xavier Peraza Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Mario Xavier Peraza Ramírez: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado Mario Xavier Peraza Ramírez: Como diputado de la cuarta transformación, como motuleño, como yucateco, el día de hoy es un honor hacer uso de la palabra para conmemorar el 148 aniversario del natalicio de Felipe Carrillo Puerto, mártir del proletariado nacional, el Apóstol de la Raza de Bronce, fundador del Partido Socialista del Sureste, músico, periodista, coronel revolucionario, gobernador de Yucatán.

Felipe Carrillo Puerto, defensor del pueblo maya desde su juventud hasta el último día de su vida. Como gobernador del estado se repartieron más de 50 mil hectáreas entre los campesinos. Se le reconoció el voto y la participación de la mujer en la vida política, llegando por primera vez al Congreso de Yucatán tres diputadas, entre ellas Griselda Carrillo Puerto.

Creó la Universidad Nacional del Sureste, hoy Universidad Autónoma de Yucatán, la Academia Mexicana de la Lengua Maya, la Escuela Vocacional de Artes y Oficios y construyó carreteras para conectar las zonas arqueológicas del estado.

Hoy recordamos a un gran líder social, no solo para Yucatán sino para toda la nación. Organizó a obreros y campesinos, buscó la transformación de la vida política y social del estado de Yucatán y de México, luchando para conformar un gobierno popular comprometido de verdad con los más necesitados.

Desde el Partido Verde reconocemos el legado del dragón rojo de los ojos de jade, Felipe Carrillo Puerto, tan presente en la conciencia colectiva del pueblo yucateco, siguiendo su ejemplo seguiremos trabajando por el bienestar de todos aquellos que han sido olvidados. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Tiene el uso de la tribuna hasta por tres minutos, el diputado Roberto Carlos López García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Roberto Carlos López García: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado Roberto Carlos López García: Compañeras y compañeros, el Apóstol de la Raza nació el 8 de noviembre de 1847, en Motul, Yucatán. Un joven férreo, asiduo defensor de los derechos de los pueblos indígenas, tanto así, que a sus 18 años fue encarcelado por defender de una manera importante al pueblo maya. También se distinguió por iniciar una traducción de la Constitución mexicana a la lengua indígena.

Con el estallido de la Revolución Mexicana, Carrillo Puerto se incorporó al movimiento en defensa de los pueblos indígenas, de manera particular se agregó a la revuelta en el Ejército Zapatista y formó parte de la primera integración de la Comisión Agraria en el distrito de Cautla. Para 1915, promovió la sindicalización obrera en Yucatán y participó en la fundación del Partido Socialista Obrero de Yucatán.

Carrillo Puerto, fue gobernador en su estado y en congruencia con sus ideales pronunció su primer discurso en maya. Se destacó por ser un gobernante defensor de los derechos de las minorías y bajo su gobierno se reconocieron los derechos humanos de las mujeres para votar y ser votadas, promovió la revocación de mandato en los primeros 25 años del siglo.

Su gobierno duró tan solo 20 meses, pero en ese tiempo tan corto reactivó el reparto agrario señalado en la ley de 1915, también se fundó la Comisión Local Agraria y se socializó la producción en los ejidos.

Compañeras y compañeros, hoy esta Cámara recuerda a los héroes que han servido a nuestra patria. El 24 de octubre de 1924, el secretario de la Mesa Directiva, Valadez Ramírez expresó: La nación mexicana, país de apostolado, todavía no termina de llorar la muerte de Carrillo Puerto, paladín vigoroso y el más avanzado de las ideas reivindicadoras del proletariado.

En 1930, esta soberanía inscribió su nombre con letras de oro en el Muro de Honor para hacer siempre vigente su lucha como héroe en la defensa de los pueblos indígenas. Que viva Felipe Carrillo Puerto. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Tiene el uso de la tribuna, hasta por tres minutos, el diputado Desiderio Tinajero Robles, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Desiderio Tinajero Robles: El 8 de noviembre de 1847 nació en Motul, Yucatán, Felipe Santiago Carrillo Puerto. Su primera actividad profesional formal fue el periodismo donde compartió pluma con Carlos R. Menéndez quien era el director de *La Revista de Mérida*, principal medio de comunicación en aquella entidad.

Carrillo Puerto, se involucró en la política a partir del seguimiento a la convocatoria maderista para sustituir a Porfirio Díaz. Menéndez y Carrillo Puerto apoyaban abiertamente a uno de los candidatos opositores al oficialista Muñoz Aristegui, impuesto por Porfirio Díaz, provocando el exilio de los dos personajes por unos cuantos meses.

Tras el triunfo de Madero y la deposición de Díaz, Menéndez y Carrillo Puerto regresan a México y se involucran nuevamente en la política. Y por segunda ocasión deciden apoyar a Delio Moreno Cantón para la gobernatura de Yucatán.

Durante dicha campaña ocurrió un hecho inesperado durante los enfrentamientos armados. Carrillo Puerto dio muerte a una persona, por lo que fue encarcelado. Desde su reclusión, Carrillo Puerto aprovechó el tiempo para hacer cosas que luego le valieron simpatía de muchas comunidades rurales de la Península. Por ejemplo, la traducción que hizo de la Constitución a la lengua maya para poder dar a conocer a los indígenas sus derechos.

En 1913 fue liberado y de inmediato se unió a la causa zapatista de la Revolución. Su cercanía con el movimiento encabezado por Emiliano Zapata dejó honda huella en Carrillo Puerto. Y a partir de entonces tomó como banderas Carrillo Puerto el reparto agrario y la justicia social.

Tras el triunfo carrancista en 1917, Carrillo Puerto es invitado a presidir el Partido Socialista Obrero de Yucatán, que, si bien no tenía alcance nacional, a nivel local sí tenía una gran fuerza en aquel estado.

En 1920, al triunfar el Plan de Agua Prieta, Carrillo Puerto se dio a la tarea de reorganizar el partido partiendo de cambiar su nombre por el Partido Socialista del Sureste.

Este nuevo impulso del partido político y del crecimiento de las ideas socialistas, que en aquel momento estaban en

boga a nivel internacional por la Revolución bolchevique, dieron a Carrillo Puerto la posibilidad de ser electo gobernador del estado de Yucatán en 1921.

Durante su gobierno logró imponer una política pública basada en programas sociales y reparto agrario, con el objetivo de disminuir las diferencias sociales y aminorar las inequidades derivadas de los factores étnicos.

En 1924, durante la rebelión delahuertista, Carrillo Puerto fue derrocado y fusilado, junto con sus tres hermanos el día 3 de enero de ese año.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputado, sea tan amable de concluir.

El diputado Desiderio Tinajero Robles: Queda pues la memoria de Felipe Carrillo Puerto como uno de los personajes más significativos de los tiempos revolucionarios y post revolucionarios en el estado de Yucatán. Es cuanto.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Muchas gracias, diputado. Tiene el uso de la tribuna, hasta por tres minutos, la diputada Rocío Natalí Barrera Puc, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Rocío Natalí Barrera Puc: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Rocío Natalí Barrera Puc: Compañeras y compañeros diputados, como mujer, como yucateca, como progresista y como obradorista, me enorgullece hasta el alma hablar el día de hoy de Felipe Carrillo Puerto.

Fue tu bandera la unión, tu escudo la virtud, por eso el indio con fe te tiene gratitud. En Yucatán, en Yucatán tu nombre es grandeza y rendición, trabajo noble misión, por eso a ti con devoción un himno te cantamos con el corazón.

Felipe Carrillo Puerto tu nombre es inmortal, lo dicen las aves, las flores del Mayab, las florecitas del Mayab, lo dice tu lema: tierra, tierra y libertad. Chichén, Uxmal, tu ausencia llorarán, tu ausencia llorarán.

Hoy más que nunca los ideales y los principios de un hombre valiente e íntegro, que nació y ayudó a mi querido Yucatán, siguen vivos y se fortalecen.

Felipe Santiago Carrillo Puerto nació en Motul, en el estado de Yucatán, el 8 de noviembre de 1874. Fue el segundo hijo del matrimonio entre Adela Puerto y Justino Carrillo. Convencido en pensamiento y acción por su amor a los mayas, desde siempre se destacó la fraternidad y el apoyo para su pueblo.

Periodista, político y luchador social, revolucionario mexicano que lideró desde el Partido Socialista del Sureste, desde donde combatió la tiranía de quienes querían quitarle sus tierras a los campesinos. Fiel participante en la Revolución Mexicana dentro del movimiento zapatista.

De 1922 a 1924 fue gobernador de Yucatán. Felipe Carrillo Puerto fue un gobernante progresista en toda la extensión de la palabra. Todas sus acciones se conducen a la libertad. Su lucha incansable por los derechos de las mujeres, su labor a favor del pueblo y de quienes se encontraban en mayor vulnerabilidad fue incansable. Fundó la Comisión Local Agraria y socializó producción en los ejidos. Creó la Academia Mexicana de la Lengua Maya y la Universidad del Sureste.

Durante los 20 meses que duró su mandato trabajó incansablemente en beneficio de los sectores más desprotegidos.

Gracias a mujeres y hombres valientes, como Felipe Carrillo Puerto y ahora como nuestro presidente, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, hoy México tiene una etapa de progreso y de transformación social.

Hoy vivimos una verdadera democracia y, por el bienestar de las generaciones que vienen, vamos a defenderla. Este 27 de noviembre apoyamos el proyecto de nación de la mayoría del pueblo de México. Que siga la transformación. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada.

FUNDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN 1824 Y
DEL ESTADO DE COAHUILA EN 1868

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: La siguiente efeméride es con motivo de la fundación del Distrito Federal en 1824 y del estado de Coahuila en 1868, a cargo de los grupos parlamentarios, quienes harán uso de la

tribuna hasta por tres minutos. Para tal efecto, empezamos con la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Gracias. Compañeras y compañeros diputados, el 18 de noviembre de 1868, el presidente Benito Juárez decretó a Coahuila y la Ciudad de México como estados libres y soberanos. Hoy uno de ellos destaca por su desarrollo económico y el otro por su desarrollo democrático y social.

Actualmente Coahuila es líder mundial en producción de plata refinada, tiene una productora de acero más grande del país, es el principal productor de carbón mineral y ocupa el primer lugar nacional en una variedad de productos agropecuarios.

A nivel nacional, de acuerdo con datos del Instituto Mexicano para la Competitividad, Coahuila ocupa el cuarto lugar en competitividad global entre las entidades federativas. Además –según el Inegi– esta entidad federativa ocupa el segundo lugar nacional en exportaciones como la industria automotriz.

Por un lado, el entonces llamado Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se configuró como la sede de los tres Poderes de la Unión: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Se convirtió en la capital del país y en la cuna de los movimientos democráticos que han marcado la historia de nuestro país.

El Distrito Federal fue el primer estado en marchar por la democracia, en exigir los derechos para todas y todos. Aquí se garantizaron por primera vez derechos a comunidades históricamente excluidas, discriminadas e, incluso, criminalizadas. Se votó por la alternancia y se legisló por primera vez, a favor de la interrupción legal del embarazo y del matrimonio igualitario. No es exagerado que será también la primera entidad en poner fin a este régimen.

Compañeras y compañeros, debemos reconocer el reclamo social que se manifestó de forma pacífica el domingo pasado en esta ciudad, así también en Coahuila, en to-

do el país y hasta afuera, en el extranjero. Una inmensa movilización ciudadana que nos recordó que hay quienes defienden los equilibrios democráticos y que están atentos y vigilantes de cómo actúan sus representantes.

La defensa del INE logró un movimiento nacional. Por eso insistiremos en lo evidente. Las y los mexicanos queremos seguir viviendo en democracia más allá de los partidos, de los colores, cuándo queremos mantener nuestra democracia con instituciones ciudadanas fuertes y sólidas.

Desde la bancada naranja, refrendamos nuestro compromiso por la construcción de un país plural y diverso en el que quepamos todas y todos, qué basta de odio, descalificaciones y polarización, nosotros respondemos con alegría, propuesta y unidad...

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía: ...y la propuesta de defensa del INE. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Muchas gracias diputada. Tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Gracias. Gracias, diputada presidente.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: La oposición defiende al INE y nosotros defendemos al pueblo, así de clara es la diferencia.

En 1824 se hizo la primera Constitución federal, fijense, a propósito del fuero, el emperador Iturbide metió a 100 diputados a la cárcel de 150 plantearon, cuando plantearon que en vez de monarquía fuera república, por eso es tan importante el fuero.

Y fue hasta 1824 que se hizo la primera Constitución federal, muy importante, sufrió muchos ataques, retrocesos, con los gobiernos conservadores que la hicieron a un lado hasta que el constituyente de 1857 estableció en firme el federalismo. Y en 1824, por primera vez la Ciudad de Mé-

xico se determinó oficialmente como la capital de la República Mexicana.

En 1929 Obregón que le tenía inquina, desapareció el ayuntamiento, desapareció su representación política, porque además se formó en 1824 el Distrito Federal, que es el asiento de los Poderes de la República. Y en 1929 Obregón desapareció el cabildo, desapareció el ayuntamiento de la Ciudad de México y, por décadas, luego en el PRI, la capital del país quedó como un departamento del gobierno federal.

Fue hasta 1997 que por primera vez se eligió de manera democrática al ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, larga vida al ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, un gran luchador y aportador a la democracia de este país, que se volvió a elegir autoridad.

Pero a los capitalinos nos han regateado nuestro derecho a ser una entidad de la república. Yo me niego a que sea una ciudad, porque es más que una ciudad, no hay ninguna ciudad que tenga 16 ayuntamientos, 16 municipios y que siga teniendo restricciones en su representación.

Así es que hoy que tomamos la efeméride que establece la erección de la capital de la Ciudad de México, como capital del país y el asiento de los Poderes federales en la capital como Distrito Federal, reivindicó, y tenemos una deuda pendiente con quienes vivimos en esta hermosa capital, de que sea ya un estado de la república con derechos plenos.

Que no nos estén regateando esa condición y que siga siendo el asiento de los Poderes de la Federación, pero que se reconozca que es el estado 32 de la República. No deben seguir siendo 31 estados y la Ciudad de México, que es mucho más de una ciudad, insisto.

Y larga vida al Constituyente de 1824, que dio una primera Constitución federal y que determinó el asiento de los Poderes federales en la capital, nombrando a la Ciudad de México con tan enorme distinción y con tan grande honra. Larga vida a la Ciudad de México. Larga vida a quienes tenemos asiento en la capital del país. Y que ya pronto seamos una entidad de la República. Muchas gracias por su atención, compañeras y compañeros.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Tiene el uso de la tribuna hasta por tres minutos el diputado Luis Alberto Martínez Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Luis Alberto Martínez Bravo: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado Luis Alberto Martínez Bravo: Compañeras y compañeros legisladores, el país que conocemos en la actualidad, y del cual todas y todos nos sentimos orgullosos, ha transitado a lo largo de la historia por diversas etapas, las cuales lo han dotado de identidad propia que lo hacen diferente a otras naciones en el mundo.

México se estructuró por diferentes territorios con características sociales y culturales propias que a la fecha persisten y configuran un crisol, el cual permite concebir a nuestro país como una mezcla rica en historia, en donde conviven distintas realidades.

Nuestro país dentro de su proceso de construcción apostó por un proyecto único, en el cual las diferencias fueran un factor de unidad para alcanzar la libertad y la soberanía, en donde ningún estado o territorio estuvieran por encima de los demás. Se requería un proyecto que quizá en ese momento no se lograba definir, pero que fue piedra angular para consolidar el pacto federal en el que se encuentra materializado el Estado mexicano.

En 1823, al terminar de manera oficial el Primer Imperio Mexicano, y con la proclamación de la Primera República Federal, el 18 de noviembre de 1824 el Congreso decidió fundar un distrito federal para albergar los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y con ello garantizar igualdad de condiciones y trato entre las entidades federativas.

La creación de una entidad para ser sede de los Poderes de la Unión que fuera de naturaleza distinta al resto de las entidades fue fruto de las ideas liberales en el auge durante el siglo XIX, siendo Fray Servando Teresa de Mier uno de sus principales promotores.

La erección del Distrito Federal, sin lugar a dudas es un hecho que por su relevancia debemos conmemorar, pero no podemos perder de vista que la consolidación de nuestro país se dio gracias a la incorporación de los estados de la República al pacto federal, como es el caso de Coahuila.

Coahuila de Zaragoza pasó durante décadas por circunstancias particulares de forma previa y posterior, tanto a la Guerra de Independencia como durante la consolidación de

la República, lo cual le permitió erigirse como un estado más del pacto federal.

Si bien es cierto que el presidente Benito Juárez el 26 de febrero de 1864 expidió en Saltillo el decreto que dispuso la separación de Coahuila y Nuevo León, es hasta el triunfo de la República cuando el Congreso General ratificó el mismo, dando vida legal el 20 de noviembre de 1868 al Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en honor al destacado militar coahuilense triunfador de la Batalla del 5 de mayo ante los franceses, el general Ignacio Zaragoza Seguín.

Compañeras y compañeros legisladores, la efeméride del día de hoy, por su relevancia, merecería de una disertación más nutrida, toda vez que al no hacerlo se omiten detalles de nuestra historia que vale la pena señalar.

Sin embargo, las y los integrantes del Partido Verde reconocemos que la erección del Distrito Federal y el estado de Coahuila son acontecimientos fundamentales de nuestra historia, dignos de ser recordados y conmemorados por las y los mexicanos. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Tiene el uso de la tribuna, hasta por tres minutos, la diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho: Muchas gracias. Tras la consumación de la Independencia nacional México se erigió como nación. Pronto surgiría una nueva pregunta: ¿qué régimen político es el que tendríamos que adoptar?

En 1823 el diputado presidente de la Comisión de Constitución de la República Federal, Miguel Ramos Arizpe definió que México debería ser una república federal con 16 entidades federativas y distintas provincias, como fue el caso de la función del Estado Interno de Oriente, provincia de Coahuila.

Para 1924 la Constitución estableció los nombres definitivos de los estados que conformarían México y previo que cada entidad crearía su propia Constitución. Con ello nació la entidad llamada Coahuila, pero hacia falta ordenar la federación, de tal forma que el Congreso determinó crear un Distrito Federal. Este hecho permitió crear un espacio territorial cuyo objetivo era reunir los tres Poderes federales.

Estimados compañeros, esta efeméride nos permite recordar el gran pacto que nos permitió surgir como nación. Este pacto que nos consolidó como una nación republicana donde cada estado se suma a la federación con responsabilidades consagradas en nuestra Constitución.

En este pacto de la república no caben centralismos ni la decisión de una sola persona. No es una monarquía y sobre esta está la ley. Este pacto nos consolida también como una nación con un sistema representativo, donde los partidos son el principal ente de representación de un sistema multipartidista. Aquí no caben las hegemonías únicas, donde solo una visión del país es la justa y la válida.

La diferencia de opiniones es la que enriquece a nuestro pacto y el gobierno además debe de ser el garante de esta diferencia de opiniones y no ser el principal amenazador o el principal impulsor de las faltas de respeto a estas diferencias generando descalificaciones a quien piensa distinto.

Este pacto nos consolida como una nación democrática, donde a través del voto cada ciudadano elige a sus representantes. Hoy, aprovechando esta efeméride hacemos un llamado a todos los mexicanos a defender este gran pacto nacional, porque en realidad esto es lo que está en riesgo.

No cedamos al falso discurso. No se trata solamente de modificar un organismo, en el fondo se trata del inicio de un desmantelamiento de nuestro sistema democrático, republicano y popular.

En México ya tuvimos un gobierno central, ya tuvimos una dictadura y no vamos a ceder para que eso vuelva a suceder. Por eso, volvemos a reiterar desde la bancada del PRI que defenderemos a la institución garante de nuestro pacto nacional, al Instituto Nacional Electoral. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Santiago Torreblanca Engell: Pues nos tocó ahora hablar en esta importante sección de las efemérides, tan importante para el país. Pues la Ciudad de México, México en general es artificialmente una federación, anteriormente era Nueva España, Nueva Galicia, la Capitanía General de Nueva España, etcétera.

Somos el primer imperio mexicano y a la que era el primer imperio mexicano decidimos constituirnos como una República federal, dividimos al país en entidades y la capital se decidió que fuera la Ciudad de México, capital que no requirió mayor erección legal porque nacionalmente e históricamente lo era.

La capital de México, Tenochtitlan, del primer imperio era nuestro querido país. La Ciudad de México tan caótica pero bella, ordenada, plural, de avanzada, resiliente, mágica, interesante y curiosa, contrastante.

Es en este aniversario de su erección y casi aniversario de su constitución como ciudad, que debemos recordarla como pionera de las grandes luchas democráticas del país, y la cual culminará dentro de dos años, cuando la Ciudad de México se dé cuenta de que sí hay de otra.

Coahuila es un estado igualmente que se generó en el siglo XIX, que ha sido testigo, no fue capital, por cierto, Coahuila, en la Guerra de Reforma fue también temporalmente capital de la unión, y ha sido testigo de la guerra de Texas, movimientos políticos, culturales, y es igualmente diversa.

En este momento de esta efeméride no nos queda más que celebrar que existimos como país democrático, diverso y esperemos que feliz. Muchas gracias.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Tiene el uso de la hasta por tres minutos, la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa: Con el permiso de la Presidencia. Buenas tardes, compañeras, compañeros diputados. Andrés Manuel, escucha, estamos en tu lucha.

Hace 198 años, el 18 de noviembre de 1824, el congreso de la naciente nación mexicana, a fin de situar en un territorio autónomo a los Poderes de la Unión, creó el Distrito Federal y que por cierto ojalá esa pluralidad también se viera reflejada en Coahuila, donde gobierna un partido desde hace muchas décadas.

Esa transición política de inspiración plural y democrática que no fue gratuita, fue el resultado de la lucha de mujeres y hombres y organizaciones civiles en su mayoría identificados con el pensamiento de izquierda.

Su cambio se fue dando de forma progresiva a partir de la llegada de los gobiernos de izquierda en 1997, cuando los habitantes de la ciudad por fin pudieron elegir a su jefe de gobierno y a sus alcaldes.

Esa transformación no solo fue jurídica ni política, fue una transformación social que la convirtió en una entidad de avanzada, referente para todo el país, es decir, una ciudad de derechos visibilizando y reconociendo a esos grupos sociales históricamente olvidados por ustedes en donde por el bien de todos primero los pobres por ser un parteaguas de los derechos sociales.

Fue aquí donde se instauró la pensión universal a las personas adultas mayores reconociendo su valía, aporte a la sociedad, política social que fue emulada, por cierto mal copiada, por los gobiernos neoliberales, pero diversos en ese caso los estados la hicieron también y logramos por fin con nuestro presidente elevarla a rango constitucional y es donde el derecho al buen gobierno se materializó administrando con eficacia y eficiencia, pero sobre todo con honestidad valiente los recursos públicos del pueblo y para el pueblo.

Esto y más fue posible gracias a la visión de una lucha persistente y congruente de un hombre que en el 2000 fue el jefe de gobierno y que ahora ocupa la primera magistratura del país. Esa transformación y esos avances y logros tienen nombre y apellido, Andrés Manuel López Obrador, todo lo anterior más ha permitido que la ciudad sea reconocida como una ciudad intercultural y hospitalaria, resiliente y que reconoce la herencia de grandes migraciones.

Esta es la ciudad de todas, la ciudad de la libertad, es que estos sellos hacen diferente a los gobiernos de izquierda y la marcha que estuvo pasada, tuvo la libertad, tuvo el respeto, no hubo tanquetas, no hubo represión como en Acteal, no hubo represión como en los siglos de Zedillo y Vicente Fox, en los siglos y en los tiempos de Calderón.

Hoy, México vive en libertad y por eso el día 27 vamos a estar ahí con nuestro presidente, porque estamos seguros que la transformación en México se siente, la transformación de México es para el pueblo y por el pueblo. Viva la democracia en México.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:
Gracias, diputada.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:
En términos de los artículos 100 y 102, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 12 numeral 2 del Reglamento para la Contingencia Sanitaria las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala (a las 16:08 horas): Se levanta la sesión. Y cito para la que tendrá lugar el miércoles 23 de noviembre del año en curso a las 11 horas en modalidad semipresencial. El registro de asistencia estará disponible a partir de las 9 horas por medio de la aplicación instalada en los teléfonos de las y los diputados.

— O —

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 35 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 456 diputadas y diputados.
- Intervención desde la tribuna en lengua indígena.
- Acta de la sesión anterior.
- Comunicaciones oficiales: 4.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 19.
- Dictámenes para declaratoria de publicidad: 3.
- Dictámenes de ley o decreto a discusión: 4.
- Efemérides: 2.

Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 41.

16-Morena, 7-PAN, 6-PRI, 3-PVEM, 4-PT, 3-MC, 2-PRD

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Aguirre Maldonado, María de Jesús (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 87 y 99 y adiciona un artículo décimo octavo transitorio a la Ley General de Educación: 55
- Álvarez Solís, María Asención (MC) Para referirse al natalicio del político y revolucionario Felipe Carrillo Puerto, en nombre de su grupo parlamentario: 160
- • Andazola Gómez, Socorro Irma (Morena) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de género, en su calidad de promovente: 147
- • Barrera Puc, Rocío Natalí (Morena). Para referirse al natalicio del político y revolucionario Felipe Carrillo Puerto, en nombre de su grupo parlamentario: 163
- Batun Chulim, Wilbert Alberto (Morena) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su calidad de promovente: 156
- Castrejón Trujillo, Karen (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 100 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos: 61
- Chavira de la Rosa, María Guadalupe (Morena) Para referirse a la fundación del Distrito Federal en 1824 y del estado de Coahuila en 1868, en nombre de su grupo parlamentario: 167
- Esquivel Arrona, Ana María (PAN) Para presentar, en nombre propio y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo: 49
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Para referirse a la fundación del Distrito Federal en 1824 y del estado de Coahuila en 1868, en nombre de su grupo parlamentario: 165
- Fernández Piña, Laura Lynn (PRD) Para referirse al natalicio del político y revolucionario Felipe Carrillo Puerto, en nombre de su grupo parlamentario: 159
- Flores Pacheco, José Luis (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de dignidad, acceso a una vida libre de violencia y transfeminicidio: 77
- Garay Loredó, Irma Yordana (PT) Para referirse al natalicio del político y revolucionario Felipe Carrillo Puerto, en nombre de su grupo parlamentario: 161

- García García, Margarita (PT) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista: 143
- García Hernández, Jesús Fernando (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Salud: 63
- Girón Hernández, Olimpia Tamara (Morena) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de género, en su calidad de promovente: 149
- González Hernández, Alma Anahí (Morena) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su calidad de promovente: 157
- Guerrero Márquez, Antolín (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radio Difusión: 123
- Hernández Pérez, Johana Montserrat (PRI) Para presentar, en nombre propio y del diputado Enrique García de la Parra, del Grupo Parlamentario del PRI, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indebidas, en materia de Contratación de Publicidad: 99
- Herrera Anzaldo, Ana Lilia (PRI) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de género, en su calidad de promovente: 148
- Huerta Jurado, Javier (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros: 130
- Inzunza Armas, Jorge Ernesto (PAN) Para presentar, en nombre propio y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de protección de las personas consumidoras: 115
- López Castro, Cynthia Iliana (PRI) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en su calidad de promovente: 152

- López García, Roberto Carlos (PRI) Para referirse al natalicio del político y revolucionario Felipe Carrillo Puerto, en nombre de su grupo parlamentario: 162
- Madrazo Limón, Carlos (PAN) Para presentar, en nombre propio y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 10 y 25 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: 126
- Marín Díaz, Fernando (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 52 y adiciona un artículo 52 Bis a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México: 84
- Martínez Bravo, Luis Alberto (PVEM) Para referirse a la fundación del Distrito Federal en 1824 y del estado de Coahuila en 1868, en nombre de su grupo parlamentario: 166
- Mejía Ibáñez, Julieta (MC) Para presentar, en nombre propio y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley sobre la Celebración de Tratados: 66
- Morales Miranda, Flor Ivone (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley General de Desarrollo Social: 104
- Navarrete Rivera, Alma Delia (Morena) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial: 151
- Ochoa Mejía, María Teresa Rosaura (MC) Para referirse a la fundación del Distrito Federal en 1824 y del estado de Coahuila en 1868, en nombre de su grupo parlamentario: 164
- Pacheco Marrufo, Rommel Aghmed (PAN) Para presentar tres iniciativas con proyecto de decreto, la primera, por el que se reforma el artículo 10 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; la segunda, por el que se reforma el artículo 54 de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas; y la tercera, por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: 93, 95, 97
- Peraza Ramírez, Mario Xavier (PVEM) Para referirse al natalicio del político y revolucionario Felipe Carrillo Puerto, en nombre de su grupo parlamentario: 162
- Prieto Gómez, Mauricio (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 72

- Robles Ortiz, Martha (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social: 139
- Tinajero Robles, Desiderio (PAN). Para referirse al natalicio del político y revolucionario Felipe Carrillo Puerto, en nombre de su grupo parlamentario: 163
- Torreblanca Engell, Santiago (PAN). Para referirse a la fundación del Distrito Federal en 1824 y del estado de Coahuila en 1868, en nombre de su grupo parlamentario: 167
- Valadez Bojórquez, Marina (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 14 y 34 de la Ley General de Educación: 45
- Vargas Camacho, Melissa Estefanía (PRI) Para referirse a la fundación del Distrito Federal en 1824 y del estado de Coahuila en 1868, en nombre de su grupo parlamentario: 166
- Vences Valencia, Julieta Kristal (Morena). Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de género: 146
- Vences Valencia, Julieta Kristal (Morena). Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Igualdad de Género con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 155
- Zepeda Martínez, Leticia (PAN). Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, en su calidad de promovente: 144

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor	52 Contreras Castillo, Armando	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	53 Contreras García, Janicie	Favor
3 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	54 Contreras Montes, Gustavo	Favor
4 Almazán Burgos, Karla Yuritz	Favor	55 Corona Arvizu, Armando	Favor
5 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	56 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
6 Alvarado Murguía, Rosa María	Favor	57 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
7 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	58 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
8 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	59 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
9 Antonio Altamirano, Carol	Favor	60 Del Razo Montiel, Steve Esteban	Favor
10 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	61 Díaz García, Karla Estrella	Favor
11 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	62 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
12 Arreola Martínez, Martha Alicia	Favor	63 Domínguez Escobar, Angel	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	64 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Favor	66 Duran Ruiz, Félix	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
17 Aysa Damas, Carlos Miguel	Favor	68 Elorza Flores, José Luis	Favor
18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Ausente	69 Espinoza López, Brenda	Favor
19 Barajas García, Martha	Favor	70 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
20 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	71 Fernández Hernández, Shamir	Favor
21 Barrera Puc, Rocío Natalí	Favor	72 Flores Pacheco, José Luis	Favor
22 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	73 Flores Sanchéz, Marco Antonio	Favor
23 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	74 García Almaguer, Hamlet	Favor
24 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	75 García Anaya, Lidia	Favor
25 Bautista Hernández, Esteban	Favor	76 García Montiel, Otoniel	Favor
26 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	77 García Moreno, María Clemente	Favor
27 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Ausente	78 García Sandoval, Zeus	Favor
28 Blancas Mercado, Bruno	Favor	79 García Segura, Marisol	Favor
29 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	80 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
30 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	81 Godoy Rangel, Leonel	Favor
31 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	82 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
32 Brito Mazariegos, Ismael	Favor	83 González Hernández, Alma Anahí	Favor
33 Bustamante Castellanos, Adriana	Ausente	84 González Robledo, Erasmo	Favor
34 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Favor	85 Guerra Mena, Juanita	Favor
35 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	86 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
36 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	87 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Ausente
37 Cano González, Susana	Favor	88 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
38 Cantón Zetina, Óscar	Favor	89 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor
39 Cantú González, Mauricio	Favor	90 Hernández Espejo, Rosa	Favor
40 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	91 Hernández Hernández, Saúl	Favor
41 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	92 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
42 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Favor	93 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
43 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente	94 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
44 Castañeda González, Omar Enrique	Favor	95 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
45 Castillo Secundino, Celestina	Favor	96 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
46 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Ausente	97 Hernández Villalpando, Rafael	Favor
47 Chávez Rojas, Olga Leticia	Favor	98 Hernández Villanueva, Rocío	Favor
48 Chávez Treviño, Andrea	Favor	99 Herrera Villavicencio, Mónica	Favor
49 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Favor	100 Huerta Jurado, Javier	Favor
50 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Ausente	101 Jiménez Ramírez, Yolis	Favor
51 Collado Crisolía, Verónica	Favor	102 Juan Carlos, Irma	Favor
		103 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Favor
		104 López Guadarrama, Carlos	Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor
3 Alcántara Martínez, Leobardo	Favor
4 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
5 Baltierra García, Jaime	Favor
6 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
7 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
8 Celestino Rosas, Araceli	Favor
9 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
10 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
11 Femat Bañuelos, Alfredo	Ausente
12 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Favor
13 Garay Loredo, Irma Yordana	Favor
14 García García, Margarita	Favor
15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
16 Garduño Garduño, Marisela	Favor
17 Maceda Carrera, Nelly	Favor
18 Martínez Romano, Esther	Ausente
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
21 Moreno Hernández, Brigido Ramiro	Favor
22 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
23 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando	Favor
24 Páez Guereca, María de Jesús	Favor
25 Reyes Ledesma, Armando	Favor
26 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
27 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
28 Rosete Sánchez, María de Jesús	Favor
29 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
30 Vázquez García, Dionicia	Favor
31 Vázquez González, Pedro	Favor
32 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe	Favor
33 Wences Real, Victoriano	Favor

Favor: 30
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 33

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Máynez, Jorge	Favor
2 Álvarez Solís, María Asención	Favor
3 Banquells Núñez, María del Rocío	Favor
4 Barrera Sepúlveda, Sergio	Favor
5 Basave Alanís, Agustín Carlos	Favor
6 Caro Cabrera, Salvador	Favor
7 Chávez Pérez, María Leticia	Favor
8 Chertorivski Woldenberg, Salomón	Favor
9 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio	Favor
10 Fernández Castillo, Horacio	Favor
11 Flores Gómez, Mirza	Favor
12 García Medina, Amalia Dolores	Favor
13 Garza Marín, José Mauro	Favor

14 Gaudioño Roviroso, Gerardo	Favor
15 Herrera Vega, Manuel Jesús	Favor
16 Limón García, María Elena	Favor
17 Martínez Cosío, Elvia Yolanda	Favor
18 Mejía Ibáñez, Julieta	Favor
19 Ochoa Mejía, Ma Teresa Rosaura	Favor
20 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe	Favor
21 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor
22 Pintos Caballero, Andrés	Favor
23 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
24 Rodríguez González, Taygete Irisay	Favor
25 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio	Favor

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 25

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Castañeda Navarrete, Marcelino	Favor
2 Chávez Flores, María Macarena	Favor
3 Chávez Ruiz, Héctor	Favor
4 Díaz Acevedo, Edna Gisel	Ausente
5 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel	Favor
6 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
7 Fernández Piña, Laura Lynn	Favor
8 Huacús Esquivel, Francisco Javier	Favor
9 Pérez Valdez, Elizabeth	Favor
10 Prieto Gómez, Mauricio	Favor
11 Rafael Dircio, Fabiola	Favor
12 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefanía	Favor
13 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda	Favor
14 Torres Rosales, Miguel Angel	Favor
15 Velázquez Flores, Jesús Alberto	Ausente

Favor: 13
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 15

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE ALERTA DE GÉNERO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor	52 Contreras Castillo, Armando	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	53 Contreras García, Janicie	Favor
3 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	54 Contreras Montes, Gustavo	Favor
4 Almazán Burgos, Karla Yuritzí	Favor	55 Corona Arvizu, Armando	Favor
5 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	56 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
6 Alvarado Murguía, Rosa María	Favor	57 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
7 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	58 De la Cruz Lima, José Miguel	Ausente
8 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	59 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
9 Antonio Altamirano, Carol	Favor	60 Del Razo Montiel, Steve Esteban	Favor
10 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	61 Díaz García, Karla Estrella	Favor
11 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	62 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
12 Arreola Martínez, Martha Alicia	Favor	63 Domínguez Escobar, Angel	Ausente
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Ausente	64 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Ausente	66 Duran Ruiz, Félix	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
17 Aysa Damas, Carlos Miguel	Favor	68 Elorza Flores, José Luis	Favor
18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Ausente	69 Espinoza López, Brenda	Favor
19 Barajas García, Martha	Favor	70 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
20 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	71 Fernández Hernández, Shamir	Favor
21 Barrera Puc, Rocío Natalí	Favor	72 Flores Pacheco, José Luis	Favor
22 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	73 Flores Sanchéz, Marco Antonio	Favor
23 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	74 García Almaguer, Hamlet	Favor
24 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	75 García Anaya, Lidia	Favor
25 Bautista Hernández, Esteban	Favor	76 García Montiel, Otoniel	Favor
26 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	77 García Moreno, María Clemente	Favor
27 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Favor	78 García Sandoval, Zeus	Favor
28 Blancas Mercado, Bruno	Favor	79 García Segura, Marisol	Favor
29 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	80 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
30 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	81 Godoy Rangel, Leonel	Favor
31 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	82 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
32 Brito Mazariegos, Ismael	Favor	83 González Hernández, Alma Anahí	Favor
33 Bustamante Castellanos, Adriana	Ausente	84 González Robledo, Erasmo	Favor
34 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Favor	85 Guerra Mena, Juanita	Favor
35 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	86 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
36 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	87 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
37 Cano González, Susana	Favor	88 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
38 Cantón Zetina, Óscar	Favor	89 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor
39 Cantú González, Mauricio	Favor	90 Hernández Espejo, Rosa	Favor
40 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	91 Hernández Hernández, Saúl	Ausente
41 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	92 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
42 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Favor	93 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
43 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	94 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
44 Castañeda González, Omar Enrique	Favor	95 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
45 Castillo Secundino, Celestina	Favor	96 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
46 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Ausente	97 Hernández Villalpando, Rafael	Favor
47 Chávez Rojas, Olga Leticia	Favor	98 Hernández Villanueva, Rocío	Favor
48 Chávez Treviño, Andrea	Favor	99 Herrera Villavicencio, Mónica	Favor
49 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Favor	100 Huerta Jurado, Javier	Favor
50 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	101 Jiménez Ramírez, Yolis	Favor
51 Collado Crisolía, Verónica	Favor	102 Juan Carlos, Irma	Favor
		103 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Favor
		104 López Guadarrama, Carlos	Favor

105 Luevano Luna, Salma	Favor	165 Rodríguez González, Manuel	Favor
106 Manzo Rodríguez, Carlos Alberto	Favor	166 Rodríguez Torres, Ángel Miguel	Favor
107 Mares Cossío, Héctor Irene	Favor	167 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
108 Marín Díaz, Fernando	Favor	168 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
109 Márquez Alkadeh Cortes, Cecilia	Favor	169 Salazar López, Noemi	Favor
110 Martínez Díaz, Esther Berenice	Favor	170 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
111 Martínez Espinoza, Gabriela	Favor	171 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
112 Martínez Lopez, Jaime	Favor	172 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
113 Maya Martínez, Hirepan	Favor	173 Sandoval Ballesteros, Pablo Amílcar	Favor
114 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor	174 Sandoval Soto, Martín	Favor
115 Méndez Denis, Lorena	Favor	175 Santiago Chepi, Azael	Favor
116 Mendoza Álvarez, Mayra Alicia	Favor	176 Santiago Manuel, Iran	Favor
117 Merlín García, María del Rosario	Favor	177 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
118 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	178 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor
119 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	179 Sierra Damián, María	Favor
120 Morales Romero, Martha Rosa	Favor	180 Silva Hernandez, Dulce María	Favor
121 Moreno Guerra, Evangelina	Favor	181 Tanori Córdova, Judith Celina	Favor
122 Moreno Rivera, Julio César	Favor	182 Tello Espinosa, Claudia	Favor
123 Muñoz Álvarez, Rubén Gregorio	Favor	183 Tenorio Adame, Paola	Favor
124 Murguía Lardizábal, Daniel	Favor	184 Torres Escudero, Mario Alberto	Favor
125 Narcia Coutiño, Manuel de Jesús	Favor	185 Torres Navarro, Juan Guadalupe	Favor
126 Narro Panameño, Blanca Araceli	Favor	186 Torruco Garza, Miguel	Favor
127 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	187 Valadez Bojórquez, Marina	Favor
128 Navarro Conkle, Sandra Luz	Favor	188 Valencia Cruz, Rosalba	Favor
129 Noriega Romero, Carlos	Favor	189 Valencia Medina, Alma Griselda	Favor
130 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor	190 Varela López, Víctor Gabriel	Favor
131 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor	191 Vargas Meraz, Teresita de Jesus	Favor
132 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Favor	192 Vázquez Álvarez, Brianda Aurora	Favor
133 Olua González, Yessenia Leticia	Favor	193 Vázquez Arellano, Manuel	Favor
134 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor	194 Vázquez Vázquez, Alfredo	Favor
135 Ortega Fonseca, Pedro David	Favor	195 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor
136 Ortiz Tejeda, Carlos Francisco	Favor	196 Vidal Benavides, Faustino	Favor
137 Pani Barragán, Alejandra	Favor	197 Vigil Hernández, Elva Agustina	Favor
138 Parra Juárez, Inés	Favor	198 Villa Villegas, Alberto	Favor
139 Peña Escalante, Rosangela Amairany	Favor	199 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor
140 Peñaloza Pérez, Pedro Sergio	Favor	200 Zamora Valdez, Casimiro	Favor
141 Pérez Bárcenas, Lidia	Favor	201 Zebadua Alva, Joaquín	Favor
142 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor	202 Zuñiga Cuevas María del Carmen	Favor
143 Pérez Garibay, Marco Antonio	Favor		
144 Pérez Gutiérrez, Blanca Carolina	Favor	Favor: 193	
145 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor	Contra: 0	
146 Pérez Navarrete, Miguel Ángel	Favor	Abstención: 0	
147 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor	Quorum: 0	
148 Polevnsky Gurwitz, Yeidckol	Favor	Ausentes: 9	
149 Porras Domínguez, Alfredo	Favor	Total: 202	
150 Prado de los Santos, Miguel	Favor		
151 Prieto Terrazas, Susana	Favor		
152 Rabelo Estrada, Karla María	Ausente		
153 Ramírez Padilla, Julieta Andrea	Favor	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	
154 Ramiro Alejo, Brenda	Favor	1 Aguado Romero, Paulina	Favor
155 Ramos Juárez, Adela	Favor	2 Aguilar Coronado, Marco Humberto	Favor
156 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor	3 Alcantar Ortega, Salvador	Favor
157 Reyes López, Valentín	Favor	4 Almaraz Smer, Oscar de Jesús	Favor
158 Reyes Silva, María del Rosario	Favor	5 Almendariz Puppo, Marco Antonio	Favor
159 Rincón Chanona, Sonia	Favor	6 Álvarez Hernández, Daniela Soraya	Favor
160 Ríos Cheno, Bernardo	Favor	7 Aranda Orozco, Ana Teresa	Favor
161 Ritter Ocampo, Klaus Uwe	Favor	8 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
162 Robledo Ruiz, Juan Ramiro	Favor	9 Azar Figueroa, Anuar Roberto	Favor
163 Robles Gómez, Manuel Alejandro	Favor	10 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
164 Robles Ortiz, Martha	Favor	11 Báez Guerrero, Jose Luis	Favor
		12 Balderas Hernández, Itzel Josefina	Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor
3 Alcántara Martínez, Leobardo	Favor
4 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
5 Baltierra García, Jaime	Favor
6 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
7 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
8 Celestino Rosas, Araceli	Favor
9 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
10 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
11 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
12 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Favor
13 Garay Loredo, Irma Yordana	Favor
14 García García, Margarita	Favor
15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
16 Garduño Garduño, Marisela	Favor
17 Maceda Carrera, Nelly	Favor
18 Martínez Romano, Esther	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
21 Moreno Hernández, Brigido Ramiro	Favor
22 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
23 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando	Favor
24 Páez Guereca, María de Jesús	Favor
25 Reyes Ledesma, Armando	Favor
26 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
27 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
28 Rosete Sánchez, María de Jesús	Favor
29 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
30 Vázquez García, Dionicia	Favor
31 Vázquez González, Pedro	Favor
32 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe	Favor
33 Wences Real, Victoriano	Favor

Favor: 33
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 33

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Máynez, Jorge	Favor
2 Álvarez Solís, María Asención	Favor
3 Banquells Núñez, María del Rocío	Favor
4 Barrera Sepúlveda, Sergio	Favor
5 Basave Alanís, Agustín Carlos	Favor
6 Caro Cabrera, Salvador	Favor
7 Chávez Pérez, María Leticia	Favor
8 Chertorivski Woldenberg, Salomón	Favor
9 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio	Favor
10 Fernández Castillo, Horacio	Favor
11 Flores Gómez, Mirza	Favor
12 García Medina, Amalia Dolores	Favor
13 Garza Marín, José Mauro	Favor

14 Gaudioño Rovirosa, Gerardo	Favor
15 Herrera Vega, Manuel Jesús	Favor
16 Limón García, María Elena	Favor
17 Martínez Cosío, Elvia Yolanda	Favor
18 Mejía Ibáñez, Julieta	Favor
19 Ochoa Mejía, Ma Teresa Rosaura	Favor
20 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe	Favor
21 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor
22 Pintos Caballero, Andrés	Favor
23 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
24 Rodríguez González, Taygete Irisay	Favor
25 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio	Favor

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 25

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Castañeda Navarrete, Marcelino	Favor
2 Chávez Flores, María Macarena	Favor
3 Chávez Ruiz, Héctor	Favor
4 Díaz Acevedo, Edna Gisel	Ausente
5 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel	Favor
6 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
7 Fernández Piña, Laura Lynn	Favor
8 Huacús Esquivel, Francisco Javier	Favor
9 Pérez Valdez, Elizabeth	Favor
10 Prieto Gómez, Mauricio	Favor
11 Rafael Dircio, Fabiola	Favor
12 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefania	Favor
13 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda	Favor
14 Torres Rosales, Miguel Angel	Favor
15 Velázquez Flores, Jesús Alberto	Favor

Favor: 14
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 15

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor	52 Contreras Castillo, Armando	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	53 Contreras García, Janicie	Favor
3 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	54 Contreras Montes, Gustavo	Favor
4 Almazán Burgos, Karla Yuritz	Favor	55 Corona Arvizu, Armando	Favor
5 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	56 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
6 Alvarado Murguía, Rosa María	Favor	57 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
7 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	58 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
8 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	59 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
9 Antonio Altamirano, Carol	Favor	60 Del Razo Montiel, Steve Esteban	Favor
10 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	61 Díaz García, Karla Estrella	Favor
11 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	62 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
12 Arreola Martínez, Martha Alicia	Favor	63 Domínguez Escobar, Angel	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	64 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Favor	66 Duran Ruiz, Félix	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
17 Aysa Damas, Carlos Miguel	Favor	68 Elorza Flores, José Luis	Favor
18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	69 Espinoza López, Brenda	Favor
19 Barajas García, Martha	Favor	70 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
20 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	71 Fernández Hernández, Shamir	Favor
21 Barrera Puc, Rocío Natalí	Favor	72 Flores Pacheco, José Luis	Favor
22 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	73 Flores Sanchéz, Marco Antonio	Favor
23 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	74 García Almaguer, Hamlet	Favor
24 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	75 García Anaya, Lidia	Favor
25 Bautista Hernández, Esteban	Favor	76 García Montiel, Otoniel	Favor
26 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	77 García Moreno, María Clemente	Favor
27 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Favor	78 García Sandoval, Zeus	Favor
28 Blancas Mercado, Bruno	Favor	79 García Segura, Marisol	Favor
29 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	80 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
30 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	81 Godoy Rangel, Leonel	Favor
31 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	82 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
32 Brito Mazariegos, Ismael	Favor	83 González Hernández, Alma Anahí	Favor
33 Bustamante Castellanos, Adriana	Ausente	84 González Robledo, Erasmo	Favor
34 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Favor	85 Guerra Mena, Juanita	Favor
35 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	86 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
36 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	87 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
37 Cano González, Susana	Favor	88 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
38 Cantón Zetina, Óscar	Favor	89 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor
39 Cantú González, Mauricio	Favor	90 Hernández Espejo, Rosa	Favor
40 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	91 Hernández Hernández, Saúl	Favor
41 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	92 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
42 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Favor	93 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
43 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	94 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
44 Castañeda González, Omar Enrique	Favor	95 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
45 Castillo Secundino, Celestina	Favor	96 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
46 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Favor	97 Hernández Villalpando, Rafael	Favor
47 Chávez Rojas, Olga Leticia	Favor	98 Hernández Villanueva, Rocío	Favor
48 Chávez Treviño, Andrea	Favor	99 Herrera Villavicencio, Mónica	Favor
49 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Favor	100 Huerta Jurado, Javier	Favor
50 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	101 Jiménez Ramírez, Yolis	Favor
51 Collado Crisolía, Verónica	Favor	102 Juan Carlos, Irma	Favor
		103 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Favor
		104 López Guadarrama, Carlos	Favor

8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	68 Yunes Zorrilla, José Francisco	Favor
9 Amezcuca González, Cristina	Favor	69 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
10 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Favor		
11 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	Favor: 63	
12 Armentía López, Pedro	Favor	Contra: 0	
13 Ayala Villalobos, Karla	Ausente	Abstención: 0	
14 Azuara Yarzabal, Frinné	Favor	Quorum: 0	
15 Barrera Fortoul, Laura	Favor	Ausentes: 6	
16 Barrón Perales, Karina Marlen	Favor	Total: 69	
17 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Ausente		
18 Bueno Zertuche, Jaime	Favor	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	
19 Camarena Jáuregui, María del Refugio	Favor		
20 Campos Huirache, Adriana	Ausente	1 Aguilar Piña, Kevin Ángelo	Favor
21 Cantú Ramírez, Andrés Mauricio	Favor	2 Alcalá Izguerra, María José	Favor
22 Cárdenas Monroy, Óscar Gustavo	Favor	3 Bugarin Jasmine, María	Favor
23 Carvajal Isunza, Sofía	Favor	4 Carrillo Soberanis, Juan Luis	Favor
24 Casique Zarate, Javier	Favor	5 Castrejón Trujillo, Karen	Favor
25 Castellanos Ramírez, Alan	Favor	6 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	7 Cruz Peláez, Fatima Almendra	Favor
27 Dávila Ramírez, Carolina	Favor	8 Delgadillo González, Claudia	Favor
28 Díaz Tejada Nelida, Ivonne Sabrina	Favor	9 Domínguez Zopiyactle, Itzel Aleli	Favor
29 Espinoza Eguia, Juan Francisco	Favor	10 Estefan Gillessen, José Antonio	Favor
30 Fletes Araiza, José Guadalupe	Favor	11 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
31 Fuentes Ávila, Rodrigo	Ausente	12 Gallardo García, Fausto	Favor
32 Gamboa Miner, Pablo	Favor	13 Gómez Betancourt, Armando Antonio	Favor
33 Garza Ochoa, José Luis	Favor	14 Gonzalez Cruz, Luis Arturo	Favor
34 Gómez Villanueva, Augusto	Favor	15 González Lima, Juan	Favor
35 González Aguirre, Mariano	Favor	16 Hernández Villafuerte, Gilberto	Favor
36 González Zirión, Xavier	Favor	17 Huerta Valdovinos, Ana Laura	Favor
37 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor	18 Llaven Abarca, Jorge Luis	Favor
38 Guerra Castillo, Marcela	Favor	19 López Casarín, Javier Joaquín	Favor
39 Guerrero Esquivel Fuensanta, Guadalupe	Favor	20 Martínez Bravo, Luis Alberto	Favor
40 Gutiérrez Jardón, José Antonio	Favor	21 Melgar Bravo, Luis Armando	Favor
41 Haro Ramírez, Laura Lorena	Favor	22 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
42 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor	23 Montemayor Castillo, Santy	Favor
43 Hernández Pérez, Johana Montserrat	Favor	24 Montes de Oca Avendaño, Juan Pablo	Favor
44 Hernández Zetina, Hiram	Favor	25 Monzón García, Eunice	Favor
45 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor	26 Natale Gutiérrez, Marco Antonio	Favor
46 Hinojosa Madrigal, Jaqueline	Favor	27 Natale López, Juan Carlos	Favor
47 Iriarte Mercado, Carlos	Favor	28 Navarrete Navarro, Consuelo del Carmen	Favor
48 Jaimes Albarrán, Jazmín	Favor	29 Navarro Muñoz, Juan Manuel	Favor
49 Jiménez Aquino, Lázaro Cuauhtémoc	Favor	30 Palacios Díaz, Luis Edgardo	Favor
50 López Castro, Cynthia Iliana	Favor	31 Peña Martínez, Angélica	Favor
51 López García, Roberto Carlos	Favor	32 Peraza Ramírez, Mario Xavier	Favor
52 Medina Ramírez, Tereso	Favor	33 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor
53 Mendoza Bustamante, Marco Antonio	Favor	34 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
54 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor	35 Quijano Tapia, Janine Patricia	Favor
55 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	36 Ramírez Ramos, Antonio de Jesús	Favor
56 Murat Hinojosa, Eduardo Enrique	Ausente	37 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
57 Piñón Rivera, Lorena	Favor	38 Salomón Durán, Ciria Yamile	Favor
58 Rodríguez Muñoz, Reynel	Favor	39 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
59 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor	40 Santiago Barrientos, Valeria	Favor
60 Sámano Peralta, Miguel	Favor	41 Segovia Hernández Roberto Alejandro	Favor
61 Sánchez Escobedo, María José	Favor		
62 Sánchez Ramos, Paloma	Favor	Favor: 41	
63 Serrano Maldonado, Ma Elena	Favor	Contra: 0	
64 Vargas Camacho, Melissa Estefanía	Favor	Abstención: 0	
65 Vargas Rodríguez, Sayonara	Ausente	Quorum: 0	
66 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor	Ausentes: 0	
67 Villaseñor Dávila, Maribel Guadalupe	Favor	Total: 41	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor
3 Alcántara Martínez, Leobardo	Favor
4 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
5 Baltierra García, Jaime	Favor
6 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
7 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
8 Celestino Rosas, Araceli	Favor
9 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
10 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
11 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
12 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Favor
13 Garay Loredo, Irma Yordana	Favor
14 García García, Margarita	Favor
15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
16 Garduño Garduño, Marisela	Favor
17 Maceda Carrera, Nelly	Favor
18 Martínez Romano, Esther	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
21 Moreno Hernández, Brigido Ramiro	Favor
22 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
23 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando	Favor
24 Páez Guereca, María de Jesús	Favor
25 Reyes Ledesma, Armando	Favor
26 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
27 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
28 Rosete Sánchez, María de Jesús	Favor
29 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
30 Vázquez García, Dionicia	Favor
31 Vázquez González, Pedro	Favor
32 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe	Favor
33 Wences Real, Victoriano	Favor
Favor: 33	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 0	
Total: 33	

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Máynez, Jorge	Favor
2 Álvarez Solís, María Asención	Favor
3 Banquells Núñez, María del Rocío	Favor
4 Barrera Sepúlveda, Sergio	Favor
5 Basave Alanís, Agustín Carlos	Favor
6 Caro Cabrera, Salvador	Favor
7 Chávez Pérez, María Leticia	Favor
8 Chertorivski Woldenberg, Salomón	Favor
9 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio	Favor
10 Fernández Castillo, Horacio	Favor
11 Flores Gómez, Mirza	Favor
12 García Medina, Amalia Dolores	Favor
13 Garza Marín, José Mauro	Favor

14 Gaudioño Rovirosa, Gerardo	Favor
15 Herrera Vega, Manuel Jesús	Favor
16 Limón García, María Elena	Favor
17 Martínez Cosío, Elvia Yolanda	Favor
18 Mejía Ibáñez, Julieta	Favor
19 Ochoa Mejía, Ma Teresa Rosaura	Favor
20 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe	Favor
21 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor
22 Pintos Caballero, Andrés	Favor
23 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
24 Rodríguez González, Taygete Irisay	Favor
25 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio	Favor
Favor: 25	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 0	
Total: 25	

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Castañeda Navarrete, Marcelino	Favor
2 Chávez Flores, María Macarena	Favor
3 Chávez Ruiz, Héctor	Favor
4 Díaz Acevedo, Edna Gisel	Ausente
5 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel	Favor
6 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
7 Fernández Piña, Laura Lynn	Favor
8 Huacús Esquivel, Francisco Javier	Favor
9 Pérez Valdez, Elizabeth	Favor
10 Prieto Gómez, Mauricio	Favor
11 Rafael Dircio, Fabiola	Favor
12 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefanía	Favor
13 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda	Favor
14 Torres Rosales, Miguel Angel	Favor
15 Velázquez Flores, Jesús Alberto	Favor
Favor: 14	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 1	
Total: 15	

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 20 QUÁTER DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor	52 Contreras Castillo, Armando	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	53 Contreras García, Janicie	Favor
3 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	54 Contreras Montes, Gustavo	Favor
4 Almazán Burgos, Karla Yuritz	Favor	55 Corona Arvizu, Armando	Favor
5 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	56 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
6 Alvarado Murguía, Rosa María	Favor	57 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
7 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	58 De la Cruz Lima, José Miguel	Ausente
8 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	59 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
9 Antonio Altamirano, Carol	Ausente	60 Del Razo Montiel, Steve Esteban	Favor
10 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	61 Díaz García, Karla Estrella	Favor
11 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	62 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
12 Arreola Martínez, Martha Alicia	Favor	63 Domínguez Escobar, Angel	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	64 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Favor	66 Duran Ruiz, Félix	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
17 Aysa Damas, Carlos Miguel	Favor	68 Elorza Flores, José Luis	Favor
18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	69 Espinoza López, Brenda	Favor
19 Barajas García, Martha	Favor	70 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
20 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	71 Fernández Hernández, Shamir	Favor
21 Barrera Puc, Rocío Natalí	Favor	72 Flores Pacheco, José Luis	Favor
22 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	73 Flores Sanchéz, Marco Antonio	Favor
23 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	74 García Almaguer, Hamlet	Favor
24 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	75 García Anaya, Lidia	Favor
25 Bautista Hernández, Esteban	Favor	76 García Montiel, Otoniel	Favor
26 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	77 García Moreno, María Clemente	Favor
27 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Favor	78 García Sandoval, Zeus	Favor
28 Blancas Mercado, Bruno	Favor	79 García Segura, Marisol	Favor
29 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	80 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
30 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	81 Godoy Rangel, Leonel	Favor
31 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	82 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
32 Brito Mazariegos, Ismael	Favor	83 González Hernández, Alma Anahí	Favor
33 Bustamante Castellanos, Adriana	Ausente	84 González Robledo, Erasmo	Favor
34 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Favor	85 Guerra Mena, Juanita	Favor
35 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	86 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
36 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	87 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
37 Cano González, Susana	Favor	88 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
38 Cantón Zetina, Óscar	Favor	89 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor
39 Cantú González, Mauricio	Favor	90 Hernández Espejo, Rosa	Favor
40 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	91 Hernández Hernández, Saúl	Favor
41 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	92 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
42 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Favor	93 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
43 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	94 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
44 Castañeda González, Omar Enrique	Favor	95 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
45 Castillo Secundino, Celestina	Favor	96 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
46 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Favor	97 Hernández Villalpando, Rafael	Favor
47 Chávez Rojas, Olga Leticia	Favor	98 Hernández Villanueva, Rocío	Favor
48 Chávez Treviño, Andrea	Favor	99 Herrera Villavicencio, Mónica	Favor
49 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Favor	100 Huerta Jurado, Javier	Favor
50 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	101 Jiménez Ramírez, Yolis	Favor
51 Collado Crisolía, Verónica	Favor	102 Juan Carlos, Irma	Favor
		103 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Favor
		104 López Guadarrama, Carlos	Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor
3 Alcántara Martínez, Leobardo	Favor
4 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
5 Baltierra García, Jaime	Favor
6 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
7 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
8 Celestino Rosas, Araceli	Favor
9 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
10 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
11 Femat Bañuelos, Alfredo	Ausente
12 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Favor
13 Garay Loredo, Irma Yordana	Favor
14 García García, Margarita	Favor
15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
16 Garduño Garduño, Marisela	Favor
17 Maceda Carrera, Nelly	Favor
18 Martínez Romano, Esther	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
21 Moreno Hernández, Brigido Ramiro	Favor
22 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
23 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando	Favor
24 Páez Guereca, María de Jesús	Favor
25 Reyes Ledesma, Armando	Favor
26 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
27 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
28 Rosete Sánchez, María de Jesús	Favor
29 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
30 Vázquez García, Dionicia	Favor
31 Vázquez González, Pedro	Favor
32 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe	Favor
33 Wences Real, Victoriano	Favor

Favor: 31
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 33

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Máynez, Jorge	Favor
2 Álvarez Solís, María Asención	Favor
3 Banquells Núñez, María del Rocío	Favor
4 Barrera Sepúlveda, Sergio	Favor
5 Basave Alanís, Agustín Carlos	Favor
6 Caro Cabrera, Salvador	Favor
7 Chávez Pérez, María Leticia	Favor
8 Chertorivski Woldenberg, Salomón	Favor
9 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio	Favor
10 Fernández Castillo, Horacio	Favor
11 Flores Gómez, Mirza	Favor
12 García Medina, Amalia Dolores	Favor
13 Garza Marín, José Mauro	Favor

14 Gaudioño Rovirosa, Gerardo	Favor
15 Herrera Vega, Manuel Jesús	Favor
16 Limón García, María Elena	Favor
17 Martínez Cosío, Elvia Yolanda	Favor
18 Mejía Ibáñez, Julieta	Favor
19 Ochoa Mejía, Ma Teresa Rosaura	Favor
20 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe	Favor
21 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor
22 Pintos Caballero, Andrés	Favor
23 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
24 Rodríguez González, Taygete Irisay	Favor
25 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio	Favor

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 25

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Castañeda Navarrete, Marcelino	Favor
2 Chávez Flores, María Macarena	Favor
3 Chávez Ruiz, Héctor	Favor
4 Díaz Acevedo, Edna Gisel	Ausente
5 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel	Favor
6 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
7 Fernández Piña, Laura Lynn	Favor
8 Huacús Esquivel, Francisco Javier	Favor
9 Pérez Valdez, Elizabeth	Favor
10 Prieto Gómez, Mauricio	Favor
11 Rafael Dircio, Fabiola	Favor
12 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefanía	Favor
13 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda	Favor
14 Torres Rosales, Miguel Angel	Favor
15 Velázquez Flores, Jesús Alberto	Favor

Favor: 14
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 15